

Montevideo, Martes 25 de Abril de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20237

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 195/978. — **Se aprueban tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1978.

Visto: el proyecto de nuevas tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones, elevado en acuerdo con la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Considerando: que procede aprobar las tasas y tarifas propuestas.

Atento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.235, de 25 de julio de 1974, por la cual se creó la Administración Nacional de Telecomunicaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones que tendrán vigencia a partir del 1.o de marzo de 1978.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

ADVERTENCIAS

1. Los precios de las diversas tarifas y tasas, y sus fechas de vigencia, se establecen en hoja especial anexa a este cuerpo de disposiciones.

2. Algunas tarifas o tasas están establecidas como múltiplos de tarifas básicas. Esos casos están distinguidos mediante asteriscos, como por ejemplo:

*** Triple Tarifa E-11 ***

Esto significa que esa tarifa o tasa se calcula multiplicando por TRES el valor identificado como E-11 en la citada hoja especial anexa.

1. La presente edición contiene las siguientes modificaciones con respecto a la anterior:

SECCION I

INSTALACION O TRASLADO DE SERVICIOS TELEFONICOS

Generalidades

1. La contribución por instalación o traslado de servicios telefónicos se compondrá de dos partes, a saber:

Tasa de Conexión

Sobretasa Rembolsable

2. A efectos de la aplicación de la Tasa de Conexión se definen las zonas "A" y "B".

a) La zona "A" comprende:

aa) La planta urbana municipal. Cuando ella no esté definida, un círculo de 1.000 m. de radio a partir de la Central Telefónica;
ab) Además de la anterior, toda otra zona dentro de la cual los servicios se conectan a la red telefónica de la siguiente manera:

en Montevideo: hasta 500 m. de la caja de conexión principal de la zona.
en el Interior: hasta 200 m. de las cajas de conexión correspondientes a la zona periférica de la caja principal de la zona.

El límite de esta zona será actualizado anualmente.

b) La zona "B" comprende el resto de la jurisdicción de la central telefónica;
c) Toda zona actualmente definida como "A" mantendrá esa condición aun cuando, ante posibles reformas de la red, resulte lo contrario por aplicación de lo establecido en el apartado ab).

TASA DE CONEXION

Dentro de la Zona "A"

3. Por habilitación de servicio, exista o no instalación interior en el edificio:

a) Casas de familia: Tasa A-1, N$ 290.—;
b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio: Tasa A-2, N$ 486.—;
c) Provisorios a plazo fijo, para exposiciones, actos culturales o benéficos, etc., con máximo de 180 días y con devolución del 50 o|o si el lapso de utilización no fue mayor de 30 días: Tasa A-2, N$ 486.—.

4. Por traslado de servicio, exista o no instalación interior en la nueva dirección:

a) Casas de familia: Tasa A-3, N$ 144.—;
b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio: Tasa A-4, N$ 243.—.

Dentro de la Zona "B" en Montevideo

5. Por habilitación de servicio, exista o no instalación interior en el edificio, se abonará por cada 100 m. o fracción, a partir del límite de la zona "A" y contados según el recorrido de la postación: Tasa A-5, N$ 97.30.
Esta tasa tendrá como mínimo los siguientes valores:

a) Casas de familia: Valor A-1, N$ 290.—;
b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio: Valor A-2, N$ 486.—;
c) Provisorios, en las mismas condiciones que el numeral 3, c): Valor A-2, N$ 486.—.

6. Por traslado de servicios, exista o no instalación interior en la nueva dirección, se regirá por la misma disposición de nuevo servicio, pero con un mínimo de:

a) Casas de familia: Valor A-3, N$ 144.—;
b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio: Valor A-4, N$ 243.—.

Dentro de la Zona "B" en el Interior

7. En las centrales del interior se formulará presupuesto con las bases mínimas fijadas para la zona "B" de Montevideo, en los numerales 5 y 6.

Traslados de una zona a otra

8. Los traslados de la zona "B" a la zona "A" se considerarán dentro de las mismas condiciones y tasas establecidas para esta última zona.
Los traslados de la zona "A" a la zona "B" se considerarán dentro de las mismas condiciones y tasas establecidas para esta última zona.

Facilidades de pago

9. La tasa de Conexión podrá abonarse al contado, o un 50 o|o al contado y el resto en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas con un recargo del 3 por ciento mensual, debiéndose abonar la primera al mes siguiente de haberse hecho efectivo el pago del referido 50 o|o.
10. Para funcionarios y jubilados de ANTEL y UTE se autoriza el pago en 15 cuotas iguales y consecutivas, con un recargo del 3 o|o mensual.
11. Para presupuestos correspondientes a la zona "B" en Montevideo, y fuera de la zona "A" de cada ciudad, pueblo o villa del interior, se autoriza el pago del importe respectivo de la siguiente manera: 15 o|o al contado y el resto en 20 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un recargo del 3 por ciento mensual, debiéndose abonar la primera al mes siguiente de pagarse el referido 15 o|o.

Sobretasa rembolsable

12. La Sobretasa Rembolsable es reintegrable en caso de prescindir de un servicio ya habilitado.
Esta Sobretasa será abonada para todo movimiento que se efectúe, salvo las excepciones indicadas en el numeral 17 de esta Sección.
13. Esta Sobretasa podrá abonarse al contado o en 6, 12 o 15 mensualidades.
Las cuotas pendientes mantendrán el valor establecido en el momento de iniciar el pago.
14. Forma de pago:

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de abril de 1978, se publicó el decreto 162|978, donde se aprueban tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por los servicios que presta, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

Bajo el Título de Normas de Liquidación y Pago, Apartado VIII, párrafo tercero, donde dice: "...se trata de más de tres edificaciones...", debe decir: "...se trata de tres edificaciones...".

En el "Diario Oficial" de fecha 14 de abril de 1978, se publicó una resolución s|n., donde se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Discos abrasivos con soporte de fibra vulcanizada", "Tela abrasiva a base de óxido de aluminio", etc., padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En el artículo 3.o, en la cuarta línea, donde dice: "(NADE 69.07.07.00.01), debe decir: "(NADE 69.07.01.00.01)",

Quedan hechas las salvedades.

a) Comercios, Profesionales, etc.

Contado: sobretasa A-6, N$ 1.107.—
6 mensualidades de Valor A-7, N$ 198.—
12 mensualidades de Valor A-8, N$ 108.—
15 mensualidades de Valor A-9, N$ 92.10.

b) Casas de Familia:

Contado: Sobretasa A-10, N$ 1.024.—
6 mensualidades de Valor A-11, N$ 184.—
12 mensualidades de Valor A-12, N$ 100.—
15 mensualidades de Valor A-13, N$ 85.—

En caso de abonarse al contado, el pago se hará efectivo conjuntamente con la Tasa de Conexión o el 50 o|o respectivo.

Si se elige el sistema de pago en cuotas, éstas serán consecutivas y la primera deberá abonarse simultáneamente con la primera cuota de la Tasa de Conexión si ésta también se abona en mensualidades o en caso contrario al mes siguiente de haberse pagado la misma al contado.

Los servicios que no hubieran pagado Sobretasa Rembolsable, si se trasladan dentro de la misma central deberán pagar el 30 o|o del valor de la citada Sobretasa.

Si el traslado es para otra central, la Sobretasa a cubrir será el 50 o|o del valor total vigente.

En caso de un nuevo traslado, si se estuviera pagando cuotas por fracción de Sobretasa, se deberá completar ese pago, además del que corresponda por la nueva fracción, se obtenga o no el traslado en forma inmediata.

No corresponde el cobro de la Sobretasa de Rembolsable:

a) En los traslados de servicios que hayan sido motivo del pago de Sobretasa completa, independientemente de si se ha pagado al contado, o si se está abonando en mensualidades.
En este último caso, se seguirán abonando las restantes, se obtenga o no el traslado en forma inmediata;
b) En los casos de traspasos expresamente indicados en la Sección II;
c) En los servicios provisorios por períodos menores de 180 días.

RESCISION DE CONTRATO

Generalidades

Se podrá rescindir el contrato con ANTEL para la obtención del servicio en cualquier momento, es decir antes o después de haberse habilitado el servicio correspondiente.

Los reintegros a que tenga derecho el rescindente se detallan a continuación.

Reintegro de Tasa de Conexión

Si el servicio fue habilitado o en su defecto, por lo menos se hubiera ejecutado el trabajo de instalación, no corresponde devolución de esta Tasa. Las mensualidades que aún faltara abonar deberán hacerse efectivas sin discontinuidad.

Si no se hubieran realizado trabajos en el momento de la resción, se devolverá al interesado lo aportado, previa deducción por concepto de gasto de administración, Tasa N-5, N$ 8.75.

Reintegro de la Sobretasa Rembolsable

En cualquier momento en que el interesado rescinda contrato tendrá derecho a percibir el reintegro de los importes abonados por este concepto. No obstante, en los casos de rescisión de contratos de servicios cuyas Sobretasas Rembolsables (antes denominadas Tasas de Garantía) fueron abonadas bajo el régimen establecido por la resolución 69|2294 de fecha 1.o de junio de 1969, se efectuarán las devoluciones con los valores actualizados, tal como se indica en el artículo 1.4.3., 1) de dicha resolución, cuya vigencia se extendió, a este respecto, hasta el 10 de enero de 1972.

El traspaso de contrato incluye el traspaso del derecho al reintegro de la Sobretasa rembolsable.

La Administración podrá efectuar el reintegro al contado o en cuotas.

SECCION II

TRASPASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS TELEFONICOS

a) Si el nuevo titular fuera cónyuge o pariente en primer grado por consanguinidad o afinidad (o sea entre esposos, padres e hijos, suegros y yernos o nueras, incluyendo padrastros e hijastros), la tasa será de: Casas de Familia, Tasa B-1, N$ 15.10; Otros casos: Tasa B-2, N$ 107.00;
b) Si el nuevo titular fuera pariente de 2.o grado por consanguinidad o afinidad (o sea entre abuelos y nietos aún políticos, hermanos o cuñados, incluyendo hermanastros) la tasa será de: Casas de Familia: Tasa B-3, N$ 102.00; Otros casos: Tasa B-4, N$ 195.00;
c) Si el nuevo titular fuera pariente de 3er. grado por consaguinidad (tíos y sobrinos) la tasa será de: Casas de Familia: Tasa B-5, N$ 204.00; Otros casos: Tasa B-6, N$ 298.00.
En los casos a), b) y c) no corresponde cobro de Sobretasa Rembolsable.
d) Si el nuevo titular no tuviera las relaciones de parentesco con el anterior de los casos a), b) c), la tasa será de. Casas de Familia: Tasa B-7, N$ 290.00; Otros casos: Tasa B-8, N$ 428.00.
No corresponde cobro de Sobretasa Rembolsable en caso que por el servicio traspasado ya se hubiera efectuado pago anterior.
e) Para la aplicación de la tarifa de "Otros Casos" se considerará la categoría del nuevo titular.

Para zonas rurales del Interior, se confeccionará presupuesto con valor mínimo de: Valor B-8, nuevos pesos 428.00.

No se abonará Sobretasa Rembolsable en caso que por el servicio traspasado ya se hubiera efectuado pago anterior.

Cambio temporario de usuario, incluyendo Comisiones Interventoras designadas por decretos o leyes: Tasa B-9, N$ 139.00.

No corresponde cobro de Sobretasa Rembolsable.

Por concepto de información en Guía corresponde abonar por mes: Tasa B-10, N$ 9.20.

Otros traspasos:

Por los primeros 10 servicios, cada uno: Tasa B-11, N$ 30.70, con mínimo equivalente a 3 Tasas.

Por los restantes servicios, cada uno: Tasa B-12, N$ 7.80.

Quedan comprendidos en esta tarifa los siguientes casos:

a) Cuando un servicio telefónico figure a nombre de una firma comercial o bancaria y ésta varíe por la incorporación o desvinculación de asociados;
b) Cuando figure a nombre de una Sociedad Comercial o Civil y el traspaso sea en favor de uno de sus socios o ex socios.
También a la inversa.
c) Cuando figure a nombre de una Sociedad Anónima y el traspaso sea en favor de un Director o ex Director. También a la inversa;
d) Cuando figure a nombre de una Sociedad Anónima y el traspaso sea en favor de uno de sus socios o ex socios, en casos debidamente justificados ante el Departamento Jurídico. También a la inversa, pero en caso de disolución de la sociedad, sólo podrá efectuarse nuevo traspaso al primitivo titular;
e) Cuando se modifique la naturaleza jurídica de una sociedad;
f) Cuando se produzca fusión de empresas o sociedades;
g) Cuando se trate de traspasos de servicios de Representaciones Diplomáticas, de Instituciones Bancarias, de Corporaciones o Instituciones Religiosas, de Asociaciones Culturales o de Enseñanza o de servicios unificados en centralitas [illegible] de profesionales.

En todos estos casos se deberá proceder a la regularización de los servicios, previa presentación de la documentación reglamentaria, no correspondiendo cobro de Sobretasa Rembolsable.

5. Para el pago de las tasas por traspasos, se aplicarán facilidades similares a las establecidas en los numerales 9, 10 y 11 de la Sección I, siempre que el importe a pagar sea superior al Valor A-3, nuevos pesos 144.—

SECCION III

TARIFAS DE SERVICIOS TELEFONICOS

1. Centrales automáticas con contadores de llamadas, pero sin posibilidad de telediscado:

a) Casas de familia (exclusivamente residenciales) e Institutos Oficiales de Enseñanza y Habilitados, por mes: Tarifa C-1, N$ 19.40;
b) Profesionales, según reglamentación, por mes: Tarifa C-2, N$ 28.10;
c) Otros abonados por mes: Tarifa C-3, N$ 45.10.
d) Servicios en colectivo, por línea y por mes: Tarifa C-4, N$ 54.30;
e) Los usuarios de las tarifas 1.a) y 1.b) tendrán derecho a efectuar llamadas libres de cargo por mes, hasta la cantidad de: Valor Z-1, 150.—
Las llamadas excedentes, así como todas las correspondientes a las tarifas 1.c) y 1.d) se abonarán, cada una, a razón de: Tarifa C-5, N$ 0,13.

2. Centrales automáticas con contadores de llamadas y posibilidad de telediscado directo por abonado (TDA):

a) Casas de familia (exclusivamente residenciales) e Institutos de Enseñanza Oficiales y Habilitados, por mes: Tarifa C-6, N$ 18.10;
b) Profesionales según reglamentación por mes: Tarifa C-7, N$ 26.50;
c) Otros abonados, por mes: Tarifa C-3, N$ 45.10;
d) Servicios en colectivo, por línea y por mes: Tarifa C-4, N$ 54.30;
e) Los usuarios de las tarifas 2.a) y 2.b) tendrán derecho a efectuar llamadas libres de cargo, por mes, hasta la cantidad de: Valor Z-2, 50.—
Las llamadas excedentes, así como todas las correspondientes a las tarifas 2.c) y 2.d) se abonarán cada una, a razón de: Tarifa C-5, nuevos pesos 0.13.

3. Centrales automáticas con contadores de llamadas y posibilidad de telediscado directo por abonado (TDA).

a) Casas de familia (exclusivamente residenciales e Institutos de Enseñanza Oficiales y Habilitados, por mes: Tarifa C-8, N$ 20.40;
b) Profesionales, según reglamentación, por mes: Tarifa C-9, N$ 29.90;
c) Otros abonados urbanos por mes: Tarifa C-3, nuevos pesos 45.10;
d) Servicios en "party-line". 75 o|o de la tarifa correspondiente al respectivo servicio individual.

4. Servicios Rurales:

a) En circuito simple, tarifa básica por mes, Tarifa C-10 N$ 40.— Adición mensual por conservación (por Km.) Tarifa C-11 N$ 0.78;
b) En circuito doble tarifa básica por mes, Tarifa C-10, N$ 40, Adición mensual por conservación (por Km.) *Doble, Tarifa C-11* N$ 1.56:
c) En "party-line" Tarifa básica por mes, Tarifa C-12, N$ 33.20, Adición mensual por conservación (por Km) Tarifa C-13, N$ 0.48;
Estas tres tarifas tienen un límite máximo mensual de: Valor C-14, N$ 61.70.

5. Tarifa Vecinal

a) De 0 a 10 Km., por mes, Adición mensual por conservación (por Km.) Tarifa C-15, N$ 4.65;
b) De 11 a 20 Km., por mes, Adición mensual por conservación (por Km.) Tarifa C-16, N$ 6.20;
c) De 21 a 30 Km., por mes, Adición mensual por conservación (por Km.) Tarifa C-17, N$ 7.90.
Esta Esta tarifa se aplica también a los abonados de las centrales Barra, Carrasco y Paso Carrasco.

6. Limitación de tiempo.

El Directorio queda facultado a establecer el sistema de limitación de tiempo de comunicación urbana a 3 minutos, en todas aquellas centrales con contadores de llamada que por razones de intensidad de tráfico lo justifiquen, en beneficio de los propios usuarios. Esta disposición podrá aplicarse a parte o a la totalidad de los abonados de cada central.

7. Tarifas para comunicaciones de Larga Distancia Nacional obtenidas por Operadora:

Distancia	Importe por minuto	
De 0 a 50 Km.	Tarifa LD-1	N$ 0.25
De 51 a 70 Km.	Tarifa LD-2	" 0.37
De 71 a 100 Km.	Tarifa LD-3	" 0.46
De 101 a 150 Km.	Tarifa LD-4	" 0.56
De 151 a 250 Km.	Tarifa LD-5	" 0.68
De 251 a 400 Km.	Tarifa LD-6	" 0.92
De 401 a 600 Km.	Tarifa LD-7	" 1.20
De 601 Km. en adelante	Tarifa LD-8	" 1.60

a) Cada comunicación tendrá un valor mínimo, equivalente a 3 minutos. En las conferencias de más de 6 minutos de duración, iniciadas entre las horas 7.00 y 22.00, los minutos que sobrepasen dicha duración se facturarán a tarifa doble;
b) En las conferencias "urgentes" se aplicará una tarifa igual al doble de las establecidas previamente;
c) En las centrales sin Telediscado Directo por Abonado (TDA) pero que disponen de Cabinas con discado directo por el usuario, las conferencias de Cabina discadas se cobrarán con tarifa "urgente".

8. Tarifas para Comunicaciones de Larga Distancia Nacional, obtenidas por Telediscado Directo por Abonado (TDA):

Distancia	Impulsos del Contador por minuto		Frecuencia del impulso	
	Tarifa Compl.	Tarifa Reduc.	Tarifa Compl	Tarifa Reduc.
De 0 a 25 Km.	1,5	1	c|40 s.	c|60 s.
De 26 a 50 Km.	3	2	c|20 s.	c|30 s.
De 51 a 100 Km.	6,7	4,4	c| 9 s.	c|13,5 s.
De 101 a 150 Km.	10	6,7	c| 6 s.	c|9 s.
De 151 a 250 Km.	12	8	c| 5 s.	c|7,5 s.
De 251 a 400 Km.	15	10	c| 4 s.	c|6 s.
De 401 Km. en adel.	20	13,4	c| 3 s.	c|4,5 s.

a) El precio de la comunicación telediscada se establece por las unidades registradas por el contador de llamadas del abonado originante, al valor establecido para la comunicación urbana: Tarifa C-5, N$ 0.13;
b) La tarifa reducida se aplica entre las horas 22.00 y 7.00, con excepción de Maldonado y centrales de zona balnearia en temporada de verano (16 de diciembre a 15 de abril) donde se aplica entre las horas 24.00 y 8.00;
c) Las comunicaciones en las que, a pesar de la posibilidad de telediscado, el abonado requiera la conexión por Operadora, se cobrarán con la tarifa "urgente" establecida en el numeral 7, con un recargo del 25 o|o;
d) Las conferencias telediscadas directamente por el usuario desde Cabina, tendrán un cobro mínimo de 2 minutos de conversación. Las comunicaciones efectuadas desde Cabina a través de Operadora, se cobrarán con la tarifa 6, con carácter de "urgentes".

Tarifas del servicio telefónico costero

a) Radioconversaciones con embarcaciones de cualquier tipo de bandera extranjera, desde o para Montevideo: 5 Francos Oro por minuto. Mínimo

b) Radioconversaciones con embarcaciones mayores de bandera nacional, desde o para Montevideo: Por minuto: Tarifa LD-9, N$ 2.80; Mínimo: 3 minutos;

c) Radioconversaciones con embarcaciones menores (pesqueros, lanchas, areneras) de bandera nacional, desde o para Montevideo y Radioconversaciones para o de tripulantes de embarcaciones de cualquier tipo, de bandera nacional. Por minuto: Tarifa LD-10, N$ 1.40. Mínimo: 3 minutos.

d) Radioconversaciones desde embarcaciones de cualquier tipo o bandera, hacia puntos ubicados más allá de Montevideo: A la tarifa 9.a), 9.b) ó 9.c) que corresponda, se le sumará la vigencia entre Montevideo y el centro terminal nacional o extranjero;

e) Cuando la radioconversación sea solicitada con persona determinada, se cobrará la tarifa 9.a) a 9.d) según corresponda, más el importe de 1 minuto de recargo;

f) Radioconversación cancelada con trámite: se cobrará un minuto de la tarifa que corresponda;

g) En los casos en que exista tarifa de a bordo, ésta se sumará a las tarifas indicadas anteriormente.

Tarifas de servicios internacionales:

Su valor básico se fija en moneda extranjera, según convenios vigentes, haciéndose la conversación a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que corresponda. ANTEL está facultada a aplicar hasta un 30 o|o de aumento sobre los valores que resulten.

Centrales telefónicas particulares

Los abonados conectados a las centrales telefónicas rurales de propiedad particular pagarán:
Centrales Queguay Chico (Paysandú) y Tierras Coloradas (Salto): el 50 o|o de la tarifa rural correspondiente.
Centrales Laureles (Salto) y Bella Vista (Salto): el 75 o|o de la tarifa rural correspondiente.
Otras centrales: el 100 o|o de la tarifa rural correspondiente.

SECCION IV

SERVICIO TELEX

1. Contribución por instalación o traslado:

a) Tasa de Conexión: igual a la de un servicio telefónico de categoría comercial, pero con pago al contado.

En los casos en que se cambie la central telex a la que está conectado el abonado, sin mediar cambio de domicilio de éste, se cobrará una tasa igual a la de traslado de un extremo de línea directa. Se exceptúan los casos impuestos por razones de servicios;

b) Sobretasa Rembolsable: igual a la de un servicio telefónico de categoría comercial, pero con pago al contado.

Además, la cuenta deberá hacerse solidaria con la de un servicio telefónico que el interesado determinará y cuyo titular firmará de acuerdo.

2. Contribución por traspaso de contrato telex

Se aplicarán, con pago al contado, las tasas telefónicas de categoría comercial, asimilándose asimismo, a los casos del numeral 4 de la Sección II.

3. Tarifa mensual

a) Si el abonado se conecta con su central por línea física de 2 hilos, la tarifa será igual a la de arrendamiento de la línea directa entre el abonado y la central telex a la que está conectado. (Tarifas G, Sección VII);

b) Si el abonado se conecta a una central lejana mediante un equipo supravocal (4 hilos), la tarifa será igual a la de arrendamiento de la línea física directa hasta la conexión con dicho equipo (Tarifas G, Sección VII) más una tarifa por uso del referido equipo.
igual a..*Cuatrocientas veinte tarifas TX-2* N$ 235.20.

4. Tarifa por mensaje telex local.

Esta tarifa se aplica a los mensajes entre abonados locales o lejanos conectados a la misma central.

a) En centrales automáticas quedará fijada en función del costo del impulso exigido por las tarifas de comunicaciones internacionales obtenidas por teleselección automática.

b) En centrales manuales se aplicará el costo de los 3 minutos y minutos adicionales, en función del valor fijado en a).

5. Tarifa por mensaje de telex interurbana.

Esta tarifa se aplica para mensajes entre abonados conectados a centrales de localidades distintas:
Hasta 50 Km.: igual tarifa que el mensaje telex local.
De 50 a 250 Km.: Cada minuto, N$ 0.39.
Más de 250 Km.: Cada minuto, N$ 0.56.
Cada comunicación tendrá un valor mínimo equivalente a 3 minutos.

6. Tarifa por mensaje telex internacional.

Su valor básico se fija en moneda extranjera, según convenios vigentes, haciéndose la conversión a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que corresponda. ANTEL está facultada a aplicar hasta un 30 o|o de aumento sobre los valores que resulten.

SECCION V

SERVICIOS ESPECIALES

Estas tasas son de aplicación en las centrales en que tales servicios han sido habilitados.

1. Servicio Despertador:

Por cada servicio solicitado: Tarifa D-1, N$ 0.56.
Servicio mensual contratado como tal, Tarifa D-2, N$ 9.20.

2. Servicio de Encargos:

Por trasmisión o recepción de una noticia:

a) Categoría "a teléfono":

Cuando el servicio deba trasmitir hasta 25 palabras, *Doble Tarifa D-3*, N$ 1,12.
Por cada 10 palabras más o fracción, Tarifa D-3, N$ 0.56;

b) Categoría "a persona":

Se aplicará la tarifa anterior, más una sobretasa por cada servicio de: Sobretasa D-4, N$ 0.34.

3. Servicio de Abonados Ausentes

Primera conexión en el día:
a) Comercial o Profesional, *Doble Tarifa D-5*, N$ 4.40.
b) Particular, Tarifa D-5, N$ 2.20.
Nueva conexión en el día:

c) Comercial o Profesional: *Doble Tarifa D-5*, nuevos pesos 4.40;
d) Particular, Tarifa D-5, N$ 2.20;

Alcance del servicio:

e) Si el objeto de la conexión es dar una respuesta informativa simple, como "atención en otro número", "teléfono mal", "cerrado por duelo", etc., no se cobra sobretasa por cada informe;

f) Si hay que trasmitir o recibir mensaje, se cobrarán las siguientes sobretasas adicionales:

Mensaje de índole social, hasta 25 palabras, *Doble Sobretasa D-3*, N$ 1.12;

Cada 10 palabras más o fracción, Sobretasa D-3, N$ 0.56;
Mensaje de índole comercial o profesional, de hasta 25 palabras, *Doble Sobretasa D-6*, nuevos pesos 1.60;

Cada 10 palabras más o fracción, Sobretasa D-6 N$ 0.80;
Mensajes en los que la Operadora intervenga en ventas de mercaderías, pasajes, etc., o en los que se requiera registro de planillas, se duplicarán las tarifas establecidas para mensajes comerciales.

4. Servicio de Monederos:

Cada llamada (con posibilidad de limitación a 3 minutos): Tarifa D-7, N$ 0.10.

5. Servicio de Cabina:

Cabina Telefónica

a) Por conferencia local: Sobretasa D-8, N$ 0.34;
b) Por conferencia de Larga Distancia:

10 o|o del importe de la misma, con mínimo de: Sobretasa D-8, N$ 0.34;
Y con máximo de: *Triple Sobretasa D-8*, nuevos pesos 1.02.

Cabina Telex:

c) Utilización de cabina: por cada minuto de comunicación facturado: Sobretasa D-8, N$ 0.34;
d) Asistencia de Operadora: por cada minuto de comunicación facturado: *Doble Sobretasa D-8*, N$ 0.68;
e) Recepción de mensaje entrante, con aviso telefónico al destinatario: *Diez Tasas D-8*, nuevos pesos 3.40.

6. Servicio Portuario de Montevideo:

Por conexión y desconexión:

a) Primer día (De hora 0.00 a 24.00): Tarifa D-9, N$ 77.10;
b) Días subsiguientes (De hora 0.00 a 24.00): Tarifa D-10, N$ 34.20;
c) Por mes: Tarifa D-11, N$ 286.00.

SECCION VI

INSTALACIONES SUPLEMENTARIAS

Tasas de Instalación

1. Derivados, etc.:

a) Tipo "A", por metro colocado: Tasa E-1, nuevos pesos 8.00;
b) Tipo "B", por metro colocado: Tasa E-2, nuevos pesos 5.50;
c) Tipo "C", por metro colocado: Tasa E-3, nuevos pesos 6.20;
d) Tipo "D", por metro colocado: Tasa E-2, nuevos pesos 5.50;
e) Tipo "E", por metro colocado: Tasa E-4, nuevos pesos 9.85;
f) Tipos "G", por metro colocado: Tasa E-2, nuevos pesos 5.50;
g) Llave automática, por metro colocado: Tasa E-2, N$ 5.50;
h) Enchufes o campanillas, por metro colocado Tasa E-2, N$ 5.50.
En los casos (a) a (h) precedentes, corresponde un cobro mínimo equivalente a 10 metros de cable;
i) Otros tipos: A Presupuesto, con mínimo del Valor E-5, N$ 30.80;
j) Aparato de color: Tasa E-6, N$ 14.40;
k) Contador de llamadas adicionales: Tasa E-7, N$ 30.80;
l) Cambio de aparato telefónico: Tasa E-8, nuevos pesos 13.80.

2. Centrales internas suministradas por ANTEL: A presupuesto.

3. Por extensión o reposición de instalación interior:

a) Cable de 1 par, por metro colocado: Tasa E-2, N$ 5.50;
b) Cable de 3 pares, por metro colocado: Tasa E-1, N$ 8.00;
c) Cable de 5 pares, por metro colocado: Tasa E-4, N$ 9.85;
d) Dos cables de 1 par, por metro colocado: Tasa E-3, N$ 6.20.

En los casos (a) a (d) precedentes, corresponde un cobro mínimo de: *Diez Tasas E-2*, nuevos pesos 55.00;

e) Otro tipo de línea: A presupuesto, con mínimo de: Valor E-5, N$ 30.80;
f) Por instalación de cordón flexible para el aparato, con máximo de 15 metros, por metro: Tasa E-2, N$ 5.50.

4. Por modificación de instalación interna:

a) Retiro de línea, por metro: Tasa E-9, N$ 1.25, con mínimo de: *Seis Tasas E-9*, N$ 7.50;
b) Colocación de línea, por metro: *Doble Tasa E-9*, N$ 2.50.
Con mínimo de: *Doce Tasas E-9*, N$ 15.00.

Tarifas mensuales

5. Por derecho de uso de los siguientes elementos de propiedad particular:

a) Centralita o aparatos en serie o derivados, por cada línea interna conectada y con derecho a comunicación externa, exceptuando el aparato principal: Tarifa E-10, N$ 2.45;
b) Llave de dos o más posiciones: Tarifa E-11, N$ 0.87;

Además, por cada aparato particular derivado, excepto el principal se cobrará: *Doble Tarifa E-11*. N$ 1.74.
c) Instalación "A" o "E" o de llave automática de 2 o más posiciones: *Cuatro Tarifas E-11*, N$ 3.48;
d) Por cada posición en las mesas de corredores de cambios: *Doble Tarifa E-11*, N$ 1.74;
e) Por el derecho de usar los siguientes elementos:

ea) Relés, microteléfono, campanilla auxiliar, enchufe, señalización óptica, auriculares, amplificadores o vinchas: Tarifa E-11, N$ 0.87;
eb) Llaves conmutadoras para telex: Tarifa E-12, N$ 4.65;
ec) Aparato con teclado: *Triple Tarifa E-11*, N$ 2.61.

6. Por alquiler de los siguientes elementos de ANTEL:

a) Instalación tipo "A": Tarifa E-13, N$ 11.20;
b) Instalación tipo "B": Tarifa E-14, N$ 7.50;
c) Instalación tipo "C". Tarifa E-15, N$ 9.30;
d) Instalación tipo "D": Tarifa E-16, N$ 14.80;
e) Instalación tipo "E": Tarifa E-17, N$ 18.90;
f) Instalación tipo "GA": Tarifa E-13, N$ 11.20.
g) Instalación tipo "GB": Tarifa E-18, N$ 12.70;
h) Instalación tipo "GC": Tarifa E-16 N$ 14.80
i) Instalación tipo "GD": Tarifa E-19, N$ 16.50;
j) Aparato telefónico suplementario: Tarifa E-20, N$ 6.85;
k) Campanilla auxiliar, Tarifa E-21, N$ 3.10;
l) Enchufe suplementario: Tarifa E-22, N$ 1.60;
m) Llave de dos o más posiciones: Tarifa E-23, nuevos pesos 2.00.
n) Señalización luminosa de llamadas: Tarifa E-24, N$ 3.10;
ñ) Contador de llamadas adicionales: Tarifa E-25, N$ 9.30;
o) Derivado con cambio, con campanilla: Tarifa E-16, N$ 14.80;
p) En las redes telefónicas a batería local se aplicarán las tasas anteriormente señaladas, agregándose a ellas, mensualmente, por cada pila que deba anexarse fuera de las colocadas en el aparato principal; Tarifa E-26, N$ 2.00;
q) Rectificador sustituto de 2 pilas: Tarifa E-27, N$ 4.15;
r) Llave automática: Tarifa E-18, N$ 12.70;

s) Centrales e instalaciones en serie: Arrendamiento, conservación y vigilancia de equipo: 3 o|o mensual sobre el valor actual del mismo, correspondiendo al suscritor el suministro de baterías;
t) Derivados externos (de concesión precaria): Si el derivado es de igual categoría que el principal, paga la misma tarifa mensual que éste.
Si son de distinta categoría, pagarán ambos la tarifa correspondiente a la categoría más elevada.

8. Conservación y vigilancia (solamente) de equipos de propiedad privada. Los repuestos serán por cuenta del abonado.

Por línea interna conectada: Tarifa E-28, N$ 6.95.

En casos de desperfectos en la centralita que obliguen a la desconexión de las líneas urbanas, se instalará libre de gastos, un aparato telefónico al extremo de cada línea.

Aprobación de equipos

Pueden requerirse su renovación cada 5 años

Equipos telefónicos.

a) Centralitas automáticas mecánicas:

Hasta 10 internos: Tasa E-29, N$ 67.10;
Hasta 50 internos: *Doble Tasa E-29*, N$ 134.20.
Más de 50 internos: *Triple Tasa E-29*, N$ 201.30.

b) Centralitas automáticas electrónicas:

Hasta 10 internos: *Doble Tasa E-29*, N$ 134.20;
Hasta 50 internos: *Cuatro Tasas E-29*, N$ 268.40;
Más de 50 internos: *Seis Tasas E-29*, N$ 402.60;

c) Centrales manuales:

Hasta 50 internos: Tasa E-29, N$ 67.10;
Más de 50 internos: *Doble Tasa E-29*, N$ 134.20;

d) Aparatos en serie: Tipo 1|4, Tasa E.30, N$ 51.50; *Doble Tasa E-30*, N$ 103.00;
e) Equipos amplificadores o grabadores contestadores: Tasa E-30, N$ 51.50;
f) Llaves manuales, enchufes, clavijas y campanillas auxiliares: Tasa E-31, N$ 22.00;
g) Llaves conmutadoras automáticas: Tasa E-32, N$ 30.80;
h) Llaves conmutadoras para telex: *Doble Tasa E-32*, N$ 61.60;
i) Aparatos telefónicos normales: Tasa E-33, nuevos pesos 34.20;
j) Renovación de aprobación: 50 o|o de las tasas fijadas para cada tipo.

Las tasas por inspecciones de otros equipos, asesoramiento técnico, pliegos de condiciones, etc., para terceros, serán determinadas por la Gerencia.

9. Equipos telex:

La Gerencia determinará las tasas a aplicar, por similitud con equipos telefónicos, para los casos no previstos.

Inspecciones y Omisiones de Trámite

10. Inspecciones:

a) De cañerías, parciales: Tasa E-34, N$ 10.50;
b) De cañerías finales: *Doble Tasa E-34*, N$ 21.00;
c) De enhebrado. Por servicio (mínimo 10): Tasa E-35, N$ 2.00;
d) Inspección y conexión de centralitas a instalaciones series, por línea urbana o por línea directa a conectar: *Veinte Tasas E-35*, N$ 40.00;
e) Inspección y conexión de llaves, campanillas, derivados, etc.: Tasa E-34, N$ 10.50;
f) Inspección de llave conmutadora para telex *Doble Tasa E-34*, N$ 21.00.

11. Inspecciones infructuosas o rechazos:

a) Por casa cerrada, por dirección mal o por instalaciones sin terminar o mal ejecutadas: Tasa E-36, N$ 6.95;
b) Rechazos por cañerías tapadas, por apartamento o por servicio: *Cinco Tasas E-36*, N$ 34.75;
c) Rechazos por planos o expedientes mal:

Inspección parcial: Tasa E-36, N$ 6.95.
Inspección final: *Doble Tasa E-36*, N$ 13.90.

12. Omisiones de trámite:

a) Por cambio del lugar original, dentro de la misma propiedad: *Doble Tasa E-37*, N$ 61.60;
b) Instalación adicional no autorizada: *Triple Tasa E-37*, N$ 92.40;
c) Instalación no autorizada entre personas jurídicas distintas: *Ocho Tasas E-37*, N$ 246.40.
Si los casos (b) y (c) comprenden aparato en serie o centralita, por cada aparato conectado corresponde el cobro de sobretasa adicional de: Sobretasa E-37, N$ 30.80;
d) Conexión sin autorización, existiendo expediente entrado: 50 o/o de la tasa establecida;
e) El cambio del servicio a otra dirección distinta de la originaria, apareja la supresión definitiva del mismo;
f) Omisión de regularización de titularidad, pasados los 180 días de usuario: *Diez Tasas E-37*, N$ 308.00.

13. Si se constatara reiteración de las transgresiones por parte del mismo abonado o del mismo instalador, la tasa establecida en los numerales anteriores se multiplicará por el número de transgresiones en los doce meses anteriores.

SECCION VII

LINEAS DIRECTAS

Generalidades

1. Se entiende por línea directa, aquella que une dos locales, en las condiciones establecidas por las reglamentaciones particulares que dicte la Administración.
2. Las adjudicaciones de líneas directas serán efectuadas por la Gerencia teniendo en cuenta:

a) Las disponibilidades de bornes en ambos extremos (consideradas las solicitudes pendientes) y los pares de troncales libres, luego de considerar las reservas necesarias para la atención de los servicios telefónico y telex ordinarios;
b) La importancia y giro del comercio o industria que efectúe la solicitud correspondiente:
c) La obligación primordial que tiene ANTEL de contemplar las necesidades propias de los servicios telefónicos o telex colectivos. En virtud de ello, al ser la línea directa un servicio anexo, su otorgamiento se realizará en carácter precario, no dando lugar a indemnización de especie alguna en caso de disponerse su supresión cuando las necesidades del servicio así lo exijan, a exclusivo juicio de la Administración.

3. Las tarifas de esta Sección, sólo se refieren a la línea, sin incluir aparato alguno en sus extremos.

LINEAS DIRECTAS URBANAS

Contribución por instalación o traslado

4. Líneas con cruzada en caja, armario de distribución, o central:

Extremos en zona "A". Por extremo: Líneas comunes: Tasa F-1, N$ 256.00; Prensa Oral, Escrita, TV: Tasa F-2, N$ 289.00.
Extremos en zona "B". A presupuesto con un mínimo por extremo de Líneas comunes: Valor F-1, N$ 256.00; Prensa Oral, Escrita, TV: Valor F-2, N$ 289.00.

5. Líneas sin cruzada. Son las que unen locales en forma directa:

a) Líneas cortas:

Son las que unen locales en una misma manzana o miden menos de 200 metros: Líneas co-

munes: Tasa F-3 N$ 256·00; Prensa Oral, Escrita, TV: Tasa F-4, N$ 289·00;

b) Líneas largas (las que no están comprendidas en (a):

A presupuesto, con mínimo de: Líneas comunes: Valor F-3, N$ 256.00 Prensa Oral, Escrita, TV: Valor F-4 N$ 289·00;

c) Líneas construidas por el interesado:

Deben ser autorizadas previamente por la Gerencia, cobrándose los gastos de inspección con un mínimo de: Líneas comunes: Valor F-5, N$ 61·70; Prensa Oral, Escrita, TV: Valor F-5, N$ 61.70.

—. Cuando se solicite traslado para un extremo de una línea directa y no se cuente con disponibilidades de facilidades para su cumplimiento si el usuario deseare mantener la reserva correspondiente en el otro extremo, deberá continuar abonando la tarifa respectiva.

7. Cuando la línea urbana se solicita para ser utilizada por períodos menores de 180 días, pagará igualmente la Tasa de Conexión, de la que se devolverá el 50 o|o si el lapso de utilización no fue mayor de 30 días.

Tarifas mensuales de arrendamiento

8. Líneas con cruzada, sin ocupación de troncales:

Extremos en zona "A":

Líneas comunes: Tarifa F-6, N$ 70·30; Prensa Oral, Escrita, TV: Tarifa F-7, N$ 48·30.

Extremos en zona "B":

La tarifa de zona "A" más la cuota de conservación por Km. (*Doble Tarifa C-11*, N$ 1.56) cuando corresponda.

9. Líneas sin cruzada:

a) Líneas cortas (Como 5.a): Líneas comunes: Tarifa F-8, N$ 30.80; Prensa Oral, Escrita, TV: Tarifa F-9, N$ 20.40;

b) Líneas largas (Como 5.b): Líneas comunes: Tarifa F-10, N$ 70.30; Prensa Oral, Escrita, TV: Tarifa F-11, N$ 48.30;

c) Líneas construidas y conservadas por el interesado (Como 5.c): Líneas comunes: Tarifa F-12, N$ 17.20; Prensa Oral, Escrita, TV: Tarifa F-13, N$ 12.00.

10. Líneas directas con ocupación de troncales:

Son las que tienen los extremos en centrales urbanas distintas entre las que no se cobra tarifa de Larga Distancia.

Las tarifas mensuales se indican en los Cuadros números 1 y 2, de las siguientes maneras:

Tarifas G- para abonados en general.

Tarifas P- para prensa oral, escrita o televisada.

11. Cuando la línea directa se solicita para ser utilizada por períodos cortos, pagará tarifa mensual completa por cada 30 días o fracción:

LINEAS DIRECTAS CON OCUPACION DE TRONCALES

CUADRO 1 — ZONA MONTEVIDEO

TARIFAS G — : Abonados en general
TARIFAS P — : Prensa

Centro	Cordón	Aguada	Pocitos	Paso	Unión	Cerro	S. Vázquez	Colón	Carrasco	Malvín	Manga	Sat. 1	Sat. 2	Sat. 3	P. Carretas	Paso Carrasco	Barra Carrasco	
*	2	3	3	6	5	8	15	8	8	6	11	16	15	16	6	10	10	Centro
	*	2	2	6	3	7	15	8	7	6	11	16	15	16	6	9	9	Cordón
			4	3	4	7	15	7	8	6	8	15	12	15	6	10	10	Aguada
			*	7	4	10	15	10	8	6	12	17	15	17	[illegible]	10	10	Pocitos
				*	7	3	16	4	10	8	11	16	15	16	9	11	11	Paso
					*	10	15	11	4	3	12	17	15	17	6	6	6	Unión
						*	15	8	11	10	14	16	16	18	11	12	12	Cerro
							*	15	17	16	19	20	19	20	16	18	18	S. Vázquez
								*	11	10	15	19	17	19	11	12	12	Colón
									*	6	15	19	16	19	9	5	5	Carrasco
										*	14	16	17	16	7	7	7	Malvín
											*	8	9	8	13	16	16	Manga
												*	12	15	18	20	20	Sat. 1
													*	12	16	19	19	Sat. 2
														*	16	20	20	Sat. 3
															*	11	11	P. Carretas
																*	6	Paso Carrasco
																	*	Barra Carrasco

TARIFAS PARA ABONADOS EN GENERAL

G — 1	N$ 92.30
G — 2	N$ 108.—
G — 3	N$ 116.—
G — 4	N$ 130.—
G — 5	N$ 138.—
G — 6	N$ 148.—
G — 7	N$ 177.—
G — 8	N$ 187.—
G — 9	N$ 209.—
G — 10	N$ 231.—
G — 11	N$ 255.—
G — 12	N$ 292.—
G — 13	N$ 342.—
G — 14	N$ 372.—
G — 15	N$ 408.—
G — 16	N$ 457.—
G — 17	N$ 501.—
G — 18	N$ 549.—
G — 19	N$ 634.—
G — 20	N$ 776.—

CUADRO 2 — ZONA MALDONADO

TARIFAS G — : Abonados en general
TARIFAS P — : Prensa

Maldonado	P. del Este	La Barra	P. Ballena	
*	3	8	8	Maldonado
	*	12	12	P. del Este
		*	14	La Barra
			*	P. Ballena

TARIFAS PARA PRENSA

P — 1	N$ 69.20
P — 2	N$ 81.50
P — 3	N$ 87.70
P — 4	N$ 97.—
P — 5	N$ 103.—
P — 6	N$ 111.—
P — 7	N$ 132.—
P — 8	N$ 141.—
P — 9	N$ 157.—
P — 10	N$ 172.—
P — 11	N$ 193.—
P — 12	N$ 221.—
P — 13	N$ 256.—
P — 14	N$ 280.—
P — 15	N$ 306.—
P — 16	N$ 344.—
P — 17	N$ 376.—
P — 18	N$ 413.—
P — 19	N$ 477.—
P — 20	N$ 580.—

LINEAS DIRECTAS PARA RADIOEMISORAS QUE UTILIZAN EL TRONCAL PASO — SANTIAGO VAZQUEZ

Las que derivan antes del Km. 11:	50 % de la tarifa
Las que derivan entre los Km. 11 y 14,5:	75 % de la tarifa
Las que derivan después del Km. 14,5:	100 % de la tarifa

LINEAS DIRECTAS TELEFONICAS INTERURBANAS

Estas líneas utilizan circuitos de Larga Distancia nacionales, además de las líneas urbanas de cada extremo.

12. Contribución por instalación o traslado.

a) Líneas urbanas:

Se calculan como líneas directas, según los numerales 4a 11 en las que un extremo corresponde a la central interurbana donde se conecta con la línea de Larga Distancia. Este extremo no paga Tasa de Conexión.
Para el caso de Montevideo, y sólo a esos efectos, se consideran centrales interurbanas las de Aguada y Unión;

b) Enlace interurbano:
Tasa de Conexión: Tasa F-14, N$ 17.20;

13. Tarifas mensuales.

a) Líneas urbanas: Las tarifas establecidas en los numerales 8 a 11;

b) Enlace interurbano valor equivalente a 1.000 llamadas telefónicas entre ambas centrales. Si existe servicio DDD se aplicará la tarifa de telediscado.

14. Cuando estas líneas se utilicen por períodos cortos, se cobrará el total de la contribución por instalación y las siguientes tarifas mensuales:

a) Para el tramo urbano: la establecida en el numeral 11; sual.

b) Para el enlace interurbano:
- El primer día; 20 o|o de la tarifa mensual.
Cada día subsiguiente: 5 o|o de la tarifa mensual.
Más de 30 días: 1|30 de la tarifa mensual, por cada día.

LINEAS DIRECTAS TELEGRAFICAS

15. Tasa de instalación:

Se aplica lo establecido en el numeral 12, salvo, que en Montevideo la central interurbana telex es la central Centro.

16. Tarifa mensual:

Para las líneas urbanas se cobra lo establecido en los numerales 8 a 10.
Para el enlace interurbano se cobra el equivalente a 1.000 comunicaciones telex de 3 minutos.

LINEAS DIRECTAS INTERNACIONALES

17. Serán motivo de convenios especiales con las compañías corresponsales, según el caso.

LINEAS DIRECTAS PARA USOS ESPECIALES

18. Serán motivo de tarifas a estudiar en cada caso.

TRASPASO DE LINEAS DIRECTAS

19. Serán considerados de manera análoga a la establecida en la Sección II para los traspasos de servicios telefónicos.

20. Cada extremo que sea motivo de traspaso pagará igual tasa que por la conexión de un extremo.

SECCION VIII

SERVICIOS TELEGRAFICOS

1. Telegramas cursados entre oficinas del territorio nacional:

a) Telegramas ordinarios: Cada palabra: Tarifa H-1, N$ 0.17.
Mínimo: 7 palabras;

b) Telegramas de lujo (PDL):
La tarifa ordinaria más sobretasa por cada 100 palabras o fracción, de "Ocho Tarifas H-1", N$ 1.36;

c) Telegramas en colores (STE):
La tarifa ordinaria, incluyendo el texto impreso, más sobretasa de "Diez Tarifas H-1", nuevos pesos 1.70;

d) Telegramas colacionados (TC):
La tarifa ordinaria más sobretasa del 50 o|o;

e) Telegramas colacionados con copia (TCC):
Triple tarifa ordinaria;

f) Telegramas múltiples (TMx):
La tarifa que corresponda, como si los telegramas fueran presentados separadamente;

g) Telegramas con acuse de recibo (PC):

La tarifa que corresponda, más una sobretasa de *Ocho Tarifas H-1*, N$ 1.36 (RPx):

h) Telegramas con respuesta paga:

La tarifa que corresponda, más la tasación de la cantidad de palabras de respuesta que indique el expedidor, con un mínimo de 7;

i) Telegramas de prensa:

Hasta 14 palabras: Tarifa H-2, N$ 0.32.
Cada palabra subsiguiente: Tarifa H-3, nuevos pesos 0.04.

j) Telegrama en lenguaje secreto:

Doble de la tarifa ordinaria tasándose el lenguaje secreto a razón de una palabra cada grupo de 5 caracteres (o menos);

k) Telegramas dirigidos a abonados de centrales telefónicas donde no existe servicio telefónico:
La tarifa que corresponda, más una sobretasa equivalente a la tarifa mínima de Larga Distancia telefónica (Tarifa LD-1);

l) Telegramas urgentes:

En los telegramas de las categorías 1.a) a 1.k) cursados con caracter "urgente", se duplicará la tarifa correspondiente;

m) Telegramas carta (LT):
50 o|o de la tarifa ordinaria, con mínimo de 22 palabras;

n) Telegramas para y desde localidades del interior del país, transferidos desde y para otros países.
Desde localidades del interior:
La tarifa correspondiente a la compañía más 0.195 Francos Oro por palabra, con mínimo de 7 palabras.
Para localidades del interior:
F.O. 0.195 por palabra, con mínimo de 7 palabras.

2. Telegramas cursados a través del Servicio Costero y telegramas Internacionales.

a) Telegramas para o desde embarcaciones de bandera extranjera:
0,6 F.O. por palabra, con mínimo de 7 palabras, más las tasas de abordo y otros recorridos, si los hubiere;

b) Telegramas para o desde embarcaciones mayores de bandera nacional:
Hasta 20 palabras: *Doble Tarifa H-4*, nuevos pesos 6.20.
Cada palabra subsiguiente: *Doble Tarifa H-5*, N$ 0.44 más las tasas de abordo y otros recorridos, si los hubiere;

c) Telegramas para o desde embarcaciones menores (lanchas, pesqueros, areneras) de bandera nacional.
Telegramas para o de tripulantes de embarcaciones de cualquier tipo de bandera nacional:
Hasta 20 palabras: Tarifa H-4, N$ 3.10.
Cada palabra subsiguiente: Tarifa H-5, nuevos pesos 0.22;

d) Telegramas para Argentina y Brasil:

0,6 F.O. por palabra, con mínimo de 7 palabras.

e) Telegramas para el resto del mundo, excluyendo los países indicados en 2.d): valor básico fijado en Francos Oro según convenios vigentes;

f) Telegramas de prensa: un tercio de la tarifa que corresponda, con un mínimo de 14 palabras.

Varios.

a) Anulación de telegramas antes de ser cursados: se devolverá el importe descontando, por derecho de anulación: Tasa H-6, N$ 0.22;

b) Telefonogramas: la tarifa correspondiente al telegrama, más una sobretasa, por cada 100 palabras o fracción, de: Tasa H-7. N$ 0.87;

c) Copias de telegramas: mientras el formulario se encuentre en la oficina de expedición se cobrará, por cada 50 palabras o fracción: Tasa H-8, N$ 1.10;

d) Registro de dirección telegráfica: por palabra convenida o abreviada y por localidad, con validez desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de cada año: Tasa H-9, N$ 38.30.

SECCION IX

TRASMISIONES PARA LA PRENSA

La prensa oral comprende, además de las radioemisoras, la trasmisión de audio de las estaciones de TV.

Trasmisiones urbanas

1. Abonos para conexiones en Montevideo:
ANTEL dispone de una serie de líneas alternativas entre Mesa de Radio y ciertos locales de espectáculos, las que podrán ser utilizadas en las siguientes condiciones:

a) Mediante el pago de: *Triple Tasa K-1*, nuevos pesos 15.30.
Por día de utilización de cada línea y abonando además el cargo por supervisión que será, por la primera hora de: *Doble Tasa K-1*, N$ 10.20, y
Por cada hora suplementaria o fracción: Tasa K-1, N$ 5.10.
El cargo por supervisión se cobrará por cada punto de conexión vigilado.
En los puntos que exijan atención especial exclusiva se confeccionará presupuesto real;

b) Mediante un abono mensual de *Veinte Tasas K-1*, N$ 102.00.

Se tendrá derecho:

—a utilizar libre de todo otro cargo y todas las veces que se tenga interés, las líneas que ANTEL incluye en la lista de "Líneas Alternativas de Abonado".
—a utilizar el resto de las líneas alternativas, abonando solamente el cargo de supervisión.

El derecho que se adquiere con este abono rige sólo para el titular del mismo, otras empresas nacionales o extranjeras pagarán la tasa que corresponda.

2. Abonos para conexiones en el Interior:

En las localidades en las que se dispone de líneas alternativas, se aplicará lo establecido en el numeral 1, salvo el abono mensual que será de: *Diez Tasas K-1*, N$ 51.00.

3. Líneas volantes, en Montevideo e Interior:

Cuando no se disponga de líneas alternativas, deberá solicitarse en forma determinada por la reglamentación, la instalación de líneas volantes, con los siguientes cargos:

a) Longitud de instalación o prolongación de línea:

Hasta 50 metros: *Diez Tasas K-1*, N$ 51.00.
Cada 25 metros más o fracción, hasta una longitud máxima total de 200 metros: *Cinco Tasas K-1*, N$ 25.50.
Si la línea sobrepasa los 200 metros en ciudades o pueblos, o cualquiera sea su longitud en zonas rurales, se formulará presupuesto incluyendo el total de la mano de obra y el 50 o|o de los materiales, con mínimo de: *Cuarenta Tasas K-1*, N$ 204.00;

b) Cargo por mantenimiento:

Por cada día, dentro de un plazo máximo de 9 meses:

En zona "A": Tasa K-2, N$ 0.87.
En zona "B", por Km. o fracción: Tasa K-2, N$ 0.87.
Dentro del plazo de 9 meses establecido, la línea volante puede ser utilizada hasta 30 veces. Vencido esos términos, deberá iniciarse nuevamente el trámite de instalación;

c) Cargo por utilización. Por cada uso: *Triple Tasa K-1*, N$ 15.30;

d) Cargo por supervisión. Igual al establecido en 1.a);

e) Cargo por conexión y desconexión (en caso de utilizarse líneas de servicios existentes): *Doble Tasa K-1*, N$ 10.20.

Trasmisiones Interurbanas con ocupación de Circuitos de Larga Distancia Nacionales

4. Además de los cargos correspondientes a las líneas utilizadas y la supervisión en cada punto de conexión vigilada, se tarifarán los minutos de ocupación del circuito de Larga Distancia al precio del minuto de comunicación ordinaria, con mínimo de 10 minutos, más 10 minutos por concepto de conexión y desconexión del circuito de Larga Distancia, con excepción de trasmisiones telegráficas, que tienen tarifa propia.
5. El otorgamiento de líneas de Larga Distancia para trasmisiones de cualquier tipo, está condicionado a que queden habilitados suficientes circuitos para el servicio ordinario que se cursa por dichas líneas.
6. Disposiciones varias:

a) Los pedidos se harán con una antelación mínima de 2 días hábiles, para las trasmisiones nacionales;
b) Los circuitos se adjudicarán por riguroso orden de presentación de los pedidos;
c) Los lapsos no utilizados por voluntad del interesado y comprendidos dentro del período por éste solicitado, se tasarán siguiendo el criterio indicado para los desistimientos;
d) La Administración se reserva el derecho de rechazar modificaciones que se pretenda efectuar sobre la solicitud original, referentes a adelantos o prolongaciones de horarios. En caso de aceptarse las modificaciones, el tiempo de adelanto o de prolongación, se facturará a doble tarifa;
e) Los cambios de un día para otro serán considerados como un desistimiento y una nueva solicitud, salvo casos de postergación de programas organizados sin la intervención directa o indirecta del solicitante, en cuyo caso mantendrá la misma prioridad para la nueva fecha;
f) Las solicitudes de circuitos para programas en general, deberán hacerse en los formularios que a tales efectos posee la Administración, los que serán rechazados en caso que no contengan todos los datos requeridos o que figuren en forma ambigua;
Es imprescindible que se establezca clara y detalladamente en qué consiste el programa a trasmitir. La modificación del carácter del programa, requiere la presentación de una nueva solicitud;
g) ANTEL podrá suspender una trasmisión que no corresponda a los datos registrados en la solicitud, sin derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.
h) Los programas de radiodifusión o televisión que incitan al público a efectuar llamadas telefónicas en forma intensiva en determinado momento y como parte inherente a los mismos, pueden ser perjudiciales para el servicio telefónico; por consiguiente, los interesados deberán solicitar autorización previa para realizar estos programas. Comprobado el perjuicio por parte de la Administración, si no se acatara la orden de cesación del programa, se aplicará una multa de: Tasa K-3, N$ 308.00 por la primera vez, multiplicándose por el número de veces que se repita la infracción.

Trasmisiones con ocupación de Circuitos de Larga Distancia Internacionales

7. Costos de trasmisión:

Según tarifas de convenio con las distintas administraciones.

8. Costos locales:

a) Trasmisiones salientes:

Cargo nacional por instalación y supervisación de línea a 4 hilos, para programa y retorno: 200 Francos Oro.

En los casos en que se solicitaran prolongaciones de línea, se facturará, además, por cada una: 40 Francos Oro.

La administración del país que recibe la trasmisión, facturará además, si corresponde, gastos locales.
Las líneas de audio para TV en 4 hilos, se facturarán según lo establecido más arriba. Si se utilizaren líneas a 2 hilos, la tasa a aplicar será de: 125 Francos Oro;

b) Trasmisiones entrantes:

Se facturarán los gastos locales que se generen en el país donde se origina la trasmisión y además, los gastos locales nacionales, si los hubiere, de acuerdo a lo establecido en los numerales anteriores.

9. Disposiciones varias:

a) Valen las mismas establecidas en el numeral 6, con excepción del literal (a), exigiéndose una antelación mínima de 4 días para la presentación de la solicitud;
b) El tiempo mínimo de contratación será de 10 minutos;
c) Los gastos que se originen por modificación de las condiciones del pedido original (comunicaciones telefónicas o telex) serán facturados.

Desistimientos

10. Cuando se desista de la realización de una trasmisión que no ocupaba circuitos de Larga Distancia, se cobrará por concepto de gastos de trámite: Tasa N-5, N$ 8.75.

11. Cuando se desista de la realización de una trasmisión que ocupaba circuitos de Larga Distancia, se cobrará, por concepto de gastos de trámite, el importe de determinada duración de trasmisión, como si ella se hubiera realizado, según estos casos:

a) Avisos con antelación mayor o igual a 3 días para trasmisiones nacionales o mayor o igual a 8 días para trasmisiones internacionales: Tasa de 10 minutos de trasmisión;
b) Avisos con menor antelación que en (a), pero mayor o igual a 4 horas: Tasa del 25 o|o del tiempo de trasmisión solicitado con mínimo de 10 minutos;
c) Avisos con antelación menor a 4 horas: Tasa del 50 o|o del tiempo de trasmisión solicitado con mínimo de 10 minutos;
d) Por anulación de un programa totalmente extraño al solicitante, es decir en el cual no tuvo relación directa ni indirecta:

Programa nacional: Tasa de 10 minutos de trasmisión.
Programa internacional: Tasa de 1 minuto de trasmisión.

12. En todos los casos se facturará, además, el importe de las instalaciones o gastos que se hayan efectuado hasta el momento de desistir.

SECCION X

SERVICIOS RADIOELECTRICOS

Tarifas mensuales por utilización de frecuencias

1. Servicios fijo y móvil terrestres, en las bandas de hasta 30 MHz, excepto banda ciudadana:

a) En los canales compartidos, por cada minuto autorizado, hasta 2 estaciones: Tarifa M-1, N$ 0.11;
b) En canales no compartidos, en servicio nacional de cualquier clase, por cada frecuencia para enlace entre dos estaciones dentro del país: Tarifa M-2, N$ 158.00;
c) Por cada estación adicional que entre en enlace en los casos especificados en 1.a) y 1.b): Tarifa M-3, N$ 31.60;
d) En canales para servicio internacional privado, comercial de cualquier clase, o aeronáutico, por cada permisionario:

Las tres primeras frecuencias utilizadas desde el país, cada una: Tarifa M-4, N$ 158.00.
Las 3 frecuencias subsiguientes, cada una: Tarifa M-5, N$ 79.10.
Por cada frecuencia subsiguiente, cada una: Tarifa M-6, N$ 47.70.

2. Banda Ciudadana:

Por cada equipo y por cada 6 meses o fracción: Tarifa M-7, N$ 9.20.

3. Bandas superiores a 30 MHz:

a) Para enlace entre dos estaciones fijas, por cada frecuencia: Tarifa M-8, N$ 90.20.
Por cada estación fija o móvil adicional que utilice la misma frecuencia: Tarifa M-9, nuevos pesos 7.90;
b) Para enlace entre una estación base y una móvil, por cada frecuencia: Tarifa M-10, nuevos pesos 67.90;
Por cada estación base o móvil adicional que utilice la misma frecuencia: Tarifa M-11, nuevos pesos 6.00;

4. Servicio Móvil Aeronáutico:

a) Por cada estación trasmisora terrestre aeronáutica, sin tener en cuenta la cantidad de frecuencias asignadas: Tarifa M-12, N$ 22.70;
b) Por cada estación trasmisora de aeronave: Tarifa M-13, N$ 6.65;

5. Otros servicios:

a) Servicio de Radio Llamada (Unidireccional).
Por cada frecuencia (con una estación fija o base): Tarifa M-14, N$ 22.70.
Por cada receptor de abonado: Tarifa M-15, N$ 0.70.
Por cada estación fija o base adicional: Tarifa M-16, N$ 11.20;
b) Servicio de Radio Llamada (Bidireccional):
Por cada frecuencia (con una estación fija o base): Tarifa M-17, N$ 22.70.
Por cada transceptor de abonado: Tarifa M-18, N$ 1.10.
Por cada estación fija o base adicional: Tarifa M-19, N$ 11.20;
c) Servicio de música funcional o promocional:
Por cada receptor: Tarifa M-20, N$ 2.35;
d) Las tarifas de estos servicios serán abonados por los permisionarios que explotan los mismos y no por los abonados.

Se exceptúan del pago de las tarifas precitadas a los servicios radioeléctricos del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio del Interior, de las empresas de radiodifusión y sus servicios auxiliares, las estaciones de radioaficionados, las estaciones de aeroclubes deportivos y los aviones de su propiedad y las estaciones destinadas a prestación de asistencia médica.

Otras tasas

1. Las radiodifusoras que emitan entre las horas 0.00 y 7.00, pagarán una tasa, por hora o fracción de Tarifa M-21, N$ 0.78.

SECCION XI

VARIOS

1. Amplificadores repetidores para radiodifusoras:

Por la conexión de amplificadores de líneas mocrofónicas en las centrales telefónicas, con destino a emisoras de radio: Tasa N-1, N$ 28.30.
La autorización de instalación de dichos amplificadores será otorgada con carácter precario y revocable en cualquier momento, a juicio de la Gerencia.

2. Solicitudes de no figuración en Guía:

La no inclusión del nombre y número de llamada de un abonado en la Guía Telefónica o Telex, se admitirá a pedido expreso y firmado de éste, debiendo abonar por tal concepto, por mes: Tarifa N-2, N$ 3.10.

3. Solicitudes de cambio de número:

A pedido del interesado con causa debidamente justificada, y si no existieran inconvenientes técnicos, se podrá cambiar el numero de llamada de su servicio mediante el pago de: Tasa N-3, N$ 17.50.

4. Solicitudes de lectura de contador de llamadas:

El abonado que alquila su casa con teléfono, en las condiciones reglamentarias vigentes, podrá solicitar que se le informe el registro de su contador en las fechas que indique, cobrándose, por cada lectura: Tasa N-4, N$ 2.45.

5. Gastos de trámite.

Cuando deba iniciarse un trámite para solicitar la instalación o traslado de servicios telefónicos, servicios telex, líneas directas, servicios monederos, instalaciones complementarias, traspasos de contratos o aprobación de equipos, se requerirá el pago previo de: Tasa N-5, N$ 8.75.

Este pago tiene el carácter de adelanto de pagos futuros. En casos de desistimientos, ese importe quedará a beneficio de la Administración.

6. Trámite de presupuestos rurales:

Cuando deban formularse presupuestos para servicios telefónicos o telex rurales, se cobrará como adelantos sobre los importes finales:

a) Si el servicio se conecta en el centro principal de la Regional, a menos de 5 Km. de la Central: Sin cargo;
b) Idem, a más de 5 Km. de la Central: Tasa N-6, N$ 30.80;
c) Si el servicio se conecta en otra Central de la Regional: *Triple Tasa N-6*, N$ 92.40.

En caso de desistimientos, esos importes quedarán a beneficio de la Administración.

7. Rehabilitación:

La rehabilitación de suscritores morosos con bloqueo preventivo o definitivo, se efectuará, según reglamentación, previo pago de: Tasa N-7, N$ 13.10.

8. Aparatos inutilizados o desaparecidos:

a) Aparatos inutilizados, según tipo, mínimo: Tasa N-8, N$ 224.00;
b) Aparatos desaparecidos o no entregados, según tipo, 50 o|o más que por aparato inutilizado, con mínimo de: Tasa N-9, N$ 343.00.

9. Los particulares de cualquier categoría que permitan al público en general la utilización de su teléfono para efectuar conferencias urbanas, no podrán cobrar por cada llamada más de: Tarifa N-10, nuevos pesos 0.19.

Las infracciones comprobadas tendrán por efecto, el bloqueo del servicio, debiendo abonarse, por concepto de rehabilitación:

Primera infracción: Tasa N-1, N$ 25.90.
Primera reincidencia: *Doble Tasa N-1*, N$ 51.80.
Segunda reincidencia: *Cuatro Tasas N-1*, nuevos pesos 103.60.

La siguiente reincidencia dará motivo para la supresión definitiva.

10. Declaraciones Juradas:

Toda vez que se autorice a probar determinados extremos mediante declaración jurada del interesado, si se comprobare que los hechos o la informa-

ción consignados son falsos o deliberamente incompletos, el infractor se hará pasible de las siguientes sanciones:

a) Cuando con la declaración mendaz se haya logrado la instalación del servicio telefónico o telex, se hará procedente el cobro de las tasas en su totalidad, disponiéndose, por vía de sanción, la supresión del servicio. Se reintegrará, no obstante, lo que se hubiere abonado por concepto de Sobretasa Rembolsable;

b) Cuando con la declaración falsa se tienda a eludir, ya sea en forma total o parcial, el pago de las tasas establecidas para nuevos servicios, o traslados, o traspasos, etc., se exigirá como sanción, el pago del doble de la diferencia que resulte entre la tasa que abonó y la que efectivamente correspondía pagar.

8. Disposiciones varias:

a) Con posterioridad a la conexión de cualquier tipo de servicio, se efectuará inspección a efectos de verificar si son aplicadas correctamente las tarifas y tasas correspondientes.
De comprobarse irregularidades, el abonado deberá pagar la diferencia de tarifas y tasas, desde la fecha de efectividad del servicio;

b) Periódicamente se realizarán inspecciones para verificar si las instalaciones existentes, corresponden a la situación original y se mantienen en condiciones técnicas adecuadas.
El abonado está obligado a permitir la inspección. Si ella no se puede realizar luego de adecuados intentos, se procederá al bloqueo del servicio, debiendo presentarse el abonado en la Sección Inspección para concertar la normalización de la situación;

c) Para los traslados y cambios de nombre entre los cuales medie un período menor de 6 meses, las tasas a regir, serán las establecidas, estando obligado el suscritor a pagar la diferencia de tasas si hubiera cambio de categoría tarifaria, o abonar el costo de reconstrucción de las líneas individuales, en los casos en que correspondiere;

d) El Directorio de ANTEL queda facultado a establecer las tasas o tarifas correspondientes a casos no previstos en este cuerpo de disposiciones, cuando la necesidad de nuevos servicios o facilidades, o la aplicación de nuevas técnicas lo pudieran imponer, debiendo relacionarlas para su aplicación con casos similares ya establecidos e incluirlas, dando cuenta de ello, en la próxima relación de tasas y tarifas a elevar al Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2

Ley 14.766. — Se sustituyen artículos del Código Civil, estableciéndose nuevas causales de divorcio

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los subsiguientes artículos del Código Civil, los que quedarán redactados como se expresa:

"ARTICULO 148. La separación de cuerpos sólo puede tener lugar:

1.o Por el adulterio de cualquiera de los cónyuges.
2.o Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, pronunciada la sentencia criminal condenatoria;
3.o Por servicios o injurias graves del uno respecto del otro. Estas causales serán apreciadas por el Juez teniendo en cuenta la educación y condición del cónyuge agraviado;
4.o Por la propuesta del marido para prostituir a su mujer;
5.o Por el conato del marido o el de la mujer para prostituir a sus hijos, y por la connivencia en la prostitución de aquéllos;
6.o Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas, que les hagan insoportable la vida común;
7.o Por la condenación de uno de los seposos a pena de penitenciaría por más de diez años;
8.o Por el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años;
9.o Por la separación de hecho ininterrumpida y voluntaria de por lo menos uno de los cónyuges durante más de tres años sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado;
10. Por la incapacidad de cualquiera de los cónyuges, cuando haya sido declarada por enfermedad mental permanente e irreversible (artículos 431 y siguientes en cuanto sean aplicables) y siempre que se cumplan los siguientse requisitos:

a) Que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declaró la incapacidad;
b) Que, a juicio del Juez, apoyado en dictamen pericial, la enfermedad mental sea de tal naturaleza que racionalmente no pueda esperarse el restablecimiento de la comunidad espiritual y material propia del estado de matrimonio.

Ejecutoriada la sentencia de divorcio, el ex cónyuge deberá contribuir a mantener la situación económicas del incapaz, conjuntamente con todos los demás obligados por ley a la prestación alimenticia, según las disposiciones aplicables (artículos 116 y siguientes)".

"ARTICULO 164. Esta acción se prescribe a los seis meses de conocer el cónyuge el hecho que le da mérito; en caso de ignorancia, a los tres años de producido el hecho.

Si el hecho ha continuado o se ha reproducido, el término para la prescripción se contará desde que cesó o dejó de reproducirse.

La excepción sólo podrá oponerse por cualquiera de los cónyuges, en cualquier estado del juicio, y hasta la citación para sentencia".

"ARTICULO 167. En los autos no se citará para sentencia definitiva si antes no se acredita que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia.

El tiempo que transcurra como consecuencia de lo dispuesto en el inciso precedente, no se computará a los efectos de la perencion de la instancia (artículo 1316 del Código de Procedimiento Civil, con el texto dado por el artículo 61 de la ley 13.355, de 17 de agosto de 1965)".

"ARTICULO 187. El divorcio sólo puede pedirse:

1.o Por las causas enunciadas en el artículo 148 de este Código;

2.o Por mutuo consentimiento de los cónyuges.

En este caso será necesario que los cónyuges comparezcan personalmente en el mismo acto ante el Juez Letrado de su domicilio, a quien expondrán su deseo de separarse. El Juez propondrá los medios conciliatorios que crea convenientes, y si éstos no dieran resultado, decretará desde luego la separación provisoria de los cónyuges y las medidas provisionales que correspondan.

De todo se labrará acta que el Juez firmará con las partes y al final de la que fijará nueva audiencia con plazo de seis meses a fin de que comparezcan nuevamente los cónyuges a manifestar que persistenen sus propósitos de divorcio. También se labrará acta de esta audiencia y se citará nuevamente a las partes que comparecan en un nuevo plazo de seis meses, a fin de que hagan manifestación definitiva de su voluntad de [illegible]

ciarse. Si así lo hicieren, se decretará el divorcio; pero si los cónyuges no compareciesen a hacer la manifestación, se dará por terminado el procedimiento, sin que pueda utilizarse ya, dado caso de que con posterioridad insistieran los interesados en sus propósitos de divorcio.

No se requiere conciliación ante Juez de Paz en el caso de divorcio por mutuo consentimiento.

El divorcio por mutuo consentimiento sólo puede solicitarse después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio;

3.o Por la sola voluntad de la mujer.

En este caso la solicitante deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, a quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta este pedido y en el mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges, en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos, si los hubiere, se fijará la pensión alimenticia que el marido debe suministrar a la mujer, mientras no se decrete la disolución del vínculo y se resolverá sobre la situación provisoria de los bienes. Si no comparece el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y la pensión alimenticia, decretando en todos los casos la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia con plazo de seis meses, a fin de que comparezca la parte que solicita el divorcio a manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia y se señalará una nueva, con plazo de un año, para que la peticionaria concurra a manifestar que insiste en su deseo de divorciarse.

En esta última audiencia, el Juez citará a los cónyuges a un nuevo comparendo e intentará de nuevo la conciliación entre ellos y, comparezca o no el esposo decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse, sea cual fuere la oposición de éste.

Siempre que la que inició el procedimiento dejara de concurrir a alguna de las audiencias o comparendos prescriptos en este numeral, se la tendrá por desistida.

El divorcio por esta sola voluntad, no podrá solicitarse sino después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

La mujer tendrá derecho, desde el momento que se decrete la separación provisoria de los cónyuges, de elegir libremente su domicilio.

Cuando al cónyuge que no ha pedido el divorcio, no se le pudiera citar personalmente o estuviera ausente del país, el Juez lo citará por edictos y si no compareciese, vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio".

"ARTICULO 189. Lo dispuesto en las cuatro secciones anteriores, rige en materia de divorcio, sin perjuicio de lo que se dispone especialmente en esta Sección.

En los casos previstos por los numerales 2.o y 3.o del artículo 187, se cumplirá también con lo previsto por el artículo 167".

Art 2.o Sustitúyese el artículo 285 del Código Civil por el siguiente:

"ARTICULO 285. Los padres podrán perder la patria potestad a instancia de parte, previa sentencia del Juez competente, en los casos siguientes:

1.o Si fueren condenados a penitenciaría como autores o cómplices de un delito común;
2.o Si por dos veces fueren condenados por sustitución, ocultación, atribución de falsa filiación o paternidad, exposición o abandono de niños; por vagancia o en el caso de mendicidad establecido por el artículo 347, sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior;
3.o Si fueren condenados por cualquiera de los delitos previstos por el artículo 274 del Código Penal;
4.o Si fueren condenados por dos veces a pena de prisión como autores o cómplices de delitos a que hubieren concurrido con sus hijos;
5.o Los que fuera de los casos expresados en este artículo y el anterior, excitaren o favorecieren, en cualquier forma, la corrupción de menores;
6.o Si por sus costumbres depravadas o escandalosas, ebriedad habitual, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiesen comprometer la salud, la seguridad o la moralidad de sus hijos, aún cuando esos hechos no cayeren bajo la ley penal;
7.o Si se comprobare en forma irrefragable que durante un año, han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de tales, no prestando a sus hijos los cuidados y atenciones que les deben.

El Ministerio Público y el Juez competente, apreciarán la prueba, atendida la situación de los padres y muy especialmente las conveniencias del menor.

Sólo por causas excepcionales acreditadas debidamente, el Juez podrá conceder a los padres, la readquisición de los derechos de que hubieren sido privados por la causal expresada en el presente inciso 7.o.

Es aplicable a los casos de este artículo, lo dispuesto en cuanto a los derechos y obligaciones de los padres y demás, en la última parte del artículo anterior".

Art. 3.o Sustitúyense los artículos 311, 396 y 1.756 del Código Civil por los siguientes:

"ARTICULO 311. La autorización judicial requerida en los casos del artículo anterior, no será dada sino con conocimiento de causa".

"ARTICULO 396. La venta de cualquier parte de los bienes enumerados en el artículo anterior, no podrá autorizarse sin que el precio que se fije sea superior al que se establezca según el medio más adecuado que el Juez estime conveniente al caso".

"ARTICULO 1.756. Cada uno de los copropietarios, tiene derecho a reclamar que la venta se haga en subasta pública. Cuando alguno de ellos fuere ausente, o menor habilitado, o estuviere sujeto a tutela o curaduría, la venta se hará en la forma establecida por el artículo 396 de este Código".

Art. 4.o Derógase el artículo 182 del Código Civil.

Art. 5.o Esta ley entrará en vigencia a los sesenta días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de abril de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 18 de abril de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

8

Resolución 412/978. — Se designa Secretaria en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1978.

Visto: la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, para ocupar el cargo vacante de Secretario en el referido Juzgado.

Considerando: I) Que el citado Magistrado propone para ocupar dicho cargo, a la doctora Dinorah Bonfiglio Defazio, Actuaria Adjunta de la Justicia de Menores, actualmente desempeñando (en comisión) la función inherente al cargo que se trata de proveer;

II) Que la larga trayectoria y la solvencia técnica puesta de relieve en su actuación por la referida profesional determina que el Poder Ejecutivo se incline por aceptar dicha propuesta.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno y por la Corte de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 6.o del Acto Institucional N.o 8 de 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Secretaria en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Subprograma 02, a la doctora Dinorah Bonfiglio Defazio, quien ocupa actualmente —y en comisión desde el año 1975— el cargo en que se la propone.

2.o Previo a la toma de posesión la interesada deberá presentar la renuncia al cargo de Actuaria Adjunta de la Justicia de Menores, del cual es titular desde el 12 de febrero de 1975.

3.o Comuníquese a sus efectos a la Corte de Justicia, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 413/978. — Se designa Médico Sicotécnico en la Unidad Ejecutora 06 "Corte de Justicia - Servicios Especializados".

Ministerio de Justicia

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 11 de abril de 1978.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión del cargo vacante de Médico Sicotécnico, Escalafón AaA, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 05, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Servicios Especializados",

Resultando: que en el Registro de Aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripto el Dr. Duilio Gustavo Saredo Colamonici, quien actualmente ocupa el cargo de referencia —en calidad de contratado— según resolución ministerial Interna N.o 644 de fecha 2 de enero de 1978.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo el interesado, los requisitos necesarios exigidos para el cargo en que se lo propone.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Contaduría Central, Registro General de Sumarios Administrativos y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo vacante de Médico Sicotécnico, Escalafón AaA, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 05, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Servicios Especializados", al doctor Duilio Gustavo Saredo Colamonici, Credencial Cívica serie AUB N.o 6.576, quien actualmente ocupa dicho cargo en calidad de contratado, por resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2 de enero del año en curso.

2.o Previo a la toma de posesión, el funcionario designado deberá exhibir documentación fehaciente de la renuncia a la contratación aludida.

3.o Comuníquese a la Corte de Justicia a sus efectos, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese y oportunamente, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA — VALENTIN ARISMENDI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

5

Resolución. — Se deja sin efecto una resolución y se dictan nuevas normas para el pago sin recargo de tributos inmobiliarios correspondientes al ejercicio 1978.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 14 de abril de 1978.

Visto: la resolución R. 118/978 dictada por este Municipio con fecha 11 de enero ppdo., por la que se establecían las condiciones y los plazos para abonar sin recargos los tributos inmobiliarios urbanos y suburbanos correspondientes al presente período.

Resultando: que conforme a esa disposición este próximo 28 de abril habrá de extinguirse el lapso legal otorgado a todas las propiedades urbanas y suburbanas del Departamento para ejercer la opción del pago en cuotas de tales tributos y, simultáneamente, proceder a la cancelación de la primera de dichas cuotas.

Considerando: que aparece conveniente y oportuno elaborar nuevas normas en el sistema de los vencimientos, que permitan dotar de una mayor fluidez la atención del público en las oficinas recaudadoras, fundamentalmente en aquellas zonas cuyo factor urbanístico ha ido "in crescendo" hasta alcanzar volúmenes que les distinguen como verdaderas áreas de metrópoli, casos de la zona balnearia y la 4.a Sección Judicial del Departamento.

Considerando: que el nuevo procedimiento deba estar esencialmente dirigido a erradicar —definitivamente— la formación de "colas" aglomeraciones de público que sólo acarrea perjuicios al contribuyente y también al dispositivo de recaudaciones municipales.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo que dispone el artículo 34 de la Ordenanza N.o 4.659/977 del 28 de noviembre de 1977,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución R. 118/978, dictada por este Municipio con fecha 11 de enero de 1978.

2.o Dispónese que el impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, tributos y demás adicionales que se perciben conjuntamente y que corresponden al ejercicio de 1978, podrán cancelarse —según las normas que se establecen para dichos gravámenes en la

Ordenanza N.o 4.659|977 del 28 de noviembre de 1977— en dos cuotas o en un solo pago total conjunto, a opción del contribuyente.

3.o Determínanse, los siguientes plazos para el pago —sin recargos— de los tributos.

1.a Cuota

Padrones urbanos y suburbanos del N.o 1 al N.o 5.500, el día 31 de mayo de 1978.
Padrones urbanos y suburbanos del N.o 5501 al número 10.000, el día 16 de junio de 1978.
Padrones urbanos y suburbanos del N.o 10.001 al final, el día 30 de junio de 1978.

2.a Cuota o pago total conjunto

Padrones urbanos y suburbanos del N.o 1 al número 5.500, el día 31 de agosto de 1978.
Padrones urbanos y suburbanos del N.o 5.501 al número 10.000, el día 15 de setiembre de 1978.
Padrones urbanos y suburbanos del N.o 10.001 al final, el día 29 de setiembre de 1978.

4.o Los recargos se aplicarán a partir del día hábil siguiente de cada vencimiento, conforme al Código Tributario, ley 14.306 de 6 de diciembre de 1974.

5.o Regístrese, comuníquese a la Junta de Vecinos, circúlese para conocimiento de todas las dependencias municipales y a los efectos de las publicaciones e instrucciones pertinentes, pase a la Dirección General de Hacienda. Cumplido, con sus constancias, archívese. — N. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Doctor Julio C. D'Alessandro, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

6

Resolución. — Se autoriza la desafectación de parte de la Zona Suburbana del Padrón N.o 4 sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, quedando como Zona Rural.

San José, 9 de marzo de 1978.

(RESOLUCION N.o 342|978)

Audema Ademar Torterolo Madini

Visto: el expediente con actuaciones iniciadas por el precitado propietario del inmueble Padrón Suburbano N.o 4 de la Segunda Sección Judicial de San José (Capurro), por medio de las cuales solicita se desafecte al mencionado Padrón de la zona suburbana trasladándolo a la rural, en virtud de ser muy elevados los impuestos por concepto de Contribución que debe abonar, tratándose que el predio en cuestión tiene un área de 13 Has. 2.641 metros.

Considerando: que sobre el planteamiento formulado por el propietario del inmueble, han tomado conocimiento las Oficinas de Agrimensura y Asesoría Letrada del Municipio, expidiéndose las mismas en el sentido de que se reduzca el área de zona suburbana y el resto del Padrón N.o 4 quede como zona rural; en tal sentido, el Departamento Ejecutivo adjunta a los presentes obrados un Proyecto de Decreto, el que una vez estudiado por este Cuerpo puede apreciarse que no ofrece reparos que oponer, haciendo por consiguiente que la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (5 votos); resolvió: sancionar el decreto 2.300 cuyo articulado queda rá redactado de la siguiente manera:

La Junta de Vecinos de San José.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la desafectación de parte de la Zona Suburbana del Padrón N.o 4, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento, propiedad del señor Audema Ademar Torterolo Madini, quedando al respecto como Zona Rural.

Art. 2.o Dicha desafectación comprende la extensión de terreno de un área de 8.116 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados 210 centímetros cuadrados que se deslinda así: 188 metros 98 frente al Este de Carretera a Capurro; 85 metros 90 centímetros al Sur, limitando con Padrón N.o 5; 188 metros 90 centímetros al Oeste, limitando con parte del mismo Padrón N.o 4 y 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el mismo Padrón, con zona destinada a Plaza (croquis letra "C" del Agrim. Fco. Teileiro).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de San José, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

A los efectos pertinentes, vuelva al Ejecutivo Comunal.

Luis E. Fernández, Presidente. — Rafael Egusquiza, Secretario General.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 27 de marzo de 1978. (*)

Visto: la resolución de la Junta de Vecinos de San José, por la que sanciona el decreto 2.300,

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

Elévese al "Diario Oficial" para su publicación. — Coronel JORGE A. BAZZANO, Intendente. — Juan A. Chiruchi, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de abril de 1978.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 25 de Abril de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20237

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

Renuncia del Ministro de Agrciultura y Pesca

Fue aceptada la renuncia presentada por el doctor Estanislao Valdés Otero al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca, encargándose interinamente la citada Cartera al Ministro de Industria y Energía, ingeniero químico Luis H. Meyer.

CONSEJO DE MINISTROS

Contralor sobre gastos por Reparticiones de la Administración Pública

Se dictó un decreto por el cual se establecen normas de contralor sobre los gastos que realizan las distintas reparticiones de la Administración Central por suministros de bienes y servicios, así como pago inmediato de los adeudos resultantes.

El texto completo del citado decreto consta de once artículos.

Se interviene el Centro Asistencial Italiano

Fue decretada la intervención del Centro Asistencial Italiano, designándose Interventor al escribano Luis Domingo Schinca, quien tomará a su cargo la Dirección y Administración provisionales del mismo.

La División Técnica y la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública aconsejó la intervención del citado Centro Asistencial ante el cúmulo de irregularidades y deficiencias comprobadas.

Interventor de COPRIN

Ante la vacante operada en la Intervención de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos fue nombrado Interventor de la misma Sarandí José Silveira Sánchez.

INTERIOR

Repuestos para las Intendencias del Interior

Fueron aprobadas pautas relativas a la distribución de repuestos adquiridos mediante licitación con destino a las Intendencias Municipales del interior del país.

De acuerdo a la medida adoptada el número de repuestos que corresponde a cada Intendencia Municipal se determinará en base al precio unitario de los mismos y al monto de la adquisición realizada por cada Municipio en cada Item. Se distribuirán en primer término aquellas piezas cuyo número sea suficiente para adjudicar una unidad o más a todas las Intendencias. El remanente así como aquellos repuestos cuyo número sea insuficiente para adjudicar una unidad o más a todas las Intendencias, se distribuirá por una Comisión Supervisora o, en su defecto, por sorteo.

El listado especificando la adjudicación de repuestos hecha a cada Intendencia Municipal, se comunicará a los restantes con la finalidad de permitirles su intercambio en casos de urgencia.

Las necesidades en la materia, deberán ser comunicadas anualmente, en el mes de octubre, a la Intendencia Municipal de Montevideo, con el objeto de realizar las gestiones conducentes a mantener actualizado el stock de repuestos .

Finalmente se autoriza la constitución de una Comisión Supervisora, integrada con cuatro técnicos en representación de cada una de las Intendencias de las zonas Norte, Este, Suroeste y Sur del país a la que se comete todo lo relacionado con la distribución de los repuestos señalados, con facultades de decisión en la materia.

Homenaje a Lavalleja

Con motivo de conmemorarse los 153 años del Desembarco de los Treinta y Tres Orientales, se realizaron el pasado miércoles 19 numerosos actos patrióticos en todo el país, evocando la gesta libertadora.

La ceremonia principal se efectuó en horas del mediodía, frente al Palacio Legislativo y contó con la presencia del Presidente de la República, Doctor Aparicio Méndez, los Comandantes en Jefe del Ejército, Teniente General Gregorio Alvarez, de la Armada Vicealmirante Hugo Márquez y de la Fuerza Aérea Teniente General Raúl Bendahan, los miembros del Gabinete Ministerial, altas autoridades civiles y militares y numeroso público.

Luego de la ejecución del Himno Nacional, el Presidente Méndez conjuntamente con el Comandante en Jefe del Ejército procedieron a descubrir un monolito que indica la nueva denominación de la Diagonal "Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" ex Avenida Agraciada, en el tramo que va desde la plaza Fabini hasta el Palacio Legislativo.

En el acto hicieron uso de la palabra el Presidente del Instituto Lavallejista del Uruguay doctor Alberto Reyes Terra y el Coronel (R.) Raúl Fernández Monteavaro, Presidente del Centro Militar.

La ceremonia culminó con un desfile militar.

ECONOMIA Y FINANZAS

Se prorrogan exoneraciones

Se dictó un decreto por el cual se prorrogan las exoneraciones dispuestas por el artículo 1.o del decreto 505|976 de 5 de agosto de 1976, para los vehículos de la Categoría "A" que se introduzcan en cumplimiento de los programas de armado de los años 1978 y 1979, con excepción del recargo creado por el decreto 125|977.

Introducción de mercaderías a plaza

Fue modificado el decreto reglamentario de la ley 12.670 referente a la introducción de mercaderías a plaza.

De acuerdo al mismo la introducción de las mercaderías a plaza se hará en todos los casos de acuerdo a las normas vigentes para su importación a la fecha de la numeración y registro del permiso correspondiente ante la Dirección Nacional de Aduanas.

EDUCACION Y CULTURA

Entrega de material didáctico en Aiguá

En prosecución del programa de entregas masivas de material didáctico a centros departamentales, el Ministro de Educación y Cultura acompañado por las autoridades del CONAE y Consejo de Educación Primaria, Secundaria y UTU, presidió junto al Intendente de Maldonado y Jefe de Policía de ese Departamento la distribución masiva para locales educativos.

El programa de entregas masivas de material didáctivo comenzó en el año 1976 y por él se entregaron a centros docentes de todo el país, textos de estudio, cuadernos, útiles de geometría para pizarrón, equipos de laboratorio, discos de colección "Cantos a la Patria", símbolos nacionales, bustos de próceres, zapatos, máquinas de escribir, coser, túnicas, etc, por una cifra que supera los N$ 3:000.000.

Entrega de material educativo y didáctico

Intendentes Municipales del interior del país estuvieron presentes el pasado viernes en el Auditorio Vaz Ferreira de la Biblioteca Nacional a efectos de recibir del Ministerio de Educación y Cultura convenios por nuevos pesos 10.000 cada uno para la atención de distintos servicios culturales de los Departamentos.

También estuvieron presentes los 138 directores de liceos de Secundaria de todo el país, que recibieron aportes en efectivo y materiales para el equipamiento de laboratorios y bibliotecas.

A cada Facultad dependiente de la Universidad de la República se le entregó equipamiento por un monto de N$ 10.000 al igual que a las tres Escuelas que operan en la órbita de la Rectoría de la casa mayor de estudios.

La ocasión fue propicia para proceder a la inauguración simbólica del Centro de Observación N.o 4 del Consejo del Niño, reacondicionado integralmente. Se le entregó a Primaria un nuevo local —declarado Monumento Histórico— para sede de la Escuela Infantil de Iniciación Musical y 14 Bibliotecas para el Programa de Comunidades que atiende el Ministerio de Educación y Cultura.

Cabe señalar que el Instituto "General Rivera" procedió a entregar al Ministerio de Educación y Cultura una placa de granito alusiva a la Conquista de las Misiones.

El Ministerio ofreció a los Intendentes del Interior la utilización de las salas teatrales montevideanas para la organización de espectáculos y actos culturales demostrativos de la actividad de cada Departamento.

También se declaró inaugurado el Programa de Recorridas Didácticas correspondientes a 1978 que permitirá como en años anteriores, que alumnos de escuelas rurales puedan conocer Montevideo.

Seminario sobre Ecología

Delegados de Francia, República Federal de Alemania, Argentina, Venezuela, Estados Unidos de América, Brasil, Chile, Noruega y Uruguay participarán desde el 9 al 12 de mayo en Montevideo del Primer Seminario sobre Ecología Bentónica y Sedimentación de la Plataforma Continental del Atlántico Sur.

Dicho Seminario es organizado por UNESCO, el Ministerio de Educación y Cultura, la Comisión Nacional de Oceanología y cuenta además con el decidido apoyo de la Armada Nacional.

Distinguidos investigadores de la Región, así como de países que han desarrollado investigaciones en el área fueron invitados a participar en el Seminario mediante la presentación de Comunicaciones.

El mismo tiene por objeto poner al día los conocimientos del tema sobre esta región del Atlántico y está dividido en dos partes: una considerará los aspectos geológicos de la Plataforma, Proceso de Formación Sedimentos y Recursos Minerales y la segunda tratará temas Biológicos, Estructura de las Comunidades Bentónicas, Distribuciones Geográficas y Batimétricas y Metodología de Estudio.

Tanto la parte Geológica como Biológica contarán con dos coordinadores, los cuales serán el doctor Luis R. Martins, de la Universidad de Porto Alegre, Brasil, para la primera parte y el doctor Pierre Laserre de la Universidad de Burdeos, Francia, para la segunda.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Contrato de Préstamo con el BID

El Poder Ejecutivo sometió a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo N.o 23 IC-UR, suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 21 de marzo de 1978. Con el referido préstamo que asciende a la suma de U$S 3:700.000 (tres millones setecientos mil dólares) se financiarán parcialmente 33 quilómetros de carretera, correspondiendo 19,4 quilómetros o la Ruta Interbalnearia entre el quilómetro 72 y la Estación de Peaje

en el arroyo Solís Grande y 13,3 quilómetros a las Rutas 99 y 9 "General Leonardo Olivera" entre la mencionada Estación de Peaje y el empalme con la Ruta 93.

El costo total del proyecto se estima en el equivalente a dólares 6:200.000.

La suma de aproximadamente U$S 2:500.000, que es la diferencia entre el costo total del proyecto y el monto que se financia con el préstamo de referencia, se atenderá con recursos ordinarios del Fondo de Inversiones del MTOP.

La reconstrucción de las rutas mencionadas, que se estiman de interés nacional, permitirá adecuar a las exigencias de un tráfico carretero nacional e internacional en constante incremento, la actual infraestructura vial que enlaza la zona turística y costera del sur del país, conectándolo con los polos de generación de turismo internacional de Brasil y Argentina.

Aprobación de Contratos Modificatorios

El Presidente de la República remitió a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de ley propiciando la aprobación de los Contratos Modificatorios N.o 3 de los Contratos de Préstamo N.o 266|OC-UR y 391|SF-UR ratificados por ley 14.250 de 15 de agosto de 1974, suscritos por el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

En el Proyecto de ley —actualmente a consideración del Consejo de Estado— se señalaba la necesidad de modificar los contratos mencionados en virtud de los acontecimientos ocurridos con posterioridad a la sanción de la ley y que sucintamente se refieren: a) el encarecimiento de costos producidos por la inflación del dólar; b) el aumento del precio del petróleo; c) la inflación interna y d) en el orden técnico, por un cambio de diseño que fuera necesarsio efectuar en la Ruta 8 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja".

INDUSTRIA Y ENERGIA

Interés nacional a todo proyecto pesquero

Se dictó un decreto por el cual se declara de interés nacional la actividad de todo proyecto de inversión en el sector pesquero que se apruebe en lo sucesivo por el Poder Ejecutivo en el marco de la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 de Pesca.

El texto completo del citado decreto consta de once artículos.

Adquisiciones para UTE

Proyecto de ley

El Poder Ejecutivo sometió a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de ley por el que se daría un tratamiento excepcional a las adquisiciones de inmuebles por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, para obviar las dificultades que el régimen legal vigente crea por sus exgiencias de documentación para escriturar las enajenaciones a favor de la referida administración.

De acuerdo al mencionado proyecto de ley, en las escrituras que deban autorizarse en cumplimiento de adquisiciones ya resueltas o que se resuelvan en el futuro destinadas al cumplimiento de los cometidos asignados a UTE, si el o los enajenantes no hubieran efectuado las declaraciones o el pago de los impuestos se suprimirán los contralores notariales de los mismos a excepción del Impuesto a la Contribución Inmobiliaria.

Presidencia de CEFI

Mediante resolución se encarga interinamente la Presidencia de la Comisión de Exposiciones y Ferias (CEFI) a su Vicepresidente y Delegado del Ministerio de Agricultura y Pesca, ingeniero Julio Eduardo Brin Costa, visto que la misma se encuentra acéfala por renuncia de su titular.

Estructura del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de ley a los efectos de proponer la modificación parcial del artículo 1.o de la ley 14.489, de 23 de diciembre de 1975, por el cual se ajustó la estructura programática del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se propone segregar de la Dirección Nacional del Trabajo, Programa 1.02 (Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral) a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, actual Programa 1.02.04, para incorporarla al Programa 1.01 (Administración General) dependiente directamente de la Dirección General de dicho Ministerio.

Las razones que abonan esta variante a la ley de restructura programática de este Ministerio, —expresa el Mensaje— obedecen a que la referida Inspección abarca las áreas de Trabajo y Seguridad Social, por lo que sus cometidos desbordan la materia específica de la Dirección Nacional del Trabajo. Por otra parte, el Poder Ejecutivo estima que siendo la Dirección Nacional del Trabajo un Programa fundamentalmente de asesoramiento es conveniente la separación de la Inspección General que, fundamentalmente, reúne cometidos de ejecución de la política laboral tanto en la etapa preventiva como en la represiva.

Caja de Profesionales

Visto el acto eleccionario a realizarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios se dictó un decreto por el cual se disponen los mecanismos adecuados que contribuyen a la incorporación en el padrón definitivo del mayor número de afiliados aptos para votar y ser electos, a los efectos de darle al acto eleccionario una difusión que facilite el mayor número de votantes.

AGRICULTURA Y PESCA

Autorización a ILPE

Proyecto de ley

El Presidente de la República envió a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de ley por el que se autoriza a Industria Lobera y Pesquera del Estado, para enajenar tres solares ubicados en Punta del Este (1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado) con un área total de 4.372.00 metros cuadrados.

Actualmente la utilidad que dichos solares prestan al organismo es muy relativa, ya que simplemente existen algunos locales comerciales cuya explotación se otorga a particulares, lo que no representa ingresos muy importantes.

Dado las características de esos inmuebles (ubicación, superficie), el precio a obtener por su enajenación será seguramente muy elevado, estando tasado a la fecha, el metro cuadrado en esa zona, aproximadamente en dólares 250.00. En consecuencia su venta, representará la conversión de un capital actualmente improductivo, en una muy importante suma de dinero, que podrá destinarse con mayor provecho para el Instituto, en el requipamiento, mantenimiento y modernización de su parque industrial (instalaciones del Terminal Pesquero, Flota Pesquera, etc.), lo que permitirá un más eficaz cumplimiento en los cometidos que su ley Orgánica le asigna.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DIRECCION DE EMPRESA

Seminario sobre Economía Social de Mercado

"La Economía Social de Mercado en la Experiencia Alemana" es el tema del Seminario que, con la participación de Economistas, Dirigentes de Empresa, Profesores y expertos extranjeros comenzó en el día de ayer.

Está organizado por la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa y cuenta con los altos auspicios de la Embajada de la República Federal de Alemania y el patrocinio de la Fundación Konrad Adenauer y de la BKU, filial de la Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa.

El objetivo del ciclo es dar a conocer en nuestro medio el desarrollo y los resultados del sistema de la Economía Social de Mercado vigente en Alemania Federal, a través de las experiencias y los relatos de sus propios protagonistas: Dirigentes de Empresa y Economistas.

El temario es el siguiente:

1. Principios fundamentales de una Economía de Responsabilidad Social.
2. Rol del Empresario y de la Empresa en una Economía Social de Mercado.
3. Humanización del Trabajo: Modelos y perspectivas.
4. La transformación de la Empresa en una organización productiva con sentido social.
5. Instrumentos de una Política Social de la Empresa moderna según la experiencia alemana.

Seminario sobre Costos, Precios y Cotizaciones Internacionales

Dará comienzo el 2 de mayo un Seminario sobre "Costos, precios y cotizaciones internacionales", organizado por el Centro de Estudios de la Dirección de Empresa, dentro del ámbito del Programa "Exportación".

Cuenta con los auspicios de la Dirección General de Comercio Exterior y de la Unión de Exportadores del Uruguay y se desarrollará a lo largo de la primera semana de mayo entre las 8 y las 13 horas, en los salones de la Cámara Nacional de Comercio, con la conducción de Expertos Internacionales.

El temario trata los siguientes temas: Cálculo y Control de Costos, Costeo Directo, Precios, Precios para productos de Exportación y Cotizaciones Internacionales.

Este Seminario es el primero de una serie de dos, conducido también este último por los mismos Expertos del CICOM sobre "Investigación de Mercados de Exportación" y se realizará entre el 8 y el 12 de mayo.

Información adicional en el Centro de Estudios de la Dirección de Empresa, Avda. Uruguay 1829, de lunes a viernes, entre las 9 y 30 y las 20 horas.

dada por la doctrina: la de matrimonio con hijos y la de matrimonio sin hijos".

Luego de analizar la situación de los matrimonios con hijos y de apoyar soluciones del género de las que el suscrito propone en este Proyecto y a las que se referirá luego, agregaba dicho autor:

"Nuestra actitud es totalmente distinta frente a un matrimonio sin hijos. Salvo que se quisiera hacer valer un motivo de carácter religioso o confesional al que no nos encontramos ligados, no existe a nuestro entender ninguna razón sustancial que pueda oponerse al propósito de los cónyuges de disolver el vínculo nupcial. Y esto no sólo cuando existan motivos graves (atentado a la vida, injurias, adulterio) o riñas y disputas que hagan absolutamente insoportable la vida de consuno, sino también cuando la unión de marido y mujer no ha deparado la felicidad buscada, pues estimamos que la dignidad humana exige devolver la libertad nupcial, a quienes fracasaron en su experiencia matrimonial y desean rehacer sus vidas". ("La disolución..." cit., páginas 108/9).

Conforme con lo recién transcripto, el suscrito entiende que no existen fundamentos dignos de ser tenidos en cuenta para impedir la consagración de la separación de cuerpos o del divorcio en los casos de los matrimonios sin descendencia, cuando ha mediado un lapso considerable de separación de hecho que aventa todas las posibilidades razonables de reconstitución de la unidad conyugal ya destruida en los hechos.

El problema es diametralmente diverso en los casos de matrimonios con hijos. Allí es razonable efectuar todos los esfuerzos posibles para "...disuadir a los cónyuges del propósito de divorciarse o, por lo menos, que dilaten la disolución del vínculo o la separación de cuerpos cuando pueden ser perjudiciales para la vida afectiva o psíquica de los hijos". (H. E. Gatti, "La disolución..." cit., página 108).

Sin perjuicio de que el punto requiere una solución general, que abarque todos los tipos y formas de separación de cuerpos y de divorcio —y a ello tienden las modificaciones de los artículos 167 y 189 del Código Civil contenidas en el Proyecto y que se analizarán luego— el suscrito ha entendido necesario introducir una razonable limitación con referencia esta nueva y particular causal.

Con ello no sólo se superan las críticas más sólidas que se hicieran en su época a la iniciativa del señor Lissidini, sino que esa limitación responde a la naturaleza de causal de divorcio-remedio que la misma posee y, además, recoge la más moderna tendencia del derecho comparado.

En los sentidos expresados, puede observarse, en primer término que el mayor volumen de críticas realizadas en la Cámara y fuera de ella a la mencionada iniciativa estuvieron orientadas precisamente a censurar la nueva causal en cuanto la misma legalizaba la situación de desamparo moral en la que quedaban los hijos menores del matrimonio, tropelía que entonces se atribuía con exclusividad al padre. La experiencia de los últimos años podría agregar ahora numerosos casos en los que tal situación de desamparo se provoca por el abandono que algunas madres hacen de sus hijos.

En segundo lugar, la referida limitación al ejercicio de la causal responde genuinamente a su índole de motivo de divorcio-remedio, porque la misma no sólo tratará de solucionar el conflicto conyugal que diera origen a la separación sino también de contemplar en la medida razonable la situación de los hijos menores.

Finalmente y en tercer término, esa limitación ha sido también recogida por la más moderna legislación comparada. La Ley italiana de 1º de diciembre de 1970, Nº 898, publicada en la Gaceta Oficial de aquel país Nº 306, de 3 de diciembre de ese año, y que recibiera el formidable respaldo del plebiscito popular de una nación predominantemente católica, no sólo recogió a la separación de hecho prolongada por más de seis o cinco años —según haya o no oposición del cónyuge demandado— como causa hábil para la disolución del vínculo matrimonial (artículo 3º, numeral 2, literal b), sino que también ha previsto la posibilidad de postergación de la audiencia a celebrarse ante el Juez instructor cuando: "El presidente del Tribunal... considere fundadamente que subsisten concretas posibilidades de reconciliación entre los cónyuges, especialmente cuando hay hijos menores..." (Artículo 4º, inciso 5º).

En mérito a esos fundamentos y con la severa limitación indicada, el suscrito entiende que la nueva causal de divorcio puede y debe tener andamiento.

A esta altura sólo cabe añadir que se ha optado por el término de seis años para la separación de hecho —en lugar de los cinco de la iniciativa de Lissidini— recogiendo el máximo previsto por el citado y prestigioso antecedente del derecho comparado; y que el alcance de la limitación referida a los hijos menores se ha llevado sólo hasta los dieciocho años de edad de éstos, porque, sin pretender discutir aquí el fundamento actual de la exigencia de los veintiún años para la mayoría —cosa por demás controvertible hoy— se ha estimado que la protección de la Ley no debía ir más allá de lo que las moderadas costumbres de nuestros días aconsejan.

5. Las modificaciones de los artículos 167 y 189 que se Proyectan reconocen como antecedente directo la vieja pero actual inquietud de uno de los más distinguidos Magistrados de la Judicatura de Menores y de los Presidentes del Consejo del Niño con los que ha contado la República: el doctor Evangelista Pérez del Castillo.

Esa inquietud llegó incluso a plasmarse en una iniciativa del Poder Ejecutivo en 1951 con el aval prestigioso de la firma del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de entonces, doctor Eduardo Blanco Acevedo y fue propuesta también en la Cámara de Representantes, precisamente cuando se deliberaba sobre el Proyecto del señor Lissidini por el Representante Nacional don Venancio Flores.

Recientemente y con una perseverancia del mayor elogio, el doctor Pérez del Castillo ha insistido a nivel doctrinario en sus ideas y así ha visto la luz pública su trabajo titulado "Divorcio. Prioridad de los hijos". (Ed. Barreiro y Ramos, Montevideo, 1972) donde se recogen los argumentos que sostienen la solución preconizada, así como las opiniones favorables de varios distinguidos especialistas, entre las que cabe destacar al ilustre Catedrático de Derecho Civil, doctor José Irureta Goyena (hijo), y a la co-redactora del vigente Código del Niño, doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, en opiniones vertidas durante el transcurso de 1951.

El suscrito entiende que no podría superar ni siquiera glosar las sólidas razones que sustentan esa idea y por lo tanto a la lectura de ese trabajo se remite.

Sólo cabe señalar que ha entendido oportuno —como el mismo doctor Pérez del Castillo lo sugiere— incorporar esa solución al texto del actual artículo 167, suprimiendo la exigencia de la audiencia de conciliación previa al período de prueba, diligencia ésta que la práctica más inveterada ha revelado su absoluta inutilidad.

A ello se ha agregado un inciso segundo exceptuando a la reserva especialísima que se auspicia del principio de la perención de la instancia, a fin de evitar que la medida que se auspicia pueda ser utilizada con fines dilatorios ajenos al propósito que la inspira. Se recoge así la advertencia del mencionado doctor Irureta Goyena (hijo) que aconsejaba reglamentar convenientemente la iniciativa a fin de evitar abusos indebidos de la misma.

La modificación del artículo 189 tiende simplemente a contemplar los casos de los divorcios por mutuo consentimiento y por la sola voluntad de la mujer, sometidos a regímenes procesales particularísimos, señalando la oportunidad ritual en la cual la constancia de que se trata debe agregarse a los autos. En ese sentido se ha considerado que ninguna razón válida puede esgrimirse para exceptuar a tales formas de divorcio de la solución sustancial a que se orienta el Proyecto.

6. Por último, en lo que se refiere al artículo 2º del Proyecto, se ha estimado conveniente —dada la trascendencia innegable que tendría la reforma en caso que aquél prosperara— prever un período de "vacatio legis" considerablemente más extenso que el previsto por el artículo 1º inciso 3º del Código Civil.

Se entiende que esa medida sería imprescindible a fin de que la nueva Ley adquiriera un adecuado consenso social antes de comenzarse su efectiva aplicación.

III

Para terminar, el suscrito se ve en la obligación de requerir la indulgencia de los demás señores Consejeros ante la seguramente desmesurada extensión de esta exposición de motivos.

Si a ello se vio llevado, fue en razón de su propósito de exponer con entera claridad y objetividad las razones generales que inspiran esta iniciativa, cuyo carácter polémico es el primero en reconocer.

Cree así haber cumplido —desde luego que imperfectamente— con el Consejo y consigo mismo, introduciendo a la consideración del Cuerpo una cuestión que se funda en profundas convicciones personales.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

ENRIQUE VIANA REYES
Consejero

Rep. Nº 1118.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 21 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli
Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración del Cuerpo de su digna Presidencia el adjunto Proyecto de Ley referente a la venta de bienes de incapaces sometidos a tutela o curatela.

Nuestro excelente pero un tanto arcaico Código Civil establece que para poder procederse a la venta de un inmueble de propiedad de un menor sometido a tutela se hace necesario, entre otras cosas, que la venta se realice en pública subasta. Esta misma obligación existe para el caso del incapaz sometido a curatela.

Es evidente que la finalidad del Legislador de entonces no fue otra que proteger los intereses del menor en forma especial y distinta a la que le acuerda al menor sometido a patria potestad.

Pero no es menos evidente y cierto que la realidad no condice positivamente con ese espíritu del Legislador; ya que la subasta pública no sólo es excesivamente onerosa, sino que además supone, en la inmensa mayoría de los casos, el logro de un precio inferior al que podría obtenerse en régimen de venta particular perjudicándose así, sin quererlo, los intereses del menor o en su caso, del incapaz sometido a curatela.

Por ello se considera más positivo el régimen propuesto en el Proyecto adjunto mediante el cual, sin dejar el Ministerio Público y el Juez de velar por los intereses del incapaz, le permite flexibilizar la comercialización de sus bienes en forma más redituable.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros de este Consejo con mi mayor consideración.

JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Consejero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 396 del Código Civil por el siguiente:

"ARTICULO 396. — La venta de los bienes inmuebles del menor sometido a tutela no podrá autorizarse sin que el precio sea superior al que se establezca conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, o en su caso, al que establezca como valor venal perito idóneo designado por el Juez competente.

En cuanto a la venta de los bienes muebles mencionados en el artículo precedente, la misma podrá autorizarse por un precio no inferior al que resulte de la tasación efectuada por un perito designado por Juez competente".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de octubre de 1975.

JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Consejero

Rep. Nº 1119.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 21 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración del Cuerpo de su digna Presidencia el adjunto Proyecto de

Ley sobre pérdida de la patria potestad.

El inciso 7º del artículo 285 del Código Civil cuya sustitución se propone, establece como causal de pérdida de la patria potestad el hecho de que los padres hayan hecho abandono culpable de sus deberes como tales durante un lapso de tres años.

Si bien es cierto que todos los plazos son arbitrarios, se considera que dicho plazo es excesivo y que un padre que hace abandono de sus derechos con la nota de culpable por un término de seis meses se ha hecho perfectamente acreedor a la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad, facilitando además por esta vía la posibilidad de que otras personas con mejores sentimientos humanitarios se hagan cargo de ese niño y puedan incluso legitimarlo adoptivamente, manteniéndose así una adecuación racional con la modificación propuesta para el artículo 1º de la Ley Nº 10.674, de 20 de noviembre de 1945.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros de este Consejo con mi mayor consideración.

JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Consejero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 7º del artículo 285 del Código Civil por el siguiente:

"Si se comprobare en forma irrefragable que durante seis meses los padres han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de tales, no prestando a sus hijos los cuidados y atenciones que les deben.

El Ministerio Público y el Juez competente apreciarán la prueba, atendida la situación de los padres y muy especialmente las conveniencias del menor.

Sólo por causas excepcionales acreditadas debidamente, el Juez podrá conceder a los padres la readquisición de los derechos de que hubieren sido privados por la causal expresada en el presente inciso 7º".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de octubre de 1975.

JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Consejero

Rep. N. 1238.

Montevideo, 9 de marzo de 1976.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Alberto Demicheli.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración del Cuerpo de su digna presidencia el adjunto Proyecto de Ley, relativo a la capacitación para contratar del menor habilitado de edad o en su caso del emancipado que tiene la nota de complementario del que luce en el Repartido Nº 1.118 de octubre de 1975, Carpeta 1245/75.

Por la fundamentación ya expresada en el repartido referido, que integra un Proyecto de Ley a estudio actualmente de la Comisión de Constitución y Legislación, considero innecesario abundar en otras consideraciones.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros de este Consejo con mi mayor consideración y personal estima.

JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Consejero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el artículo 311 del Código Civil.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de marzo de 1976.

JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Consejero"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 22. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Señor Presidente: este Proyecto de Ley es de suma importancia. Tuvo una larga tramitación. Tiene voluminosos antecedentes y posee variados aspectos, de los cuales la Comisión analizó uno solo, el jurídico, y éste desde un punto de vista muy particular, por decirlo así. Por estas razones, lamentablemente, mi exposición no podrá ser breve.

La gestación de este Proyecto de Ley venido a conocimiento del Plenario, adoleció de tales anomalías que hoy lo hacen intrínsecamente defectuoso, lo que determina que el Consejo de Estado no puede prestarle su aprobación, porque de aprobarlo incurriría en grave responsabilidad.

Sin perjuicio de las objeciones que sin duda merece el primitivo proyecto del Consejero Viana Reyes, lo cierto es que en él, con las modificaciones propuestas para los artículos 167 y 189 del Código Civil se preveía un mecanismo tendiente a paliar los daños que sufren las principales víctimas de la epidemia divorcista, que son los hijos menores.

Esas buenas intenciones del doctor Viana Reyes —que muestran que reconoce las graves consecuencias del divorcio— se vieron frustradas como consecuencia de un absurdo informe "jurídico" dentro de la esfera del Ministerio de Educación y Cultura a que luego nos referiremos.

Dado que el Poder Ejecutivo señaló la necesidad de que la reforma de Código Civil reuniera en una las diversas iniciativas, la Comisión remitió un Proyecto que las reunía a todas, en el cual introdujo de nuevo la reforma del artículo 167 pero en forma tan limitada y tímida que implica una verdadera incongruencia jurídica y no es suficiente para paliar aún en modesta medida, los males que para los hijos se derivan de nues-

tra legislación divorcista anterior a la reforma propuesta.

El Proyecto a estudio del Plenario debe ser rechazado por ser antisocial y disolvente, contrario al Proceso Cívico-Militar, y antinacional.

Pero antes de entrar a esos aspectos que son los fundamentales para su rechazo, debemos mostrar que también es antijurídico hasta llegar a anticonstitucional. Porque los avezados hombres de Derecho que presentaron las iniciativas o que propiciaron algunos agregados a las mismas, con la brillantez de su literatura jurídica y de las citas que emplean, pueden crear en los Miembros del Consejo no especializados en las disciplinas jurídicas, la impresión de que las tesis que sustentan son ciertas e indiscutibles, lo que está muy lejos de ser así.

Sin embargo, los argumentos que obligan a rechazar indefectiblemente el proyecto son, repetimos, su carácter antisocial y disolvente, contrario al Proceso, y antinacional.

Comencemos por el carácter antijurídico del proyecto. Es antijurídico: en cuanto no se ajusta al contexto legal al cual se incorpora; en cuanto no se ajusta a la naturaleza jurídica del instituto que sus disposiciones afectan; en cuanto supone un enfoque por completo limitado y parcial, ignorando deliberadamente el problema en su conjunto y sobre todo, los aspectos fundamentales del mismo.

No se ajusta al contexto legal al cual se incorpora porque, en primer lugar, implica la negación del principio jurídico de que nadie puede accionar en base a su propia culpa, recogido en el artículo 149.

Este principio se viola: en el proyectado inciso 9º del artículo 148 del Código Civil, desde que el culpable de la separación de hecho puede alegarla para obtener el divorcio; en el proyectado inciso 10º del artículo 148 del Código Civil, cuando, como hay casos, la incapacidad del cónyuge por enfermedad mental, la alega como causal de divorcio, el cónyuge que la causó: caso del marido disoluto y corrupto que contagia a su mujer de sífilis, la cual le origina la incapacidad absoluta que se alega; casos como estos, que se conocen en el Uruguay, no están previstos en el Proyecto.

En segundo lugar, porque un instituto tan excepcional como el divorcio por la sola voluntad de la mujer no puede quedar librado a su empleo repetido a capricho de la mujer.

La actual redacción del inciso 3º del artículo 187 del Código Civil prevé que en el divorcio por la sola voluntad, si la mujer desiste sólo podrá volver a intentar el divorcio por causal determinada y por mutuo consentimiento.

En la reforma proyectada, la mujer podrá intentar el divorcio por su sola voluntad cuantas veces quiera, con lo que se deja un instituto tan grave y tan excepcional al capricho de las accionantes.

Esta incongruencia jurídica no escapó al sano criterio de la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia (Dr. Amadeo Ottati Folle) que entendió que la prudencia exige "poner un límite razonable a la posibilidad de que la mujer inicie el divorcio por su sola voluntad, a los efectos de dotar a dicho instituto de la debida seriedad".

En tercer lugar, porque importa la enorme y gravísima contradicción de que la garantía en favor de los hijos menores o incapaces se toma en una sola de las diez causales, en una sola de las quince modalidades de divorcio.

En efecto, la modificación propuesta para el inciso 1º del artículo 167 del Código Civil dice: "En el caso previsto en el numeral 9º del artículo 148, antes de la citación para sentencia deberá acreditarse que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia".

¿Por qué esa garantía tan fundamental para los derechos de los hijos se establece solamente para esa causal y no para las otras nueve y también para el divorcio por mutuo consentimiento y por sola voluntad de la mujer?

El autor de la reforma agregando la causal del nuevo inciso 9º del artículo 148, consciente de que su iniciativa contribuiría a agravar la ya muy grave situación de los hijos menores dañados por el divorcio de sus padres, seguramente sintió escrúpulos y para contemplarlos, propuso una modificación de los artículos 167 y 189 que otorgaba garantía en todos los casos de divorcio.

Pero al ir el Proyecto en consulta al Ejecutivo por primera vez, fue pasado a informe de la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura uno de cuyos abogados produjo un dictamen tan groseramente erróneo que debiera figurar en alguna antología del disparate jurídico; confunde los principios de gobierno con los problemas de estado civil y cree que los derechos inherentes a la persona humana son obstáculos para que la Ley Civil garantice que los padres y madres cumplan sus más elementales y sagrados deberes para con sus hijos.

Llega a sostener que si bien el Consejero Viana Reyes tiene "notorias convicciones democráticas", en cambio su propuesta modificación de los artículos 167 y 189 son incompatibles con un "régimen democrático". Además este "asesor" del Ministerio de Educación y Cultura no tiene una palabra que decir sobre la incidencia del divorcio en la educación de los hijos. Por lo visto, el tal "asesor" del Ministerio de Educación y Cultura cree que la educación del niño recién comienza cuando ingresa a una escuela pública...; seguramente no se ha enterado de la función fundamental que a este respecto desempeña la familia y de la necesidad de la cooperación y armonía de ambos progenitores en la función educativa.

En cualquier forma, la Comisión de Constitución y Legislación, al enviar por segunda vez el Proyecto en consulta al Poder Ejecutivo, debió insistir en la anterior modificación de los artículos 167 y 189 refutando adecuadamente la disparatada argumentación "jurídica" del referido letrado. El no haberlo hecho así, denota debilidad de la Comisión en un punto tan esencial. Por otra parte, la tímida reforma sustitutiva del artículo 167, en buena lógica tampoco tendría por qué escapar a la disparatada acusación de "antidemocrática".

Al no insistir y defender una reforma indispensable en garantía de los menores, las grandes víctimas del divorcismo, la Comisión creó un obstáculo fundamental más contra la aprobación del Proyecto que estamos considerando. La verdad, la coherencia jurídica

y la justicia merecían ser defendidas por la Comisión con firmeza, serenidad y argumentos convincentes. No lo hizo así y el Proyecto de Reforma, al perder su atenuante, quedó en su cruda realidad: algo inaceptable por dañino para la sociedad.

En cuarto lugar, este proyecto importa contradecir un principio fundamental de nuestro ordenamiento jurídico.

El texto del artículo 167 del Código Civil, según el Proyecto, suprime en los juicios de divorcio por causal, la conciliación previa al período de prueba. Esta innovación contraría nuestro ordenamiento jurídico general en uno de sus principios básicos más caros a nuestro Derecho.

En efecto, nuestro Derecho tiene una posición que podríamos llamar pacifista, en virtud de la cual exige que se tomen medidas tendientes a evitar los conflictos de todo orden que se puedan suscitar. Y tanta importancia da nuestro Derecho a este principio, que la Constitución de la República le dedica tres artículos, el 6º, el 57 y el 255. El artículo 6º trata de evitar los conflictos internacionales por medio del arbitraje. Y los artículos 57 y 255 tratan de evitar los conflictos laborales o judiciales por medio de la conciliación; el artículo 57 en materia laboral (conciliación y arbitraje) y el artículo 255 en materia civil (conciliación previa al juicio, ante los Jueces de Paz).

El artículo 167 vigente, coincidiendo con ese espíritu, en los divorcios por causal agrega a la conciliación previa, nueva tentativa de conciliación antes de abrirse el juicio a prueba: temperamento que está de acuerdo con la importancia que nuestro Derecho otorga al referido principio y a la estabilidad moral y material de la familia. En cambio, el artículo 167 del Proyecto suprime este segundo intento de conciliación. ¿Por qué? Según el informe, "por considerarse reiterativo y por no haber dado en la práctica absolutamente ningún resultado positivo".

Lo de reiterativo nada significa por cuanto, dada la importancia que nuestro Derecho da a la evitación de los conflictos y a la estabilidad de la familia, es lógico que la Ley prescriba un nuevo intento conciliatorio. En lo referente a la inutilidad práctica de la conciliación (hasta hoy innegable), dada la posición de nuestro Derecho, la Comisión debía haber analizado las causas de esa inutilidad, cosa que omitió.

Para que exista un intento de conciliación deben concurrir ambas partes y el conciliador. Es cierto que no se suele dar la concurrencia de ambas partes, pero eso es fácilmente remediable mediante una expresa prescripción legal, acompañada de la posibilidad de coacción, como se da respecto a otras cargas procesales. Pero, además, suele no aparecer el conciliador, porque no cumple sus funciones un actuario o un funcionario judicial de mínima jerarquía que se limita a preguntarle a las partes si se arreglan o si se avienen a conciliarse y ante la respuesta negativa o ante el silencio, levanta un acta. Eso no es una conciliación, eso no es cumplir la ley, eso es una parodia. El conciliador debe ponerse en antecedentes del problema y proponer soluciones a las partes, lo que requiere tiempo, capacidad, tacto y sobre todo voluntad de cumplir con la finalidad legal.

Analizadas las causas del fracaso práctico de la conciliación, la Comisión debió haber propuesto un texto que eliminara esas causas. Prefirió el camino fácil de la derogación y con esto contradijo una vez más nuestro contexto jurídico en los principios fundamentales mencionados.

Hagamos constar que hoy, en nuestro país, el instituto de la conciliación funciona perfectamente y con gran proporción de arreglos en la justicia laboral, simplemente porque existe voluntad en la judicatura laboral de lograr que las partes se concilien. En nuestros días, existen legislaciones donde se da gran proporción de conciliaciones en materia de divorcio, salvándose la familia, porque existen jueces conciliadores que realizan con seriedad su función.

En cuanto al Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 28 de febrero de 1978, en el cual propone la derogación de la norma que nos ocupa, es lamentable porque el mismo Poder, de acuerdo al artículo 4º a) del Acta Institucional Nº 2 ya había dado el asentimiento para esa reforma contenida en el Proyecto remitido por el Consejo de Estado.

Muy lamentable, pero útil para demostrar la ligereza, —cuando no la fruición— con que se pretende legislar en una materia que afecta la estabilidad de "la base de nuestra sociedad" (artículo 40 de la Constitución).

Siguiendo con el tema jurídico, el Proyecto no se ajusta a la naturaleza jurídica del instituto afectado por sus disposiciones ni toma en cuenta sus requerimientos. El instituto del divorcio es dependiente, a su vez, de otros institutos que deben ser considerados toda vez que se quiera legislar sobre el divorcio.

En primer lugar, está la familia, institución de la máxima importancia, la cual está expresamente reconocida y garantida por las normas de más alta jerarquía que son las constitucionales.

En segundo lugar, está el matrimonio, elemento regulador y protector de la familia.

Si queremos hablar seriamente de divorcio, tendremos que hablar seriamente del matrimonio y de la familia, desde que el divorcio no es más que una de las formas de disolución del matrimonio, y esta disolución afecta a la familia, en particular a los hijos menores y a su educación. Sin embargo, en los estudios y antecedentes de este Proyecto, no se han considerado debidamente esos temas, lo cual es inexcusable dada la importancia que la familia tiene, reconocida y garantida por la Constitución de la República.

En virtud de la vinculación entre ambos institutos, en los problemas del divorcio, interesa tener en cuenta la naturaleza jurídica del matrimonio. A este respecto se ha sostenido, y aún se sostiene, que el matrimonio es un contrato, como los demás contratos que prevé el Código Civil. Pese a que en éste, alguno de sus textos califica al matrimonio como "contrato", este calificativo está contradicho: por la ubicación del mismo en parte diferente a la asignada a los contratos en el Código; por la definición misma de lo que es un contrato, mera fuente de obligaciones de índole patrimonial entre las partes (artículos 1246 y 1247 del Código Civil); y por los efectos jurídicos de los contratos (artículo 1292 y siguientes del Código Civil). Por eso se entiende que ese calificativo configura un mero tributo nominal e irrelevante al voluntarismo jurídico imperante en la época de la sanción misma de ese Código.

La falsa teoría de que la naturaleza jurídica del ma-

trimonio sería la de un contrato sirve para argüir a favor de que se pueda "rescindir" por mutuo acuerdo de las partes (divorcio por mutuo consentimiento, inciso 2º, artículo 187) y por culpa de una de las partes (inciso 1º, artículos 187 y 148) y también en este último caso, para que la parte culpable sea pasible de sanciones diversas. Pero esa falsa teoría del matrimonio-contrato falla por completo frente a diversos tipos de divorcio.

En primer lugar, la causal de "riñas y disputas continuas que les hagan insoportable la vida en común" (inciso 6º del artículo 148) ha sido convertida por la jurisprudencia en una situación objetiva en la que no interesa el culpable. Así, cuando en un juicio iniciado por esa causal la parte demandada prueba que la causa de las riñas y disputas está en la inconducta del cónyuge demandante, no por eso se le considera culpable del divorcio ni se le imponen sanciones. Se prescinde de la culpa, se convierte la causal en un problema objetivo, contradiciendo así la pretendida naturaleza jurídica contractual del matrimonio.

En segundo término, el divorcio por la sola voluntad de la mujer, también contradice la pretendida naturaleza contractual del matrimonio; porque es de la esencia de los contratos que ni la subsistencia ni el cumplimiento de ningún contrato puede quedar a merced del arbitrio de una de las partes contratantes.

El proyecto a consideración del Consejo tampoco armoniza con la teoría del matrimonio-contrato: en el proyectado inciso 9º del artículo 148, porque una situación objetiva como lo es la separación de hecho ininterrumpida durante más de tres años da lugar a que, sin demostración de culpa alguna de nadie, cualquiera de los cónyuges pueda alegarla como causal del divorcio, incluso aquel que sea el responsable de esa separación; incluso si ella obedeciera a fuerza mayor. Agrego: incluso si esa separación es premeditada, para después poder alegarla.

En el proyectado inciso 10º del artículo 148, se da como causal de divorcio otro hecho objetivo, generalmente inculpable (salvo en el caso de excepción que vimos), la incapacidad por enfermedad mental de cualquiera de los cónyuges.

Frente a todos estos apartamientos de la teoría del matrimonio-contrato, que suponen el divorcio por sola voluntad o las causales objetivas que anulan el principio de que nadie puede accionar en base a su propia culpa, (artículo 149 del Código Civil), se esgrimen diversos argumentos.

El señor Consejero Viana Reyes reconoce que la invocación del artículo 149 constituye un "argumento formidable" y agrega: "pero sólo en apariencia". Acierta en lo de "formidable" y se equivoca en lo de la "apariencia".

En efecto, sostiene que dicha norma "tiene la jerarquía de la ley en la pirámide de las normas jurídicas" y que por lo tanto, "la aprobación de un precepto de la misma jerarquía normativa que de alguna manera lo contradiga", lleva en sí la derogación tácita prevista en el artículo 10 del Código Civil.

Se equivoca, porque el artículo 149 no es tan solo una disposición del Código, es decir, una mera disposición legal, ya que es la expresión de un principio general de derecho, de un principio de justicia inherente al cumplimiento de los actos que surgen por acuerdos bilaterales. Principio de justicia que sanciona la "buena fe" que debe regir en todas las relaciones humanas, especialmente las jurídicas.

Si se cree que la buena fe y el sentido de justicia, en general, se pueden derogar por cualquier norma del Derecho Positivo, se padece de un agudo ataque de "positivismo jurídico"; el cual "positivismo jurídico" es una enfermedad que como se sabe, abre las puertas a todos los totalitarismos, aun a los más monstruosos.

Recuérdese, además, que nuestra Constitución rechaza el positivismo jurídico, lo que se manifiesta sobre todo en la Parte General y muy especialmente a través del artículo 72.

Se argumenta también que, "en estos albores del Siglo XXI", hay que abandonar el "anticuado concepto" del divorcio-sanción y admitir el concepto del divorcio-remedio. Lo que hay que hacer, en realidad, es reconocer la verdadera naturaleza jurídica del matrimonio abandonando perimidas teorías mil veces desmentidas por las realidades sociales y por las normas del Derecho Positivo. Por otra parte, pese a que los no versados en Derecho pueden impresionarse con semejantes terminologías, el pretendido concepto del "divorcio-remedio" parece en realidad una broma de "humor negro": en efecto, no puede ser llamado "remedio" algo que lejos de combatir la enfermedad la extiende, la difunde, la propaga como si fuera el bacilo de la peste bubónica. Porque es sabido —y está estadísticamente comprobado a escala mundial— que cuantas más facilidades acuerden las leyes al divorcio, tanto más se propaga éste en la sociedad.

En consecuencia, mal puede ser llamado "remedio" el divorcio cuando es una de las principales causas que provoca la destrucción de los matrimonios y de las familias y el abandono de los hijos, cuya educación y salud mental se resienten.

Un Cuerpo integrado por personas cultas, como lo es éste, no puede ignorar el triple mecanismo que hace que la legislación divorcista genere una corriente de divorcios cada vez más acelerada y creciente.

Ese triple mecanismo psicosocial será descripto al considerar el carácter antisocial y disolvente del proyecto de ley que nos ocupa. Pero visto que la teoría del matrimonio-contrato no armoniza con la actual estructura del divorcio en nuestro Código, ni con las modificaciones que se proponen, antes de seguir juzgando el Proyecto conviene aclarar la verdadera naturaleza jurídica del matrimonio. Esta naturaleza jurídica queda perfectamente explicada dentro de las modernas doctrinas de la institución. "El "doble sí", sin reservas ni condiciones, que dan los novios en el acto de celebración (...) juega, según lo señala Georges Renard, como la adhesión a un régimen institucional del que dimanan impositiva e irrenunciablemente deberes de los cónyuges entre sí y de éstos para con sus hijos"... (Doctor Alberto Reyes Terra).

"Además, —como destaca el jurista argentino Guillermo Borda— es indudablemente falso concebir el matrimonio nada más que como un vínculo jurídico". Obedece a profundos instintos humanos, tiene por fin perpetuar la especie y criar y educar a los hijos; está impregnado de ideas morales y religiosas y ha sido siempre, en todas las civilizaciones, un acto social, un acto que interesa a toda la sociedad. Interés que se exterioriza aún hoy, en su solemnidad y en la intervención del Oficial del Registro de Estado Civil.

Recordemos con el doctor Espalter que "El sexo no

ha sido hecho para el individuo, el sexo ha sido hecho para la especie. En las sociedades civilizadas el sexo ha sido hecho para la sociedad".

Así pues, el matrimonio y la familia sobre él constituida son instituciones de Derecho Natural tomadas, asumidas, por el Derecho Positivo que conforman lo que con entera razón nuestra Constitución reconoce que es la célula básica de la sociedad (artículos 40 y 41 de la Constitución de la República).

La naturaleza jurídica de institución natural básica social tiene consecuencias que es indispensable tener en cuenta bajo pena de incongruencia jurídica. No sostendré...

—SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor presidente?

—SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concede el señor Consejero Caviglia Cámpora una interrupción al señor Consejero Praderi?

—SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Ya que mi exposición va a ser larga, preferiría no conceder interrupciones hasta llegar al final.

—SEÑOR PRADERI. — Yo no solicité la palabra para hacer una interrupción, sino para una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

—SEÑOR PRADERI. — El artículo 41 del Reglamento del Consejo dice que en la discusión general lo más que se podrá hablar son quince minutos. El tiempo será libre en la discusión particular. Creo que si en un tema polémico como éste no aplicamos medianamente el Reglamento, nos vamos a eternizar.

Entiendo que las observaciones y las palabras del señor Consejero corresponderían más a la discusión particular que está prevista en el artículo 42. El artículo 41 solamente dice que en la discusión general los Consejeros no podrán hablar más de una vez ni por más de quince minutos.

Hago la consulta a la Mesa porque el debate podrá ser libre en la discusión particular, pero no en la general.

—SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Señalo, en primer lugar, que me estoy refiriendo a problemas generales, sobre la vinculación o incongruencia de este proyecto con el contexto jurídico. No estoy analizando, ni voy a hacerlo, los aspectos particulares ni haciendo objeciones de ese carácter. Estoy en la discusión general, en temas generales que inclusive son necesarios para aclarar el problema general. No estoy en la discusión particular.

En segundo lugar, tengo entendido que la práctica invariable de este Consejo —me he asesorado con los Consejeros que tienen larga experiencia en el Cuerpo— no es aplicar los quince minutos. Ustedes comprenderán que es imposible abarcar en quince minutos un asunto tan complejo, tan técnico, que tiene el aspecto jurídico que estamos mencionando; que tiene el aspecto constitucional al que vamos a entrar después; que tiene el aspecto social que hay tratar y que no ha sido considerado por la Comisión; que tiene el aspecto referente a la Defensa Nacional, que también hay que tener en cuenta. Según me han informado, la práctica permanente de este Consejo es de no hacer cuestión de esos quince minutos.

(Interrupción del señor Consejero Praderi).

—Señalo más. Hace pocos días —unas semanas, mejor dicho— en oportunidad de la lectura de los asuntos entrados, la Secretaría dio cuenta de la inclusión del problema del Bosque Lussich. El Reglamento no prevé que cuando se dé cuenta de los asuntos entrados se haga uso de la palabra. Lo único que hace el señor Presidente es decir que pase a la Comisión tal o cual. No obstante, un señor Consejero solicitó permiso para hacer uso de la palabra y lo hizo por treinta minutos, aunque el Reglamento no se lo concedía.

Quiere decir que por esos antecedentes reiterados no es pertinente lo que señala el señor Consejero Praderi. Sobre todo teniendo en cuenta la larga práctica del Consejo y el hecho de que de los múltiples aspectos de este asunto, vuelvo a repetir, la Comisión sólo se pronunció sobre el jurídico, y ello, en mi concepto, con una serie de incongruencias jurídicas que hay que señalar, cosa que no es posible hacer en quince minutos. Creo que evidentemente hay que seguir la práctica de este Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere mencionar las directivas a que se ha sujetado.

El que tiene el honor de desempeñar la Presidencia del Cuerpo ha sido muy liberal en cuanto al tiempo de que pueden disponer para hacer uso de la palabra los señores Consejeros, tanto en la discusión general como en la particular.

Creo que eso ha sido beneficioso en cierto sentido y no ha dado lugar a ningún debate. Pero ante la sugerencia hecha por el señor Consejero Praderi de aplicar estrictamente el Reglamento —cosa que se hizo en períodos anteriores y que recordarán los señores Consejeros que integraron este Cuerpo desde el primer momento— pienso que lo que corresponde es que se autorice, mediante votación del Consejo, al señor Consejero Caviglia Cámpora para que continúe su exposición hasta agotar el tema en la discusión general.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Acompaño totalmente lo expresado por el señor Consejero Caviglia Cámpora. Es evidente que en el tiempo que llevo como Consejero no se ha encarado la aplicación del Reglamento con esa estrictez con que ahora quiere hacerlo el señor Consejero Praderi. Entiendo que el tema es sumamente delicado y, así pasen las horas, y tengamos que escuchar a una sola persona, debemos agotar su discusión, pues lo contrario significaría privar a un Consejero de la libertad de hablar. Eso no es posible, máxime cuando todos los que estamos aquí estamos jugando el mismo partido, lo que supone que no puede haber actitudes dilatorias para cansar a los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Iba a proponer, para no entrar ahora en una discusión que alargaría más las cosas, que se autorice al señor Consejero Caviglia Cámpora, de acuerdo con lo que ha dicho la Mesa, para que disponga del tiempo que considere necesario para completar su exposición.

Yo, que estoy sentado aquí desde el primer momento que se instaló el primer Consejo de Estado, es-

toy de acuerdo con el Presidente: en la primera época se aplicaba la luz que indicaba que el tiempo del orador había expirado, pero todos estaban de acuerdo —y siempre había alguien que lo solicitaba— en que el Consejero que estaba en uso de la palabra pudiera terminar su exposición, ampliándose el término previsto por el Reglamento. Por eso pienso que, como dicen los abogados en materia de derecho consuetudinario, en el Consejo se debe aplicar la costumbre seguida desde el primer momento en que empezó a sesionar este Cuerpo.

Por tanto, mociono —si es que ya no lo han hecho la Presidencia y el señor Consejero Brun Cardoso— para que el señor Consejero Caviglia Cámpora disponga del tiempo necesario para realizar su exposición.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Yo diría, ampliando la moción de la Mesa, que el procedimiento a aplicar sería suspender la vigencia del Reglamento, en lo que tiene que ver con la discusión general, para todos los señores Consejeros y no sólo para el señor Consejero Caviglia Cámpora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, se trataría de declarar libre la discusión, con lo que no existiría ninguna limitación para que los señores Consejeros hicieran uso de la palabra.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo soy el menos reglamentarista de todos, pero después de que el señor Consejero Caviglia Cámpora nombró tantos artículos de la Constitución y del Código me pregunto por qué se va a violar el artículo 41 si tenemos el artículo 42 del Reglamento que permite la libre discusión. En efecto, hay dos disposiciones en juego: el artículo 41, que se refiere a la discusión general —me extraña que el señor Consejero Caviglia Cámpora no lo conozca—, y el artículo 42, que habla de una resolución tomada por el Consejo y que tiene relación con la discusión particular.

Lo que me temo es tener que escuchar largas exposiciones en la discusión general y en la discusión particular. Si el señor Consejero Caviglia Cámpora asume el compromiso de largar todo su discurso en la discusión general y no repetirlo en la particular, no tengo inconveniente alguno en que prolongue su exposición.

(Apoyados. Interrupciones).

—No veo necesidad de violar intencionalmente el Reglamento. Son disposiciones que no podemos violar. El artículo 42 fija un plazo de 15 minutos para cada disposición. Por mi parte, no procedo con ninguna estrictez, y la prueba de ello es que he esperado 40 minutos y no 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha planteado la posibilidad, que contó con el apoyo de los señores Consejeros Arcos Pérez y Brun Cardoso, de autorizar al señor Consejero Caviglia Cámpora a que continúe en el uso de la palabra en la discusión general hasta concluir con su exposición, siguiendo así una práctica que ha sido reiterada en la historia del Consejo.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Creo que el problema radica en que el señor Consejero Praderi cree que estoy en la discusión particular. Yo estoy en la generalidad de las cosas, pues si estoy hablando de la naturaleza jurídica del matrimonio, no estoy en el estudio particular del proyecto, sino que estoy dando las bases para después juzgar esta iniciativa. Quiere decir que no estoy en la discusión particular. Eso es lo que el señor Consejero Praderi no ha comprendido, tal vez por falta de versación en materia jurídica.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Adhiero a la tesis de que se permita hablar sin término al señor Consejero Caviglia Cámpora y a todos los otros integrantes del Cuerpo que deseen hacerlo.

La razón de la limitación del tiempo en los Parlamentos se refiere sobre todo a un elemento que es la maniobra política, lo que el Parlamento americano llama "filibusterear". En este caso, tratándose de un Parlamento de Consejeros que están para cambiar ideas y ponerse de acuerdo y no para discrepar, eso no tiene cabida. Hay una diferencia muy notable entre un Parlamento político y un Parlamento de apoyo a un Gobierno extraordinario. Creo que nadie puede pensar que ninguno de los Consejeros va a hacer uso de un tiempo excesivo para coartar la posibilidad de que un Proyecto de Ley tenga buen fin.

(Apoyados).

—A pesar de tener una creencia similar a la del señor Consejero, discrepo con muchos de los conceptos que ha expuesto, que me parecen excesivos, pero igualmente me resulta muy interesante conocer a fondo su pensamiento para poderme expedir con entera libertad. De modo que estoy dispuesto a permanecer aquí todos los días que sea necesario y a escuchar a todos los señores Consejeros que sientan la necesidad de pronunciarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se plantea, entonces, como cuestión de orden declarar libre la discusión tanto en la etapa de la discusión general como de la particular.

Con la amplitud de criterio que he sostenido siempre en el desempeño de este cargo, propongo a los señores Consejeros que se vote la libre discusión del tema que se está tratando, relativo a modificaciones a introducir en el Código Civil.

Se va a votar si se declara libre la discusión tanto en la discusión general como en la particular.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero Caviglia Cámpora.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Entramos ahora en un aspecto muy importante.

La naturaleza jurídica del matrimonio como institución natural básica social tiene consecuencias que es indispensable tener en cuenta bajo pena de incongruencia jurídica. No sostendré que esas consecuencias excluyan el divorcio, pero sí sostendré dos consecuencias más simples y que ustedes admitirán: la primera es que

buena parte de las disposiciones referentes al Derecho de Familia son necesariamente de orden público; y la segunda es que el sistema matrimonio - familia no puede regirse por criterios individualistas, egoístas, parciales. No puede regirse por criterios que contemplen exclusivamente el interés o el "derecho" de una de las partes en desmedro de las demás partes, o en desmedro del conjunto de ellas, o prescindiendo de las repercusiones que en la sociedad tenga el atender al interés exclusivo de una parte o aún el interés exclusivo de una situación familiar concreta.

Cuando en esta materia se habla de "derechos", no puede hacerse con el criterio individualista de quien habla de derechos individuales. El concepto de derechos en esta materia es el concepto de "deber - derecho". Se tiene derechos porque se tiene deberes que cumplir y estos últimos poseen la primacía y aún puede desaparecer de hecho el ejercicio de los derechos en el caso concreto, sin que por eso desaparezcan los deberes. Esta es la concepción que de la familia tiene la Constitución de la República. No hay más que leer los artículos 40 y 41 en particular, sin olvidar el artículo 72.

Pues bien; las actuales iniciativas de reforma son contradictorias con la naturaleza jurídica del matrimonio y de la familia, no tanto porque establezcan nuevas causales de divorcio, sino particularmente porque lo hacen sin considerar el conjunto de problemas, sin unidad porque establecen esas nuevas causales en base a consideraciones parciales respecto a alguno o algunos de los integrantes y por su cerrado individualismo prescinden de las consecuencias que las soluciones que propician tienen para los demás integrantes de la familia, para la preservación general de la institución familiar y para la salud psíquica y moral de los individuos y aún de la sociedad, afectada por el debilitamiento e inestabilidad de su base natural.

Esas consecuencias dañosas no fueron analizadas y ponderadas por los autores de las iniciativas ni por la Comisión de Constitución y Legislación. En el mensaje que fundamenta la iniciativa de introducir la causal del inciso 10º propuesto, se funda esa causal en los "legítimos goces" de que se ve privado aquel que tiene su cónyuge incapaz por enfermedad mental. Cabría también invocar el legítimo derecho que tiene el cónyuge enfermo a una asistencia que constituye la base del matrimonio. Como se sabe, de acuerdo a los artículos 127, 128 y 129 del Código Civil los deberes-derechos básicos del matrimonio, además de la crianza y educación de los hijos, son la fidelidad mutua, los auxilios recíprocos y la cohabitación en su doble acepción, y una de las más conocidas definiciones del matrimonio (Portalis) dice que "es la sociedad del hombre y la mujer que se unen para perpetuar la especie, para ayudarse, para socorrerse mutuamente, para llevar el peso de la vida y compartir su común destino".

¿Cómo eliminar esos auxilios, esa ayuda, precisamente cuando uno de los cónyuges los necesita más imperiosamente? La preocupación y atención personal no se sustituye con ninguna prestación pecuniaria, supuesto que la haya en cantidad bastante. Además, la pretensión de estar en el matrimonio a las buenas y no a las malas destruye el concepto del deber-derecho y destruye todo concepto serio de amor entre los cónyuges porque no hay verdadero amor sin abnegación. Confundir amor con mero goce o pasión es rebajar moralmente al hombre y a la sociedad y como lo veremos, disolver ésta.

Recuérdese también que aunque el matrimonio nace de la libre elección de los contrayentes, "la libertad de elegir se convierte en un valor cero si no permite al hombre elegir para comprometerse. Toda elección mira hacia el futuro, compromete un camino; y la elección que hace el hombre al casarse lo compromete frente a la sociedad. ... La sociedad humana no es una colectividad animal, no es un rebaño irracional. La sociedad es sociedad precisamente porque el hombre es capaz de tener en vista un fin, de elegirlo libremente y de comprometerse con el fin. La conciencia del fin y la libertad de elección para comprometerse para un fin es lo característico de lo racional de una sociedad".

Sin embargo, una de las objeciones más fundamentales a la presente reforma es la de que prescinde del problema de los hijos y del daño social que con la reforma se acrecienta grandemente, aspectos que serán analizados más adelante.

Es cierto que el señor Consejero Viana Reyes se preocupó de uno de los aspectos del problema de los hijos y siguiendo al ex-Catedrático de la materia doctor Gatti, estructuró una reforma importante aplicable a todas las causales y vías de divorcio y no sólo a la causal del artículo 9º propuesto; pero el disparatado informe del referido "asesor" del Ministerio de Educación y la debilidad de la Comisión de no insistir y defender un aspecto socialmente tan esencial, convirtió a esta iniciativa de reforma en algo dañino e inaceptable sin atenuación alguna.

Veamos ahora, en un segundo capítulo, cómo el carácter antijurídico llega hasta lo anticonstitucional.

No se sostiene que el divorcio sea anticonstitucional. Por consiguiente, no se sostiene que este Proyecto de Ley lo sea por ampliar las causales de divorcio.

Lo que sí se sostiene es que la Constitución de la República contiene ciertos principios y ciertos mandatos imperativos y que atendidas las circunstancias sociales concretas de nuestro país en estos tiempos, el proyecto vulnera esos principios y mandatos imperativos, y por lo tanto, vulnera la Constitución.

Esta dice en su artículo 40: "La Familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad".

Y dice en su artículo 41: "El cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios".

"La Ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y la juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso".

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico están equivocados, por consiguiente, quienes crean "que el divorcio plantea *sólo* un problema meramente filosófico". En realidad, el divorcio plantea un problema estrictamente de organización social —conforme lo señala Pérez del Castillo— puesto que si bien los textos constitucionales antes citados no aluden concretamente al matrimonio y aún es de aceptar que el matrimonio no agota el tema

de la familia, parece claro que dichas disposiciones de la Carta Fundamental deben incidir o gravitar en la regulación de la vida conyugal ("en su modo de constitución y disolución y en la interpretación consecuente de su estatuto jurídico") puesto que tienden "a la obtención o al mantenimiento de núcleos familiares socialmente estables y aptos para el cometido consagrado por el artículo 40" (doctor Alberto Reyes Terra, Revista del Colegio de Abogados, 1975 T. 8, Nº 1, página 17).

Dicho lo mismo en otras palabras, la Constitución reconoce: el deber y derecho que tienen todos los progenitores sin distinción, respecto a la crianza y educación de sus hijos, deber y derechos naturales, no creados por la Constitución sino anteriores a ella (artículos 41 y 72); el derecho de todos los hijos sin distinción, a esa atención de sus padres y su garantía por la Ley, así como el deber supletivo del Estado en caso de abandono (artículo 41); la función primordial de la familia en la educación de los hijos (artículos 41 y 42); que "la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad" requiere la "estabilidad moral y material" de la familia, por lo cual "el Estado velará" por esa estabilidad (artículo 40); que "la familia es la base de nuestra sociedad (artículo 40).

Por tanto, para que la sociedad tenga integrantes mejor formados, el "Estado velará" por la "estabilidad moral y material" de la familia: Y para que la familia tenga "estabilidad moral y material", en primer lugar tiene que ser, tiene que existir. Y la existencia plena en lo jurídico y la estabilidad en su existir, la asegura precisamente el instituto jurídico del matrimonio. Por eso la Ley crea todo un estatuto legal en torno al matrimonio, porque éste constituye el armazón y la protección jurídica de la familia y la garantía de su estabilidad, porque refuerza jurídicamente la unión moral y material que une a los progenitores entre sí y con sus hijos.

Que los padres tengan también deberes "para con los hijos habidos fuera del matrimonio" (artículo 43) y aunque la familia natural tenga ciertos efectos jurídicos no disminuye la importancia que la Constitución reconoce a la estabilidad de la familia y por tanto, a lo que garantiza su existencia legítima y esa estabilidad, es decir, al vínculo jurídico y moral que es el matrimonio.

De esto no se deduce que los principios constitucionales excluyan absolutamente el divorcio; pero sí se deduce necesariamente, que al legislar en materia de Derecho de Familia o de otras materias que la afectan (en especial, los problemas de la moralidad pública), el legislador no puede ser indiferente a esa estabilidad, ni aún a la moral, cuanto más a la de base, que es la estabilidad en el existir.

Por eso es inadmisible que al legislar en materia de divorcio se prescinda absolutamente de analizar la situación social y en esa forma se calle el hecho de que en nuestro país y desde hace ya años, la tendencia divorcista de nuestras leyes y de nuestros tribunales de justicia, se ha convertido en el factor preponderante de destrucción de las familias, afectando profundamente esa estabilidad fundamental para la normal formación de nuestras juventudes, según lo reconoce terminantemente la Constitución al mismo tiempo que en forma del todo imperativa, ordena velar por ella: "El Estado velará por la estabilidad"...

Por eso, como dijimos al comienzo, es defectuoso, es inaceptable que en los trámites de este Proyecto de Ley nadie se haya preocupado de analizar la situación social para determinar si ella tolera nuevas facilidades para el divorcio o por el contrario, exige modificaciones restrictivas a fin de cumplir el mandato imperativo de la Constitución de velar por la estabilidad de la familia.

Queda claro, pues, que el desinterés por ese problema básico y previo demuestra que la elaboración de este Proyecto de Ley se cumplió con un espíritu contrario a los principios y al mandato imperativo de la Constitución, con un espíritu anticonstitucional.

Pero al analizar de inmediato la situación social, surgirá que este Proyecto no es anticonstitucional tan sólo de acuerdo al espíritu que presidió su elaboración, sino especialmente por sus repercusiones prácticas por completo opuestas al principio y al mandato constitucional.

Veamos ahora en un tercer capítulo, el carácter antisocial y disolvente de este Proyecto de Ley.

Para apreciar su carácter antisocial y disolvente no hay más que observar la realidad social.

Recurramos primero a las estadísticas. En el período 1970-74 se registraron 17.956 divorcios que representan el 15,24% del total de matrimonios realizados en el período. Es decir, que cada 6 matrimonios y medio (para ser exactos, 6,56) hay un divorcio, lo que es un alto porcentaje de inestabilidad matrimonial que influye dañosamente no sólo sobre la educación de los hijos, sino también sobre su equilibrio psíquico.

Altísimo porcentaje si se piensa que a más de esa inestabilidad que produce la disolución jurídica del vínculo, y que por eso es captable por las estadísticas, está el mucho mayor porcentaje de los matrimonios con inestabilidad moral que no son registrables estadísticamente. Los divorcios constituyen como la parte visible de un "iceberg"; sabemos que en éstos, debajo de la superficie del agua hay ocho veces más que la que sobresale; pero ¿cuántas veces más son los matrimonios moralmente inestables respecto a los que se destruyen por el divorcio? No es aventurado pensar que la proporción es considerablemente mayor que en el "iceberg" si se atiende a otros signos visibles y lamentables, a los que alude el señor Consejero Viana Reyes en su informe.

Se lamenta en él de los "graves fenómenos sociales de choque que hoy afectan gravemente la formación integral de las nuevas generaciones", haciendo referencia especial a "la filosofía disolvente y repudiable de los "hippies" y sus secuaces" y a "la perversidad brutal de los "tupamaros".

Lo que siempre se olvida —porque no se quiere reconocer— es que esa situación fue el fruto de 60 años de legislación divorcista y de una filosofía de gobierno de orientación materialista y naturalista que repudia las exigencias del espíritu y de la moral, y que a través de la enseñanza, formó sucesivas generaciones. Sesenta años se dice, retrotrayéndose a la época de las manifestaciones más contundentes de degradación social, porque si no serían setenta.

"Por sus frutos se conoce el árbol".

Las legislaciones descontroladamente divorcistas que como la nuestra, otorgan amplias facilidades para el divorcio, fomentan y van acrecentando cada vez más

aceleradamente la corriente divorcista como consecuencia de tres mecanismos psicosociales.

El primer mecanismo consiste en que la existencia de facilidades para el divorcio fomenta que los que contraen matrimonio, lo hagan sin meditarlo seriamente, sin sentido de responsabilidad, con ligereza, en base a un conocimiento mutuo superficial, porque "si se equivocan" la ley les da muchas salidas fáciles —que la jurisprudencia facilita aún más— para "probar de nuevo" con otra pareja. Para gran proporción de contrayentes el matrimonio se toma como "una solución provisoria de vida", y no como "la solución permanente" que es el espíritu que garantiza la estabilidad moral y material del matrimonio, Norte de nuestra Constitución. Ese cambio de espíritu ha sido y sigue siendo provocado por el divorcismo acentuado tanto por parte de la legislación como por parte de los tribunales, que van más allá de la ley.

Veamos el segundo mecanismo psicosocial: aún en los que se casaron con plena conciencia y ponderación de todos los factores y entendieron abrazar la solución permanente de vida, aún en ellos el divorcio fomenta la destrucción de la familia; en efecto, incluso en un matrimonio perfectamente avenido puede surgir en uno de sus integrantes, en particular en el hombre, cualquier capricho o pasión hacia otro integrante del sexo opuesto —a menudo, aunque no siempre, de menos edad— y las facilidades para el divorcio removerán obstáculos para ceder a la tentación, romper los deberes para con su cónyuge y sus hijos y seguir los impulsos egoístas del capricho o la pasión. ¡Y a eso se le llama "exigencias del amor".

Pero eso no es el amor, que supone la amistad profunda y entrañable con sentido de sacrificio, sentido de comunicación y de realización de persona humana; eso es nada más que el sexo descarnado; y como decía en nuestro Parlamento el doctor Espalter, en los primeros debates sobre el divorcio: "Si rige el instinto y vamos hacia la libertad de los sexos, estamos en el camino de la disolución total de la sociedad porque los hijos tendrán que quedar necesariamente a cargo del Estado". Y hoy, que nuestra sociedad nacional sufre el impacto de los innumerables hijos abandonados material o moralmente, de los jóvenes psiquícamente traumados o disminuidos, de los crímenes de los "infanto juveniles" y de los intelectualmente subvertidos, y las degeneraciones de los drogadictos y homosexuales, todavía hoy a algunos no les basta tanta lacra, fruto de setenta años de descontrolado divorcismo, y quieren aumentar aún más las facilidades para el divorcio.

Veamos, por último, el tercer mecanismo psicosocial. Aquellos que fracasan en un primer matrimonio tienen propensión a fracasar en los ulteriores. La razón de esto estriba, o bien en que llevan a los ulteriores matrimonios las mismas deficiencias caracterológicas o los mismos traumas psíquicos que originaron el primer fracaso; o bien estriba en que los ulteriores matrimonios los contraen con el mismo espíritu de "solución provisoria de vida" con que contrajeron el primero.

Decía también el Dr. Espalter: "Si se suprimiera el Código Penal, ¿qué pasaría con los crímenes?... El divorcio es la puerta abierta para la disolución de los hogares, es la invitación constante para la disolución de los hogares".

Y citando a Compte decía también: "La idea lleva a la acción. La idea de la posibilidad de disolver el hogar, lleva a la disolución del hogar". Agregamos nosotros que cuanto más fácil sea esa posibilidad tanto más atraerá la destrucción del hogar en circunstancias en que la pasión malsana agita al hombre contra los dictados de su recta conciencia y el llamado de sus sagrados deberes morales, los cuales, no obstante, no hay ley ni parlamento que nos puedan exonerar de ellos.

Tienen particular propensión al fracaso matrimonial, incluso repetido, los hijos de hogares destruidos por el divorcio. Esos hijos —con frecuencia grande que es constatada en los consultorios de los psiquiatras y psicoterapeutas— quedan marcados para toda la vida por la destrucción del hogar familiar.

Estos hijos suelen no llegar a la madurez psicoafectiva pues han sufrido una situación de inseguridad psicológica familiar que tiende a traducirse en un estado psíquico de inseguridad permanente. "Esta inseguridad se manifiesta fundamentalmente en lo que se llama "rasgos abandónicos de la personalidad". El niño que crece en un ambiente familiar inseguro ve perturbada de manera negativa su personalidad al punto que genera enfermedades crónicas (neurosis), algunas de ellas de severo pronóstico (es el caso de las neurosis histéricas)". Tal es el pronunciamiento de la ciencia médico-psiquiátrica, pudiendo citarse al respecto numerosas autoridades de la materia como: Bowly, Boutonnier, Poret, Stella Chess, profesor doctor Prego Silva, Henry Ey, etcétera, etcétera.

El doctor Porot señala que las situaciones familiares y sus consecuencias "constituyen el núcleo sobre el que se han ido cristalizando los modernos estudios sobre la mentalidad del niño y las causas de la neurosis en los adultos".

Esto es así porque "En el ámbito familiar transcurren justamente los años en que nuestra personalidad se constituye en sus rasgos básicos. Lo fundamental queda "cristalizado" en ese período: no se podrá luego modificar sino a costa de importantes conmociones afectivas o fuertes presiones intelectivas mantenidas durante años (psicoterapias). Y aún así, resulta habitualmente desalentador intentar su modificación".

Para que sea capaz de cumplir su función de maduración psicoafectiva de los hijos, la familia supone "la existencia de un hombre y de una mujer que se respetan mutuamente y se quieren, que conviven bajo un mismo techo, que son fieles en sus afectos mutuos y que intelectualmente comprenden la solidez de sus lazos y están dispuestos a mantenerlos a pesar de las contingencias que puedan sobrevenir. Esta solidez es justamente lo que da seguridad a los hijos para su desarrollo psicoafectivo, es decir, para su madurez".

Y sigue la cita con otras consideraciones que atañen directamente a lo que nos interesa: "La adopción es tanto mejor cuando: 1º) Es hecha muy tempranamente. 2º) La familia adoptante está bien constituida. En suma, también en la adopción, lo que interesa es que exista una familia".

Con relación a la separación de los cónyuges,... "el divorcio es aún más peligroso por la potencialidad que encierra: la de un nuevo matrimonio. Y es aquí donde justamente se produce más daño puesto que: en primer lugar, quien constituyó mal un hogar tiene mayor probabilidad de constituir otro mal y continuar engendrando "hijos sin padres"; en segundo lugar, quien no

supo tolerar las dificultades y organizarse con su compañera o compañero para superar las desavenencias, difícilmente podrá hacerlo en una nueva instancia; en tercer lugar, el daño ocasionado a sus hijos por el abandono del primer matrimonio se agravará; y, en cuarto lugar, más se agravará con la llegada de los hijos del nuevo matrimonio".

"Pero curiosamente, esa situación es muy distinta cuando el nuevo matrimonio es por fallecimiento de uno de los cónyuges. En este caso, si bien suele haber algunas dificultades, éstas se superan más fácilmente (en relación inversa a la edad de los hijos y en relación directa con la solidez psicológica y afectiva de la nueva pareja). Estos son hechos objetivos e indiscutibles que surgen de la observación y de la experiencia diaria de los psiquiatras y de los psicoterapeutas".

Destaca el doctor Porot que: "El niño siente una necesidad que podría llamarse vital, de ser amado y saberse protegido. Esta sensación de seguridad la experimenta al lado de sus padres y se apoya especialmente, en el doble principio de la benevolencia y la autoridad tutelar. Por ella, todo lo que atente contra la estructura y armonía familiares, toda causa que origine una disociación del hogar" —(¿qué mayor disociación que el divorcio?, acotamos nosotros)— ..."traerá como consecuencia graves repercusiones en su carácter y en su comportamiento. De la misma manera el niño en su egocentrismo se sentirá víctima de una frustración afectiva cuando un nuevo miembro se introduzca en su hogar... Estas situaciones originan manifestaciones neuróticas o caracterológicas que suelen acompañarse de elementos somáticos del orden de los tics, la tartamudez, la enuresis, la anorexia mental, etcétera. Es por eso que la Psiquiatría ha creado para esos niños la denominación de "abandónicos" por la similitud clínica con los niños materialmente abandonados. Estados similares a los abandónicos han sido también descriptos por Lévi Bianchini con la denominación de anagafía o neurosis anagáfica.

En consecuencia, vemos cómo la ciencia ratifica el principio y el mandato constitucional sobre la estabilidad moral y material de la familia para el cumplimiento de su función formativa.

Vemos también cómo la probable reiteración de los fracasos matrimoniales echa por tierra lo que afirma el mensaje, de que el divorcio carece de inconvenientes graves en los matrimonios sin hijos; el daño consiste en este caso en que los divorciados son proclives a fracasar en las ulteriores nupcias causando así daños a los hijos que procreen en él o los nuevos matrimonios.

Vemos sobre todo, cómo el divorcio en forma alguna es algo inocuo y cuán justificadas están las expresiones del memorándum del "Movimiento Pro Salud Moral" dirigido a la Comisión de Constitución y Legislación del Consejo de Estado con fecha 16 de diciembre de 1977 y suscripto por la doctora Amelia Schickendant de Castagno y por el doctor Evangelista Pérez del Castillo. Es lamentable que esa Comisión no haya distribuido este antecedente a todo el Consejo porque si bien ella ya tenía opinión formada, dicho documento interesa, sí, al resto del Cuerpo.

Como consecuencias más graves del divorcio ese memorándum señala: "El debilitamiento de la comunidad; la disminución del crecimiento demográfico (divorcio y control de la natalidad van juntos); entorpece el proceso educacional de los hijos; vuelca sobre la comunidad hijos traumatizados; alteración de la salud mental de los cónyuges que se separan; no aporta soluciones y vuelca sobre la comunidad nacional personas con resentimientos por el fracaso del hogar".

Pero oigamos por última vez a la ciencia médico-psquiátrica sobre los daños del divorcio a nivel social: "La disolución familiar introduce un factor de perturbación en aumento, por cuanto es causa de neurotización creciente de nuestra población. Hogares desunidos suelen engendrar hijos neuróticos y éstos a su vez, suelen engendrar nuevas familias desunidas. El daño resulta creciente y de progresión geométrica. Quizás sea ésta una de las causas fundamentales del conocido aumento de las consultas psiquiátricas. Es curioso notar cómo éstas tienen un incremento paralelo al de los divorcios". Estos son conceptos del doctor Martín Gutiérrez, de la Clínica Psiquiátrica del Servicio de Sanidad de nuestras Fuerzas Armadas.

En un cuarto y último capítulo veremos cómo este Proyecto de Ley es antinacional y contrario al Proceso Cívico Militar.

Dominado el caos y vencidos los traidores al servicio de la agresión foránea, nuestro Proceso Cívico Militar se abocó a la reconstrucción moral y material de nuestra sociedad, necesaria para un desarrollo que nos asegure un futuro digno y prometedor. Para esa tarea enarboló los Ideales de la Orientalidad, síntesis magnífica en que se aúnan todos los valores espirituales y morales de la Tradición Nacional, capaces de movilizar a los orientales para la tarea común impuesta por las exigencias concretas del mundo de hoy.

La Orientalidad pues, tiene un rico contenido espiritual y un hondo sentido moral sin los cuales no será posible vencer las tendencias egoístas, exclusivistas, individualistas, atomizadoras, centrífugas, que hace poco más de un lustro casi nos entregan en manos de la agresión foránea.

En resumen, la Orientalidad tiene exigencias y propósitos moralizadores contra los que atenta este Proyecto que impulsa la disgregación de la familia mediante un divorcismo incontrolado, que no trepida en acoger —como vimos—, posiciones incompatibles con los principios que, siendo básicos a nuestra convivencia social, están recogidos en nuestras normas institucionales y que, por tanto, son también principios jurídicos fundamentales; en particular los principios de protección a la familia en su estabilidad moral y material, el de protección a la niñez y al efectivo cumplimiento de las obligaciones de los padres para con sus hijos; así como el principio de buscar la evitación de los conflictos mediante la conciliación.

En la base de nuestro Proceso Cívico Militar, en el Decreto Nº 464/73 de 27 de junio de 1973 se invoca "el proceso de desconstitucionalización o como se le denomina en la doctrina del Derecho Público, de falseamiento constitucional originado por la aplicación de usos contrarios, o el desuso de normas básicas de la Carta".

Sabemos perfectamente a qué hechos se refería ese decreto. Aunque los mismos no están vinculados con lo que hoy ocurre, sin embargo, la ya referida desvirtuación del principio y del mandato básicos contenidos en los artículos 40 y 41 de la Constitución, configura un

nuevo caso concreto de tal falseamiento y también de sentido contrario a las exigencias de la nacionalidad.

En el reciente Cónclave Cívico Militar de Solís, se aprobó una pauta en materia de Educación que significa ratificar y aplicar el principio y el mandato constitucional de los artículos 40 y 41. Dice esa pauta:

"Promover una revisión integral de la educación a todos los niveles partiendo de la base de que la familia debe ser el umbral de la formación del educando..."

El tomar la función formativa de la familia como presupuesto o punto de partida de la educación, supone a su vez, el otro presupuesto de esa función formativa reconocido por la Constitución de la República en completo acuerdo con la ciencia: la estabilidad moral y material de la familia.

Se analizó anteriormente el carácter antisocial y disolvente de la presente reforma, pero ahora corresponde analizar cómo, a más de contraria al Proceso, es específicamente antinacional.

En esta 3ra. Guerra Mundial, en buena parte subversiva, que las potencias comunistas mueven para dominar por completo aquellas partes del planeta que aún no han logrado agregar a sus inmensos imperios de la esclavitud, la psicopolítica desempeña una función primordial. Y el enemigo marxista y comunista, maestro de la psicopolítica, con realismo satánico enseña a sus agentes:

"Después del yo, lo más importante para el individuo es la familia: el concepto de ésta debe ser destruido haciendo antieconómica la unidad familiar, eliminando el valor del matrimonio en las relaciones sexuales, facilitando el divorcio y colocando a la mayor cantidad posible de niños bajo la tutela del Estado".

Merece un rápido comentario este texto extraído del manual comunista de Psicopolítica de Kenneth Goff. En primer lugar observemos el reconocimiento por el comunismo de la importancia de la familia para la fortaleza moral y la defensa de las naciones.

Observemos también que ese reconocimiento es más formidable aún porque, al mismo tiempo que propicia la destrucción de la familia para así debilitar a sus futuras víctimas, la Unión Soviética en lo interno y por la razón contraria apoyada en la propia experiencia práctica, restringe severamente el divorcio aplicando fuertes sanciones económicas a los que se divorcian y sobre todo, acusándolos en la propaganda del Partido, de "egoísmo de tipo capitalista"; acusación que bajo el comunismo no deja de despertar grande y muy justificado terror dado como se las gasta el régimen con cualquier "disidente" aún cuando la acusación no sea tan grave como la de "sentimientos capitalistas".

La experiencia práctica a que se hizo referencia consistió en que, en los primeros tiempos del dominio comunista en Rusia y siguiendo el ejemplo de la Revolución Francesa, el Soviet estableció tales facilidades para el divorcio que se podía obtenerlo en quince minutos, con sólo firmar en un registro. Esto era como establecer el llamado "amor libre" y las consecuencias, que no se hicieron esperar, fueron terribles: un descenso brutal de la natalidad, la irresponsabilidad, el caos moral más absoluto, enorme multitud de niños a cargo del Estado creando problemas pavorosos e insolubles y sobre todo, la aparición en las grandes ciudades, de bandas organizadas de niños salvajes escapados de los asilos públicos, que cual manadas de lobos feroces asesinaban, saqueaban y aterrorizaban a la población y a las mismas autoridades y vivían en la promiscuidad más absoluta, corroídos por la sífilis, la lepra y la mugre.

El Soviet debió dar marcha atrás y fue poniendo paulatinamente toda clase de trabas al divorcio y defendiendo la familia. Además, había otra razón, porque constató que la situación anterior determinaba una enorme reducción en el número de hombres sanos y aptos para el servicio militar.

El cinismo comunista es bien explícito y por eso expresa también el precitado manual: "Poniendo al alcance de la juventud los distintos estupefacientes, habituando a los adolescentes al alcohol y perturbando sus instintos sexuales con literatura y publicidad pornográficas, se pueden suscitar entre la generación nueva las actitudes de pereza y envilecimiento que dialécticamente abrirán la puerta al comunismo".

A la luz de estos cínicos conceptos del enemigo, podemos valorar la esencia antinacional de políticas que fomentan o dan rienda suelta al juego, al alcoholismo, a la perturbación de los instintos sexuales con literatura y pornografía de toda índole, especialmente a través del cine; y en lo que nos ocupa, podemos valorar la esencia antinacional de la destrucción de la familia a través del divorcismo desaforado; política ésta que se atreve a ampliar las facilidades para el divorcio a pesar de las ya excesivas facilidades que otorga la legislación vigente, agravadas en sus consecuencias por una práctica judicial complaciente, cómplice del divorcismo por ir aún más allá de lo que permite la Ley, cosa importante a tener en cuenta.

Téngase presente que son tan acentuadas las facilidades acordadas al divorcio en nuestro país, que el agregarle nuevas facilidades implicará prácticamente el llamado "amor libre", con el agravante de ser, eso sí, un "amor libre" cohonestado por la intervención del Estado.

La causal objetiva del propuesto inciso 9º del artículo 148 —para los que no lo tengan presente en este instante recordamos que este inciso se refiere a que la separación de hecho por más de tres años puede ser invocada como causal objetiva de divorcio—, rechaza la excepción de fuerza mayor y por tanto, un connacional nuestro, un ciudadano oriental ausente de su hogar durante más de tres años por haber sido movilizado militarmente, se ve expuesto al divorcio por ese hecho pese a que su ausencia es debida al cumplimiento de sus ineludibles deberes para con la Patria.

No se diga que es excesivo que un soldado no vuelva a su hogar en tres años porque ello puede suceder en la guerra en los casos de caer prisionero, de quedar en un territorio aislado por acción enemiga de aquél en que está su hogar o en caso de integrar una fuerza nacional destacada en apoyo de algún aliado, porque no olvidemos que estamos abocados a una guerra mundial y no a una guerra nacional.

Por tanto, el propuesto inciso 9º del artículo 148 tiene aspectos absurdos netamente antinacionales, sobre todo porque significa una grave injusticia que socavará la moral combativa de nuestros soldados, lo que no dejará de ser explotado por la Psicopolítica del enemigo. Porque es sabido que no ya la Psicopolítica, sino aun la mucho menos compleja y mal llamada "guerra psicológica", para reducir la combatividad de las tropas

enemigas apeló siempre a crearle inquietudes sobre la situación familiar.

Por ello, esta causal prepara magníficamente de antemano la previsible acción psicopolítica con que, en caso de guerra, el enemigo atacará el espíritu de los ciudadanos dispuesto a dar la vida por la Patria. Quisiera agregar que, posiblemente, las Fuerzas Armadas no hayan advertido esta consecuencia del Proyecto que está a consideración del Cuerpo, y que cuando se enteren de la misma posiblemente no les guste en cuanto afecta la Defensa Nacional.

Téngase presente, también, las gravísimas consecuencias contenidas en el principal argumento con el que se fudamentó la iniciativa de agregar un inciso 10º al artículo 148: evitar que uno de los cónyuges se viere privado de los "legítimos goces" del matrimonio. Para que no se vea privado de sus "legítimos goces", según el proyecto, la ley le permitiría exonerarse de los esenciales deberes contraídos por su matrimonio.

Bien, hasta aquí nada parece grave para quien carezca de conceptos claros y definidos en materia de moral. Pero no se trata aquí de moral; de lo que se trata es de las repercusiones prácticas que se derivan por lógica del principio que se pretende que la Ley acoja.

Porque si se exonera de graves deberes para no privar de "legítimos goces", entonces, si se trata de evitar la muerte; si se trata de salvar la vida misma, fuente de todos los goces legítimos; si se trata de evitar la muerte a través de sufrimientos espantosos, desgarrado, quemado vivo, con heridas atroces, con mutilaciones espantosas; entonces, ¿tendrá derecho la Ley a ser indiferente en ese caso y mandarme cumplir un deber que supone todo eso... además de privarme de los "legítimos goces" del matrimonio del que me obliga a alejarme a la fuerza y sin culpa personal mía?

Ese es el caso del ciudadano movilizado para defender a la Patria en caso de guerra. Si se sienta legalmente el principio de que la privación de "legítimos goces" exonera de los esenciales deberes de padres y de marido o de esposa, ¿por qué el mismo principio no exonerará del deber de defensa militar de la Patria en caso de guerra? Pero no olvidemos además que Patria viene de "patres", padres; es una prolongación de la familia. Y si las obligaciones básicas de la familia merecen el respeto visto, ¿será distinto para con las obligaciones para con la Patria?

Se advierte sin mucho esfuerzo, que con la aprobación de la causal del inciso 10º se está acogiendo legalmente un principio subversivo en el más estricto sentido, aunque no sea esa la intención de ninguno de los señores Consejeros, porque se trata de la objetividad de las cosas, no de las intenciones de las personas. Y además, se está en el exacto camino hacia el mismo objetivo final de los referidos procedimientos de la psicopolítica comunista, de la que nos queda por transcribir, precisamente, ese objetivo final: "Con estos procedimientos la lealtad de la juventud de los países capitalistas hacia sus respectivas banderas quedará diluida al punto que no serán peligrosos como soldados".

He ahí la consecuencia final que reafirma el carácter antinacional de la destrucción de la familia y de su estabilidad moral y material, tanto por el divorcismo como por el juego, el alcoholismo o la pornografía cinematográfica protegida por los legislativos municipales o nacional al negarse a tomar medidas de clase alguna.

Si nada de esto se combate será estéril e impotente la lucha que a nivel policial y penal se mantiene contra la drogadicción.

A una juventud rebajada y corrompida moralmente, con nada se la detendrá para evitar que llegue al fondo del abismo: el infierno de las drogas.

Que el Consejo de Estado reflexione en la inmensa responsabilidad moral que contrae frente a este Proyecto de Ley con sus intrínsecas deformidades y su renuncia a garantir la protección de los hijos menores y también frente a sus omisiones con relación a los otros aspectos citados.

Cerrar los ojos no sirve. El enemigo —merecido castigo de tanta obsecación y de tanta ceguera como presenciamos en el mundo— nos acecha en espera de la hora de dar el zarpazo final, que cada día está más cerca, como lo vemos a diario en la prensa.

Esta es mi exposición, de modo que ya prácticamente he terminado. Simplemente quiero hacer una sugerencia: como ustedes ven me ocupé de una parte de la reforma del Código Civil. Hay otra serie de reformas que no traté porque nada tengo que objetar y entiendo que no serán motivo de discusión. Me refiero a lo que trata de la Patria Potestad, a la venta de los bienes de los hijos, etcétera, etcétera.

Quiere decir que en este Proyecto de Reforma del Código Civil hay una parte polémica y otra que entiendo que no lo es. No sé si al votar en general se va a discriminar la parte polémica de la que no lo es. Lamentaría no poder dar mi voto por esta parte que no he impugnado a través de mi larga exposición. Si se vota en bloque, mi voto negativo comprenderá a toda una parte que tiene muchos aspectos lógicos y loables, respecto a la que no tengo nada que objetar. Si la votación en general de esta reforma del Código Civil se hace sin discriminar la parte polémica de la no polémica, sin vacilar ni un momento, daré mi voto contrario, porque las razones expuestas creo que son de suficiente peso como para sacrificar la parte menos importante a la esencial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, contestando a lo que acaba de exponer el señor Consejero, debe decir que basta la moción de cualquier Consejero —la puede igualmente hacer la Mesa— para que se divida la votación a esos efectos.

Habiendo una parte polémica y otra no —no sé cuál es el criterio de los señores Consejeros— podría someterse a votación en general lo referente a los artículos 148, 164, 167, 182 y 187, y luego lo referente a los artículos 285, 311, 396 y 1756, que son los que no han merecido observaciones de parte de los señores Consejeros, por lo menos de carácter general. Son artículos distintos.

Dentro de la tesis que desarrolló la Comisión de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, se incorporaron todas las modificaciones al Código Civil que estaban a estudio de dicha Comisión, cuando pudieron ser objeto de sucesivas leyes que discriminaran.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es para referirme a esta última aclaración y no al fondo del asunto.

No quiero dejar pasar más adelante sin señalar mis reservas respecto al criterio de la Mesa. Entiendo que una razón de ese tipo desvirtúa completamente el carácter de la discusión general.

La discusión general de un Proyecto supone —y me estoy refiriendo a los principios de carácter reglamentario, sin hacer mención a este caso particular...

SEÑOR PRADERI. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Porque esto crea un precedente que puede ser de gravísimas consecuencias en otros casos que puedan entrar a consideración del Consejo.

El Reglamento del Cuerpo prevé la discusión general para que los señores Consejeros se refieran, como lo dice la palabra, a la generalidad del texto. De acuerdo a ese Reglamento el sentido de la discusión general está en saber si el Consejo entiende oportuno o no pasar a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — No compromete la opinión.

SEÑOR VIANA REYES. — En absoluto. Podrá votarse afirmativamente, en el sentido de que se pase a la discusión particular y podrán votarse negativamente muchos de los artículos del Proyecto. La división que señala la Mesa es un criterio propio de la discusión particular. En ese caso, sí es natural que algún señor Consejero pueda aprobar una parte del artículo y otra no. Pero de ninguna manera puede sostenerse que es razonable dedicarse a la discusión particular de una parte del Proyecto y no a la discusión particular de otra.

Creo que ese criterio —con el mayor respeto que me merece la opinión de la Mesa— nos comprometería en un precedente muy grave que perturbaría el clásico modo de funcionar del Cuerpo parlamentario y, por qué no decirlo, la historia del propio Consejo en el que muchos señores Consejeros no han acompañado determinadas disposiciones de un Proyecto, pero sí han aceptado que se pase a la discusión particular, que es el objeto preciso y claro de la votación en discusión general.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Creo que el señor Consejero Caviglia Cámpora padece de un error. Si él se negara a la votación general, estaría coartándonos la posibilidad de oponernos, en un momento determinado, a la discusión de determinados artículos.

(Apoyados).

No creo que sea esa la intención del señor Consejero. Lo que el señor Consejero Caviglia Cámpora tendría que hacer es votar en la discusión general y dar luego su voto negativo a los artículos correspondientes. Pero permitir la libre discusión de un Proyecto de Ley como éste.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Quiero decir que no pretendo coartar la libertad de nadie, porque ni siquiera sé si voy a tener mayoría o no. Si hubiera mayoría, no sería mi voluntad la que privaría sino la de *esa mayoría*.

Deseo señalar que siendo en mi concepto, tal como lo expuse, tan enormemente graves las implicaciones de una parte del Proyecto, en lo que me es personal jamás en la votación, aún en la general, podré dar mi voto a éste.

Si bien el resto de las reformas al Código que se han propuesto son loables, no pueden contrarrestar de ninguna forma la enorme gravedad de la parte final.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Celebro que el Consejo a esta altura —claro que después de dos horas— haya entendido que una cosa es la discusión general y otra la particular. Ya señalé eso con tiempo y oportunidad, no obstante haber acompañado con mi voto la discusión libre y, en consecuencia, haber dado al señor Consejero Caviglia Cámpora todo el tiempo que necesitaba. Pero lo que se estuvo confundiendo en estas dos horas es que hay una discusión general —por eso el Reglamento limita el tiempo— y otra particular en la cual la discusión es libre.

SEÑOR BRUN CARDOSO. ¡No apoyado; ¡Está equivocado!

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a hacer uso de la palabra por segunda vez sobre el mismo tema. Creo que el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento, que define el alcance de la discusión general, merece leerse. Dice así: "En la discusión general, se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, apreciado en su contenido global a objeto de resolver si el Consejo debe o no ocuparse de él". Y punto; es el alcance de la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Consejero. Pero la sugerencia de la Mesa se debió, precisamente, a que en un solo Proyecto de Ley se han puesto cosas tan disímiles que pueden ser completamente antagónicas en un ordenamiento jurídico. Entonces, si bien un poco apartándome del Reglamento, sugerí esa posición. Ahora, si el Consejo no lo entiende de esta manera, puede resolver otra cosa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: estoy seguro que cuando tratemos el Proyecto referido al Código Penal, dentro de él se encontrarán cosas disímiles, por más que se refieran a una misma materia. El señor Presidente me dirá que no serán del grado de las de éste, pero las habrá... Entonces, con ese criterio, como algunos señores Consejeros podemos estar o no de acuerdo con la aprobación de un artículo del Código Penal, no vamos a poder considerar el Proyecto.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — En todos los Códigos sucede eso.

SEÑOR VIANA REYES. — Todos los Códigos son así.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Yo respeto a los abogados y a las reglamentaciones, pero existe una sensi-

bilidad natural. Por ejemplo, yo discrepo con el alcance del artículo 148 y entiendo que en si en principio voto el Proyecto en general estoy dando mi asentimiento también a este artículo.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡No es así!

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pero para que se trate, sí. Además, para mí sería una violencia votar el artículo 148.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Vuelvo a insistir en que lo que se está considerando en este momento es si vamos a discutir la Ley o no. No estamos votando ningún artículo. Estamos aprobando en general si vamos a discutir la Ley; podríamos votar todos en contra diciendo que no queremos tratarla. Entonces, muy bien, que se ponga a votación si la queremos tratar o no. Con esto yo no me estoy pronunciando sobre el fondo del Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había advertido que no es incompatible votar favorablemente en la discusión general y en contra en la particular.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Creo que somos varios los consejeros que vamos a hacer uso de la palabra en la discusión general. Pero como ya estamos llegando al término reglamentario de la sesión de hoy —yo personalmente tengo un compromiso y no me puedo quedar— y como ya hemos escuchado atentamente la lectura realizada por el señor Consejero Caviglia Cámpora, entiendo que, señor Presidente, podríamos hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15, y seguir en el mismo régimen de discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: por razones absolutamente particulares en el día de mañana no voy a poder estar en el Departamento de Montevideo. También puede resultarme dificultoso —aunque no absolutamente— asistir el día jueves.

Además, comparto el razonamiento del señor Consejero França en el sentido de que este Proyecto demandará una deliberación todavía extensa, porque indudablemente son varios los señores Consejeros que habrán de intervenir en la discusión general.

En caso de realizarse el cuarto intermedio para continuar discutiendo otro día, voy a hacer la petición —que formulo sin otra consideración de tal— de que se prescinda de los días miércoles y jueves porque me va a ser imposible asistir y tengo particular interés de participar en el debate.

SEÑOR FRANÇA. — Entonces, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que en el día de mañana hay un acto que tiene cierta solemnidad, lo que haría imposible sesionar. Recibiremos al señor Embajador de Ecuador, quien va a hacer entrega de libros a la Biblioteca del Palacio Legislativo. Esta fecha fue fijada antes de Semana de Turismo teniendo en cuenta las ocupaciones del Consejo. Por lo tanto, habría que interrumpir la Sesión, realizar el acto y retornar a Sala.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Al igual que el señor Consejero Viana Reyes, por razones particulares tampoco podría asistir los días miércoles y jueves. Además creo recordar que hay pendiente un viaje a Paysandú el día 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para el día viernes 31.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — En consecuencia formulo moción en el sentido de que se prosiga con la consideración de este asunto en la próxima semana.

15. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se levanta la Sesión para continuar con la discusión de este tema en la Sesión ordinaria del próximo martes.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 57).

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/78



Montevideo, Martes 25 de Abril de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20237

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	78.00
Por año	156.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES, EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOLARI COSTA de IRRAZABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6091 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA EGLINGER de GIACOBBE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5944 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEFONSO FERNANDEZ CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5961 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FRIERI DI MURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5863 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MAURO VIOLANTE GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5641 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO VILLASANTES o VILLASANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5638 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA NUÑEZ de DALEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5639 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO LAGO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5287 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO PARACAMPO PASTORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5360 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMIANO o MAXIMILIANO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5368 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA EXALTACION LOJO de SIRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4986 Ab.11.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILSA o NILSA PURA ASCURREIN de ELLIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario. Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5010 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE GONZALEZ TEJERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 4658 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS REYNALDO BUSTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5743 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS ROEL PEREZ, (Ficha E. 218|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6024 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERCINDA BALZAROTTI de PREGLIASCO o ISIDORA GUMERSINDA BALZAROTTI de PREGLIASCO, (Ficha E. 194|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6036 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o KSENIA BILINSKA de SEVCEC, (Ficha E. 210|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6034 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BUSQUE RIOS, (Ficha E. 204|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria. Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5943 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES MORALES, (Ficha E. 12|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5956 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CONDON de BASTON, (Ficha E. 206|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5805 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI MOLFESE ALMIÑANA de SKORODYNSKI (Ficha E. 136|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5729 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN OSVALDO ALSINA CAMINAL (Ficha E. 186|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5771 Ab.18-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA MEIRANO de AIROLDI, (Ficha E 122|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5685 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ VARELA ACEVEDO (Ficha E. 190|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5647 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha E. 3776|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5604 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA EVA o LIDYA EVA MERTENS de BONSIGNORE (Ficha E. 176|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub 4778 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER CARLOS ALSO SANDRINI. (Ficha E. 144|98), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5431 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAYME KATZ SAMNIK. (Ficha E. 3892|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 5425 Ab.14-v my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO VECIÑO, (Ficha E. 150|978), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5282 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS HERNANDEZ GARCIA GI-

cha E. 174|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5353 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FASOLINO de PASTORE (Ficha E. 112|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5194 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DUARTE de PELUFO (Ficha E. 138|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 29.00 10|pub. 4495 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUILERA MANEIRO de OSTUNI (Ficha E. 182|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4999 Ab.11.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO ANTONIO RAYMOND RODRIGUEZ (Ficha E. 142|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1978 — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5000 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CARMEN GACIO SOAZ (Ficha E. |978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4876 Ab.10-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS IELPO ALAGIA y DOMENIGA o DOMENICA MARIA SPAGNUOLO de IELPO, (78|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria
1) N$ 52.00 10|pub. 6023 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE AVILES ALEMAN, (S. 36|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5937 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BORRELLI YORIO o IORIO, (S 10|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5933 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA ALVES SOCAS o FELIPE ALVES SOCAS o JULIA FELIPA ALVES. (S. 26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 5801 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO LANZI o ATILIO LANZI VAZQUEZ (S. 28|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5776 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTO SEGADE PEREIRA (58,978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5566 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA RICCI SEMINI (S. 66|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5565 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RICARDO BIGGIO (176|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5579 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA SARNIGUET MILANO de FERNANDEZ (S|72|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5358 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA MOTTA de BORDENAVE (S. 16|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 9 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5357 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARTIN CASTRO de RIVERO o MARIA MARTIN de RIVERO. (S. 6|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5283 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO PEREZ, (246|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5284 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RADECK BALCARCEL (S|46|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5196 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA LANDECHEA HERGUI (608|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5151 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR LUIS RONDINI POLLERO (S|32|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5007 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PLACERES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (S|610|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Octuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5006 Ab.11-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLAS RUSSO VITALE (600|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5494 Ab.14-v.ab.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA AURORA CRISTOFARO o DI CRISTOFARO VENTURINO de TORENA (74|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5493 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSTA POIRE de COIMBRA (60|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5492 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA CELESTINA MONACO CALCE de FERNANDEZ, (S. 92|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5689 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NOLI GALLO, (S. 50|978, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5688 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIN MICHEFF y MARCIALA ENCARNACION JARA de MICHEFF (S. 648|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5150 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GASTON BIALADE DOUCET (S. 74|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5484 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BIDART PRATES (S. 76|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5500 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ELIDA MONTANI de MAS o MONTANI SOSA de MAS, (S. 186|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub 5427 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO TOMAS SARACHAGA CLARAMUNT, (S. 94|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5426 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MARIA LOMIENTO LOLITO, (S. 278|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 5281 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR u OROSMAR CARBALLO o CARABALLO ALVAREZ, (S. 362|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5280 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EULOGIA DOUFOURT o DUFAURE o DOFOURT o DOUFOR o DOUFUR o ADOUFOURT SASCO de GONZALEZ y ELIDA MARTINEZ GOMEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5279 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CONSUELO o de la CONSOLACION FERNANDEZ ALONSO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5149 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CARMELO LABADIA CORREIA (S. 478|1978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4980 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6025 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CORTIZAS o CORTISAS DEIBE o DEIVE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5941 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de al sucesión de PABLO MELICIO TABEIRA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1977. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5942 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANILO CAMPO BENTANCOURT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Nora Elena Campo Toscano, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5962 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA AIDE o AIDA SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5809 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FAGUNDEZ o ANA FAGUNDEZ o MARIA FACUNDI, citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5642 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELIK DUDOWICZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5561 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA CARRARA de SBURLATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de febrero de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5286 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GEREMIAS DE ARMAS VIROGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978 — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 5187 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FERNANDEZ PADILLA (300|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 31 de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5744 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de febrero de 1978. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) N$. 39.00 10|pub 5690 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVA de GUALANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5666 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL PEREZ VARELA y MARIA CASTRO LEMA de VARELA, (Ficha 238|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6038 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBERT o HEBER CAL INDA, (Ficha 232|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6039 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA IRIARTE de VAZQUEZ, (Ficha 264|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6040 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO BERNABE SILVA BARRIOS (Ficha 250|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5734 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA GUIGLIONI de DE FRANCO (Ficha 26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5741 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN PETRONE de TECHERA y FELISBERTO TECHERA DE MELLO, (Ficha 720|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5669 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA OBIEDO de PEREZ o JUSTINA OVIEDO de PEREZ, (86|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5668 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA DELFANTE DAGUERRE de CARDOZO (Ficha S. 686|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5649 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIO ARIEL CABRERA (Ficha 224|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Marta Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5576 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA SOARES CRUZ de MAGALLANES (Ficha 222|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 4953 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEP TADICH (756|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 13 de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5204 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANCICH de TADICH (Ficha 756|977), ci-

dándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5203 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR AMADO APARICIO (Ficha 794|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5063 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO JOAQUIN TORRES PIÑA (Ficha 38|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 16 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 4214 Mz.31-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABEL EDISTRO CORREA PERALTA, (ficha 36|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 3552 Mz.16-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA MONTENEGRO GARCIA, (Ficha 840|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5430 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ACEVEDO PACHECO, (Ficha 8|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5437 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ, (A. 72|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6037 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIS FIGUEIRA MORAN, (A. 6|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5808 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLOREAL o FLORIAL MORA FRANQUI (F. A. 18|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5152 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPINO de PERDOMO, (A. 52|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5285 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DANIEL HARTWIG METZLER (A|42|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4927 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO MACHADO (A. 452,969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|955) 30 pub 30721 Mz.27-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DONATA PASCALE de CAMMAROTA (A. 60|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5436 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CESAR BLANCO TREJOS (F. A. 484|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5505 Ab.14-v.ab.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura, de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO SUAREZ GOMEZ (A|50|978), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5738 Ab.18-my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FARKAS CSASZTVAN, (F. A. 516|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 5683 Ab.18-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FACELLI RATTO, (A 222|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5665 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VARELA de VERA, (A. 64|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5692 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE, (A. 62|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5691 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES MARTINEZ o ANDRES MARTINEZ FERREIRO y MARIA GENES de MARTINEZ o MARIA GENES MARTINEZ de MARTINEZ (A. 58|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5684 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA DOLORES o DOLORES BENITA BROUSSE o BROUSSE o BRUSE MIRANDA de GARCIA, (F. 380|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5534 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso, la apertura de la sucesión de ROSINA CAPRARIO GURMENDEZ de MAISCH (F. 162,978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5432 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MARTORI RABILLER o RAVILLER de GRIGORIO o GRIGORI, (F. 28|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5695 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARLES EDGARDO OLIVERA PEREZ, (F. 884|976), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5394 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CICUTTO PELLENINI o PILLENINI (Ficha 1218|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4659 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LIDIA BERMUDEZ o BERMUDEZ de RODRIGUEZ (F. 876|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4877 Ab.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA SIXTA SIERRA CEDRES o DOROTEA SIXTA SIERRA CEDRES de LUNA (F. 172|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5645 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL LAMANCHA REPETTO (F. 26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 21 de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5553 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BATLLE de LEONARDIS (Ficha 34|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4494 Ab.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO BIANCHI (F. 196|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5578 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROMELLA o ROMELIA LEMUS o LEMOS (F. 54|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5592 Ab.17-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RAMOS MUTIOZABAL de ALBERTI, (F. A. 34|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1978. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6066 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICA SCHAUVINHOLD de PUENTE, (F. A. 70|978); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39 00 10|pub. 5418 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA DOMINGA SEIJAS o SEIJA de VIÑOLE o VIÑOLI (A. 386|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5359 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANASTASIO o NICASIO SEIJAS o SEIJA y ROGELIO RAIMUNDO SEIJA o SEIJAS o CEIJA (F. A. 386|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
En especial a las coherederas Ema Celeste Seijas Stifano y María Hilda Seijas, para que concurran a manifestar si aceptan o repudian la herencia de su padre: Rogelio Raimundo Seija o Seijas o Ceija. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 5354 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVAS BALCEMAO (F. A. 58|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 5201 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA SAINS RASINES LOPEZ (F. A. 52|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4988 Ab.11.-v.ab 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CROSTA DUPLESSIS (F. A. 622|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4937 Ab.11.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO AÑON CANEDO (F. A. 20|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5011 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BRUGUERA ABADIA, (F. A. 96|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5699 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CARREÑO, (F. A. 64|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5698 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO FERNANDEZ PIÑEYRO (F. A. 54|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5735 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DELL'ARNO LEMBO (F. A. 540|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5777 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SARRACENO CAMMAROTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5945 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN POSE de SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6016 Ab.21-v.my 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIA PASCUALINA INFANTE DEL VECCHIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5694 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO BALLESTEROS MOREIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5575 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA BRAYLAN o BRAYLAN YANOVSKY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5637 Ab.17-v my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA LUZARDO de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5640 Ab.17-v my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ENELIA MORALES de BONELLO o MORALES RABELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5648 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON FONT CALVET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5288 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5153 Ab.12-v ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO WEISZ ZOLLSCHAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5099 Ab.11-v ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VUKOV ALFIER, (Ficha E. 247|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5936 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CREMONESE de GANDOLFO o MARIA MARGARITA CREMONESE de GANDOLFO, (Ficha E. 123|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5955 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLMER o WILMER JUAN GIACONI FARIAS (Ficha E. 223|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5860 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RUFINA SENOSIAIN NIETO de FERNANDEZ (Ficha E. 209|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5563 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GRELA ITURBURU de NARANCIO (Ficha E. 213|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5628 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BARLOCCO BERGES (Ficha E. 201|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5355 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA ELENA CHIESA de BINAGHI (E. 2264|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5195 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO MONFORT VIÑA o RAMON MONFORT (Ficha E-143|78) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de marzo de 1978. — María Del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 4088 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN SERRATTO (E. 2651|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1977. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4985 Ab.11.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE SAGLIA CAZZOLLA (Ficha E. 149|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4984 Ab.11.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO EVELIO REVETRIA FERRARO (Ficha E. 47|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4983 Ab.11.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIA FLORES de CALVO (Ficha E. 2971|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1977. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4982 Ab.11.-v ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA o JOSEFA GONZALEZ de CANABAL (Ficha E. 163|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 4883 Ab.10-v.ab.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO ANANDE o ANANDES o ANANDI TOTI o TOTIS (Ficha E. 221|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5686 Ab.18-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN FELIPE ALVAREZ CARAMES (389|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5564 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUEDES THOME (33|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5610 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER OTERO SOSA. (S. 49|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5408 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GIGIREY FERNANDEZ, (27|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5278 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA NADAL RAFFO de GIGIREY, (25|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5277 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LARAGNOU BRIGNOLE (S|37|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5004 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO GUIXE (29|978), citándose a herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub 5198 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CASAS de FREIRIA (449|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5197 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO TORCUATO MUNIZ LEAL y SABINA ALVILLANIRA LEAL TUSSO (S. 563|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4500 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO PEREZ (19|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5005 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO DLUGOSZ THELOWICZ (31|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5003 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BECCO LOPEZ (515|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5001 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CAMILO PEÑA; FORTUNATA APARICIO de PEÑA . ELIAS PEÑA APARICIO (S|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 4848 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARRY ISRAEL SALOMON HEYMAN (495|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 4297 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE SAN PATRICIO ROGEL LUQUE de MARTINEZ (47|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4661 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO PEDRO NUMMON GROSSO (S. 87|1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5979 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ARGENTO de SAVOINI (S. 73|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5644 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAREA MARTINEZ de ESTEVEZ (S. 25|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5580 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA THEMI o THEMI GLORIA MAZZA VOLONTE de PAPARIELLO. (S. 65|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5429 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PIRROCCO o PERROCCO CIARMELA. (S. 83|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5428 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO VEDANI VIGEZZI (S. 63|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de abril de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ [illegible] Ab.14-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ACOSTA (S. 71|978), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4862 Ab.13 v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRONATO CORTES o CORTEZ (S. 21|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 4879 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CARENZI GALLESI, (S. 37|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5130 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOLTAN ADALBERTO GABRIEL CASTELLI o GABRIEL ADALBERTO ZOLTAN CASTELLI o ADALBERTO GABRIEL ZSOLT CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 4998 Ab.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SOLARI FRIDL (S. 35|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5086 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO FELARTE (S. 69|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5009 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALNICOV CRASICOVA. (S. 553|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5957 Ab.21-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASTRO MAGGIOLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1977. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5050 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GOMEZ de COSTA o MARIA AMELIA GOMEZ CABRERA de COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978 — Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5562 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LUCIARDI de JAUREGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5577 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS GENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5627 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO MANEIRO AGRELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5008 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO VICENTE ARROYO DELFINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Esc Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5504 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GONZALEZ de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5435 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANTAMARIA COIRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1978. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5733 Ab 18-v.my 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EHULETCHE APALLAZA o APALAZA o APAOLAZA, (Ficha 111|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6028 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO YAMANDU PIACENTINI LUQUE (Ficha 13|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5939 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o MARTHA AURORA FLORENCIA DE AMILIVIA de AZTIAZARAN o ASTIAZARAN o AZTEAZARAN (Ficha 107|78) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5935 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA PEREZ SARAVIA o SARABIA (Ficha 73|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5960 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONINA SZYSZCZIC CURSEL o CURCEL o ANTONINA SZYSZCZIC VERA CURCEL (Ficha 157|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5954 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ORTIZ de ELORZA (Ficha 97|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5643 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA JESUSA PEREIRAS de GUALTIERI, (Ficha 15|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5574 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER RIFAS SANGUINETTI de COLMAN, (127|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5560 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE MARIA DEL PILAR VARELA MONTERO, (893|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5423 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HERNANDEZ OMAR, (Ficha 109|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5424 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS EMILIANOFF CALUGIN (Ficha 21|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5491 Ab.14-v ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO DA MOLIN ROSTELLATO (Ficha 129|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5361 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONZO DE LOS DOLORES o ALFONSO o VICENTE ALFONSO MARTIN FIO (99|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5378 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto JULIA FEDERICA MARIA FIORA GARINO o JULIA FIORA (Ficha 51|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Monte-Turno, dispuso la apertura de la sucesión de video, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5362 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA QUINTELA o QUINTELA CASTRO de BENAUSSE, (Ficha 77|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5290 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA CALDERON OTERO, (Ficha 65|978), citándose a herederos

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5289 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CARRIQUIRY o CARRIQUIRI o ROBERTO CARRIQUIRY ALVAREZ (Ficha 71|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5264 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ (Ficha 899|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5112 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA CARMEN PEDREIRA PEDREIRA de ALVAREZ (Ficha 69|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5697 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ ALCAIDEZ de BENAVIDEZ (Ficha 93|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5696 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MENDEZ GOMENSORO de MAILHOS (Ficha 119|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5736 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA RAMONA MAESO CASARAVILLA, (A. 93 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6026 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAVELO o PEDRO AMABILIO RAVELO GONZALEZ, (A. 83|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de abril de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6033 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SIMALDONI LARROCA (A. 89|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5938 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CAVASIN o CAVASIN CH'APPE, (A. 101|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5807 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LEMA ROBELLO o ROSA LEMA de IGLESIAS (A. 11|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5693 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA STRAL de BARREIRO (A|79|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5646 Ab.17-v.my 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAMON OTTADO, (Ficha A. 51|978), citándose a acreedores y demás interesados, y especialmente a Emilio Pedro Hernández, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5605 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ULPIANA SIRIO HERNANDEZ de DUQUE o EULOGIA SIRIO o CIRIO (A|61|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5353 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ GONZALEZ (F. A. 579|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1977 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5200 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ZULMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F. A. 43|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 4981 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RUIZ LAZA (F. A. 49|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5064 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR AMADEO SPADARI (F. A. 623|977), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 1.o de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4153 Mz.30-v my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CHARTIER MAUPOME de DAYVIERE (A|615|977), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 3932 Mz.28-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MATTURRO PIETRAFESA. (Ficha A. 47|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5409 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ARBULO o ARBULO RECH de BELTRAMI, (F. 169|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6035 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO MENDEZ BENENATE (F. 1141|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5946 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ ARRAIZ (F. 127|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1978. — Girselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5958 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS PASSEGGI CAPUTTI o IRIS PESSEGGI de TOLEDO, (F. 65|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5800 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONCHETTI, (F. 189|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5806 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIMUNDO o FLORISMUNDO POMPILIO o FLORIMUNDO o FLORISMUNDO DO POMPILIO SOUZA, (F. 921|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5434 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA ELEUTERIA ROLDAN de HERRAN (F. 545|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5634 Ab.17-v my 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PENSADO VALENZUELA y MARGARITA QUAI o QUAY OSSO de PENSADO (F. 157|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5276 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO GOMEZ MACHIN o MACHINI (F. 1063|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5390 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITTORIO GALANTI MALUGANI o VITTORIO GALANTI BALUGANI (F. 1165|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5202 Ab.13-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANACIO DELGADO de LEON, (F. 181|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5433 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAFAEL ANTONIO BOSCH DEMENECH (F. 155|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 5501 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA GIACOBONI de MOLEDO (F. 135|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5687 Ab.18-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAUFRIDES o LAUFRIDER MONTENEGRO MARDARAS (F. A. 117|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$. 39.00 10|pub. 6027 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA RAMONA ALBARRACIN PEREZ (F. A. 107|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6032 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LARDINO LOPEZ y EMILIA RENEE ARMENGO DIAZ (F. A. 153|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6110 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINDA SCOZ SACCO (F. A. 119|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril ed 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5980 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA FARUELO de STUKOVSKY (F. A. 75|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de marzo de 1978 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5554 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SILVA COSTA (F. A. 89|78) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4689 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA WEISS de DREYFUSS (F. A. 503,376), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 4388 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUILDA SOCA (F. A. 87|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5205 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ GUIDO (F. A. 95|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5012 Ab.11-v ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PENEDO y ASUNCION GONZALEZ de PENEDO (F. A. 69|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4664 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO SERVANDO FEMENIAS (F. A. 41|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 4215 Mz.31-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO DELGADO (F. A. 129|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 13 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5667 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA CREDARO (Ficha A. 109|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5700 Ab.18-v.my.3

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas 4 de abril de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 5351 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL BICUDO PEREIRA SUAREZ o FERREIRA SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 4 de abril de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5352 Ab.13-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5783 Ab.20-v.my.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ASCENSION CORUJO GARCIA de PEREZ (Ficha Civil V. 39|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5791 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BALEIRON MEDINA y ROMUALDA o ROMA BALEIRON MEDINA, (Ficha civil V. 32|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5792 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO TELEFORO MARRERO MORIN, (Ficha civil V. 17|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5784 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PATETTA o PATETA BRAIDA, (Ficha C. V. 2|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5785 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PERDOMO de MARTINEZ, (Ficha C. V. 335|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5786 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAFAEL CASTRILLO, (333|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 13 de febrero de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5787 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FLORENTINO FUENTES ABREU, (Ficha C. V. 50|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5788 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GILBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha civil V. 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1978. — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5789 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAPILLA PEREZ, (Ficha C. V. 31|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form

sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5790 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ERNESTO MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ (F. C. V. 310|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5710 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NEIRO DEPOSITO BRAULIO PEDRO NEIRO DEPOSITO, ANGELITA o ANGELA. (Ficha Civil V|34|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5373 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GIUDICI CAIMI (F. C. V|152|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 5179 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GANDINI FAJARDO o FAGARDO (F. C. V|25|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas.- Acutario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5180 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CABRERA ARAUJO (Ficha S|89|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5181 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INCHAUSPE de GODOY (F. C. V|20|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de marzo de 1978 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5182 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA TELLO AMARO de FERRARI (F. C. V|19|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5183 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA PREGLIASCO o PEGLIASCO o PELTASCO (F. C. V|28|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5184 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE CREDARO (Ficha V. N.o 508|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5864 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO (Ficha V. N.o 48|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5782 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ de MODERNELL (Ficha V. N.o 38|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 4867 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS LUIS MIGUEL LAURES PLACERES y AMABILIA SANGUINETTI de LAURES (Ficha V. N.o 50|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5459 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO QUEVEDO (Ficha V. N.o 401|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de febrero de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5460 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA AURELIA SEVERGNINI o SEVERINI VERA de GRAJALES (Ficha V. N.o 35|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5461 Ab.14-v.am.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BALDINI de PICCININI (Ficha V. N.o 6, Folio 468, N.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5462 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA SEDRES VERA o CEDRES VERA, (Ficha V. No 55|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5463 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LAFON LASBASSES (Ficha V. N.o 60|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5464 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAZUCO MASCULIATE o MACUGLIATE (Ficha V. N.o 44|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5465 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO EUSTACIO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha V. N.o 51|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5466 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o PRAXEDES GONZALEZ de ACUÑA (Ficha V. N.o 52|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5467 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL EMILIO TEJERA (Ficha V. N.o 47|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5468 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PASCUAL RAMA BERRIEL o BIRRIEL (Ficha V. N.o 424|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 14 de noviembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5469 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA RODRIGUEZ FUENTES de GONZALEZ (Ficha V. N.o 360|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5456 Ab.14-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión ANGEL AGUSTIN o ANGEL AGUSTIN ANICETO MONTEGHIRFO MORANDO (Ficha V. N.o 53|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5457 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO CARABELLI SILVA y ENRIQUETA CATALINA MENESES de CARABELLI (Ficha V. No 403|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5458 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTHE TOBLER (Ficha V. 36|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5703 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MICAELA ECHEVERRIA de GANDINI (Ficha V. 404|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de diciembre de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5702 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLARO AGUIRRES SARANTES (Ficha 243|V|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 31 de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5082 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 42|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5072 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ESCUDER (Ficha 55|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5070 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOTTA MARTIN (Ficha 239 V|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5071 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AYALA (Ficha 45|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 27 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5073 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LUCIA LELIA u OLGA LUISA LELIA RIVERON ROMAN (Ficha 48|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 28 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5074 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SERAFINA BONIFACINO CROSA o BONIFACINO de SALVANO (Ficha 30| V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 10 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 5075 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FUMERO BONILLA (Ficha 283|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5076 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NAVARRINE (Ficha 61| V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5077 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN GIACUSA (Ficha 6|V| 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 15 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5078 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERNANDEZ PEÑA (Ficha 46|V| 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 27 de 1978. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5079 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX REYES REYES (Ficha 56|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5080 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TORRES o MARTIN R. TORRES o REDUCINDO TORRES o RUDESINDO o RUDECINDO TORRES o TORREZ (Ficha 37|V| 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 28 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5081 Ab.11-v.ab.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANUBIO BERDIA OLIVERA (F. 62|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 29 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6070 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIMERE SADIL SILVERA (Fa. 89|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6076 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACHADO PIRIZ o PIREZ, EDILIO (F. 100|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5260 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORREA RAMOS, ODEMAR o ADEMAR (F. 70|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5261 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA NELIDA LICHTENFELS LIMA de DE SOSA VIERA (Ficha 28|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5137 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ZUCCARINO FURNO (522|977), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 5138 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEMOS de PELLEJERO JUANA y PELLEJERO ROMAN (F. 328|1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de agosto de 1977 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5139, Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO SANTOS (F. 38|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5140 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LINDEMBER MONTEIRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6072 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO SOSA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6073 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6074 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesión de MARIA ESCOBAL de FREGUEIRO y MANUEL GUILLERMO FREGUEIRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6075 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA de FARIAS de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 28 de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5346 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA FRANCO de TREGARTHEN o ROSA FRANCO de TREGARTHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5731 Ab.18-v.my.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN ROJAS AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de abril de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5858 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5758 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de abril de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5759 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ARTURO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub 5092 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO INOCENCIO JAVIER SALVAT y de MARGARITA DUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub 5093 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS URRICARIET o CARLOS URRICARRIET o URRICARIET BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5094 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SEVERINO WOLCAN o WOLCAN CIREZA (F. 641|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 10 de 1977 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 4326 Ab 11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MAZZOLA TORRES o TOT o TORT (Ficha C. 488|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de noviembre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5680 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MANITTO CARLE (Ficha 62|C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5904 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN TAGLIAFICO SANTANA (Ficha 93|C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 14 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 5903 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TELESFORA MARRERO (Ficha C. N.o 30 Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1978. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5915 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO ACKERMAN BERGER (F. C. N.o 48 año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 28 de marzo de 1978. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5233 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO TALMON BERGER, (Ficha C N.o 29, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 16 de marzo de 1978. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5236 Ab. 12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ARMAND UGON DUVAL, (Ficha C. N.o 38, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5237 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ASSAPH o ASAPH o ASAF MÜLLER o MILLER WEBER, (Ficha C. N.o 31 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1978. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5238 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPERANZA SCHIAVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5239 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARMAND UGON FOSTEL, (Ficha C. N.o 35 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1978. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5240 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO TROCHE SOTELO, (Ficha C. N.o 528, año 1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5144 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CASTILLO de VADELL (Ficha 27 c. 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 1.o de marzo de 1978. — Escribano Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5100 Ab.11-v.ab.25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de GALO de CAMPO o de CAMPO SARRACINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6050 Ab.24-v.my.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANUBIO CORTELLARI BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6051 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL CHIAPPARA ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 17 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6057 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA GUTIERREZ o GUTIERREZ GUTIERREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6058 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SAYANES o SAYANES SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 6 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6059 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA RICARDO ROMERO o ROMERO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6062 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA LALUZ LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6063 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CAMACHO o CAMACHO CARRIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6064 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MOLINARI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de febrero de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6065 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BURGUEZ de SALLABERREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5795 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE LUZ VIGNOLI de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5796 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO o PEDRO NEMESIO LORENZO o LORENZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5146 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se

hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PASCACIO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ MARTINEZ y TEODORA JULIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o TEODORA RODRIGUEZ CASTAÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5143 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5145 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTAÑO de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5162 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RAMON VALDEZ o VALDEZ VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 6 de marzo de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5117 Ab.11-v.ab.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO JESUS MUÑIZ NUÑEZ o MUÑIZ o SEVERO J. MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6022 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO KREER o KREER PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5818 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CLEMENCIA GARCIA ALMIRON o GARCIA o FELIPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 8 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5317 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD EMA o EMA NATIVIDAD GONZALEZ de BUENO o GONZALEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 27 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5318 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DIMAS o ARTURO DIMAN MENDIETA VAZQUEZ o MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub 5120 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MOMBELLI de ZABALA o MOMBELLI MARMION de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5121 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA PEREIRA de MUSCAR o PEREIRA ALDALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5122 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE FARRO BULA o FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5123 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA LOPEZ de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5124 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BIDONDO ECHANGE o BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5125 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABDO o ABDO EL FATAJ o ABDO ELBATAY o ABDO ELFATY o ABDO E. o ABDO EL FATAJ AMIR AYUBI o AMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5126 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FELIPE ARNIZ TABERNE o JUAN CARLOS ARNIZ o JUAN CARLOS FELIPE ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 5127 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES HORNOS de MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 3 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5319 Ab.13-v.ab.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SANTARCIERI GIORDANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5600 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TRIAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5598 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de noviembre de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5597 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ESTEVEZ o ESTEVEZ URIOSTE de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 10 de 1977. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10.pub. 5477 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MUSSO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 17 de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5315 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ADELINA SUAREZ de UBAL o SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 10 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5306 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MIGUEL REBOLEDO y ANTONIA CACERES de REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5118 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROCIA o AMBROSIA URBANA CABALLERO de FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5119 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO NORIA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida marzo 16 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5166 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BALDOMERO TESTA CHISTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 29 de 1977. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5163 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO BESIL o BESIL JUAYEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5164 Ab.12-v.ab.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RAMON SANCHEZ o SANCHEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5832 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL SIXTO IBARGOYEN PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5333 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FODERE GUERRERO EDUARDO DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de marzo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5834 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO CARLOS FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5835 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO ARMANETTI BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de marzo de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5836 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ BAEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5837 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO TUBIAS DELGADO o RUFINO EDMUNDO TUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5840 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA DIONISIA FERNANDEZ o FERNANDEZ de OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de octubre de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5327 Ab 13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTO DAMIAN GONZALEZ PAGLIANO o NORBERTO DAMIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5328 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO MAESTRIANI o MASTRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5329 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON GRAUPERA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de marzo de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5330 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENZO GREGORIO ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 17 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5331 Ab 13-v ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTINEZ de RODRIGUEZ PILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5332 Ab 13-v ab.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA DIAZ OLIVER de DE LEON (Ficha 1321|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de febrero de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6116 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA POLONIA o DOMITILA CALABUIG de SOCA (Ficha 123| 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6114 Ab 24-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO LEMES MEDINA o BENIGNO GREGORIO LEME MEDINA (Ficha 164|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6111 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUFOURC o DUFOURG o DUFOUR FONTES (F. 786|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de octubre de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5976 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SANCHEZ PLADA de LARROSA (Ficha 393|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de marzo de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5977 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES WINOGRAD ADLER (Ficha 179,978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de abril de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5978 Ab.21.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALDIN DE LEON CHOCHO, (Ficha 10|78, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en for sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1978. — EscribanoRoger Canton Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub 5254 Ab ... ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA WALTER GIANOCCA y de INES WALTER GIANOCCA (Ficha 1323|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10 pub. 5542 Ab 14-v ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SOSA (Ficha 102|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 5540 Ab.14-v ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TASSANO NOCETTI de RAPETTI (Ficha 90|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 13 de marzo de 1978 — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10 pub 5537 Ab ... ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOERO, (Ficha 63|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 5538 Ab.14-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de LORENZA JUSTINA ROBAINA, (Ficha 62|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1978. — Roger Cantón Actuario Encargado
1) N$ 39.00 10|pub. 5539 Ab 14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de VICTORIA LEDESMA DE MORENO, (Ficha 1.371|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de febrero de 1978. — Escribano J. ... M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5541 Ab 14-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIA NUÑEZ ALONSO, (Ficha 129|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5706 Ab.18-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o JUANA ROSA GONZALEZ PEREZ de MENDEZ y de ...

ELERMA IDALINA GONZALEZ de GARRIDO (Ficha 127|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5705 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PRUS o PRUSS LIN, (Ficha 120|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José Mª Juan, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5707 Ab.21-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO PASCUAL BERTOLDI (ficha 15|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de febrero de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 4470 Ab.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL SILVEIRA o SILVEIRA TORT (Ficha 127|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6112 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ROBUSTIANO INDALECIO LOPEZ GRAÑA (Ficha 138|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6113 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de DANIEL BORGES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de febrero de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6115 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA PETRONA MORENO de FERNANDEZ (Ficha 58|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6117 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS JULIO HERRERA de LA LLANA (Ficha 57|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6118 Ab.24-v.my.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TABORDA (B. 32|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1978
1) N$ 39.00 10|pub. 5908 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILA BECEIRO de TEIXIDOR, (Ficha A. 32|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 5569 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA LUISA JOSEFINA BASSADONE LUCERO de SUAREZ (Ficha A. 25|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legard, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5910 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO BARBIERI BONETTI (Ficha A. 26|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5914 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS LORENZELLI (Ficha A. 17|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5376 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA BATISTA (Ficha A. 19|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 4899 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC YAQUES (Ficha A. 162|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) (C. C.) 20|pub. 30561 Ab.14-v.ab 28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALBERTO ROMERO (Ficha C. N.o 67|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5851 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA FELIX de ARMAND UGON (Ficha C. N.o 847|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1977. — Esc. Carmello M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5335 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANASTASI NOVELLO, (Ficha C. Nº 63|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5269 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CLIFE BODEANT, (Ficha C. número 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5270 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIEL MILL, (Ficha C. 43|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5271 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA VIASOVKA o VIASOVSKA o VIASSOVSKA o VIASOSKY o VIASOVSKY de IGNATENKO o IGNAIENKO, (Ficha C. Nº 42|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 13 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5272 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CICERON MARIN, (Ficha C. Nº 53|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5273 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTADON TERRA, (Ficha C Nº 121|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de marzo de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5274 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ MORENO y LEONARDO WALTER ALVAREZ MORENO. (Ficha C. N.o 6|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 23 de febrero de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5336 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALCIDES INOCENCIO AGUIAR o ALCIDES AGUIAR (Ficha C. U.o 583|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 26 de setiembre de 1977. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.0 10|pub. 5337 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MERCEDES ALZAIBAR, (Ficha C. N.o 131|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de abril de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5338 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSALIA KREMER, (Ficha C. N.o 591|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de octubre de 1977. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 5339 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PRIMITIVA RAMONA BORBA DE ZECCA, (Ficha C. N.o 1.016|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5348 Ab.13-v.ab.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA PEREIRA de DE MELLO (B. 24|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 4 de abril de 1978. — Escribana Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6077 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERNAIZ OCHAGARAY (B. 243|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera abril 6 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5870 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA de CASTRO (B. 16|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 4 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5867 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX o FELIX JUAN SAGARDOY (B. 494|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5866 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos Angel Carlos Da Silva contra NURY BETTY ANTUNEZ "Divorcio por causal" (A. 20|977), se cita llama y emplaza a Nury Betty Antúnez, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 15 de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 5548 Ab.14-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MACEDO o MACEDO GUIMARAES (B. 29|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 29 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5865 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO KUSNER o STANISLAU KUCNER (B. 43|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 6 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5868 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DURZULINA ROCHA de ANTUNEZ (B. 54|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 12 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5869 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LADESLAO VIFRA DA SILVA (B.26|1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1978. — Jorge Kluver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5550 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FERREIRA RODRIGUEZ de GONZALEZ (B. 333|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 30 de 1978. — Jorge Kluver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5551 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVEIRA o DA SILVEIRA de MORALES (B. 41|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 5 de 1978 — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 1|pub. 5368 Ab.13-v.ab.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o FERMINA IROLDI ARAUJO de MENDEZ o IROLDI o IROLDI ARAUJO (Ficha 94|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de febrero de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6105 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO JULIAN ROBUSTIANO PEREZ y JULIA o JULIANA GONZALEZ GOMEZ de PEREZ (Ficha 84|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de febrero de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6106 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PEREYRA LORENZO (Ficha 332|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6107 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ORESTES GONZALVO LOREIRO o GONZALVO LOUREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 8 de 1978. — Esc. José Ramón Luna Predere, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5225 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instanca de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA SILVINA o JOSEFA PETRONA LARROSA MORENO o LARROSA de CORBO (Ficha 1281|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1977. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5226 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO TECHERA, (Ficha 170|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de marzo de 1978. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5448 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FRANCISCA REYES SUAREZ de PEREZ, (Ficha 219|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de mayo de 1978. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5449 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NIEDDU PILO, (Ficha 177|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de marzo de 1978. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5447 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO ROGELIO AMORIN MONUA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de marzo de 1978. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5446 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA QUINTINA ALTEZ de VALDIVIESO o ALTEZ ALTEZ, (Ficha 1426|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5450 Ab.14-v.ab.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VERDALA o VERDALA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de noviembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5421 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALCIDES ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5422 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA AVELINA LEAL de MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de abril de 1978. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5994 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA CABRERA de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de marzo de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$39.00 10|pub. 5794 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA MALDONADO de PELAYO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 9 d 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5517 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SANTANA de GALICIA o JOSEFINA RODRIGUEZ SANT'ANNA o SANTANNA o SANTANA de GALICIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1978. — Escribano Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10/pub 5518 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE QUINTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de febrero de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5420 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANGUINO HUERTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1978. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5995 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de marzo de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5996 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PILAR GARCIA de ECHENIQUE o GARCIA LITERA de ECHENIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de abril de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5997 Ab.21-v.my.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ELIDA DEMESTRI de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 6 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5888 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA FLORA CIOLI de CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 31 de marzo de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5037 Ab 17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMESTOY de NIEVES o ANA S. o ANA SALUSTIANA AMESTOY GANDINI o GANDIN de NIEVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub 5039 Ab.17-v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MARIA CERDEÑA ELORGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, marzo 14 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5029 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LEMES GRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-chos ante este Juzgado. — San José marzo 14 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5030 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR ANGELICA MARIA DONAGARAY de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5031 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON MACARIO EDUARDO FUENTES REYES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 7 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5032 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COBAS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 8 de 1978. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5033 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO RODRIGUEZ ZUNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 15 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5034 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROCCO DRAGO o DRASO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de marzo de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5035 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO CONRADO FRANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de marzo de 1978. — Isabel C. Pedret Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 5036 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA VERA DIAZ de CARRIQUE y de CANDIDO JOSE CARRIQUE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5038 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DECIDERIO o SATURNINO DESIDERIO o SATURNINO MARTINEZ MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José marzo 7 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5040 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBERT HORNOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1978. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5028 Ab.11-v.ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5027 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NEPOMUCENO ETCHEVERRY MASCHERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5026 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA COLLAZO de COLLAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5025 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 8 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5024 Ab 11-v ab 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5720 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO UMPIERREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 5 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5721 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINO o ZUNINO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5722 Ab.18-v my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR GUENAGA HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 27 de diciembre de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5723 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5889 Ab.20 v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SELLANES SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5890 Ab.20-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL RODRIGUEZ o LUIS GABRIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 12 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5891 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITO PEREZ ROMEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 27 de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5892 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES HERVE u ORESTES HERBE CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 27 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 5893 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORA MASCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 27 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5894 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SARQUIS SARQUIS o SARQUIS SARQUIS NICOLAS o SARQUI SARQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5895 Ab.20-v.my.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SANTOS ALCOBA VILLAMIL (Ficha N.o 342, Año 1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de marzo de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5928 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JAUREGUIBERRY PERNA, (Ficha Nº 236, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5629 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de TERESA MONDADA y de ANTOLIN ACOSTA, (Ficha Nº 284, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5558 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN PINTOS, (Ficha Nº 293, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5557 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de HONORIA QUINTERO o QUINTEROS de AMARILLO y de VICTORIANO ZUBIAURRE o ZUBIARRE (Ficha N.o 730 año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1977. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 0|pub. 5220 Ab. 2-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ANICETO o FRANCISCO ANISETO MASTANDREA COCARO, (Ficha número 1.126 año 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de diciembre de 1977. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5114 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENCISO o VICTOR ENCISO CORREA (Ficha N.o 25 año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 17 de febrero de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5115 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ARIEL TRABANCO PUDIZA, (Ficha N.o 1.197 año 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1.o de febrero de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5116 Ab.11-v.ab.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA VIGNOLI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 13 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6099 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA RODRIGUEZ MARTINS de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 13 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6098 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUSTAQUIA GOMEZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 6 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6097 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELIA BETANCUR RODRIGUEZ de BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 6 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5920 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIDIO AISPURO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5921 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA MILAN o TOMAS V. MILAN o TOMAS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5922 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLOR DE LIS VARGAS, FERNANDEZ de SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) N$ 52.00 10|pub. 3940 Ab.17-v my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CEFERINA MEZQUITA CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3939 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIRIA o NIRIA SEGUI ESCOBAL de SCHIAVONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 28 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5109 Ab.11v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL DUARTE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 27 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5111 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTA ZOA CASTRO de FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de marzo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5453 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de MACHADO JUSTO MENDARO y DOMINGO MENDARO ROMANO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 4104 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA VERON, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de noviembre de 1977. — Yolando R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5907 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de DEMOFILIA DA COSTA MARTINEZ de RIENZO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 23 de noviembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5110 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BASILIO IBARRA, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5067 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARGOT ESPINO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 10 de octubre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5068 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANKLIN JOSE COLOMBO UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesdos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5681 Ab.18-v.my.3

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5160 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5158 Ab 12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de HOSTANCIO CASTRO MEDINA u OSTANCIO CASTRO MEDINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1977. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5159 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 117.00 30|pub. 4382 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BRAVO VIERA o JOAQUINA BRABO VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 4384 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALICIA ETHEL ROBAINA SENOSIAIN ye VIFREDO ROBAINA o VIFREDO PEDRO ROBAINA, citándos a los herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 6 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5712 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO LUIS o LUIS AVELINO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5711 Ab.18-v.my.3

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, Transamérica Ltda., avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa de solares:
Del plano de los agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con el N.o 7445. Ubicación: Decimasexta Sección Judicial de Canelones, Villa Los Panoramas: Solar 1, Manzana H. Pedro León Porteiro Alonzo y Blanca Alonzo Vignoli.
Del plano del Agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3173. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones, Villa Don Arturo: Solar 2 Manzana D. Juan Puchalvert. Solar 3, Manzana G. Amanda Vignoli.
Del plano del Agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3308. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones, Barrio Parque Barros Blancos: Solar 17, Manzana H. Jorge Carlos Ortiz.
Del plano del Agrimensor Nelson Soria inscripto en Catastro con N.o 5549. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones Villa Universitaria. Solar 8, Manzana 9, Juan Añón Ferrari y solar 5, Manzana 10 María Castro de Silva.
Del plano del Agrimensor Julio Ceschi inscripto en Catastro con N.o 9230. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelos Villa El Tato, Solar 2, Manzana A, Alicia Gallero Moreira. Solar 14, Manzana L Juan Manuel Arrua. Solar 13, Manzana M. Juan Bautista Romero. Solar 10, Manzana N, Miguel Angel Piquet. Solar 16 Manzana N, Henry Carlos Fanis Falero. Solar 6 Manzano O, Abel Leites. Solares 15 y 16, Manzana Q, Wilffo Nery López.
Del plano de los Agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 8972. Ubicación: Novena Sección Judicial de Canelones. Montes. Solar 4 Manzana XI, Niría Nieves del Mar Bentancor.
Del plano del Agrimensor José Luis Niederer, inscripto en Catastro con N.o 63868. Ubicación: Novena Sección Judicial de Montevideo. Solar 3, Manzana A. Luis Olive.
Del plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux, inscripto en Catastro con N.o 68380. Ubicación: Novena Sección Judicial de Montevideo. Solar 25. Félix García. Y solar 64 Rosa López.
2) N$ 768.00 15|pub. 5825 Ab.20-v.my.11

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se citan a continuación, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación la caducidad de las Propuestas Promesas de Compra-Venta y documentos conexos de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6.703 en mlá., ubicados en Salinas 7a (hoy 18a) Sección de Canelones:
Solar 2 Manzana 188 titular Walter Bracamonte.
Solar 18 Manzana 133. titular Lorenzo Riera.
Solar 24 Manzana 132, titulares Juan Balerón y E. Delallana.
Solar 11 Manzana 143, titular Obdulia Afonso.
Solar 12 Manzana 135 titular Saúl De Souza.
Solar 26 Manzana 142 Nair T. de Inzaurralde.
Solar 16 Manzana 143, titulares Stella y Ana Martínez.
Solar 2 Manzana 143, titulares Ana y Stella Martínez.
Solar 11 Manzana 161 titular Carlos Ripoll.
Solar 9 Manzana 161, titular Miguel Casañol.
Solar 7 Manzana 175, titular Héctor F. Juanicó.
2) N$ 432.00 15|pub. 4603 Ab.5-v.ab.26.

Cumplidos, plazos y condiciones del artículo 10. ley 9.099 se informa a LEOPOLDO RUPERTO SERIS RIESTRA y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra-venta del solar sito en la cuarta sección judicial de Canelones, padrón N.o 5838 mlá. señalado con el N.o 19 barrio "Vanna". — Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez Escribano.
2) N$ 144.00 15|pub. 5470 Ab.14-v.my.8.

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo 10, se comunica al señor Arturo Astiazarán Ureta o a sus sucesores, que transcurrió el término que determina la caducidad de la promesa de venta del solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado, Sección Judicial Quinta, Playa Hermosa, padrón en mayor área N.o 1.463, manzana N.o 98, solar N.o 21, en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.232. — Elena Casatroja de Sarazola viuda de Luis Sarazola.
2) N$ 192.00 15|pub. 5650 Ab.17-v.my.9.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LA SEGURA S. A.

Se cita a los señores Accionistas de La Segura S. A. para la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1978 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria balance general(cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1977.
2.o) Elección del directorio para el ejercicio 1978|1979.
3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1978|1979.
4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asambleas.
Se invita a los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Asamblea antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 67.20 3|pub. 6103 Ab.24-v.ab.26.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el Depto. de Maldonado, en el establecimiento "El Milagro", Ruta 39, quilómetro 6½, el día 7 de mayo de 1978 a las 12 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Elección de Directorio y Síndico; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Notas. — 1) Teniendo en cuenta que no existe Directorio, convocan la presente asamblea, accionistas que representan el 30% del capital integrado.
2) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios 3 días antes de la fecha de la asamblea en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, Montevideo.
3) N$ 76.80 3|pub. 5926 Ab.21-v.ab.25.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 4 de mayo de 1978, a las 11 horas, en el local de la sociedad sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1977.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Retribución de directores y síndicos.
4.o) Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año.
5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año.
6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 230.40 8|pub. 5321 Ab.13-v.ab.25.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Sara, Magdalena, Juan Pedro y Francisco Bregonis Trujillo, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 349 del Cementerio del Cerro, cuyo primitivo titular era don Bonifacio Trujillo y Flia. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Luis A. Calleros.
4) N$ 38.40 3|pub 6045 Ab.24-v.ab.26.

Se presentaron FLORA BLANCA YAÑEZ CABRERA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 60. del Cementerio Central, Primer Cuerpo, cuyas primitivas titulares eran Marta Elena y María Antonia Viana Chilaberta.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano
4) N$ 38.40 3|pub. 6017 Ab.21-v ab.25.

Se presentaron ante este Servicio los señores HORACIO ETCHEMENDY BARRABINO y JUANA ARÇONDO de ETCHEMENDY solicitando título duplicado del Sepulcro N.o 1981 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeran con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 30 de 1977. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.
4) N$ 160.00 10|pub. 5534 Ab.14-v.ab.28.

Habiéndose presentado ante este Servicio, el señor GABRIEL JOSE JUNQUERA IGLESIAS, en su carácter de titular del sepulcro Nº 2.416 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Bernardo A. Venturino, Segundina Tosso de Venturino, Avelina Fernández de Núñez, Francisco Luciano López, Lucas Bacardaz, María Fany Villar, Josefa Iglesias Varela, José Luis Martínez Anthonison, Elena Vázquez de Núñez, Carmen Valva de Jaumandreu, José Francisco Villar y María Miguela Valva de Villar, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.
4) N$ 224.00 10|pub. 5630 Ab.17-v.my.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR GALUP y ROMAN DANIEL FRESNEDO ALBANELL (F. V. 74'97), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20'pub. 4951 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEAZUL-VELIA SALMINI SALABERRY y ALFREDO HUGO ELHORDOY RIZZO (Ficha V. 90|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4950 Ab.10-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR BELTRAME y MARIA ESTELA EZEIZA, (Ficha C. 94|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 6029 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HILDO RODRIGUEZ y MARIA TERESA ZARATE (Ficha D. 72|978 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — María Del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5841 Ab.20.-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALKYRIA BEATRIZ RAGGIO FACCIOLI y JUAN MARIA GONZALEZ SANDOVAL (Ficha D. 94|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5582 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA BUNSTER, ANDRES MARIANO y CARRASCO, MARIA LAURA (Ficha D. 90|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4669 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN EMILIO BIANCULI y FILOMENA MONDELLI de BIANCULI (Ficha B. 3954|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4305 Ab.3-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RICARDO ATAHIDES LENCINA y CONSTANCIA DO SANTOS LARRUSKAIN (ficha C|3840|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 17 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) 6$ 104.00 20|pub. 4229 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNOLDO ORZECH y ROSENBLATT, MARTA (Ficha D|14|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 6 de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3759 Mz.29-v ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad y que se cita a todos aquellos que tuvieren conyugal integrada por SONIA GOLDSTEIN y ALEJANDRO LEJTREGER (ficha C|3850|78) interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 3900 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ GARCIA, ENRIQUE y BONIFACINO, TERESA LUISA (Ficha D. 3736|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4667 Ab 14-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE y ANA MARIA PREFUMO (Ficha 156|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5636 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RODOLFO NAVONE RIZZO y MARIA ESTHER AGUILAR ALZUGARAY (Richa 183|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5495 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERE JOSMAN MERKEL y MIRJAN BARBARA SCHOSSER GUNTER (Ficha 36|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5253 Ab.14-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTHA LEGRIS y CARLOS ENRIQUE PABLO D'ANTUONI (Ficha 242|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 30 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5061 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SYROWICZ y GERALDINE KWEKSILBER (ficha 962|V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 16 de 1978.
5) N$ 104.00 20|pub. 4455 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIETRO D'AURIA MALANGA y MIRYAM NELIDA RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha V. 162|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4313 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL LA BUONORA y MARIA ROSA CAPO (Ficha F|1126|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respceitvos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5483 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decre-

tó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA FASANELLO ECHARTE y JOSE RAUL BUSTOS ALONSO, (Ficha F. 54|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5410 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL RADZYMINSKI y ESTHER INES BINJAKONSKIS (Ficha C. 260|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4095 Mz.30.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SACCO CHERRO y OFELIA ISABEL LASPREBITERA (ficha C. 904|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1977. — Escribano Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4850 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIO VANZZINO SUAREZ y HAYDEE LITERAS OTERMIN, (Ficha AB 114|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5964 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE EDELSTEIN contra MERY CICEL o GISEL PIATIGORSKY, (Ficha A B 728|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5965 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ESCUDER y MARTHA STELLA AMORIN (Ficha A. B. 738|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 5154 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GEISBUCH e ILDA VISTOSO de GEISBUCH (Ficha A B| 752|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5013 Ab.11-my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME MARIO KASZTAN y SUSANA PONCEZK (F. AB|28|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Aida Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4771 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO CESAR PENA y LUZ CURBELO (Ficha A. 700|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3897 Mz.28-v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MAXIMO SERE y ELVIRA RAMA de la IGLESIA (ficha AB|740|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 6 de 1978. — Escribana Myica Bolia de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4157 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO BERENSTEIN y ESTELA JINCHUK, (E. 90|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5438 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: LEONEL ARTURO ACKERMANN y SUSANA GRACIELA BARREIRO (Ficha E. 156|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5156 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DEL RIO y ROSA AMELIA VILARIÑO (Ficha E. 580|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5219 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DARIO SALVADOR y GLADYS POEMA RIVERA (Ficha E. 50) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4680 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MONSERRAT OTERO y JOSE PEDRO CHA (ficha E|22|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4349 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por IVES MARCEL BERNARD PINET NASS y ROSALIA BELO HERRERA PATIÑO, (Ficha E. 692|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4081 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL SOUTULLO ACOSTA y ALEXANDRA SANCHES BORNES (Ficha E. 60|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 4044 Mz.29-v ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONINO ISRAEL RAMIREZ y OLGA ANGELICA CACERES (ficha E. 304|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3667 Mz.30-v ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vartue Demirdjian contra GAYER KACHADOURIAN (ficha E 754.976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 4606 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DI SALVO REVELLO contra ALONDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F. E. 426|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo de setiembre de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5755 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO VIANA y ZULMA ESTHER FERREIRA ALVAREZ (Ficha V. 25|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5190 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER RICHIERI y MYRIAM ELLAURI (Ficha V. 87| 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4751 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES SYROWICZ y REGINA SOCOLOWICZ (ficha V|1.327|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4456 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELISEO ANTUNEZ MACIEL y SONIA ERASMITA ROSA COSTA CORBO (ficha V|1.231|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derecros en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4537 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN RICARDO NOGUEIRA y ANGELA BEATRIZ RIVERO (ficha V|53|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respec-

tivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4555 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RUIBAL PICARELLI y MARIA DEL HUERTO TARAN PEREIRA, (Ficha D. 101|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5586 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIDEGARAY, MARIA MARGARITA y LAPORTE, JUAN CARLOS (Ficha C. 1409|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1977. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5155 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO HUMBERTO CANEDO y NILDA RAMA (C. 5.119|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3769 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS URUGUAY ACOSTA e ITALIA CANTERA (Ficha B. 25|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4299 Ab.3-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Tusno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE KROPMAN y TERESA PEREZ ALONSO (Ficha C. 4921|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4202 Ab.5-v my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MIMBACAS DAMICO y BEATRIZ GUERRA BRUN (Ficha D. 129|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104 00 20|pub. 5224 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por FRUTOS BURGOS y ALBA LUISA GARCIA (Ficha D. 85|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de marzo de 1978 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 4666 Ab.6-v.my.5

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por LEONE JOSE ANTONIO IORIO y LAURA TERESA PASTORE (ficha D. 81|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de marzo de 1978. — Escribano Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 4230 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROMULO DIAZ y MARIA MERCEDES LARROSA (Ficha D. 773|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3896 Mz.28-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ZAITER y ORFILIA NELIDA TEYSERA, (Ficha V. 101|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6086 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSTAQUIO DAMASO GIRAZ CARDAMA y SARA JUANA BALDOMIR DEDOJA (Ficha 45|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6005 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL LUIS DE MAIO y MARIA JOVITA LAINO (Ficha 85|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20 pub. 5211 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL PAULA MACHADO y SONIA ISABEL CIMINELLI CACERES (Ficha 19|V|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5062 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO COSTA y JULIA MARCELINA GARCIA (ficha 821|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4723 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL VIOLETA CAPRA VILLEGAS y HEBER NORBERTO DELLE ONDE BORGO (Ficha 823|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 2 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
5) N$ 104.00 20|pub. 4043 Mz 29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO RAMON RALLA y GLENDA NILDA SILVA (ficha 783|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 3921 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MABEL RICO GUIGOU y MILTON RICARDO FERNANDEZ ALONSO. (ficha 117|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 10 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5732 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ROBERTO ROMAN e IRMA RAMONA COR (Ficha C. 803|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4671 Ab.6-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLELIA ELISA HIPOGROSSO y ANGEL CAFARO, (ficha B. 991|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 4679 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE PLATA DIAZ y MARIA ISOLINA SUIFFET CHAIN (Ficha C. 31|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3762 Mz.29-v ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA BEGINO y ALFREDO TASSISTO RITA, (Ficha C. 31|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6041 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCIAL SALVADOR BIRRIEL y ALICIA LUCIA COHRS, (Ficha AB 13|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 5581 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA PRATTO y JUAN DIAZ DIONICIO (Ficha A. B. 429|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 9 de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 5229 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL BATLLE CRUZ y DIAMANTINA FORTUNATA ANTONIA MALDONADO (Ficha AB. 799|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren

interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4891 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL ANTONIO PERRETTA y MARIA SARA BRAVO (ficha AB|787|77) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3920 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLELIA MARGOT CATTANEO contra ALDO WALTER SERRA (Ficha A. B. 593 976), asimismo se cita, llama y emplaza a Aldo Walter Serra y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de noventa días.
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Montevideo noviembre 3 de 1976 — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 234.00 30|pub. 3040 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CATTINI y ZULMA BASERGAS (ficha AB|771|977 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4176 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEHNEG POZNANSKY y YTKA ALTMARK (Ficha AB, 25|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4510 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS SANDE FILIPPINI y LILIAN ALICIA ETCHEGOYEN, (ficha AB. 545|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1977. —Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5745 Ab 18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO FAJNERMAN y LILIAN HARMAT, (Ficha A B. 71|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 5664 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELIA MARIA MUSSO y JUAN CARLOS CODINA, (Ficha E| 819|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 5742 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD ROSSI y DUILIO OSVALDO APPRATTO (ficha E|55|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4786 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DAMBORIARENA y MARTA BEATRIZ DE LA FUENTE, (Ficha E|81|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4435 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DIZ y NILDA CONCEPCION CASAL (Ficha E. 633|977) y que se cita, a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4519 Ab.5.-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JOSE DE VARGAS y MARTA LILIANA DOMINGUEZ (Ficha E. 635|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 4 de 1977. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 4177 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS VARELA y GRACIELA MIGALES, (Ficha E. 63|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6030 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER TRINCABELLI D'OLIVO y RAQUEL DEL CASTILLO LOPEZ (Ficha E. 85|978) y que se cita a todos aquellos que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5797 Ab.20.-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CASANOVA GUERRERO y OLGA MABEL PEREZ, (ficha E. 747|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 5754 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVELINA SANSONE y MARZUL LUJAN VILA (ficha E 827|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20 pub. 3933 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EBER FEFFEIRA y ROSA RODRIGUEZ de FERREIRA (Ficha E 81|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5502 Ab.14-v.my.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos JOSE ENRIQUE XAVIER de MELLO y MYRIAM RAQUEL RUIZ "Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 557|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don José Enrique Xavier de Mello y doña Miryam Raquel Ruiz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1978. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4239 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos CARLOS ELISEO DAVILA y ANA JOSEFINA RODRIGUEZ (Ficha A. 526|977) disolución de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don Carlos Eliseo Dávila y doña Ana Josefina Rodríguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de marzo de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 3867 Mz.27-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Lozano Castillo, María Isabel contra DIDIER WALDEMAR REMEDIOS PERRONE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 11|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 31 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5178 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Cambruzzi, RRILLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Yolanda contra EBELIO ABEL SILVA PAciedad conyugal" (Ficha Civil N.o 31|1977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783; bajo apercibimiento de conservar acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 7 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5177 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: TRECU SOCA, MARTHA y EMILIO FREIRE CEDRES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil 241|1977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 15 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|p. 4270 Mz.31-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: MADRIGAL OLIVERA MARIA de LOURDES y ROMULO MADDALENA DI CRISTOFARO "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V N.o 490|977) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María de Lourdes Madrigal Olivera y Rómulo Maddalena Di Cristófaro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 13 de febrero de 1978. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5480 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y

quidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBA ZUNILDA GODAN y JOSE ENRIQUE de la LLANA (Ficha V. 253|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 21 de diciembre de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3822 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LENIN BATTAGLIA y JESUSA PRADO (Ficha V. 16|978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 27 de febrero de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3823 Mz.30-v ab.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GARZOLA FABIO MARIO y COSTA MARIA GRACIELA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 447|1977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 5135 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en autos: LORENZO RIVERO y NEBIS GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 23|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lorenzo Rivero y Nebis García, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 28 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5848 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO GUILLERMO Y ETELVINA REY (Ficha 31|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 6 de marzo de 1978. — Aramís G. de Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5136 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO WILMAR SUAREZ e ISRAELSA MIRANDA. (F. 58|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 13 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5262 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos RUBEN MARIA CORREA SILVERA y EMILIA MARIA MARGARITA FAROPPA BUSCHIAZO o BUSQUIAZZO. (Ficha 5 de 1978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 16 de febrero de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5134 Ab.12-v.my.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por autos N.o 712 de fecha 6 de marzo de 1978, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO LORENZO SILVESTRE GONZALEZ y ELISA RAMONA RODRIGUEZ RAMIREZ (Ficha 69|978), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Colonia, 27 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4733 Ab. 6-v. my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto 250 de fecha 14 de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ANSELMO RAUL LAGEAR e INES DOMINGA OVIEDO (ficha 27|78), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 10.783. — Colonia, 7 de marzo de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4006 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GEORGE ANTHONY o JORGE ANTONIO MEYER CARLES y VIOLETA MADRID PALMA (Ficha C. N.o 114|978) citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Carmelo, 10 de abril de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5847 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges ERNESTO JUAN SOLARI y GLADYS NELIDA ANDRIOLI (Ficha C. número 105|978) citándose a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Carmelo, 10 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5905 Ab.20-v.my.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges WILHELM RICHARD BAUMBACH y ELIZABETH HEDWIG MARTA MAGERL. (Ficha C. Nº 58|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Trinidad, 28 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5128 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARIA ELENA DEL PINO de AYALA y JACINTO DOMINGO AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 25|978) se hace saber que por resolución de fecha 21 de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Elena Del Pino de Ayala y Jacinto Domingo Ayala, citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 10 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4493 Ab.5-v.my.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA NELSA FONSECA y JULIO CESAR RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, diciembre 9 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5165 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida Doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JESUS EUSEBIO GONZALEZ y GRISELDA PEREZ MEDEROS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley 10.783). — Florida, junio 13 de 1977. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4812 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 19 de octubre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARMEN ESPERANZA CABALGANTE FUENTES o PUENTES y LUIS ALBERTO ANGELERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 9 de marzo de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5392 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Cyli Steimann, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDUARDO ISAIAS SORIA y JOSEFA MUÑOZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 14 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5598 Ab.17-v.my.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja, dictada en los autos KLIGMAN SIMON y GUERRERO ANA MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 120, Año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 21 de febrero de 1978, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Simón Kligman y Ana María Guerrero, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, marzo 8 de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5333 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos VILLETE GLADYS MARIA e INZAURRALDE de VILLETE ATANASIA RAMONA (ficha 160 año 1978) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 3 de marzo de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLADYS MARIA VILLETE MARITAN y ATANASIA RAMONA INZAURRALDE CASTILLO de VILLETE y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas marzo 15 de 1978. — Walter Patrón, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4826 Ab.7-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos ELIZONDO JUAN CARLOS con NOGUEIRA GLORIA (Fa 925|1976) "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 12 de octubre de 1976 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Elizondo y doña Gloria Diana Nogueira y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de marzo de 1977 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4062 Mz.31-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos OLIVERA MARGOT NARCISO y SCARCHELLI de OLIVERA ADA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 125, Año 1978), se hace saber que por resolución de fecha febrero 22|977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Margot Narciso Olivera Plada y Ada Nilda Scarchelli Vaghetti, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 28 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 3671 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ELIA COCCARO con

MARIO DIAZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. 313 Año 1977) se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don MARIO DIAZ y doña ELIA COCCARO. Y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4316 Ab.18-v.my.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE DOMINGO GUNTER ARENDT HIRSCHLE y LUCIA CRISTINA ROJAS ALEGRE (Ficha N.o 121|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 5256 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de junio de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JACOBO MARINOVICH y MARIA ANGELA LOCATELLI (Ficha N.o 501|976), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 22 de febrero de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 5257 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de febrero, 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ALBERTO FERNANDEZ ARRIETA y RUFINA ALEJANDRA PEREZ SILVEIRA. (Ficha 55|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de marzo de 1978. — Escribano José Ma. Juan, Actuario., Turno, Maldonado.
5) N$ 130.00 20|pub. 4418 Ab.4-v.my.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVEVA ELIZABEL SAN EMETERIO, MARTINEZ y JUAN CARLOS DALMAO (Ficha B-32|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, febrero 24 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5104 Ab.11-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JULIO HERIBERTO ZITTO LORAN e IDA NELLY GARCIA YAÑEZ (Ficha B. 574|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú. 3 de febrero de 1978 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4020 Mz.29-v.ab.26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO CAREAC y MARIA LUISA SARAVIA de CAREAC (Ficha C N.o 911|977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Fray Bentos, febrero 13 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5349 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CARLOS ENRIQUE CELERY LOPEZ y TERESITA SOSA de CELERY (ficha C|N.o 23|978), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos marzo 1.o de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4369 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ACOSTA y MARIA ISABEL BALDI de ACOSTA (Ficha C. número 1004|977). citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, marzo 8 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4052 Mz 29-v ab.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CANDIDO PRIMITIVO COSTA y NARA FARIAS, (A. 26|978), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir ssu derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren. Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 6079 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO MARIA CARBALLO VILLAGRAN y ANA LUISA SERPA GONZALEZ (A 121|977) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, febrero 21 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 5872 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS DARCY DOS SANTOS y AMERICA DA ROSA (A. 120|977), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, febrero 21 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 4637 Ab.5-my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO ORTIZ e IRMA NEGREIRA de ORTIZ (A. 137|1977), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rivera, diciembre 30 de 1977. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 4638 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TAURINO LOPEZ y ZILDA PIMENTEL (B 114| 1977) En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, noviembre 24 de 1977. — Jorge Kluver Rocca Actuario Adjunto Ad-Hoc
5) N$ 104.00 20|pub 4251 Mz.31-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSVALDO DA SILVA contra ZELIA ARAUJO RODRIGUEZ (A. 122|1977). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de 60 días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, diciembre 23 de 1977. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4250 Mz. 31.v-ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OMAR MULATTIERI MORALES y NELSA FERNANDEZ (A.9|978). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 3 de 1978. — Jorge Kluver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5549 Ab.14-v.my.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BIRRIEL MASOLLO de ARRARTE, MARIA JULIA c|. ARRARTE ESPASANDIN GUILLERMO EIJO. (Ficha 1434|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 14 de marzo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5451 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LORENZO Y LOSADA SOLLIER HORACIO MARTIN c|. GONZALEZ ALONSO de LORENZO Y LOSADA MARGARITA. (Ficha 132|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de marzo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5452 Ab.14-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: O'DONELL ORIDES y CABALLERO de O'DONELL MARY (Ficha 57|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 14 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4531 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MOLINA MOLINA DUBARRY CEFERINO y MACHADO MENDEZ ANA CRISTINA, (F|139|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha marzo 14 de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 104.00 20|pub. 4272 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de Sociedad Conyugal que integran: PEREYRA NORMA GLADYS c| OLIVERA JULIO LISTER. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 143|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en respectivos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 16 de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4056 Mz.29-v.ab 26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8|3|978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO EULOGIO BENTANCOR e IRIDE INES GABRIELLI (A|77|978) a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, marzo 28 de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4909 Ab.12-v.my.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 8 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROBERTO MONTELONGO y MARIA JULIA GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José, marzo 27 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5043 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de RUBEN JULIAN BARCELO y OLGA TERESITA FAJARDO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, marzo 27 de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 78.00 20|pub. 4344 Ab.3-v.my.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ELENA RAMOS y LUIS CESAR NAVA ROGLIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 1266, Año 1977), se hace saber: Que por resolución de fecha 1.o de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Elena Ramos y Luis César Nava Roglia, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 28 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4583 Ab.5-v.my.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANACLETO RODRIGUEZ DA COSTA y JUANA DA COSTA ROMERO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 28 de marzo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5923 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZUCENA CORREA y LUIS ALBERTO ALVAREZ (Ficha A|29|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5906 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por OMAR MATEOS IZQUIERDO e IRMA SOTTO DI CASTRO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 7 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3941 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONICIO NALERIO y JUANA OSORIA (F. A. 171|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 22 de setiembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4673 Ab.6-v.my.5

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña LIRIA PEREIRA RIVERO y don JUAN FRANCISCO DE MELLO GALVAN (F. 665|C|977), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de marzo de 1978. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4485 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que mediante resolución Nº 660, de fecha 16 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALIFIO TORME GONZALEZ y DELIA LORENZO CERECEDA, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1978. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5713 Ab.18-v.my.17.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Luzardo María Teresa c| KUCHMA, EMILIO. Divorcio Unilateral" (Ficha B. 3520|977), citar y emplazar a Emilio Kuchma, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2682 Mz.9.-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos Moline Norma contra HERZTAIN DAVID (AB|6|978) "Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a David Herztain, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 4372 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Mercedes Rubio c| MELESIO JOSE FIESCHI. Divorcio por sola voluntad", (Ficha E. 242|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melesio José Fieschi, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 6031 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados, Néstor Rodríguez contra EUFRASIA ACUÑA. "Divorcio" (F. C. 269|975), y los de auxiliatoria de pobreza (F. C. 267|975), se cita, llama y emplaza a doña Eufrasia Acuña por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30876 Ab.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber ante este Juzgado, en autos María Inés Olivera contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ (ficha B número 583|977) "Divorcio sola voluntad" y María Inés Olivera contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ (ficha BN-499|977) "Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza al señor Luis Antonio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, octubre 17 de 1977. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Mario Ventimiglia, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30 pub 30822 Mz.31-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Melón Salvador contra RAGGHIANTI ISIDRA SUSANA (ficha AB|383|977) "Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Isidra Susana Ragghianti, para que comparezca a estar a derecho en estos auos, bajo apercibimieno de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 4769 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Agustina Veneranda Mamone contra BALDOMERO NATIVIDAD SOSA, "Divorcio" (E. 749|977), se cita, llama y emplaza a Baldomero Natividad Sosa para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.
Se encuentran auxiliados de pobreza
Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub, 30875 Ab.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Ana Mercedes Alonso contra FRANCISCO CIPRIANO RODRIGUEZ (E|373|977) "Divorcio" se cita, llama y emplaza a Francisco Cipriano Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30844 Ab 3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alberto Lorenzo Musso contra MELBA PAMELA NOSETTO. Divorcio", (Ficha E. 225|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Melba Pamela Nosetto, que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 65.00 10|pub. 5415 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Marina Nelsa Serra contra EDUARDO JUAN JOSE MARIA TAGLIAFICO "Divorcio" (F. B. 398|963) y Serra Grosso Marina Nelsa contra JUAN JOSE TAGLIAFICO. "Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 506|977), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Eduardo Juan José María Tagliafico, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30891 Ab.6-v.my.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Gallardo Nuesch Gladys Leonor contra QUINTANA, ELEAZAR. Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio S. V." (Ficha 360 c. 77), se emplaza al señor Eleazar Quintana para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Se concedió a la gestionante Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 20 de diciembre de 1977. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31052 Ab.24-v.jn.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Julia Abalos contra ADOLFO MENDOZA. Divorcio por causal". (Ficha Nº 292. año '978), se cita, llama y emplaza a Adolfo Mendoza, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

7) N$ 156.00 30|pub. 5929 Ab.21-v.jn.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Olidia Amanda Santana c|a. HUGO MARCO. "Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Hugo Marco, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, artículo 307 del C.P.C. La interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 14 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

7) (20|4|55) 10|pub. 31109 Ab.24-v.my.8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CAJA MUTUA DEL SERVICIO EXTERIOR DEL URUGUAY

Con relación a la situación del servicio telefónico N.o 98 51 69, se cita y emplaza a Vd. a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de Antel, calle Paraguay 2431. planta baja, derecha), en el término de cinco días a fin de notificarse sobre la misma. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3|pub. 31095 Ab.21-v.ab.25.

Sra. Nélida Sosa de Revello.

Con relación a la situación del servicio telefónico N.o 90 82 48 sito en Agraciada 1763, piso sexto, apartamento 601, se cita y emplaza a Vd. a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de Antel, calle Paraguay 2431. planta baja, derecha) en el término de cinco días a fin de notificarse sobre la misma. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3|pub. 31096 Ab.21-v.ab.25.

Sra. Federica Redner Friedling de Mishel.

Con relación a la situación del servicio telefónico N.o 40 07 34 se cita y emplaza a Vd. a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de Antel, calle Paraguay 2431, planta baja, derecha), en el término de cinco días a fin de notificarse sobre la misma — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3|pub. 31097 Ab.21-v.ab.25.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 24 de enero de 1978 R.D.|145| 1978.

Suspender preventivamente con retención total de sueldos, al Ayudante Práctico 1 del Servicio Santa Lucía, Sr. Adelqui Caballero Peluffo, N.o 7552.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 31090 Ab.21-v.ab.25.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a la funcionaria de la Gerencia de Hacienda señorita Ana María Pérez Russo, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 31085 Ab.21-v.ab 25.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora ELENA MUJICA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Issac David Frenkiel solicitando el exequatur de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de noviembre de mil novecientos setenta y dos por el Juzgado Nacional de 1.a Instancia en lo Civil número 15 (quince) de Capital Federal (República Argentina). — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Humberto Pou Escribano de Actuación.

8) N$ 234.00 30|pub. 3998 Mz.30-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a MARY DA COSTA FERREIRA, funcionaria del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de esta División (Brandzen 1969, tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 1437|978 HC. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.619, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 21 de abril, de 1978. — Dr. Roberto Palchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.

8) (C. C.) 3|pub. 31110 Ab.24-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita a BERTA BLANKLEDER SLUZNA y a los sucesores a cualquier título de Abraham Blankleder Sluzna para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — (Ficha 490|975). — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

8) N$ 117.00 30|pub. 4323 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Vázquez Ana contra MANUEL ANTONIO BARRIOS Auxiliatoria de Pobreza" (E|258|973), se cita, llama y emplaza a don Manuel Antonio Barrios, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo abril 6 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30933 Ab.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo dictada en autos: "A.C.S.A. contra CLAUDIO GARCIA Y CIA. Rescisión de contrato": (Ficha 147 bis'977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los representantes legales de Claudio García y Cía., sus sucesores, a cualquier título o cualquier otro interesado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1978. — Nelly García de Cestau, Actuaria.

8) N$ 195.00 30|pub. 5950 Ab.21-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ercilia Quiroga con RAMON LEGA BARQUET. Rescisión de contrato", (Ficha 1108|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, del señor Ramón Lega Barquet, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — María Cristina Partell. Actuaria.

8) N$ 156.00 30|pub. 5947 Ab.21-v.jn.5.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se emplaza por el término de veinte días para que comparezcan a regularizar la situación tributaria, quienes se consideren con derechos en relación al uso de los sepulcros que se determinan, ubicados en el Cementerio de la ciudad de San José, bajo apercibimiento de considerarse que se ha hecho abandono de los mismos, procediéndose a su retroversión al dominio municipal (Art. 13, decreto 2.222).

Primer Cuerpo: 8; 13; 21; 23; 25; 27; 45; 49; 55; 60; 62; 63; 64; 65; 73; 76; 81; 93; 101; 107; 114; 125; 126; 129; 130; 135; 141; 147; 149; 153 155; 159; 166; 168; 173; 181;; 185; 197; 199, 203; 214; 216; 218; 229; 225; 239; 245; 260; 266; 270; 278; 575; 579; 583; 585; 603.

Segundo Cuerpo: 13; 14; 24; 30; 39; 53; 58; 112; 936; 938; 944; 968; 972; 976; 994; 1044; 1054; 1064; 1106; 1108; 1130; 1132; 1136; 1140; 1162; 1248; 1278; 1300; 1308; 1316; 1318; 1333. 1350; 1358; 1376; 1384; 1486; 1488; 1496; 1500. 1504; 1690; 1866; 1904; 1974.

Cuerpo "A". — 263; 275; 289; 291; 389; 399; 405; 411; 417; 425; 427; 439; 467; 483; 487; 499; 505; 509; 515.

Cuerpo "B". — 8. 10; 40; 47; 56; 65; 85. 92; 107; 113; 116; 122; 123; 129; 147; 150; 153 157; 161; 169; 178; 183; 197; 200; 207; 230; 233 238; 285; 286; 304; 307; 315; 320; 325; 327; 349. 351; 360; 367; 372; 382; 401; 418.

Cuerpo "C". — 10; 79; 104; 220; 301.

Cuerpo "D". — 332.

Cuerpo "F". — 148; 220.

Nichos sin nombres que no figuran en los libros de Registro: 3; 17; 19; 31; 35; 31; 77; 85; 97; 99; 103; 117; 119; 121; 131; 267.

San José, 20 de abril de 1978. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 10|pub. 31051 Ab.20-v.my.4.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 1º de febrero de 1978 adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial del Depto. de Soriano:

Tres fracciones de campo, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano levantado por el Agrim. Héctor Delleplane en marzo de 1976, con áreas de 233 hectáreas 3.754 metros cuadrados; 1 Há. 8.880 metros cuadrados y 29 hectáreas 9.225 metros cuadrados respectivamente, empadronadas todas con el Nº 491 (parte), propiedad de Juan Alberto, Ida Olga, Alba Guillermina y Nelly Aurora Ambielle Prott y los sucesores de Carlos María Ambielle Prott (EPK 11-09).

Una fracción de campo de 617 hectáreas, 5.310 metros cuadrados, empadronada con el Nº 490 (parte), según plano levantado por el Agrim. Héctor Delleplane en marzo de 1976 propiedad de José Angel Ambielle Pardo (EPK 11-10).

Tres fracciones de campo, señaladas con las letras A, B y C. en el plano levantado por el Agrim. Carlos I. Turcatti en marzo de 1976, con áreas de 341 hectáreas 6.338 metros cuadrados; 5.378 metros cuadrados y 255 metros cuadrados respectivamente. empadronadas todas con el Nº 3.717 (parte) propiedad de José Alberto y Dominga Ambielle Zugarramurdi y los sucesores de Lorenzo Zugarramurdi (EPK 11-11)

Una fracción de campo de 45 hectáreas 9.109 metros cuadrados, empadronada con el número 8.214 (parte), según plano levantado por el Agrim Carlos I Turcatti en marzo de 1976 propiedad de Nelly Margot Elustondo Sire (EPK 11-12).

Una fracción de campo de 53 hectáreas 1.274 metros cuadrados 32, empadronada con el Nº 8.215, según plano levantado por el Agrim. Mario E. Bellini, en mayo de 1969, propiedad de Walter Julián Elustondo Sire (EPK 11-13).

Una fracción de campo de 53 hectáreas 1.274 metros cuadrados 32, empadronada con el Nº 8.216, según plano levantado por el Agrim Mario E. Bellini, en mayo de 1969, propiedad de Javier Severo Elustondo Sire (EPK 11-14).

Una fracción de campo de 118 hectáreas 0767 metros cuadrados, empadronada con el Nº 6.180, según plano levantado por el Agrim. Carlos Magano, en julio de 1962, propiedad de Luis Adriático Caresani Mesa y otros (EPK 11-15).
Una fracción de campo de 125 hectáreas 4.500 metros cuadrados empadronada con el Nº 6.179, según plano levantado por el Agrim. Mayo S. Martínez, en mayo de 1967, propiedad de Juan y Carlos Borio Rial (EPK 11-16).
Una fracción de campo de 114 hectáreas 0014 metros cuadrados, empadronada con el número 495 (parte), según plano levantado por el agrimensor Carlos I. Turcatti, en marzo de 1976 propiedad de Juan Fermín Elustondo Sire (EPK 11-18).
Una fracción de campo de 53 hectáreas 1.274 metros cuadrados 32, empadronada con el Nº 8.219, según plano levantado por el Agrim. Mario E. Bellini en mayo de 1969, propiedad de Walter Julián Elustondo Sire (EPK 11-19).
Una fracción de campo de 29 hectáreas 1.317 metros cuadrados, empadronada con el número 8.220 (parte), según plano levantado por el Agrim. Carlos I. Turcatti en marzo de 1976 propiedad de María Beatriz Donazar de Echegoyen (EPK 11-20).
Una fracción de campo de 22 hectáreas 1.383 metros cuadrados, empadronada con el número 8.217 (parte), según plano levantado por el Agrim. Carlos I. Turcatti en marzo de 1976 propiedad de Juan Fermín Elustondo Sire (EPK 11-21).
Una fracción de campo de 2 hectáreas 1.972 metros cuadrados, empadronada con el Nº 6.176 (parte), según plano levantado por el Agrim. Manuel Campal, en marzo de 1976 propiedad de Carlos J. Borio Rial, Martha Nonnenmacher de Borio, Juan A. Borio Rial y María M. Gonnet de Borio (EPK 11-22).
Una fracción de campo de 135 hectáreas 8.370 metros cuadrados, empadronada con el número 3.893 (parte), según plano levantado por el Agrim. Manuel Campal en marzo de 1976, propiedad de Gladys E. Mazzilli Rial de Maglia y Juanita C. Mazzilli Rial de Bertalmio (EPK 11-23).
Una fracción de campo de 38 hectáreas 4.700 metros cuadrados, empadronada con el Nº 3.889 (parte), según plano levantado por el Agrim. Manuel Campal en marzo de 1976, propiedad de Luis J. Etchegoyen Tafernaberry (EPK 11-24).
Una fracción de campo de 3 hectáreas 5 920 metros cuadrados, empadronada con el número 3.897 (parte), según plano levantado por el Agrim. Manuel Campal, en marzo de 1976, propiedad de los sucesores de Mario F. Urdangarín (EPK 11-25).
Una fracción de campo de 2 hectáreas 9 7:0 metros cuadrados, empadronada con el número 3.894 (parte), según plano levantado por el Agrim. Manuel Campal en marzo de 1976, propiedad de Carlos J. Borio Rial, Martha Nonnenmacher de Borio, Juan A. Borio Rial y María M. Gonnet de Borio (EPK 11-26).
Una fracción de campo de 3.900 metros cuadrados, empadronada con el Nº 3.892 (parte), según plano levantado por el Agrim. Manuel Campal, en marzo de 1976, propiedad de Pablo Artigas López Rial (EPK 11-27).
Una fracción de campo de 56 hectáreas 0320 metros cuadrados, empadronada con el Nº 4 519 (parte), según plano levantado por el agrimensor Dante Prato, en marzo de 1976, propiedad de María Tafernaberry de Etchegoyen, Elena Tafernaberry de Oholeguy y Luis J. Etchegoyen Tafernaberry (EPK 11-28).
Una fracción de campo de 90 hectáreas 1.610 metros cuadrados, empadronada con el número 4.518 (parte), según plano levantado por el Agrim. Dante Prato, en marzo de 1976 propiedad de María Tafernaberry de Etchegoyen y Elena Tafernaberry de Oholeguy. (EPK 11-29).
Cuatro fracciones de campo, señaladas con las letras A, B, C y D en el plano levantado por el Agrim. Dante Prato, en marzo de 1976, con áreas de 116 hectáreas 3.020 metros cuadrados: 17 hectáreas 8.862 metros cuadrados; 57 hectáreas 2.320 metros cuadrados y 11 hectáreas 0.230 metros cuadrados respectivamente empadronadas todas con el Nº 6.469 (parte), propiedad de María Tafernaberry de Etchegoyen (EPK 11-30).
Una fracción de campo de 430 hectáreas 4.677 metros cuadrados empadronada con el número 496 (parte), según plano levantado por el Agrim. Herbert Oddone en abril de 1976, propiedad de Micaela Tafernaberry de Uría (EPK 11-31)
Dos fracciones de campo señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano levantado por el Agrim. Herbert Oddone en abril de 1976, con áreas de 62 hectáreas 7.040 metros cuadrados y 252 hectáreas 2.560 metros cuadrados respectivamente empadronadas ambas con el Nº 6.470 (parte), propiedad de Luis Etchegoyhen (EPK 11-32).
Dos fracciones de campo, señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el Agrim. Dante Prato en marzo de 1976, con áreas de 4 hectáreas 5.658 metros cuadrados y 134 hectáreas 8.180 metros cuadrados respectivamente, empadronadas ambas con el Nº 6.468 (parte), propiedad de Elena Tafernaberry de Oholeguy (EPK 11-33).
Tres fracciones de campo, señaladas con los Nos 1, 2 y 3 en el plano levantado por el Agrim. Carlos A. Asuaga Requena en enero de 1976, con áreas de 8 hectáreas 4.753 metros cuadrados; 13 hectáreas 5.061 metros cuadrados y 80 hectáreas 8.042 metros cuadrados respectivamente, empadronadas todas con el Nº 500 (parte), propiedad de Filisberto Ginzo Gil y Adela Raquel Carrera Rodríguez de Ginzo (EPK 11-34).
Una fracción de campo de 24 hectáreas 6.573 metros cuadrados según plano y 24 hectáreas 7.454 metros cuadrados según títulos, empadronada con el Nº 500 (parte), según plano levantado por el Agrim. Rubén V. Kovacevich en marzo de 1974, propiedad de Filisberto Ginzo Gil y Adela Raquel Carrera Rodríguez de Ginzo (EPK 11-35).
Una fracción de campo de 815 hectáreas 3.829 metros cuadrados, empadronada con el Nº 497 (parte), según plano levantado por el Agrim. Carlos A. Asuaga Requena en enero - febrero de 1976, propiedad de Rincón de Navarro S. A. (EPK 11-36).
Cinco fracciones de campo, señaladas con los Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado por el Agrim. Carlos A. Asuaga Requena en marzo y abril de 1976, con áreas de 28 hectáreas 8.382 metros cuadrados; 166 hectáreas 8.677 metros cuadrados; 5 hectáreas 4.789 metros cuadrados; 2 hectáreas 0724 metros cuadrados y 78 hectáreas 9.775 metros cuadrados respectivamente, empadronadas todas con el Nº 3.002 (parte), propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-37).
Una fracción de campo de 105 hectáreas 2.900 metros cuadrados, empadronada con el Nº 498 (parte), según plano levantado por el Agrim. César A. Herrera en abril de 1976, propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-38).
Dos fracciones de campo, con un área total de 43 hectáreas, 4.031 metros cuadrados 10, empadronadas con los N.os 3.570 y 4.791, según plano levantado por el Agrim. Luis E. Ferrari en agosto de 1976, propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-39-40).
Una fracción de campo de 21 hectáreas 7.015 metros cuadrados 55, empadronada con el Nº 4.789, según plano levantado por el Agrim. Roberto Patiño en julio de 1977, propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-40).
Una fracción de campo de 77 hectáreas 5.699 metros cuadrados, empadronada con el número 3.568 (parte), según plano levantado por el agrimensor César A. Herrera en abril de 1976, propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-43).
Tres fracciones de campo, señaladas con las letras A, B y C en el plano levantado por el Agrim. César A. Herrera en abril de 1976 con áreas de 6.885 metros cuadrados; 1 hectárea 8.889 metros cuadrados y 49 hectáreas 5.067 metros cuadrados respectivamente, empadronadas todas con el Nº 3.566 (parte), propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-44).
Seis fracciones de campo, señaladas con las letras A, B, C, D, E y F, en el plano levantado por los agrimensores Esteban R. Callorda y Gabino Lalinde en enero de 1977, con áreas de 62 hectáreas, 3.059 metros cuadrados 85; 2.287 metros cuadrados 50; 77 metros cuadrados; 337 metros cuadrados 35; 870 metros cuadrados 60; y 1.379 metros cuadrados 40 respectivamente, empadronadas todas con el Nº 3.569 (parte), propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-45).
Dos fracciones de campo, con un área total de 107 hectáreas 0362 metros cuadrados, empadrones con los Nros. 3.571 (partes) y 3.567 (parte) según plano levantado por los Agrimensores Esteban R. Callorda y Gabino Lalinde en enero de 1977, propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-46-47).
Dos fracciones de campo, señaladas con los Nos. 1 y 2, en el plano levantado por el Agrim. Carlos A. Asuaga Requena en enero de 1977, con áreas de 39 hectáreas 8.322 metros cuadrados y 5.904 metros cuadrados respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 499 (parte), propiedad de Belastiquí S. A. (EPK 11-48).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley Nº 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Soriano y en el Departamento Jurídico de CO.MI.PAL., Avda. Gral. Flores 2381, en Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 30937 Ab.17-v.ab 27.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.632 de fecha 22 de febrero 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 106.723 de fecha marzo 8 de 1978, han sido designados para expropiar con destino a trazado del Camino Casavalle, los siguientes inmuebles:
Padrón 89.867. Superficie afectada: 1.970 metros cuadrados 88
Padrón: 89.868 Superficie afectada: 1.793 metros cuadrados 93.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encotrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de abril de 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 30979 Ab.14-v.ab.26.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
EDICTO

Expropiación destinada para la ampliación de la sede del Regimiento de Caballería número 3, Departamento de Rivera.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rivera, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 de fecha 12 de noviembre de 1915 que amplía el artículo cuarto de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, delineado en el Plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Cesar Gomensoro en diciembre de 1977 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 5.
Padrón N.o 5.253.
Propietario: Suc. de José Gómez.
Expropiación N.o 6.
Padrón N.o 4.854.
Propietario: Suc. de Arturo Núñez.
Expropiación N.o 7.
Padrón. N.o 4.855.
Propietarios: Pascual Perroni y Sucesión de Antonio Perroni.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. Calle Sarandí número 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti, Jefe Sección Servicios Administraivos.
9) (C. C.) 8|pub. 31086 Ab.21-v.my.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación de dos bienes inmuebles destinados para sede de las oficinas de la zona IX de la Dirección de Vialidad del M.T.O.P. y casa habitación Ing. Jefe:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación de los bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de San José, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y el artículo 21 de la ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944, y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 1978 delineada en el plano levantado por el ingeniero agrimensor Herbert Oddone, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1: Padrón N.o 335: Propietario: Osvaldo y Danilo González Ithurralde.
Expropiación N.o 2: Padrón N.o 336 (parte): Propietarios: Osvaldo y Danilo González Ithurralde.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del MTOP calle Sarandí N.o 390 tercer piso, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti Jefe Servicios Administrativos.
9) (C. C.) 8|pub. 30974 Am.13-v.ab.25.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo VII - Ao. Gutiérrez - Ao. Del Medio - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres

Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0732.
Propietario: Sociedad Criolla "Los 33".
Padrón N.o 3509 (p).
Area a expropiar: 10 Hás. 5.769 metros cuadrados.
Ruta N.o 9 - Cnel. Leonardo Olivera.
Tramo IV - Rocha - 19 de Abril.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0583.
Propietario: Otilia Aldunate de Campomar.
Padrón N.o 26790 (antes. 1284).
Area a expropiar: 1 Há. 3.716 metros cuadrados.
Ruta N.o 14.
Tramo: Carmen - Sarandí del Yí.
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 6534 A.
Propietario: Tomasa Paredes de Merola.
Padrón N.o 1189.
Area a expropiar: 20 Hás. 8.691 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o Piso por el término legal.
Remitir un ejemplar de la primera y uno de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo.
Ruta N.o 3 - Gral. José Artigas.
Tramo: Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 0552.
Propiedad de: Benjamín Amstrong Larroque (Hoy Manuel Antonio Rodríguez).
Padrón N.o 4477 (parte).
Area a expropiar: 14 Hás. 922 metros cuadrados. — Montevideo 16 de marzo de 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 30971 Ab.13-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.647 de fecha 1.o de marzo de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 107.062 de fecha 15 de marzo de 1978, han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Oficial 4 entre su cierre y la calle Oficial 2 y de la calle Oficial 1, desde su cierre hasta la calle Oficial 4, los siguientes inmuebles:
Padrón 43.573. Superficie afectada: 989 metros cuadrados.
Padrón 108.003. Superficie afectada 7.840 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 11 de abril de 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 31017 A .17-v.ab.27.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PLAN DE OBRAS COPOE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo con la R73-329 de fecha 30 de enero de 1973 recaída en el expediente C-3-A|91 designó para ser expropiados por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1963 el siguiente inmueble situado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida (Sarandí Grande): padrones números 618 (p) y 619 (p) propietario señor Juan Donagaray, área total 1.625 metros cuadrados 25 Por R77-511 de fecha 15 de febrero de 1977 se dispuso la ratificación de la designación de dichos predios para ser expropiados en las condiciones dispuestas en la resolución precitada estableciéndose asimismo en su artículo N.o 3 la necesidad de la toma urgente de posesión de dichos predios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley N.o 13.261 remitiéndose a lo prescripto al efecto por la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937.
Habiendo fallecido el propietario de los predios se cita con arreglo a lo dispuesto por ley a sus sucesores, o a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dicho inmueble para que concurran al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., Palacio de la Luz, Décimo Piso o al Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Florida donde por el término legal estará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Departamento de Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 31023 Ab.17-v.my.2.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de Maldonado, de fecha 25 de noviembre de 1977 y resolución de esta Intendencia Municipal del 29 de noviembre de 1977, fueron designados para ser expropiadas las fracciones de terreno que se indican a continuación, sitas en Punta Ballena. (Primera Sección Judicial de Maldonado):
Padrón Nº 2740. Manzana 1478. Area a expropiar: 449 metros cuadrados 12.
Padrón Nº 2246. Manzana 169. Area a expropiar: 472 metros cuadrados 10.
Padrón Nº 12932 (antes 11056 rural). Manzana 1568. Area a expropiar: 610 metros cuadrados 51.
Padrón Nº 2259. Manzana 169. Area a expropiar: 60 metros cuadrados 15.
Padrón Nº 2260. Manzana 169. Area a expropiar: 136 metros cuadrados 84.
Padrón Nº 2261. Manzana 169. Area a expropiar: 216 metros cuadrados 47.
Padrón Nº 2262. Manzana 169. Area a expropiar: 283 metros cuadrados 67.
Padrón Nº 2263. Manzana 169. Area a expropiar: 414 metros cuadrados 19.
Padrón Nº 2247. Manzana 169. Area a expropiar: 87 metros cuadrados 95.
Padrón Nº 2248. Manzana 169. Area a expropiar: 49 metros cuadrados 50.
Padrón Nº 2264. Manzana 169. Area a expropiar: 462 metros cuadrados 98.
Padrón Nº 2265. Manzana 169. Area a expropiar: 517 metros cuadrados 77.
Dichos inmuebles fueron destinados a la construcción de la Ruta Panorámica sobre la Sierra de la Ballena.
Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto - ley Nº 10247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes. — Maldonado, abril de 1978.
9) (C.C.) 8|pub. 31032 Ab.18-v.ab.28.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que por auto número 1.206 del 24 de febrero de 1978 fue declarada en estado de incapacidad JULIA BURGHETTO ARREGUI habiendo sido designado Curadora de la misma Yolanda Aglahé Burghetto Arregui.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 28 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 4073 Ab.12-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: PANUNZIO FRACHIA, ELBIO. "Incapacidad", (F. 168|V|977), se hace saber que por resolución 7384 de fecha 29 de agosto de 1977, se declaró al nombrado Elbio Panunzio Frachia, en estado de incapacidad, designándose curador a su hermana Elba Iris Panunzio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 18 de octubre de 1977. — Marta E. Peluffo, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 5704 Ab.18-v.my.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: ACOSTA LEON (MARIA MODESTA) "Incapacidad" (Ficha A-N.o 227| 1970), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad María Modesta Acosta León designándose Curadora de la misma a su hermana Alejandrina Acosta de Revetria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 14 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 52.00 10|pub. 5042 Ab.11-v.ab.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARTA IVONE MILICUA MOTTA, domiciliada en 25 de Mayo escribano 20, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador propongo se reciba el testimonio de Graciela María Viera Córdoba y Alba Edith Gentile Ferreira. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. — Marta Ivone Melicua. — Doctor Jorge N. Radío, Abogado. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto".
Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 5963 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MERCEDES ARTOLA ZEBALLOS, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, Piso 3.o, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, se reciba la información de los señores Virginia Bolasco de Miquelerena y Claudio Furest Pacheco, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Mercedes Artola Zeballos. — Doctor Jorge Piacenza, Abogado". — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 4980 Ab.11.-v ab 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
JULIA ALBA OLIVER REY, constituyendo domicilio en Juncal 1305, Esc. 308, optando al título de Escribana y Procurador, ofrezco la declaración de Marta Soler y Ana María Gracia expediéndoseme testimonio. — Julia A. Oliver. — María Wonsiak, Escribana. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 5799 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MARGARITA ARAUJO AZAROLA, constituyendo domicilio en la calle Olimar 1374, optando por el título de Procurador ofrezco declaración de Roberto Bell y Olga Sevrini sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio. — Margarita Araújo Azarola. — José María Del Rey Morato, Abogado. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 6101 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. ALMA WERNER FERRER, constituyendo domicilio en Río Negro 1354 Piso 5, Esc. 27, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Julio Risso Villegas y Escribana María Wonsiak, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto pido; 1) Se me tenga por presentada y constituido el domicilio. 2) Se reciba la información ofrecida, se apruebe y se expida el testimono. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 5603 Ab.17-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, ALFREDO MARIANO NAVARRO CASTEX, domiciliado en Cerrito 507, piso 1, digo: que optando al título de Procurador pido se reciba la declaración de Carlos Luciano Labaure y Fernando Nopitsch, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Navarro

— H. Viana Martorell". — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 5812 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MAGELA NORA POLLERO ARDUINO, constituyendo domicilio en los Estrados, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los testigos Priscilla Batlle y Elena Martínez. Magela Nora Pollero - Carlos A. Peña Etcheverrito. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 5773 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
MARIA del ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, (V. 429 978), constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Silvana Lanfranco y Germán Ponce de León sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 6042 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó ante esta sede el siguiente escrito: GUSTAVO EDUARDO SCHNEEBERGER JUANICO (V|321|978), constituyendo domicilio en General Flores No 2381, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de Eduardo Pérez del Castillo y Rodolfo Negrín Puch. — Gustavo Schneeberger. — Doctor Walter A. Etchandy. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 5882 Ab.20-v.my.4.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1.395
Primer Llamado (Plaza)

Llámase a licitación pública para el suministro de "Caños de hormigón de 102 milímetros" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 10.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de mayo de 1978 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31098 Ab.21-v.ab 25

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 81|977
Compra, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra de un sistema electrónico de procesamiento de datos.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro, fijada en principio para el día 16 de mayo de 1978 a las 15 horas, ha sido postergada para el día 27 de junio de 1978 a las 15 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub 31104 Ab.24-v.ab.26.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o V.M. 11 978.
Venta de papel viejo y fichas I.B.M. en desuso.
Fecha de apertura: 16 de mayo de 1978, hora 16:00.
Precio del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).
La apertura de propuestas se eefctuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1735, el día y la hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13:00 a 17:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 31099 Ab 21-v.ab 25.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación 33|978. — Paños para piso. — Apertura: 31 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Licitación 34|978. — Esponjas artificiales. — Apertura: 1.o de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas
12) (C.C.) 8|pub. 31080 Ab.21-v.my.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto de Compras
Lic. 29|978. — Arroz Japonés, Carolina y|o Patna en paquetes.
Apertura: 25 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. 30|978. — Cocoa.
Aprtura: 26 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. 31|978. — Azúcar refinado en paquetes. Apertura: 29 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. 32|978. — Sal gruesa en sacos.
Apertura: 30 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor de cada pliego: N$ 10.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31005 Ab.14-v.ab.26.

MINISTERIO DE TRANSPOIRTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|978
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la ejecución de la reparación del acceso uruguayo al Puente Internacional sobre el Río Yaguarón en Río Branco.
El precio de los pliegos de condiciones y de los planos respectivos se ha fijado en la suma de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5.o Piso, y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2.o Piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección sita en la Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o Piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado a las 16 horas en el mismo lugar y fecha arriba mencionados. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31022 Ab.17-v.my.2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 835
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas referente a la licitación pública N.o 835 relativa a "Otorgamiento de permisos para extracciones de arena o canto rodado sub-acuáticos en el Río de la Plata, Río Uruguay y Río Negro con destino a la exportación", ha sido prorrogada para el día 15 de mayo de 1978 a las 15 horas el primer llamado y para el mismo día a las 15 horas 30 minutos el segundo llamado. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31012 Ab.17-v.ab.26

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5-978
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública para adquisición de transformadores de potencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Garzón 2062.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de mayo de 1978 a las 15 horas, en Avda. Garzón 2076.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada el mismo día a la hora 15 y 30.
El precio del Pliego de Condiciones es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería Uruguay 1120, piso 2.o. — Montevideo, 13 de abril de 1978 — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30980 Ab.14-v.ab.28.

SECRETARIA
Licitación Pública N.o 1-978
Licitación Pública para otorgar la concesión de los servicios de cantina en el local de la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Llámase a Licitación Pública a los interesados en el suministro de los servicios de cafetería y restorant dentro del local de la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1414, esquina Rincón, de acuerdo a las bases que podrán obtener en el Sector Adquisiciones, Piso Neutro en el domicilio que se indica, todos los días hábiles entre las 13 y las 18 horas.
Las propuestas, de acuerdo con las bases referidas, deberán presentarse antes del 16 de mayo de 1978 en el Sector Adquisiciones del referido Ministerio calle Ituzaingó 1414 entre las 13 horas y las 18 horas. Las mismas se abrirán en el 9.o Piso del citado Ministerio en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de mayo de 1978 a las 15 horas en primer llamado y el mismo día a las 16 horas si no se contara antes con el mínimo número de oferentes.
Precio del Pliego de Condiciones N$ 50.00. — Oficina de Prensa e Información.
12) (C. C.) 10|pub 30972 Ab.13-v ab.27.

PALACIO LEGISLATIVO
División Adquisiciones
LICITACION PUBLICA N.o 1|978
Plaza
Llámase a Licitación Pública (Plaza) para la adquisición de lo siguiente:
1) Edición guía turística
2) Edición folleto Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas:
Primer llamado: 8 de mayo de 1978, hora 16.00.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1978 hora 16.30.
El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del Palacio Legislativo —Planta Baja— en el horario de 15 a 18.30.
12) (C.C.) 3|pub. 31075 Ab.21-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Expediente N.o 81-978
Llámase a Licitación Pública para adquisición en plaza de alambre.
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Sección Compras de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma, el día viernes 12 de mayo a la hora 11 con el número de oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 3|pub. 31082 Ab.21-v ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
EXPEDIENTE N.o 80|976
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de papel.
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Sección Compras de la Facultad de Agronomía Garzón 780, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma el día viernes 12 de mayo a la hora 9, con el número de oferentes que concurran al acto
12) (C.C.) 3|pub. 31084 Ab.21-v.ab.25.

Expediente N.o 82|978
Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de Fertilizantes.
Los plegos de condiciones se podrán retirar en la Sección Compras de la Facultad de Agronomía, Garzón 780 de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la misma el día martes 16 de mayo a las 9 horas, con el número de oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub 31083 Ab 21-v ab.23.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA 2.297
H.C. 2297 Se llama a la siguiente Licitación Pública:
—Material para cirujía cardíaca (válvulas aórticas).
Primer llamado: 29 de mayo de 1978, hora 10.00
Segundo llamado: 29 de mayo de 1978, hora 11.00.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem

en el primer llamado. Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio Adquisiciones - Importaciones— del Hospital de Clínicas. Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31074 Ab.21-v.ab.25.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS
Licitación N.o 7.671

Dos tractores y accesorios destinados a trabajos de forestación en Rincón del Bonete y Departamento de Talleres.

Apertura: 24 de mayo de 1978, y el 31 el segundo llamado; ambos hora 15.

Precio del ejemplar: N$ 25.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12 y 30 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31092 Ab.21-v.ab.27.

Licitación N.o 7.678 — Trabajos de ampliación en la Usina Eléctrica de Bella Unión (Departamento Artigas).

Apertura: 19 de mayo de 1978 y el 26 el segundo llamado: ambos hora 15.

Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C') 5|pub. 30987 Ab.21-v.ab.27.

76.687. Reimpermeabilización de la azotea del Palacio de la Luz.

Apertura: 17 de mayo de 1978, hora 13 (primer llamado).

25 de mayo de 1978 hora 15 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 40.00 (con planos).

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Departamento de Adjudicaciones Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31038 Ab.18-v.ab.25.

A V I S O
Expediente N.o 342.467

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación N.o 7661 para el suministro de Equipamiento para estaciones de Alta Tensión (Circuito Centro Norte y 2.a Etapa de Circuito Este), que debió haberse efectuado el día 25 del corriente a la hora 15, para el día 30 de mayo de 1978 hora 15 (primer llamado) y el día 6 de junio de 1978 hora 15 (Segundo llamado). — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31008 Ab.18-v.ab.25.

SAN JOSE

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
LICITACION PUBLICA
Venta de una fracción de campo

Llámase a propuesta para adquirir a esta Jefatura, directamente: Una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Arazatí", con una superficie real de 191 hás. 800 metros, propiedad del Ministerio del Interior.

El campo licitado podrá ser visitado por los interesados previamente al Acto de Licitación. El Título de Propiedad y Plano de Mensura están a disposición de los interesados en la sede de la Jefatura de Policía de San José todos los días hábiles en horario de oficina —de 12.00 a 19 00 hs.—

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de mayo de 1978 a la hora 10.00 en la sede de dicha Jefatura.

El plazo para las entregas de las ofertas se establece el día 28 de abril de 1978 en la sede mencionada anteriormente. — El Inspector de Policía, Pablo A. Carreño.
12) (C.C.) 20|pub. 30830 Mz.31-v.ab.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de abril de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes

edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SERGIO ANIBAL ARIES, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2014 Apto. 5 y BRENDA SOÑORA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4696.

RUBEN NELSON AMARO, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Camino Casavalle 7677 y GENOVEVA INES NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 7677.

OFICINA N.o 2

RICARDO ALBERTO BERTIZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2147 Apto. 6 y MARIA de los ANGELES LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2147 Apto. 6.

CANDIDO ELIAS BOGLIACINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2884 y DINAMAR MOLINA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Cullén N.o 681.

HECTOR DANIEL BELO HERRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4431 y ADRIANA LUJAN GOMEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicenza 2628 Apto. 9.

OFICINA N.o 3

DANTE OMAR CONTE, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Hudson 4755 "A" y GRISELDA CONCEPCION, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4867 (Peñarol).

JULIO CESAR CASTILLO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Germán Barbato 1526 Apto. 1 y ELSA ERISHTY CHUA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 993.

RAMON CASTRO, 47 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Infantes 3538 y ASUNCION BARCIA, 55 años, viuda, española, domiciliada Infantes 3538.

ALBERTO RAMON CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Antillas 5286 y MARIA ZULEMA MARMOL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo N.o 1367.

HECTOR ALVARO CONDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Alfredo García Morales 1295 y MARIA CRISTINA TERESA SARACINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Alfredo García Morales 1237.

FRANCISCO ISMAEL GOMEZ, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4356 y LIDIA NERI DADALT, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1958 (Malvín Norte).

RUBEN DARIO CABRAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1646 y BETTY ROSA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1646.

OFICINA N.o 4

RODOLFO JOSE FRASCHINI, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cnel. Mora 427 y ROSINA MARIA MENAFRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Mora 427.

JULIO CESAR LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3702 y MILDRED MARGARITA TON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salerno 2376.

ANTONIO DELMIRO FRIEIRO, 30 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3626 Apto. 17 y STELA MARY MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3626 Apto. 17.

JORGE GUILLERMO LOPEZ, 38 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3534 y OFELIA ELSA COPPO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez N.o 3155.

OFICINA N.o 5

SANTIAGO VICENTE GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1212 y MATILDE FRANCISCA AFFRISIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 76.

ANTONIO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Benito Blanco 691 y NOBELIA REGUEIRA, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 726.

MIGUEL ANGEL GARRIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5675 y ELENA BEATRIZ SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Lorenzo Latorre N.o 1126 Apto. 210.

OFICINA N.o 6

HUGO MARZIALI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 894 y CRISTINA ESTER RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cisplatina 1288.

CELSO GREGORIO RODRIGUEZ, por poder de Carlos Machado, 26 años soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Buenos Aires (República Argentina) y YOLANDA LAZARIMOS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2078.

CARLOS WILLIAM MARTINEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 541 y STELLA MARIBEL GUEDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pla 4360 Apto. 4.

OFICINA N.o 7

JUAN LUIS PERUZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3712 y MARIA DARNES, 26 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Ramón Masini 3234.

ADOLFO CARLO PERRONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 2957 y ELIZABETH LUJAN ALBIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 2972.

OFICINA N.o 8

VICTOR MOISES ROMAN, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José Belloni 7501 y ANA MARIA FERRARI, 21 años, soltera, empleada, orien-

tal, domiciliada El Sembrador s|n. y José Belloni.

LEONEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 5256 y ANA MARIA ROSA, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada General Flores 5276.

JOSE LUIS RIVERO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Torricelli N.o 4861 y JUANA MABEL CARRASCO, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7988, Km. 16.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2616 e ISABEL ALICIA RIDAO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4548.

ARTURO WILIAMSON, 37 años, divorciado, comerciante, chileno, domiciliado Bulevar España 2868 y TULIA CASTRO, 36 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Bulevar España 2868.

OFICINA N.o 9

JOSE ANTONIO SANCHEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2231 y MARIA RAMONA PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1123.

ROBERTO HEBER SEOANE, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Ramón Masini 2984 Apto. 2 y CHRISTINA ELSA ADOLPH, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 581.

OFICINA N.o 10

SALVADOR PABLO NASIF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 935 e HILDA RAQUEL LEAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3787.

VICENTE RICARDO NADA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 393 y NIDIA LOURDES CHOCHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 327.

ELBIO LUIS VIVIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera N.o 2563 y NORA INES VARELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2928.

MIGUEL ANGEL ORIZABAL, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 976 y BEATRIZ MIRIAM ACUÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lindolfo Cuestas 1464.

MILTON ORFILIO VELAZCO, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Montecarlo 3524 y JUANITA RAMIREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricio 75 (Hipódromo).

14) N$ 5.50 3|pub. v.ab.26.

Montevideo, 21 de abril de 1978

OFICINA N.o 1

HECTOR CARLOS DIAZ, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Joanicó N.o 4037 y STELLA MARY VAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3144.

ALFREDO ANTONIO DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2531 Apto. 3 y ANA MARIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat N.o 2527.

JOSE DE LUCA, 26 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado Oliveras 4586 y MARIA GLORIA SALDOMBIDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4586.

VICTOR CARLOS KALI DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4143 y TERESITA DARIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4572 Apto. 1.

YERAL GUSTAVO AMESTOY, 21 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Luis Lafinur 1796 y BEATRIZ SUSANA CONTRERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1965.

RUBEN ANDRES ANTELA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 1131 Apto. 29 y MARIA ELENA KAUFFMAN, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1139.

OFICINA N.o 3

PABLO CAPURRO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2727 y MARIA JUANA GARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1709.

RUBEN GUSTAVO CARABAJAL, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado José Llupes 4537 Apto. 4 e ISOLINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4547 Apto. 3.

LAUDEMAR CRUZ, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Yaguarón N.o 1616 Apto. 15 y MIRTA EULALIA PIEDRA CUEVA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón N.o 1616 Apto. 15.

JORGE LORENZO CIOCCA, 41 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Millán 3447 y GRAZIELA PRINCIPE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1261.

LUIS EDUARDO CAVALHEIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 437 y MARIA del CARMEN VASCONCELLOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí N.o 437.

OFICINA N.o 4

EMILIO JORGE FUGASSA (por poder), 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12015-97 St. Edmonton Alberta (Canadá) y MARTA BEATRIZ PEREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1647 Apto. 1.

ALFONSO LUPO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuatí N.o 6228 y NORMA EDITH MAINARDI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuatí 6228.

ROQUE SIGIFREDO LAIÑO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yacó 1433 Apto. 2 y ROSA CABRERA, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Yacó 1433 Apto. 2.

OSVALDO FORNEIRO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1870 Apto. 2 y ELSA AMELIA VENTURA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1870 Apto. 2.

OFICINA N.o 5

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Peabody 1885 bis y EDITH MARIA YAKERLE, 36 años, viuda, feriante, argentina, domiciliada Peabody 1885.

MIGUEL ANGEL GARCES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5848 y ANA MARIA BIZERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 2963.

OFICINA N.o 6

FELIX OMAR MADERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Casavalle 5171 y MARIA del ROSARIO ALTEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5171.

MIGUEL ANGEL MIGLIONICO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3657 e ISABEL AURORA JAUREGUY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 870.

WALTER HEBER MUÑOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3488 Apto. 4 y GRACIELA CARUNCHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2906.

JUAN EDUARDO MAGGIOLO, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1916 y SYLVIA CARMEN MANZINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Julio Amadeo Roletti 3050.

OFICINA N.o 7

DILSON EDGAR PAZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1566 y MARIA CELIA REBOLLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Cabrera 3572.

UBERFIL PIÑEYRO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gil N.o 815 Apto. 5 y PETRONA CLOTILDE CARRERA, 66 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Gil 815 Apto. 5.

ARIEL PEREZ, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cordobés 308 y RAMONA MAQUEIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 308.

CESAR DANIEL PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4040 y SONIA ELIA CRESPO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berlín 3534.

OFICINA N.o 9

DANIEL ALBERICO SOSA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oscar Gestido 2564 y SANDRA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2548.

LUIS ALBERTO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y MIRTHA BEATRIZ AMON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2080.

OFICINA N.o 10

WALTER RICARDO TABARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2515 y VERONICA SUSANA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2208.

CARLOS RUTILO OLIVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 1722 Apto. 3 y CARMEN MARIA FLEITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 3553.

MARCOS VILLADONIGA, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 626 y OLGA INES ALBORNOZ, 36 años, divorciada, obrera oriental, domiciliada Benito Riquet 614.

14) N$ 5.50 3|pub. v.ab.25.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se han presentado: JUAN, MARIA MERCEDES CAUBIOS BIDEGARAY y MARTA CAUBIOS BIDEGARAY solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una cuarta parte del bien urbano padrón N.o 64.300, solar de terreno y mejoras, sito en el paraje conocido por Villa Miramar, en Carrasco, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con la letra C. en el plano del Agrimensor Lisandro J Freire y compuesto de una superficie de 412 mts. 51 dcmts. con 10 mts. de frente al Sudeste sobre la Rambla General O'Higgins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión y en especial a Irene Clavier y sus eventuales sucesores, a Manuel Narvaez y a Hugo J. Torrendell, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 5212 Ab.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó ADEMAR OTTONELLO MARQUEZ (ficha C|1.631|977) iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: inmueble urbano, Padrón N.o 71.262 señalado con el número 1 de la manzana A en el plano del Agrimensor Manuel Avilés, ubicado en la vigésima sección judicial que consta de cuatrocientos cincuenta y dos metros veintitrés decímetros de superficie y linda: once metros cincuenta decímetros al Oeste a la Avda. Gral. Flores; treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Norte lindando con padrón 71.473, pertenecientes a la Intendencia Municipal de Montevideo; once metros cincuenta centímetros en el fondo al Este, solar 4 de Sebastián Pouchulo, y treinta y nueve metros veinticinco centímetros al Sur con solar 2, perteneciente a Fernando Alonso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan en el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 31 de 1977. — Arturo H. O'c.o, Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub 3039 Mz.9-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el señor AQUILINO BRITOS (C. 309|1977) iniciando prescripción adquisitiva del siguiente bien: inmueble urbano padrón número 98.185, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Artigas 3916, y que según plano inscripto en la Dirección General del Catastro carpeta N.o 5009, tiene un área de 278.88 metros cuadrados, que linda con los siguientes padrones: 98.184 propiedad del señor Pablo Scavone, 98.186 propiedad del señor Américo Salvia y 98.191 propiedad de Victoria H. de Sernadas.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a los propietarios linderos así como a eventuales sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1977. — María Amalia Berhuet, Actuaria Adjunta.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Escribana María Amalia Berhuet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 2572 Mz 16.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: JOSE MARIA VALLADARES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 837|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José María Valladares, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 39.505, con una superficie de 388 mts. 80 dcms., con 9 mts de frente al Sureste a la calle Ferreira y Artigas 9 mts. puerta de entrada al edificio señalado con el Nº 233, al Noreste 43 mts 20 cts., con padrón 39.504 al Noroeste 9 mts. con padrones N.os 156.719 y 39.511 y al Sur-oeste 43 mts. 20 cts. con padrón 39.506.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Manuel Valladares y Carmen Fares y los linderos Raúl de la Paz, Ernesto Guerrini y Carlos Carletto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1978. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 3470 Mz.15-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "BARBOSA, ARMANDO. Prescripción" (Ficha C. A. 619|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Armando Barbosa solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la decimotercera (antes decimosexta) Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 109.073 (ciento nueve mil setenta y tres), el que según plano del Ingeniero Agrimensor Walter De León Cáceres de 17 de octubre de 1977, inscripto el 19 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 34.328 tieen una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al suroeste a la calle General Agustín Muñoz, con puerta de entrada señalada con el N.o 4.476 entre las calles Inclusa y Juan C. Molina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a María Luzona de Nagy y a sus sucesores a cualquier título, a Alejandro Andrieszyn y a sus sucesores a cualquier título, y a Rogelio Sandez y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 17 de febrero de 1978. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.

16) N$ 468.00 30|pub. 2899 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos MARTEGANI de MOLINARI, AIDA. "Prescripción Treintenaria" (Ficra B. 471|977), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: solar con construcciones ubicado en la Novena Sección Judicial de este Departamento zona suburbana con frente a Edison 4868, empadronado con el N.o 48.175 con una superficie de 1.118 metros con 12 centímetros de frente al S.O. sobre calle Edison. — Montevideo, marzo 2 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 273.00 30|pub 3659 Mz.16-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos HANSEN, ALFREDO "Prescripción treintenaria", (B. 179|977), se hace saber que Alfredo Hansen ha iniciado ante este Juzgado Acción de Prescripción Adquisitiva con respecto al inmueble padrón N.o 76.635 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo el que consta de una superficie de 368 m. 94 c. con frente al N.o 3429 de la calle Francisco Plá.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30931 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado: MARIO RIOS (F. C. 961|977), solicitando la prescripción decenal con respecto al bien padrón N.o 142.647, ubicado en la Rambla Costanera del Miguelete N.o 933.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan A. Gómez, y a los propietarios de los terrenos linderos: Pablo Bethencour, Rambla Costanera 937, Emilio Wber Rambla Costanera 931, José M. López Prego Paso del Rey 4052, Jacobo Mouya, Paso del Rey 4079, Washington Figueroa, Paso del Rey 4078, Manuel López Villamarín, Paso del Rey 4073, Apto. 2, María Inés Hernández de Mendizabal, Petain 886, Rita Albornoz de Pignanesi, Lauticamon 4056, y a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 23 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) (20|4|55) 30|pub. 30992 Ab.12-v.my.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: FERREIRA, MIGUEL CANDIDO. "Prescripción" (Ficha 422|977), se hace saber que se presentó Miguel Cándido Ferreira, iniciando acción de prescripción treintenal sobre un inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón Nº 5.295, superficie 796 metros cuadrados; que linda al Norte con padrón Nº 4.295 de Lina Pereira das Neves de Rodales; al Sur calle Reconquista; al Oeste calle Aparicio Saravia y al Este con padrón Nº 7.210 de María Josefa Pírez.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mismo, especialmente a sucesores de Odórico Freire y a los vecinos linderos Lina Pereira das Neves de Rodales y María Josefa Pírez para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, 25 de octubre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto.

16) N$ 312.00 30|pub. 3131 Ab.12-v.my.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos caratulados: OROSMAN PASCASIO CABALLERO MENENDEZ contra ANGEL o JUAN ANGEL o JUAN ALEGRE, DOLORES ALVAREZ de ALEGRE, PETRONA y AURELIA ALEGRE ALVAREZ, sucesores y causahabientes a cualquier título "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 316|977), se presentó iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente inmueble: un solar de terreno y construcciones N.o 5 manzana 132 de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, padrón N.o 895, plano del agrimensor José M. Teixeiro, inscripto con el N.o 1628 en la O. D. de Catastro el 13 de febrero de 1969 con área de 922 Mts. 13 dms. lindando: al Norte calle 25 de Agosto; al Oeste, calle Florida; al Este padrones 894 y 2723 y al Sur, padrón 896. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Angel o Juan Angel o Juan Alegre, Dolores Alvarez de Alegre y a Petrona y Aurelia Alegre Alvarez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites.

A los efectos legales se hacen las publicaciones. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30883 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: Sigifredo Ernesto Garcín contra CANDIDA RIOS de GARCIA y MIGUEL GARCIN contra CANDIDA RIOS de GARCIA y MIGUEL GARCIA, sucesores y causahabientes. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 3k5|977), iniciando la prescripción treintañal del siguiente inmueble: Fracción de chacra con sus mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Flores, padrón número 1.464 con plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto con el N.o 2189 en la O. D. de Catastro, el 27 de mayo de 1977, consta de un área de 9.453 metros 5.550 centímetros cuadrados, lindando: Norte Omar Pereira padrón 1235; Sur padrón 1231; Este, padrones 1671 y 1229 y Oeste padrón 1234. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se crean con derecho sobre el bien mencionado y en especial a Cándida Ríos de Garcín y Miguel Garcín sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 30720 Mz.16-v.my.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BERTOCHI NAVARRO TECLA

ILDEFONSA y AQUILES y FERNANDO "Prescripción Treintenaria" (F. 62|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bertochi Navarro Tecla, Ildefonsa, Aquiles y Fernando, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 179 que consta de un asuperficie de 9 há. 3.635 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al Norte en 897 con 50 con el padrón Nº 188 de Clemente Navarro, al Sur en 767.30 con el padrón N.o 178, de Juana Navarro de Tejera; al Este con arroyo San Francisco y al Oeste con Camino Vecinal en 130 metros 15 centímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza cho al referido bien y especialmente a los linderos Clemente Navarro y Juana Navarro de Tejera para que se presenten a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 19 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

16) N$ 390.00 30|pub. 3544 Mz.15-v.my.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: BEHERENS ALFREDO "Prescripción" (ficha 454|77), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Laguna del Sauce", empadronado con N.o 60, según plano del Agr. Wáshington Pereira, de fecha julio de 1976, inscripto el 11|76, con el N.o 7.140, con una superficie de 14 Hás. 8060 ms. cuadrados, cuyo deslinde es: ms. 260.40 al oeste, con frente a la ruta N.o 12; ms. 608.30 al norte, lindando con un padrón 67; ms. 526.45 al sur con padrón 262 y 7.353 y ms. 266.35 al este, padrón 60, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de febrero de 1978. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 3934 Mz.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Buero, Enrique contra FERREIRA BRUNA y otros (Sucesores de). Prescripción. (F. 833|977)" se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se dirá, a sus anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble que está ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Maldonado (P. 2.729) con una superficie de sesenta mil ciento quince metros, cuarenta y cinco decímetros y se deslinda así: Al oeste, Padrón 278 de Carlos Eduardo Salguero; al norte Ruta 10; al sur, Río de la Plata; al este, Padrones 9.344, 9.346, 9.375, 9.385 y 2.730 del Club de Pesca de Punta del Este. Padrón 2.731 de doña María Angélica Padilla a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de diciembre de 1977. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 300.00 30|pub. 3379 Mz.29-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otros contra Sucesores de TERNI, RAFAEL "Prescripción" (Ficha 516 año 1977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3.705 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: fracción de terreno ubicada en Rincón de San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 3705 en oficina de Catastro y que según plano del Agr. Odizzio Revilla de diciembre de 1936 registrado en la misma con el N.o 89 el día 18 de diciembre de 1936 totaliza una superficie de tres hectáreas 4.770 metros. Asimismo se cita, llama y emplaza al actual propietario del Padrón 5265 cuyo nombre y domicilio se ignoran, lindero al padrón 3705, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma legal sus derechos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.

16) N$ 429.00 30|pub. 5543 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otro contra Sucs. de TERNI RAFAEL "Prescripción" (Ficha número 517|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1887 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción del inmueble: fracción de terreno ubicada en barrio La Pastora, que según plano trazado por el Agrimensor Antonio A. 1936, consta de 6 hectáreas, siete mil novecientos veinte, empadronada con el número 1887 linda al Noreste en 203 mts. 20 ctms. de frente sobre una Avenida de cincuenta metros de ancho. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.

16) N$ 312.00 30|pub. 5544 Ab.14-v.my.30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos: ALANIS BONIFACIO "Percripción Treintenaria Adq." (F. B|14| 1978), se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 10.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 1463 compuesta de una superficie de 6 Hás. 6409 mts.2, situada en el Paraje "Paso de los Carros" de Buricayupí, Departamento de Paysandú y especialmente a Pablo Bandera o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

El emplazamiento se hace extensivo también para llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. P. Civil). Esta acción se tramita con Auxiliatoria de Pobleza. — Paysandú, 28 de febrero de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30878 Ab.5-v.my.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIO H. CARMINATTI. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C. Nº 799|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario H. Carminatti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzanas N.os 231 y 232 de la ciudad de Fray Bentos, zona suburbana, padrón número 2.175, que según títulos tiene un área de 1 Há. 6.233 metros, y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 1.578 el 1º|XI|977, en la Dirección de Catastro Departamental, tiene una área de 1 hectárea 6.545 metros 2,40 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nordeste de frente a calle Santiago Lawry 89 metros, al Sureste de frente a calle Cecilio Alzáibar 184 metros 40 centímetros; al Suroeste de frente a calle M. Oribe, 90 metros con 50 centímetros y al Nordoeste con los padrones N.os 2174 y 4559, 184 metros 30 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (Art. 307, inc. 2 del C.P.C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 507.00 30|pub. 5268 Ab.13-v.my.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CATALINO MARTINS OSORIO. "Promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria" sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Sección de Rivera, manzana 496, padrón 4196; que según plano del Agrimensor Francisco Iriondo de diciembre de 1977, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 5068, tiene una superficie de 912 metros cuadrados y 53 decímetros cuadrados y linda: al noroeste con el padrón N.o 4193, al noreste 5 líneas quebradas lindando con parte del padrón 70.021 y parte del padrón N.o 4.197, al sureste con el padrón N.o 5.860 y al suroeste con Avenida Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, que consideren con derecho sobre el bien de referencia, y en especial a los sucesores de Gabriel Martins, o sus herederos a cualquier título, a que se presenten en el término de noventa días a manifestar en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, abril 12 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 390.00 30|pub. 5871 Ab.24-v.jn.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos RODRIGUEZ MARTINEZ GABINO (Fa.A|485|1976) "Prescripción", se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los señores Juan Francisco Tejero Risso, Martín Capote, Antonio Rodríguez y Suc: Antonio Zunino, en el padrón en mayor área N.o 2.726 de la Segunda Sección Judicial de San José, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio del 5|10|964, inscripto en Catastro con el N.o 3.153 el 24|12|64, y que se compone de un área de 14 hás. 3901 m.c. 15 d.c., y que se deslinda así: 332,30 m. al Norte con fracción 1.435,40 m. al Este con Juan Francisco Tejero; 393,10 m. al Sur con fracción 3; y al Oeste una línea quebrada formada por dos rectas: una de 271,25 m. que corre de sur a norte lindando con Antonio Rodríguez y otra de 124,60 m. que corre de sur a norte lindando con Sucesión de Antonio Zunino, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C. — Se hace constar que el gestionante, está auxiliado de pobreza. — San José, octubre 18 de 1977. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30796 Mz.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PEREZ NOBLE, HOMERO VICENTE y otra, "Prescripción" (F.A. 1373|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble Padrón N.o 1961, ubicado en Carreta Quemada, La Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de mayo de 1909 y según otro plano del Agrimensor Marcos R. Barboza de 26 de agosto de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1727, el 24 de setiembre de 1965, tiene un área de 74 hás. 786 mts., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San José, 2 de marzo de 1978. — Isabel C. Pedret Actuaria.

16) N$ 312.00 30|pub. 3686 Mz.17-v.my.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: VICENTE FRANCISCO BERMUDEZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha N.o 92, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Francisco Bermúdez iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en calle Agraciada casi Rodó de la ciudad de Mercedes, manzana Nº 140, empadronado con el Nº 1.774, con superficie de 279 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados según plano de mensura del agrimensor Mario E. Bellini, de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.418 el 29 de diciembre de 1975.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 27 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 312.00 30|pub. 5559 Ab.17-v.my.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Antonio Améndola, solicita la inscripción de la obra titulada "La Caza del Paisaje" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 6104 Ab.24-v.my.8.

WILSON MARIN JARA, solicita la inscripción de 14 modelos de animalitos de cerámica cubiertos por semillas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 32.00 10|pub 6004 Ab.21-v.my.5

JUAN ENRIQUE GRUBER HARCZYK, solicita la inscripción de la obra titulada "A twentieth Century Gothic Tale", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (S.O.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 5817 Ab.20-v.my.4.

MIRTA O. GAIDOS por Editorial Interamericana S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Patología Estructural y Funcional" de la cual se declara importadora y distribuidora. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 5859 Ab.20-v.my.4.

JUAN CARLOS CAMPI DEVOTTO solicita la inscripción del album de poemas titulado "Retoños del Alma" del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G. M. A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 5659 Ab.17-v.my.2.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO solicita la inscripción de 40 modelos de cerámica numerados del Nº 41 al Nº 80 configurando formas de animales, de los cuales se declara autor. — Montevideo. 12 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 32.00 10|pub. 5556 Ab.17-v.my.2.

JORGE URRUZOLA y EDGARDO PEDROZA, "Brasil, Gracias" (Tango).
ROBERT RAVERA; "Un Día de Vida" (Música Moderna).
ALADINO LEMOS: "Oración de los Bichos" (Chamarrita) y "Don Pancho Alegre" (Ranchera).
MARY DI ROSA; "Recuerda Nuestro Amor" (Bolero).
MIKE; "La Piel del Amor" (Canción).
ROGELIO COLL; "Coco Bentancur" (Tango).
NELLY BARRETO; "Lucerito" (Candombe Infantil).
TOMAS PADIEN AQUINO; "Interrogame" (Bolero).
RINC FERRI; "Amigo Río" (Guarania).
JORGE CALIXTO LOPEZ y ROGELIO MASTRANGELO: "Mi Barrio Goes" (Tango).
ROBERT RAVERA: "La Tristeza se Convierte en Gozo" (Música Clásica para Guitarra).
FRANCISCO ROSSO; "Tamanguito" (Milonga).
BATLLECITA TRUJILLO CABRAL; "A Sarandí del Yí" (Tango) "En Otoño" (Tango) y "Nostalgias Del Río Yí" (Candombe).
AMALIA DE LA VEGA y LUIS LANDRICINA: "La Niña del Monte" (Canción).
JOSE RAMON SALAFRANCA; "María Natalia" (Bolero).
VICENTE SENATORE BELLO; "Fuego Moreno" (Candombe).
LIDIA SANDMAN de SZWARC: "El Mundo de los Dos" (Canción) y "La Abuela en la Playa" (Chacarera).
JUAN RAMON HERNANDEZ y ESTHER HERNANDEZ: "Cambio la Virazón" (Canción) y "Acuérdate que Vives" (Canción Melódica).
ORLANDO JESUS PRELIASCO; "Tu Mirar es Como el Sol" (Beat) y "Luna Compañera" (Melódico).
LAURA de ORIENTE: "No me Busques" (Tango). "Mi Piquito de Oro" (Vals) y "Alma Solitaria (Vals).
EDUARDO RIVERO y JAURES LAMARQUE PONS: "Don Joventango" (Tango).
PEDRO MALACRIDA MINOLI y FELIX RODRIGUEZ: "Espuma de Agua" (Canción).
ROBERT RAVERA: "Cabalgata" (Música Moderna). "Tiempo de Vivir" (Música Moderna y "El Inmigrante" (Milonga Estilizada).
OSCAR CALLEJAS y ALFREDO CANTI; "Como el Chingolo" (Huella).
JUAN ALBERDI y CELESTINO PICHEL; "Cumbia para Ti" (Cumbia).
JORGE URRUZOLA y ROSA SOLDEVILA de MENDOZA; "En Mi Barrio" (Candombe).
JUAN CARLOS FERNANDEZ y CARLOS PEDROZO; "Tu Como Yo" (Canción).
OLGA GARCIA; "Vamos Muuu..." (Chamarrita).
WALTER DEVICENZI y JOSE MORENO; "A Nuestro Criollo Zorzal" (Milonga).
CARLOS EDUARDO KEUCHKERIAN; "Cuando los Años se hayan ido" (Balada).
JUAN BOVEDA MELENDEZ; "Bajo el Cielo Español" (Melodía) y "Parva Domus de Noche" (Himno).
MIGUEL ANGEL FALERO MERCADAL; "Mike" (Seudónimo).
JORGE CALIXTO LOPEZ; "Lopecito" (Seudónimo).
GABRIEL RAMON HERNANDEZ EFFINGER; "Gabriel Padilla" (Seudónimo).
OMAR DE LEON MARTINEZ; "Fronterizo" (Seudónimo).
JUAN MARIA LUCIO MUNIZ, CARLOS GUTIERREZ y GABRIEL NUÑEZ ROTULO; "Boliches Viejos" (Album Músical).
AMANDA BERENGUER; "Contracanto" (Libro).
OMAR DE LEON HERNANDEZ; "Versos", "Recuerdo a Bisio' y "Venganza" (Poemas).
ALBERTO NIZ; "Setenta y Siete" (Album de Poemas).
JUAN DE MARCO VALENTI; "Líricos Bufones" (Libreto Carnaval 1978), "Los Jhonson 1978" (Presentación y Despedida de dicho Conjunto Carnavalesco).
CORIUN AHARONIAN: "La Gaviota" (de Anton Chéjov) (Música para la obra Ira. Parte).
MARITA DE TUTTE; "El Rey del Mar" (Teatro Infantil).
NELSON ALBERTI y WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Dos Amigos" (Album Músical).
EMILIO BARREIRO; "Mis Pequeñas Cosas" (A. de Poemas).
FEDERICO GARCIA VIGIL; "Rashomon" (Música Incidental para la obra).
JUAN JONES: "Entre Nosotros" (Libreto y Poesías para el programa Radial del mismo nombre).
MARINA ROCHA de PEREYRA y LUIS PEREYRA; "Duo Cómico Musical Marina y Gardelito" (Repertorio del Carnaval 1978).
RAUL NASABAY; "Siempre Motivos" (Album de Versos).
HUMBERTO MARINO (H.); "Moderno" (Tango) y "Para Vos Miguelito" (Tango).
GERMAN MERA; "G.M." (Album Musical).
FERNANDO SUAREZ; "Las Claves de AZ" (Epopeya — Tomo 1).
BEATRIZ GARCES; "Otoño" (Poema).
CHITA ROMERO: "El Arte en la Vida de Pepe Montoya" (Libro).
HORACIO PATERNO; "Cuatro Canciones" (Album de Letras).
LUIS RODAO; "Superstars 1978" (Libreto de Carnaval).
NELSON VELAZQUEZ DIAZ; "Marynel" (Album Musical).
LAGUADA; "Paz Entre los Hombres" (Poema).
JORGE URRUZOLA; "Dos Patrias" (Album de Poemas).
CANDIDO BELANDO VIOLA; "Los Gaby's" (Libreto de Carnaval 1978).
LUIS OMAR GAYULA; "Trópico" (Album Musical).
ORPINTE JOSE MORENO; "Arrozales de mi Tierra" (Album Musical).
JUAN BOVEDA MELENDEZ; "Pienso en la Noche" (Album Musical).
EDUARDO MONTEVERDE; "Centella" (Album de Poemas).
GABRIEL PADILLA; "La Cruz de Fémina" (Estudio).
DOMINGO MATONTE; "El Trinitario' (Album de Letras).
GLORIA ALBA FRANCO; "Floración Intima" (Libro de Poemas).
ANGEL FONTON; "Asaltantes con Patente 1978" (Libreto de Carnaval).
RAQUEL TABOADA; "Noches Lunfas" (Versos) y "Mojarrita y Su Amigo" (Cuento).
JUAN JONES; "Entre Nosotros" (Album de Letras).
MIGUEL MAROZZI; "Las de Barranco" (Música para la obra).
ALVARO E. ESCOBAR; "Poesías para Niños" (Album de Poesías).
PEDRO NUÑEZ. "Cuareim" (Letra para Candombe).
NELSON SPAGNOLO; "La Divina Valeria" (Espectáculo).
JUAN CARLOS FERNANDEZ; "Premier" (Album Musical).
CARMEN SPERANZA; "La Nonna y su Duende Globero" (Obra Teatral para Niños).
MARIO RIVERO; "Allá por el Centenario" (Obra Teatral).
ERNESTO DE FRANCESCO; "Técnica Elemental de Navegación a Vela" (Libro Tecnico).
NICOLAS LOUREIRO y ROLANDO SPERANZA; "El Mono Ciclista" (Obra para Títeres).
WALTER GONZALEZ: "Una Lágrima un Silencio y un Adiós" (Comedia). — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 247.00 10|pub. 4995 Ab.13-v.ab.27.

AGADU registra obra y seudónimo de su asociado.
FRANCISCO ETCHEVERRY, TABARE ETCHEVERRY, Seudónimo y "La Redota" Album musical con letra de Martín Ardua. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 32.00 10|pub. 4996 Ab.11-v.ab.25.

ALBA TEJERA PIETRA solicita la inscripción de la obra titulada "Ventana al Sol" de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General. (G. M. A.)
17) N$ 32.00 10|pub. 5107 Ab.11-v.ab.25.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE JOAQUIN VILA ICARDI, solicita la inscripción del juego y/o entretenimiento denominado "Calendario para armar del XI Campeonato de Fútbol", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General, (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 5444 Ab.14-v.ab.28.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno., se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL CARMEN FALERO FALGIONE (V| 1228|976), pues en la misma donde dice: "Falgioni", debe decir: "Falgione". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31019 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MIRIAM ELIZABETH CHAVES CESTONA, (V| 766|977), pues en la misma donde dice "Lilián Isabel Chavez" debe decir "Miriam Elizabeth Chaves Cestona". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|955) 15|pub 30893 Ab.6-v.ab 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ANGEL MARIA GUILLERMO CURTO "Rectificación de Partida" (Ficha E. 166|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente en el sentido de que donde el apellido paterno del compareciente figura como Silva debe decir: Guillermo, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub 4755 Ab.7-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: HECTOR RODOLFO MAILHE ELGUE. "Rectificación de partida", (Ficha E. 202|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el mismo figura como nieto por línea paterna de Juana Ribeyro, debe decir. Antonia Juana Ribeyro y, por línea materna de Olimpia Viacava debe decir: María Olimpia Viacava, y donde dice: respecto a Domingo I. Elgue y Olimpia Viacava, ambos orientales. debe decir: oriental y argentina respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 5679 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor NUBIA TERESITA UBALDE BUSCHIAZZO pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como Uhalde, debe decir Ubalde, por así corresponder. — Montevideo, febrero 1.o de 1978. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub 4836 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de CARMEN ESTHER REYES CANTIRAN (V|808| 977) donde su madre figura como Nilda Aurora Marrero, debe decir Nilda Aurora Cantiran Marrero, siendo en consecuen-

en el nombre real de la inscripta: Carmen Esther Reyes Cantiran. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31033 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de GUALBERTO ENRIQUE AMESTOY BORTEIRO, (V|48|978) donde el apellido materno figura como "Porteiro", debe decir "Borteiro", por así corresponder. — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub 4681 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JULIA FERNANDEZ FREIRIAS con HECTOR MANUEL GARCES, pues en la misma, donde la contrayente figura como Julia Hernández, debe decir Julia Fernández, por así corresponder. — Montevideo marzo 16 de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5752 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor DANIELA PATRICIA FRIDLENDERIS LEFFLER, pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como Fridlenderes, debe decir: Fridlenderis, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 4683 Ab 6-v ab 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAMELIA BORRIERO, pues donde el apellido del padre figura como: Boriero, debe decir: Borriero por así corresponder. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 6047 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JUAN CARLOS AGUILAR, pues en la misma donde dice que falleció el día quince de febrero, debe decir catorce de febrero por ser ello como corresponde. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30964 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO NICOLAS MAILHE y STELLA MIREYA ELGUE, pues donde figura la contrayente nacida en mil novecientos veintitrés, debe decir mil novecientos veintidós, donde figura como hija de Olimpia Viacava, debe decir María Olimpia Viacava, por así corresponder. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 5365 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de SERAFIN LEANDRO PICUN con ANA CLARA ACOSTA, pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida el día trece de noviembre debe decir: nacida el día catorce de noviembre, por ser ello como corresponde. — Montevideo. 30 de marzo de 1978. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5084 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio WALFRIDO FIGUEIRA MORAN con CELIA MIRTA GIACCA, pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida en el año "1902", debe decir: "1899"; y donde figura de nombre: "Celia Mirta", debe decir: "Celia Mirta Elda"; por así corresponder. — Montevideo, 15 de febrero de 1978. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 75.00 15|pub. 4852 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de GERARDO ARIAS DURAN y AMALIA BRUSA COCCHI pues donde dice: "Gerardo Areas Durán" debe decir: "Gerardo Arias Durán" por así corresponder. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Escribano Mario V. Ventimiglia, Actuario.
10) N$ 58.50 15|pub 4722 Ab 10-v my 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA O JUANITA SANCHEZ de VAZQUEZ, (Ficha 218|978), estableciéndose que en donde en la misma dice, nacionalidad oriental, debe decir, nacionalidad española. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31077 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO GABRIEL GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma figura inscripto como: Alvaro Daniel. — Debe decir: Alvaro Gabriel. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 5798 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De defunción de VALERIA LARROSA DE VIERA, estableciéndose que en donde en la misma dice Valeria, debe decir Valeriana Francisca; B) De nacimiento de ANACLETA RAMONA VIERA al indicar el nombre de los abuelos maternos dice Hipólito Ayala y Gregoria Larrosa, siendo los verdaderos nombres Segundo Larrosa y Concepción Ayala o Allala; C) De nacimiento de FRANCISCO JAVIER VIERA, dice que es hijo de Francisca Valeriana Larrosa y debe decir Valeriana Francisca Larrosa. — Montevideo, 10 de febrero de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 5719 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN TRINSKIS y MARIA MILIUNAS ZVIDRAITE de TRINSKIS, (Ficha 42|978), estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente y el apellido materno figuran como: Mariana y Eveidrit debe decir: María y Zvidraite. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 4672 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de PEDRO WALTER MATTEO y MARTA AZUCENA DOS SANTOS donde dice: Marta Susana Dosantos, debe decr: Marta Azucena Dos Santos, y en la partida de nacimiento de Mónica Lilián Matteo, donde dice Marta Susana Dosantos, debe decir: Marta Azucena Dos Santos. Se tramita con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, abril 5|978. — Escri. Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res 20|4|955) 15|pub 30976 Ab.14-v my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: COUTO, NELSO y LUXARDO RAMONA. "Rectificación de partida", (Ficha CA 20|978), se hace saber que se presentaron Nelso Rene Couto y Ramona Rosalina Luxardo Montiel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde dice: Luzardo, debe decir: Luxardo; y b) de nacimiento de María del Carmen Couto Luxardo, en el sentido de que donde dice: Luzardo, debe decir: Luxardo, por así corresponder. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 5292 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ALGAÑARAS GOMEZ, EDUARDO "Rectificación de partida", (Ficha CA 46,978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eduardo Algañaras Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Natividad Ceferina Sosa en virtud de presentar los siguientes errores, donde dice: 3 de octubre de 1927, debe decir: 4 de octubre de 1927 y donde dice: Natividad Sosa, debe decir: Natividad Ceferina Sosa, por así corresponder. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 5439 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ROMANO DE GONZALEZ, NORMA NELLY. "Rectificación partida" (F.a C.C. 26|978), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento de Norma Nelly Cruz, pues en la misma donde dice Santos Romano, debe decir Santos Cruz Romano y donde dice María Maubrigadez debe decir María Encarnación Maubrigadez; b) De matrimonio de Norma Cruz, pues en la misma donde dice Santos Luis Romano, debe decir Santos Cruz Romano por así corresponder. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 5017 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: BERTERRETCHE, BEATRIZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F. C. A. 482|977), se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se han presentado Omar Wasington Berterretche y Lourdes Elena Machado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Beatriz Cristina Berterretche Machado en el sentido de que donde dice: Berterreche debe decir Berterretche por así corresponder — Montevideo, febrero 28 de 1978 — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30842 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: YARZA de BARAIBAR EULOGIA. (C. C. 18|978) "Rectificación partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eulogia Yarza de Baraibar, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de presentar los siguientes errores: donde dice: "23 de abril de 1903" debe decir: "24 de abril de 1902", y donde dice: "María Vallejo" debe decir: "María Ballejo" por así corresponder. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 4853 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA DEL CARMEN IBAÑEZ DE PEREYRA y ARTIGAS PEREYRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de que donde dice: María del Carmen Pereyra: debe decir: María del Carmen Ibañez donde dice: José Pereyra debe decir: Juan Ibañez y donde dice: María Blanca Pereyra debe decir: María Blanca Pereira. Además solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Stella Irene y Anabela Slvana, en virtud de que donde dice: María del Carmen Pereira debe decir: María del Carmen Ibañez y donde dice: José T. Pereira (fdo) y María Blanca debe decir: Juan Ibañez y María Blanca Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de agosto de 1976 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31026 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BATISTA PEDRO GARRONE BARBERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por presentar los siguientes errores: donde dice Garroni, debe decir: Garrone y donde dice Barbera, debe decir Barbero por así corresponder. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5753 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SIMA NUÑEZ, HUGO y AZUCENA SIMA NUÑEZ de TECHERA. "Rectificación de partidas", (F. 10|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Hugo y Azucena Sima Núñez, pues donde el apellido

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

paterno de ambos figura como: Testa Sima debe decir: Sima, y en el marginal donde figura: Testa Sima Núñez, debe decir: Sima Núñez. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 5584 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos BORTOLON BURMIDA, CAROLINA del LOURDES, "Rectificación de partida", (F. 32|78) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina del Lourdes Bortolón Burnida, pues donde el apellido paterno de dicha menor figura como Burnida debe decir Burmida. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 4937 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos YANIKIAN BOUROUNSONYIAN, ALICIA, "Rectificación de partida" (Ficha F. 62|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida, de nacimiento de Alicia Yanikan Bourounsonyian, pues donde figura como nacida el día 26 de setiembre de 1933 debe decir 6 de setiembre de 1933. — Montevideo abril 3 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 4684 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos FONTECIELLA, PELAYO "Rectificación de partida". (Ficha 58|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pelayo Fonteciella y Martina Monsalvo, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura como Fonticella, debe decir: Fonteciella, y la de defunción de Martina Monsalvo de Fonteciella pues donde el apellido de su esposo figura como Fonticiella, debe decir Fonteciella y también en los marginales. — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 4749 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos TORRES de QUINTERO, DELIA y otros. "Rectificación de partidas", (F. 1232) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Leonidas Delia Torres, pues donde su madre figura como Amelia Torres, debe decir Rita Torres y en el marginal donde dice Torres, Delia Leonidas, debe decir Torres, Leonidas Delia, de matrimonio de César Quintero y Leonidas Delia Torres pues donde el nombre de la cónyuge figura como Delia Deonida Torres debe decir Leonidas Delia Torres y donde la madre de la cónyuge figura como Amelia Rita Torres debe decir Rita Torres y el marginal donde dice: "Quintero, César y Torres, Delia Deónidas, debe decir Quintero César y Torres Leonidas Delia, de nacimiento de Anabela Quintero, pues donde el apellido paterno figura Quinteros, debe decir Quintero, y en el marginal donde dice Quinteros Anabela debe decir Quintero. Anabela y donde la madre figura como Deonida Delia Torres, debe decir Leonidas Delia Torres, de nacimiento de Sirhley Glady Quintero, pues donde el nombre de su madre figura como Delia Dionida Torres, debe decir Leonidas Delia Torres y donde el nombre de su abuela materna figura como Amelia Rita Torres debe decir Rita Torres. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 24|4|955) 15|pub. 30901 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado LEMES LUIS JORGE (F. C. 1444|977), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de sus menores hijos y de entre sí en el sentido que cada vez que aparece Bacigaluz debe decir Basigaluz; por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace la publicación. Se tramita auxilatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30932 Ab.11v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, y en el expediente: AUSPITZ WESSELY MAX "Rectificación de Partida" (F. A. 68|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en el sentido que donde el inscripto figura como Wessely Auspitz Max, debe decir Max Auspitz Wessely, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15.|pub. 5678 Ab.18-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS JORGE SERRANO y LILA ERCILIA CUELLO (V|11|978), pues en la misma donde la compareciente figura como Emilia debe decir Ercilia. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31034 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO GENSON y MARIA ANGELICA TORRES HARISPE (V. 81|978), pues en la misma donde dice: 9 de setiembre de 1935, debe decir: 29 de setiembre de 1930. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 4890 Ab.10-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO CATTIVELLI SORRONDEGUY, (Ficha V|49|978) pues en la misma donde dice Cativelis debe decir Cattivelli, por así corresponder. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 4376 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARCELO MARTINO OLIVARI y ANELIDA MAXIMA GARCIA (V|137|978), pues en la misma donde dice "nacida el día quince de octubre de mil novecientos diez y siete" debe decir: "nacida el día dieciocho de octubre de mil novecientos diez y siete. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 4728 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS APARICIO LOPEZ ALVAREZ y LILIANA GOMEZ de LOPEZ. (V|35|978), pues en la misma donde dice "Marcelo López" debe decir "Marcelo Solano López" y donde dice "Dora Alvarez" debe decir "Dora Guardelia Alvarez". — Montevideo 20 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 4838 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimento de WENSELAO JOSE GENTILE, (V|901|975) pues en la misma donde dice "Serrare" debe decir "Ferrare" y donde dice: "Antonia Ferrari", debe decir: "Antonio Ferrare". — Montevideo 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5497 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: RUTH ESTHER MORROS COLLARD. "Rectificación de partida" (E. 355|978) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Zapicán Osvaldo Rodríguez en el sentido de que donde el apellido de la madre de la contrayente figura como: Collar debe decir: Collard por ser como corresponde. — Montevideo, abril 17 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 5912 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ELBIA MITTA COUTO "Rectificación de partida" (Ficha E. 2.931|977) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura como fecha de nacimiento de la misma el "6 de octubre de 1926" debe decir "1.o de noviembre de 1921" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 77.50 15|pub. 5601 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: JUANA OLIVA BENTANCUR, "Rectificación de partida" (Ficha E. 3272|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Oliva BENTANCUR, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Molina, debe decir Oliva, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 15 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) N$ 97.50 15|pub. 5016 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARCEL ANDRE LEOPOLD FRAIGOLA "Rectificación de partida" (Ficha E. 171|978 se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcel André Leopold Fraigola, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto figura como Fraigola debe decir: Fraigola, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta..
19) N$ 78.00 15|pub. 4900 Ab.6-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: JORGE LUIS LEZAMA y MARIA DEL CARMEN VARIN y SOLANGE, EMILIO JEANINE y JAIME LEZAMA VARIN (ficha E-53|78) "Rectificación de Partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Jorge Luis Lezama y María del Carmen Varín, en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como Garín, debe decir: Varin y de nacimiento de Solange, Emilio Jeanine y Jaime Lezama Varín en el sentido de que donde figuran anotados como hijos de Jorge Luis Lezama y María del Carmen Garín, debe decir: de Jorge Luis Lezama y María del Carmen Varín, por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, marzo 3 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 136.50 15|pub. 4406 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: HILDA ESTHER PINO "Rectificación de partida" (E. 2505|977) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilda Esther Pino con Alfredo Fernández en el sentido de que donde figura como fecha de nacimiento de la compareciente el 23 de julio de 1938 debe decir: 2 de noviembre por así corresponder. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esc. Andrés Passelle, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 1782 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: JOSEFA ZAS, "Rectificación de partida" (Ficha E. 159|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Zas, en el sentido de que donde la inscripta figura como "Tránsito Olivier de sexo masculino" debe decir: "Josefa Zás de sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 4686 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados PIZZANO DE RIANI DIAMELA PAULINA SERAFINA y RIANI, JUAN CARLOS y otros (F. V|768|977) "Rectificación de Partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Carlos Riani y Diamela Pizzano y de nacimientos de Alvaro Jorge Riani Pizzano y Gabriel Juan Riani Pizzano, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Paula debe decir en todos los casos Paulina por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 136.50 15|pub. 5751 Ab.18-v.my.1..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposici2n del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor YA..

MANDU ARIEL ARDISSONO RISSO, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como: Ardissano, debe decir: Ardissono, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen essas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5267 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor FABRIZIO LIGNELLI ASPESI pues en la misma donde el apellido materno del inscripto figura como Asperi, debe decir: Aspesi por así corresponder. — Montevideo, marzo 13 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 4454 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTHA GLADYS BERGOUGNOUX ROCHA PITTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como Bergaugnaux, debe decir Bergougnoux por así corresponder. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub 4854 Ab 7-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ZULEMA IRIARTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde figura el apellido paterno de la compareciente y en la comparecencia del padre, como: Idiarte, debe decir: Iriarte, por así corresponder. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5583 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SELMA VILLAFAN FERNANDEZ, (V|117|978), donde el padre figura como Nieves C. Villafán debe decir Nieves Villafán, por así corresponder. — Montevideo, abril 4 de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 5737 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MAURICIO NICOLA y CARMEN BLANCA CHRIBAO (V|113|978), donde la contrayente figura como nacida en el año 1923, debe decir 1921, por así corresponder. — Montevideo, marzo 15 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 5739 Ab.18-v may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR BARBOZA y MARIA del HUERTO ACOSTA, donde el contrayente figura como: Oscar Barbosa Barbosa debe decir: Oscar Barboza Barboza. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31105 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de YIUBEN CONDE MORE con MARIA TERESA MARTELLETTI, pues en la misma, donde el contrayente figura como Yiuven Conde, nacido el 20 de noviembre de 1929, debe decir Yiuben Conde, nacido el 20 de noviembre de 1930, por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 5747 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de ROQUE SAMUEL LEGUISAMO y NELIDA ESTHER VIQUE, y en las de nacimiento de HILDO FABIAN, DOMINGO GUSTAVO y SILVIA BEATRIZ, donde el apellido del cónyuge y padre respectivamente aparece como Leguizamón, debe decir Leguisamo, asimismo en la partida de nacimiento de la menor Silvia Beatriz, el nombre del compareciente aparece como Fernando debe decir Roque Samuel. — Se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, abril 5|978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Ley 20|4|955) 15|pub. 31010 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA FAUX ARAUJO, estableciéndose que en donde en la misma figura como hija legítima de Gastón Fauk y Blanca Araújo, debe decir: hija natural de Jorge Gastón Faux y Blanca Dorotea Araújo. — Se hace constar: se tramita con auxiliatoria. — Montevideo 6 de marzo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31004 Ab.14-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MARIA DEL LUJAN ALPUIN, estableciéndose que en donde en la misma figura como hijo de Luján Alpuin, debe decir Miguel Lujano Alpuin — Montevideo, abril 5, 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 5366 Ab.13-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CESAR RAUL NALLEM y MARIS MARGOT ROCHA de NALLEM y de nacimiento de MIGUEL ANGEL NALLEM ROCHA, (Ficha 95|978) estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y de la madre del menor figura como Mary Margot Rocha debe decir "Maris Margot Rocha". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30|979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 30905 Ab 7-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ARTIGAS DIANO, ANTONIO JUAN y otra "Rectificación de Partida" (C. A. 41|978), se hace saber que se presentaron Antonio Juan Diano y Silvia Correa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Deano, debe decir Diano, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: SANTANA RODRIGUEZ JOSE LUIS y otro, 'Rectificación de partida". (C. C. 69|978), se hace saber que se presentaron José Luis Santana Rodríguez y María Luján Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a; de matrimonio de los comparecientes, ya que donde dice que María Luján Pérez es hija de "Siverio Sosa" y "Victoriana Pérez" debe decir que es hija de padres desconocidos; y b) de nacimiento de sus menores hijos "José Néstor Santana y Carlos Alberto Santana" ya que ambas partidas donde figuran sus abuelos maternos, deben ser desconocidos, por así corresponder Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 4 de abril de 1978. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|955) 15|pub 30906 Ab 7-v ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos FURHER DE SELLANES, OLGA NELLY. "Rectificación de Partida" (F. 187|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Nelly Furher de Sellanes, pues donde figura como Olga Neliz debe decir Olga Nelly, donde su apellido paterno figura como Fure y el de su abuelo, debe decir Furher y en el marginal donde dice Fure, Olga Neliz, debe decir Furher Irigoitia, Olga Nelly. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 5746 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos SAPIS, ALEJANDRO CARLOS, "Rectificación de partida" (F. 79|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Carlos Sapis, pues donde su apellido paterno figura como Sapiz, debe decir Sapis. — Montevideo, marzo 10 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 5065 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos AGUETI, LUCIANO CARLOS, "Rectificación de Partida", (Ficha F. 777|977), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luciano Carlos Agueti y María Filomena Alvaro, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura Aguet debe decir Agueti, donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de Angel Agueti y donde dice y de madre desconocida debe decir de Brígida Barrios. — Montevideo, octubre 27 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 4855 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición sed señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos TABAREZ, FRANCISCO, "Rectificación de partida" (Ficha 81|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Tabarez, pues donde su apellido materno figura como Webbe, debe decir Uebbe. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19 (Res. 20|4|955) 15|pub. 30879 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: BARRY, JUAN ALEJANDRO y SUSANA BEATRIZ MATA, "Rectificación de partidas", (F.-89|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de defunción: de Juan Alejandro Barry, pues donde dice: N.N. debe decir: Juan Alejandro Barry y en el marginal donde dice: N.N. debe decir: Barry, Juan Alejandro, y de Susana Beatriz Mata, pues donde dice: N.N. debe decir: Susana Beatriz Mata y en el marginal donde dice: N.N. debe decir: Mata, Susana Beatriz. Se deja constancia que estas publicaciones han sido dispuestas de Oficio. — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30857 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "PEREIRA, ANUNCIACION y MARIA EVARISTA FRIGO, Rectificación de Partida" (F. 171|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de matrimonio de Anunciación Pereira y María Evarista Trigó, pues donde el cónyuge figura como nacido el día veinticuatro de marzo debe decir: veinticinco de marzo, y donde la cónyuge figura: María Ebarista Trigo debe decir: María Evarista Trigo y en el marginal dondé dice: Ebarista debe decir: Evarista. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 4991 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ha presentado EVANGELINA RODRIGUEZ (F.C. 27.978), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde figura 13 de julio de 1930 debe decir: Lo de diciembre de 1933. — Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 4997 Ab.11.-v my.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos EUGENIO RODRIGUEZ y ALICIA ALVES "s|Rectificación de partida" (Ficha A N.o 533|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Angela María, en la siguiente forma: al margen, donde dice: "Tejera de Domínguez Angela María", debe decir: "Rodríguez Alves Angela María"; y en el acta, donde dice: "... que es hija legítima de Eugenio Tejera de Domínguez", debe decir: "...que es hija legítima de Eugenio Rodríguez"; donde dice: "y su esposa Alicia Aust", debe decir: "y de su esposa Alicia Alves"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Angelo Domínguez y Dorsila Tejera", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Angel Rodríguez y Dorila Tejera"; y donde dice: "y por línea materna de Joaquín Delgado y Mimosa Alvez, debe decir: y por línea materna de Maulina Alves, por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de febrero de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30838 Ab.3-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: PALOMEQUE PEREZ de BENTANCOR SEVERA ADELINA "Rectificación de Partida" (Ficha 962|974) se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, con el número de acta 103, en el sentido que: donde figura como hija de "Leocadia Varela Pérez", debe decir: "Severa Adelina Palomeque" hija de "Leocadia Valeria Pérez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 5175 Ab.12-v.my.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados MUJICA ARI y otra "Rectificación de partidas" (Ficha 535|977) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Ari Mujica y Eledes Cortés de Mujica solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos MARIA CANDIDA, pues donde dice: Ebedoz, debe decir: Eledes; en la de SANTIAGO RAUL, donde dice: Elcides, debe decir: Eledes; en la de CECILIA, donde dice: Elides debe decir: Eledes. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

19) N$ 97 50 15|pub. 5849 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RODRIGUEZ, LUIS A. y CORREA, ROSA NELLY. "Rectificación de partida". (Ficha 47| 978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Luis Andrés en el sentido de donde dice que es hijo de María Nelly Correa, debe decir: Rosa Nelly Correa por ser lo que corresponde. — Melo, 6 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario

19) N$ 97.50 15|pub. 5132 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados WILSON SILVEIRA MONTERO "Rectificación de partida" (Fa. 12|978) se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de partida de nacimiento del menor Henry Hertz en el sentido de que donde en el margen el apellido aparece como: Silvera Secades debe decir: Silveira Secadas, donde dice: comparece Wilson Silvera debe decir: comparece Wilson Silveira, donde dice: Mirna Secades debe decir: Mirna Secadas, donde dice: por línea paterna de Oscar Silvera debe decir: Oscar Silveira' donde dice: por línea materna de Guillermo Secades debe decir: Guillermo Secadas que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Aramís Buonomo, Actuario.

19) N$ 136 50 15|pub. 5850 Ab.20-v.my.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: PEDRO MARTIN TORRES y MALVINA TORRES. "Rectificación de Partida (Ficha 238|976), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Pedro Martín Torres y Malvina Torres (Acta 99 del Libro B Fs 50 del Libro de Matrimonio del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento en el año 1954) en el sentido que donde dice: Torres Pedro Malvín y Castro Malvina, debe decir Torres Pedro Martín y Torres Malvina y donde dice doña Malvina Castro, debe decir doña Malvina Torres y donde dice hija de Joaquín Castro, debe decir hija de Joaquín Torres, y la rectiifcación de las Partidas de Nacimiento de Arabel (Acta 266, Fs. 33 vuelta del libro A de Nacimientos del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento Año 1955). Adan (Acta 283, Fojas 42 ídem anterior, año 1957), Antonio Ramón (Acta 702, Fs. 51 vuelta ídem anterior, año 1958), María Teresa (Acta 974, Fs. 87 vuelta, ídem anterior, año 1959), Washington (Acta 880, Fs. 40 vuelta ídem, año 1962). Mirta Rocío (Acta 684, 42 vuelta ídem, año 1964), Nilbia (Acta 827, Fs. 14, ídem, año 1967). Robinson (Acta 1073, Fs. 37, ídem, año 1969), en sentido que donde dice: hijo (a) legítimo del declarante y su esposa Malvina Castro, debe decir hijo (a) legítimo del declarante y de su esposa Malvina Torres por ser lo correcto. Se deja constancia que las publicaciones de estos autos están exentas de tributos y de acuerdo a lo establecido a Fs. 32 vuelta y 33 se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 10 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31079 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Partida de Nacimiento de MARIA TERESA SILVEIRA (F. 70|978), donde el padre figura como Héctor Silvera, debe decir Héctor Silveira, por así corresponder. — Melo, 7 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 6071 Ab.24-v.my.15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUSTA RAMONA HERNANDEZ DE DAVILA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, pues tanto el apellido de su padre y de su abuelo figuran como Ernández debiendo figurar como Hernández que es lo correcto. — Rosario, 7 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 5918 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS ERNESTO HASTEING y ANA MARIA PELEGRINETTI iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes donde dice número 57 Hartestein, debe decir N.o 57 Harteing, donde dice, Luis Ernesto Hartestein debe decir, Luis Ernesto Hasteing. Partida de nacimiento de Norma Beatriz Hasteing, donde dice N.o 39 Hartestein, debe decir, número 39 Hasteing, donde dice, Ernesto Hartestein debe decir, Ernesto Hasteing donde dice, Silvestre Hartestein debe decir, Silvestre Hasteing. Partida de nacimiento de Alvaro Gonzalo Hasteing, donde dice, N.o 4 Harstestein debe decir N.o 4 Hasteing, donde dice, Ernesto Herstestein debe decir. Ernesto Hasteing, donde dice, Silvestre Herstestein debe decir. Silvestre Hasteing. — Rosario, 30 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) N$ 136.50 15|pub. 5917 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS CASSANELLO y GLORIA HARREGUY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Alicia Raquel, pues donde dice, N.o 235 Cassanello Arregui, debe decir N.o 235 Cassanello Harreguy donde dice Gloria Arregui, debe decir Gloria Harreguy, donde dice Ramón Arregui debe decir Ramón Harreguy. — Rosario, 30 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub 5916 Ab 20-v my 11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de Durazno, dictado en los autos caratulados DELFINA RAMONA GIRONA "Rectificación de Partida" (Ficha C. 352|977), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora Delfina Ramona Girona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: padres desconocidos, debe decir: padre desconocido y de Josefa Girona de estado civil soltera, y donde dice que es hija, agregar: natural. — Durazno, 31 de marzo de 1978. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) N$ 97.50 15|pub. 6067 Ab.24-v.my.15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MARIO AMERICO ESQUIBEL RODRIGUEZ y MARIA MARTA DIANA VILA de ESQUIVEL, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su menor hijo Fredy Ramón Esquivel Diana, en las que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice —en ambas partidas—, Esquivel debe decir Esquibel que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 31 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 97.50 15|pub. 5312 Ab.13-v.my.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos FUENTES de GUILLERMO JULIA "Rectificación de Partida (Fa. 600|977), se hace saber que se ha presentado Julia Lourdes Fuentes de Guillermo solicitando la rectificación de partida de defunción de su padre estableciéndose que donde dice casado debe decir divorciado. — Minas, 26 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

19) N$ 58.50 15|pub. 4825 Ab.7-v ab.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: FERNANDEZ, BLANCA NILDA "Rectificación de partida" (Ficha 1905|974), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Blanca Nilda Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: Victoria Fernández, debe decir: Victoria Chavez, donde dice: Fernández debe decir: Blanca Nilda Chavez y donde dice: Pedro Fernández, debe decir: Martina Chavez. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — A. Roberto Borges Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 5255 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: MARIA TERESITA RODRIGUEZ PERLAS de MELOTTA "Rectificación de Partida" (Ficha 114|978), se dispuso comunicar que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresita Rodríguez Perlas de Melotta, pues donde dice: que es hija legítima de Dominga Sebastiana Perlas, debe decir: de doña Dominga Perlas por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Maldonado, 5 de abril de 1978. — Esc. José María Juan Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 5708 Ab.18-v.my.10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY TERESA CREPALDI BELEDO (B. 133| 1977), en el siguiente sentido: donde dice hija de Remo Crepaldi y de Rosa Beledo, debe decir hija de Remo Crepaldi y de Rosita Beledo. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, marzo 9 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31068 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ORIENTE HUGO CARAMBULA y MARIA MARTHA RODRIGUEZ ILHA (B|223|977), en el siguiente sentido: donde dice Martha Ilha debe decir: María Martha Rodríguez Ilha. — Rivera, marzo 9 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria

19) N$ 58.50 15|pub. 4639 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó RAMONA OTILIA ACOSTA (B|235|977) solicitando la rectificación de "Partida de Defunción" de OLIMPIA ACOSTA en el siguiente sentido: donde dice Olimpia Costa debe decir: Olimpia Acosta. — Rivera, marzo 10 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 58.50 15|pub. 4640 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: AMILBIA HAIDER y CARDOZO MARIA, Insc. en el R. del E. Civil (Ficha 241|977), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de

los peticionantes pues donde dice María E. Raíces, debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y donde está en blanco de quien es hija, debe decir hija de Waldemir Cardozo, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesión albañil domiciliado en esta ciudad, de nacimiento de Máxima Isabel Amillibia, pues donde dice: María E. Ramírez, debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y nieta por línea materna de Waldemir Cardozo; de nacimiento de Heider Waldemir Amillibia, pues donde dice: hijo de María E. Ramírez, debe decir: hijo de María Elena Cardozo Ramírez y que es nieto por línea materna de Waldemir Cardozo. — Maldonado, 5 de junio de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 6119 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimento de VICTORINO y DIOGRACIO GARIN SUAREZ (Ficha B. 359|973), en el siguiente sentido: donde dice que fueron reconocidos por doña Ramona Silveira Suárez, debe decir: Silveria Suárez. — Rivera, 30 de marzo de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 6078 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BOLIVAR PEREZ FRANCO y MARIA BELMIRIA MARTINEZ FERNANDEZ, en el siguiente sentido: donde el apellido de la esposa figura como Martins, debe decir Martínez. — Rivera, marzo 15 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 5873 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES RODRIGUEZ CARDOZO (B. 293|1977), en el siguiente sentido: donde el nombre del padre de la inscripta figura como Victorino R. Borges, debe decir Victoriano Rodríguez Borges. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Rivera, abril 7 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31069 Ab.20-v.my.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SENCION TEJERA INDALECIO FERMIN (Ficha 1189|977). solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1.o) De Matrimonio: Sención Tejera Julio Indalecio con Casanves Fernández Gladys Mireya en el sentido de que donde figura el nombre del contrayente como Julio Indalecio debe ser: Indalecio Fermín.

2.o) Nacimiento de: Víctor Hugo y María de Lourdes Sención Casanyes, en donde figura el nombre del padre como Julio Indalecio debe decir: Indalecio Fermín por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 18 de 1977. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 5511 Ab.14-v.my.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: BARBOZA COSTA, Mario Antonio "Rectificación de Partida" (A|57|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacmiento de Mario Antonio Barboza Costa, en el sentido, que donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo" donde dice "legítima" debe decir "legítimo", donde dice "nieta" debe decir "nieto", donde dice "María Antonia" debe decir "Mario Antonio", y en el margen donde dice "María Antonia" debe decir "Mario Antonio". — Salto, 3 de abril de 1978. — Escribano Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 5521 Ab.14-v.my.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON MARGARITO CHAVEZ solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma sus nombres aparecen como Wausinton Margarita, cuando en realidad debe ser Washington Margarito, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5725 Ab.18-v my.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: LEOCADIA VENANCIA BATISTA de VIERA. "Solicita rectificación de la partida de defunción de su padre Francisco Pilar Batista". (Ficha Nº 1143 año 1977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leocadia Venancia Batista de Viera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Francisco Pilar Batista pues en la misma donde dice: falleció Pilar Batista del sexo femenino, debe decir: falleció Pilar Batista del sexo masculino, que es lo que corresponde, donde dice: nacida, debe decir: nacido, que es lo que corresponde, donde dice: casada, debe decir: casado, que es lo que corresponde, donde dice: que la finada era hija, debe decir: que el finado era hijo que es lo que corresponde. — Mercedes, 22 de diciembre de 1977. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 136.50 15|pub. 5293 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — En autos: BLANCA ELVIRA BALBUENA de CABRERA "Rectificación de partida", (Ficha N.o 342 año 1977), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elvira Balbuena de Cabrera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Pío Cabrera en el sentido de que donde dice: "Elena Elvira" debe decir: "Blanca Elvira" que es lo que corresponde. — Mercedes, 12 de mayo de 1977. — Escribano Ruben Ingold Jorcin Actuario Ad-Hoc.
19) N$ 78.00 15|pub 4582 Ab.5-v.ab.26.

En autos: ANTONIA SANDALIA VIVAS BLANCO y SANDALIA ANTONIA VIVAS BLANCO (ficha N.o 1.144 año 1977) "Rectificación de partidas de nacimiento" se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Antonia Sandalia Vivas Blanco y Sandalia Antonia Vivas Blanco solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos pues en las mismas el apellido paterno figura como Centurión Vivas en lugar de Vivas que es lo que corresponde. — Mercedes, 8 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 4617 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — En autos: CELESTE GREZZI de LEMES y VIOLETA GREZZI de VARELA, "Rectificación de partida" (Ficha número 151 año 1978), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Celeste Grezzi de Lemes y Violeta Grezzi de Varela solicitando rectificación de sus partidas de Reconocimiento y Legitimación en el sentido de que en la partida de Reconocimiento y Legitimación de Celeste Grezzi de Lemes donde dice: "Celeste Hornos" debe decir únicamente "Celeste" por ser lo que corresponde, y en la partida de Reconocimiento y Legitimación de Violeta Grezzi de Varela donde dice "Violeta Hornos" debe decir: "Violeta" por ser lo que corresponde. — Mercedes, 7 de marzo de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 5176 Ab.12-v.my.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BORDAGORRI, JUSTA. "Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (Ficha N.o 805|977), se ha dispuesto la siguiente rectificación de matrimonio y nacimiento: Acta N.o 59 del año 1941, donde dice: Justa Bordagorre, debe decir Justa Bordagorri y donde dice: hija de Atanacio Bordagorre, debe decir Hija de Atanacio Bordagorri, en el acto N.o 561 del año 1965, donde dice: hija de Justa Bordagorria, debe decir hija de Justa Bordagorri y donde dice: nieta por línea materna de Atanasio Bordagorria, debe decir nieta por línea materna de Atanacio Bordagorri, por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 13 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31076 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA BENTOS GUIMARAES (Ficha A 212|977); donde dice: "Guimaraes Elsa" debe decir: Bentos Guimaraes, Elsa; donde dice "Comparece Lorenzo B. Guimaraes" debe decir: Comparece Lorenzo Bentos Guimaraes y donde dice: "que es nieta por línea paterna de don Anecio Guimaraes", debe decir: que es nieta por línea paterna de don Anecio Bentos Guimaraes, por así corresponder. — Paso de los Toros 15 de noviembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 4675 Ab.6-v ab.27.

20 - Remates

MONTEVIDEO

CESAR POMIES CASELLA
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Buena vivienda de dos dormitorios en la ciudad de La Paz, esquina de las calles César Mayo Gutiérrez y De La Merced. — Base: 621,656 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 17 642,87, con facilidad. — 4 de Mayo de 1978, 16 horas, Asociación Nacional de Rematadores: Zabala 1328.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 4 de mayo de 1978, a la hora 16 en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, Montevideo, el martillero César Pomies Casella (Matr. 2116 R. U. C. 110035200018) rematará solar de terreno con vivienda ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, empadronado con el N.o 929. con una superficie de 429,14 metros, en la esquina de las calles César Mayo Gutiérrez y De la Merced, con 24,03 metros de frente al Oeste sobre la primera y 12,27 metros de frente al Norte a la segunda.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6205 serie 15º N.o 2158 a cargo de Emilio Horacio Giannarelli Felipe y su esposa Nili Ester Almirón Albornoz.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1978 es de N$ 28,38 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a Nuevos pesos 17.642,87 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de mayo de 1978 se hará con el valor de la Unidad Reajustable, indicado en el acto del remate. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El promitente comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a UR. 180.37.

7) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 580, Montevideo, abril de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31101 Ab.24-v.ab.28.

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Estévez, Haroldo U. contra BOTOCATU S. A. "Cesación de condominio" (A. 556|973), se hace saber que el día 9 de mayo de 1978, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Mario C. Supparo asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público —sin base y al mejor postor— del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 642, parte de la señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto el 15 de agosto de 1950 con el N.o 256 en la Dirección General de Catastro; con una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, marzo 29 de 1978. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 214.50 15|pub. 4918 Ab.10-v.my.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos CLOTILDE BRUNA VERA o CLOTILDE VERA de SILVERA. "Sucesión" (Ficha E. 2068|1970), se hace saber, que el próximo día 4 de mayo a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), procederá el martillero José Rodríguez Freire, matrícula 287, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 5.125.33, del siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 142.359, ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 433 metros 02 decímetros, con frente al Suroeste a la calle Tangarupá N.o 4936.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá considerar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, así como la comisión del Rematador.

III) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

20) N$ 105.00 15|pub. 4726 Ab.6-v.ab.27

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: Abelli, Primo contra JUAN TIO, RAUL VICENTE. "Juicio Ejecutivo" (F.a C. 1232|974), se hace saber que el día 9 de mayo de 1978 a las 14.30 horas en la sede de la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 por intermedio del martillero señor Alfredo Martínez Oliva, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (N$ 20.250.00) del siguiente bien inmueble: terreno y mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.372 (antes en m.á. con igual N.o) inscripto el 3 de febrero de 1943 en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.358 que consta de una superficie de 210 metros cuadrados 15 con 10 metros de frente al Oeste a la calle Yacó con puerta de entrada N.o 1466 entre las calles Aceguá (antes Camino de la Laguna) y Almería distando el punto medio de su frente 40 metros 20 de la esquina con la última calle citada; 21 metros 14 al N. con parte del padrón N.o 134.373; 10 metros al Este con parte del actual padrón número 134.370 y 20 metros 89 al Sur con padrón número 134.371.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento del importe de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del martillero, así como los gastos de escritura y obtención de los certificados de los registros y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 4 de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 312.00 15|pub. 5018 Ab 11-v.my 3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos Fisco contra LUIS FERRANDO SUAREZ y otra (C| 1.510|977) "Ejecución de Sentencia", se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas en el local de 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo (Matrícula 303), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 34.452, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 103.767 sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo señalada con el número 2 en el plano del Agr. Carlos Ratti, de octubre de 1923, inscripto el 3 de noviembre de 1923, tiene una superficie de 320 mc con 11 mts. de frente al Este a la calle Tristán Narvaja Nos. 975 y 981 entre calles San Salvador y G. Ramírez distando el punto medio de su frente 26 mts 97 de la esquina con la calle San Salvador.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del martillero;

3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran depositados en Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|58 número 1.376).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

20) (R.20|4|55) 15'pub. 30882 Ab.5-v.ab.26.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Tomás García Maggio contra WALTER OCHIUZZI CREVELLA. "Rectificación de firma" (232|977), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: sierra sin fin con motor "Siemens", combinada con motor "Asea", palos de álamo y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, abril 11 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub. 5384 Ab.13-v.ab 27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: SARAVIA DIAZ, APARICIO. "Sucesión" (Ficha 84|1969), se hace saber que el próximo 5 de mayo a las 15 horas, en Tomás Gomensoro N.o 2753 (lugar de ubicación), se procederá por intermedio del Sr. Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 50.000.00, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 87.333 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo (antes 22.a), consta de una superficie según plano del Agrimensor Alcides Aldama, inscripto el 26 de enero de 1967, con el N.o 56.026, en Catastro, de 477 metros 76 decímetros con frentes a las calles Tomás Gomensoro N.o 2753 y Avda. Centenario N.o 3347.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos, serán de cargo del comprador así como la comisión del martillero.

3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 01, N.o 1189, Serie B|55).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

20) N$ 214.50 15|pub. 5113 Ab.11-v.my.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos Passadore Carrau y Mutio S. A. contra INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A. "Juicio Ejecutivo" (536|976), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173 se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Refractómetro, peachímetro, balanzas pupinel y demás elementos de laboratorio embargados en autos. — Montevideo abril 11 de 1978.

20) N$ 15.60 3|pub. 5389 Ab.21-v.ab.25.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Sueiro Robert contra ESTRELLA JULIO CESAR" (Juicio Ejecutivo (C. 812|977) se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas en el local de la calle Nueva York N.o 1318 se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil al remate de la camioneta marca Renault Modelo 4-S, año 1971, Matrícula N.o 249.947 sobre la base de N$ 13.332.00 2|3 de tasación. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 32.80 5|pub. 5940 Ab.21.-v.ab.27.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E., NEMESIO, BEGONIA, FELIPE, M.a del CARMEN y RODOLFO, ANA Ma. BALDELLI, GIOCONDA, RUBEN y PABLO DI PRISCO, IDA L. PALDELLI y YOLANDA ADALGIRA BERTONI BALDELLI. "Cesación de Condominio" (F. A. 162|977), se hace saber que el próximo 25 de abril a las 15 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de N$ 13.005,33 del siguiente bien:

a) Una fracción de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 17.584 con frente a la calle Justicia N.o 2183|87 y con una superficie de 18. metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía de la mismo.

2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos y honorarios que la ley pone a su cargo.

3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 71.50 5|pub. 5756 Ab.18-v.ab.25.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Tropiane, Raúl W. contra OUTEIRO PENA, BALDOMERO "Juicio Ejecutivo" (263|977), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas en Gral. Fraga N.o 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: sierra sin fin con motor 'Marelli", cortadora fiambres y balanza "Berkel" y demás bienes embargados en autos. — Montevideo abril 11 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub 5388 Ab 13-v ab 27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Ruben Haskel contra CARLOS PEDREIRA "Juicio Ejecutivo" (675|969), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 aparato "Tem Roulette" 1993. — Montevideo, abril 11 de 1978.

20) N$ 39.00 10|pub. 5383 Ab.13-v.ab.27

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Ruben Haskel contra NUBLE COLMAN "Juicio Ejecutivo" (637|969), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor 1 estabilizador de voltaje "Atlas". — Montevideo abril 11 de 1978.

20) N$ 39.00 10|pub. 5382 Ab.13-v.ab.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Banco Mercantil del Río de la Plata contra EMPRESA ANTONIO BRENES y otros "Cobro ejecutivo de pesos". (5.685|964), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 14 contadores de agua marcas "Bopp y Reuther Mann Heim" y "Achitakbi Nagoya". — Montevideo, abril 11 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub. 5387 Ab.13-v.ab.27.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición N.o 11.875 del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en autos Martínez contra SOTO. "Pensión" (P. 729|975), se hace saber: que el próximo 27 de abril a las 15 horas en el local de la calle Dante N.o 2.228 se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido de la señora Alguacil, al remate de la camioneta marca Internacional Modelo 1953, Matrícula N.o 121 640 sobre la base de N$ 2.666.00 2|3 de su tasación. — Montevideo, abril 14 de 1978

20) N$ 26.00 5|pub. 6010 Ab.21-v ab 27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Aromar S. A. contra MELGAR S. A. "Juicio Ejecutivo" pieza separada del expediente (F. 1.554|976) (2 542|977), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Cortadora fiambres "Berkel" eléctrica; 1 Balanza "Berkel"; Registradora "Sweda"; 2 equipos de frío completos, 122 sillas madera y cármica y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria.

20) N$ 78.00 10|pub. 5379 Ab.13-v ab 27

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: La Madrileña S. A. contra COSMO LTDA. "Int. de pago" (983|978)

el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor, equipos, cámaras y vitrina refrigeradoras; registradora "National"; cortadora fiambres "Berkel" y calentador de agua "TEM". — Montevideo abril 11 de 1978.
20) N$ 52.00 10|pub. 5386 Ab.13-v.ab.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Luis A. Pérez Ocampo contra WALTER CARLOS GUARINO, "Juicio Ejecutivo", (L.o 19, F.o 311) el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga N.o 2173 rematará sin base y al mejor postor: 1 balanza "Warner" 371. — Montevideo, abril 11 de 1978.
20) N$ 39.00 10|pub. 5381 Ab.13-v.ab.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos Mercedes Castro de Burlano y otro contra EDUARDO FERRARA, "Intimación y desalojo", (644|973) el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: muebles varios embargados en autos. — Montevideo abril 11 de 1978.
20) N$ 39.00 10|pub. 5380 Ab.13-v.ab.27.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Jutulados Elsa Julieta Nese c|LADISLAO SCHWARTZ y otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 829|977) se hace saber que el día 30 de mayo de 1978 a las 15 horas en Camino Castro 507 por intermedio del martillero Enrique Gomensoro asistido por la señorita Alguacil ad-hoc Alicia Obrador se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno y demás mejoras que contenga, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón número 52.190, con una superficie de 2.967 mts. 9.180 cm. teniendo 32 mts 22 cm de frente al SE al camino Castro, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 507, entre las calles Ganaderos y Doctor Carlos María de Pena.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura certificador impuestos, comisión del Rematador y todo aquello que la ley prone preceptivamente a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados (Acevedo Díaz 1468).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
20) N$ 468.00 30|pub. 4654 Ab.6-v.my.22

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoséptimo Sección Judicial de Montevideo, en autos: Mila, Héctor Félix contra JOSEFINA DELGADO y otro "Pieza separada por cobro ejecutivo de arrendamiento", (342|975) el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Televisor "Westinghouse" 334. — Montevideo abril 11 de 1978.
20) N$ 52.00 10|pub. 5385 Ab.13-v.ab.27.

NEUMAR NOBLE
Banco Mercantil del Río de la Plata
(en Liquidación — Ley 14.332)

Remate oficial, por orden del Banco Central del Uruguay, muebles e instalaciones, de la ex sucursal Rivera, Avda. Sarandí 420, ciudad de Rivera.

Destacamos:
—Puerta de Tesoro "Bode Panzer" y puerta de emergencia, misma marca, con sus correspondientes rejas.
—Mostrador de madera (aprox. 20 mts.) con cajones, puertas y 2 box de caja completos.
—Escritorios, armarios metálicos, sillones, artefactos.
—Prensa grande, faroles, mamparas, etc.

Miércoles 26 de abril, hora 16, en su ubicación.
Exhibición: 24, 25 y 26 de abril.
Rematador: Neumar Noble, matrícula 902, R.U.C. 140026770011.
Seña en el acto, 30 por ciento.
Comisión e Impuestos: 15 por ciento.
Más informes: Plaza Independencia 811, piso B (Montevideo).
Paysandú 1136 (Rivera).
25 de Mayo 201 (Tacuarembó).
Ley de aplicación el artículo 6.o de la ley N.o 14.332. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
20) N$ 44.80 2|pub. 6096 Ab.24-v.ab.25.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Lavarello Bruno Víctor contra SERGIO TOSQUELLAS CAPOSALE "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 75|977), se hace saber que el día 5 de mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Baltasar Brum número 583, el martillero Washington González Luoni asistido del señor alguacil y el señor actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base N$ 266.66 del siguiente bien: una heladera General Electric, familiar N.o 194229.

Se previene, que el comprador deberá consignar el total de su ofecta, el 10 o|o de la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. — Canelones, 10 de abril de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
20) N$ 78.00 10|pub. 5375 Ab. 13-v-ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra MARTINEZ RAMOS, JUAN ANTONIO "Reconocimiento de firma" (F|282|C|977) se hace saber que por el rematador Nelson Correa, y con la asistencia de la señora Alguacil, el día 28 de abril de 1978, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación o sea nuevos pesos 3.678.67 del siguiente bien: El derecho de promesa de compraventa sobre una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la zona rural de la 10.a Sección de Canelones, Tala, empadronado con el N.o 12.404 compuesto de una superficie de diez hectáreas cuatro mil setecientos veintiocho mtros, lindando 130.05 mts. al Sur, frente a Km. 79.650 de la Ruta 7 tramo Tala Fray Marcos, 987.80 mts. al Este con padrón N.o 8415 Norte arroyo Racana y 857.60 mts. al Oeste padrón N.o 8416.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta debe de consignar el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador y demás impuestos al contado y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 27 de marzo de 1978. — Esther R. de Peluffo Actuaria.
20) N$ 214.50 15|pub. 4414 Ab.4-v.ab.25.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: Castañola Cheloni, Jorge Julián contra GARCIA CACERES, HONORINDA. "Juicio Ejecutivo" (F. 26|C|1977), se hace saber que el día 27 de abril de 1978, a la hora 14 y en el local de la calle 25 de Mayo 834 Ciudad de Pando, con la asistencia de la señora Alguacil, se procederá por el rematador Winston Provenza; a la subasta pública, y en las dos terceras partes de su tasación de las mercaderías varias, detalladas en Fs. 13 y 14 de los indicados autos.

Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta debe consignar el 20 por ciento de la misma, los impuestos legales y comisión del rematador. — Pando, 14 de abril de 1978.
20) N$ 45.50 5|pub. 5899 Ab.20-v.ab.26.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos Nelly Abraham contra BELKYS PADILLA "Resolución de contrato, cobro de daños y perjuicios, multa y lucro cesante", (Ficha 561|975), se hace saber al público que el día doce de mayo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Danubio Walter Sosa (matrícula número 678) asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 16.601,60) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 3071, manzana 285 de la primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 220 metros cuadrados. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
20) N$ 175.50 15|pub. 5263 Ab.12-v.my.4.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos Distribuidora Oriental S. A. contra MACHADO BEJEREZ, BONIFACIO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 93|977), se hace saber al público que el día 10 de mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 13.328), la cuota parte indivisa que le corresponde a Bonifacio Machado Bejerez en el inmueble empadronado con el N.o 1807, manzana N.o 131 de la primera sección judicial de Cerro Largo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que la primera copia de la escritura no se encuentra disponible por haberse extraviado. — Melo abril cuatro de mil novecientos setenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
20) N$ 182.00 14|pub. 5854 Ab.20-v.my.10.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Fripp, Gustavo Alejandro contra NIL ALBERTO BELTRAN CARNASCIALI. "Reconocimiento de Firma" (Ficha 305|977), se hace saber, que el día 4 de mayo de 1978, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra, Ruta 1 radial "El General", se rematará por el martillero Severino R. Camacho, asistido de la señora Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 10.500.00): 1 sierra sinfín marca Guillet y Fils con 4 hojas con carro adosado, rieles y un motor marca Hendresh 10169 con bomba Bosch y polea y dos baterías.

Se previene que el mejor postor deberá abonar al contado, al aceptarle su oferta y asimismo comisión del rematador e impuestos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 29 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
20) N$ 104.00 10|pub. 5095 Ab.11-v.ab.25.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Amatti Vanrell, Edgardo Horacio c|CLARK HALLER, DIEGO CARLOS y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 529|C|977), se hace saber que el día 27 de abril de 1978 a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble rural, padrón 11.465, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 23 hectáreas 8.764 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de la tasación resultando la suma de N$ 7.343.32.
2.o) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión legal del remate que será en efectivo y los gastos de escrituración e impuestos serán de acuerdo a la ley.
3.o) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo 13 de marzo de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario
20) N$ 195.00 15|pub 4275 Mz.31-v.ab.25.

COLONIA

SEVERINO CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado de Paz, Segunda Sección

Severino Camacho, rematará judicial al mejor postor y al contado, el día 16 de mayo a la hora 15, y en el domicilio del señor Pedro Irari Velez, a 12 kilómetros de Miguelete, rumbo a Paso Hospital, las siguientes Maquinarias: 1 tractor Mc. Cormick Internacional, modelo B. 450, diesel de 4 cilindros, 1 Disquera Mc. Cormick International de 6 discos de tiro, 1 Sembradora Mc. Cormick International de 22 discos, Cajón de chapa, rodado de hierro, 1 arado Minneapolis Moline de 4 discos de 26 de Tiro, 1 arado Cosshuit de 3 rejas de 12 de tiro, 1 pastera rotativa sin marca visible, de tiro, ancho de 1.10 metros, 3 cuerpos de rastra de dientes pesados, 4 cuerpos de rastra de dientes livianos con balanzón.

En autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO IRARI VE

EZ y otro "Ejecución Prendaria" (Ficha 601|977), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. (Juzgado comisionado, de Paz de la Segunda Sección de Colonia) (Miguelete). — León J. Semadem, Juez de Paz.
20) N$ 117.00 10|pub. 5760 Ab.21-v.my.5.

FLORES

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "BANFED —Banca Federada del Interior— contra RAUL BENITO RODRIGUEZ FERREYRA. Juicio ejecutivo". (Ficha C. 237|975), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978 a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2/3 partes de su tasación, una máquina de talabartero de coser suela.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de abril de 978.
20) N$ 65.00 10|pub. 5819 Ab.20-v.my.4.

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Flores, en autos BANFED —Banca Federada del Interior— c|LIRIO LAZO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 160|976), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978 a las 15.45 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2|3 partes de su tasación tres terneros.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 3 de abril de 1978.
20) N$ 65.00 10|pub. 5822 Ab.20-v.my.4

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos BANFED —Banca Federada del Interior— c|PEDRO FLORENCIO ALONZO JELPO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 164|977), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina compusturera marca Singer en buen estado de funcionamiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de abril de 1978.
20) N$ 65.00 10|pub. 5821 Ab.20-v.my.4

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos BANFED —Banca Federada del Interior— c|LUIS ARTURO PIÑEYRO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 161|977), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978 a las 15.30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2|3 partes de su tasación, una balanza reloj y una picadora de carne.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de abril de 1978.
20) N$ 65.00 10|pub. 5820 Ab.20-v.my.4

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c|CARLOS CRUZADO "Medidas Preparatorias" (Ficha 19|976), se hace público que el día 13 de mayo de 1978 a las 18 horas, en el local de la calle Santa Teresa N.o 838, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de dos máquinas de tejer marca "Wanora" doble frontura industrial N.os JAT 1809-800-040 y N.o 652.144; una máquina de tejer marca "Coppo" N.o 0001-144; una devanadora de 6 madejas N.o 82; un telar "monitor" de 1 mt. de ancho semiautomático; una máquina de coser "Overlock" marca "Hilman" N.o 157-189 c|motor eléctrico número 1.198.533. — Se hace constar: que la venta será al contado y que los impuestos nacionales y departamentales, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 7 de abril de 1978. — Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
20) N$ 117.00 10|pub. 5709 Ab.18-v.my.3

PAYSANDU

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANGELICA CAMPBELL de FRUTOS, BLANCA del CARMEN, ELSA RENE, MODESTO JUSTINO, MARIA DEL CARMEN, LEON TINA DORA e IRIS NELSA FRUTOS CAMPBELL. "Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 91|977), se hace saber que el día 26 de mayo de 1978 a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186. altos), el martillero Carlos A. Thevenet Asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de N$ 44.162,67 del siguiente bien: fracción de campo con mejoras anexas, sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú (Colonia Ros de Oger, Frcción N.o 33), con una superficie de 192 hectáreas 3.021 metros 35 decímetros, y el siguiente deslinde: al noreste, línea quebrada de tres rectas de, frente a camino que separa de las fracciones 35 y 32. Al este, 2.175 metros con la fracción N.o 30. Al Sur, el arroyo Malo que separa de la colonia del mismo nombre y al oeste, 2.415 metros 45 centímetros con la fracción N.o 34.
Se previene: a) Que los interesados en participar en la subasta, deberán estar inscriptos en el Instituto Nacional de Colonización a efectos de determinar si poseen calidad de colonos, conforme a lo preceptuado por el artículo 104 de la ley 11.029. Las inscripciones del caso podrán efectuarse en las Regionales de Salto, Paysandú y|o casa Central.
Se hace constar además que con la finalidad de determinar si los terceros extraños reúnen los requisitos que la ley exige para ser colonia, el Instituto Nacional de Colonización, se reserva un plazo de 15 días.
b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento en garantía de la misma, así como el 8 por ciento de Impuesto Municipal y el 3.60 por ciento de comisión de IVA del rematador.
c) Los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley.
d) Los Títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, abril 5 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 370.50 15|pub. 5909 Ab.20-v.my.11.

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ
Juzgado de Paz de Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Juan Armand Pilón contra OLGA VELAZQUEZ. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 590|1975), el día 2 de mayo de 1978 a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, calle Treinta y Tres N.o 3273 el Martillero Liber González, Matrícula N.o 186 R.U.C. 130013740014, rematará:
1) Fracción de campo con construcciones ubicada en Paraje Cañitas Puntas de Santa Fé. Primera Sección Judicial de Río Negro, Padrón N.o 54 de una superficie de 37 hectáreas 5287 metros cuadrados con un frente de 1.147 metros 20 a Camino Vecinal a Colonia Berreta y Ruta 2, con la base de nuevos pesos 11.140, y
2) Otra fracción de campo Padrón número 2522 lindera a la anterior con una superficie de 7,239 metros cuadrados, 6,683 Cts.2. con 109 metros de frente a Ruta 2 con la base de N$ 360.00. Ambas bases corresponden a las 2|3 partes de los valores reales.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador, Impuesto Municipal, IVA y los gastos de escritura y demás que legalmente correspondan. Títulos perfectos. — Fray Bentos, abril 4 de 1978. — Moyra de Giobbi de Medina, Juez de Paz.
20) N$ 234.00 15|pub. 4868 Ab.7-v.ab 28.

RIVERA

FRANCISCO R. MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera dictada en autos Juan Francisco Olivera Lima c|NERY PEREIRA PEREIRA "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 56|977), se hace saber que el día 12 de mayo próximo, a la hora 14, en el local "Paso Valiente". Sexta Sección de Rivera, el rematador Francisco R. Mareque (Mat. 954), en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la Sexta Sección, sacará a la venta en remate público al mejor postor y por precio no inferior a las 2|3 de su tasación, los siguientes semovientes: 10 ovejas (tasación N$ 130.00 c|u); 1 capón negro (tasación: N$ 130); 4 borregos (tasación: N$ 115.00 c|u.); 4 novillos de 3 años (tasación: N$ 500.00 c|u.); 2 novillos de 2 años (tasación: N$ 430.00 c|u.); 2 novillos de 1 año (tasación: N$ 320.00 c|u.); 1 vaquillona de 3 años (tasación N$ 350); 1 vaquillona de 1 año (tasación N$ 300.00); 8 vacas (tasación N$ 450.00 c|u.); 6 terneros chicos (tasación: N$ 200.00 c|u.); 10 yeguarizos (4 yeguas y 6 caballos tasación: N$ 600 c|u.) y 1 potranco de 1 año (tasación: N$ 300.00).
Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el total del precio en el momento de aceptarse su oferta.
b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales, etc.
c) Que se expedirá a los compradores la documentación correspondiente, de acuerdo a las normas vigentes. — Rivera, 13 de abril de 1978. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
20) N$ 54.60 3|pub. 6090 Ab.24-v.ab.26

ROCHA

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. —Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos Techera Altez Ramón Lino contra QUINTEROS CONTRERAS RUBEN y otro. "Cesación de condominio" (Ficha 780|977) se hace saber que el día 10 de mayo de 1978, de las 15 horas a las 15 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Daoiz Rodríguez Larrea, asistido del señor alguacil y actuario el inmueble solar terreno con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras ubicado en la manzana número 71 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 495 de una superficie de 458 metros 45 dms. con frente a la calle 19 de Abril al N.o 5, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 6.548). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del ofertante comprador la comisión del Rematador así como los impuestos nacionales y municipales, gastos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos relativos al bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha marzo 31 de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 214.50 15|pub 5227 Ab 12-v.my.4.

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICENTE FELLO RAUL ALFREDO "Ejecución prendaria" (F|133|978) se hace saber que el día 25 de mayo de 1978, de las 15 horas en adelante, en el lugar de su ubicación calle Ituzaingó número 111, ciudad de Rocha, el martillero señor Roberto Bruno, rematará asistido del señor Alguacil maquinaria de carpintería a saber: Una máquina combinada C.C.B. N.o 092 con motor eléctrico monofásico de 1 1|2 HP nueva; dos bancos de carpintero de madera usados; ocho formones; tres gubias; dos cepillos; tres martillos; dos destornilladores; dos berbiquí; diez mechas; un taladro de pecho, sin base y al mejor postor.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad del precio; 2.o) Que el pago de los gastos por comisión de rematador y los impuestos nacionales y municipales serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 10 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 117.00 10|pub. 5512 Ab.14-v.ab.28.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Néstor Birriel Cal contra CARLOS PEITAN SANGUINETTI GONZALEZ. "Juicio Ejecutivo" (F|1318|974), se hace saber que el día 23 de mayo de 1978, de las 15 horas en adelante, el martillero DAOIZ RODRIGUEZ LARREA, asistido del señor Alguacil, rematará en el local de la Avenida Ituzaingó esquina Lavalleja de la ciudad de Rocha, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la siguiente maquinaria e implementos de carnicería, a saber: 1 balanza "Beche Standard" (N$ 700.00); 1 sierra mecánica con mesa de mármol rota (N$ 3.000.00); 1 heladera "Ferrosmalt" de 3 cuerpos (N$ 6.000.00); 1 balanza de platillo (N$ 150.00); 1 ganchera de hierro, 1 estantería

de madera y 8 mesas de madera todo en N$ 300.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, bajo apercibimiento de que si no se efectúa la consignación, se prescindirá de su postura continuándose el remate, y 3.o) Que serán de su exclusivo cargo la comisión del rematador, mas los impuestos nacionales y municipales que gravan las ventas de bienes muebles en pública subasta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 5 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) N$ 208.00 10|pub. 6109 Ab.24-v.my.8.

CARLOS FEDERICO CAETANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra CLASOL SOCIEDAD ANONIMA. "Ejecución Prendaria" (F. 623|977), se hace saber que el día 15 de mayo de 1978, de las 15 horas a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos Federico Caetano, rematará asistido del señor Alguacil y Actuario un terreno y su edificio ubicado en el Balneario Costa Azul. Décima Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 151, compuesto de una superficie de 576 metros, sin base y al mejor postor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta.

2.o) Que la comisión del rematador y los impuestos serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado, Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 4 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) N$ 175.50 15|pub. 6108 Ab 24-v.my.15.

SALTO

BENICIO S. CABRAL

Matrícula 743)

AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Mattiauda Carlos contra MENDIETTA WALTER FERNANDO "Medidas preparatorias" (Letra A. Ficha 732|976) el día 30 de abril de 1978, a las 8 y 30 horas, en mi escritorio, calle Larrañaga N.o 205, remataré por las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, un ciclomotor "Tecnomoto" N.o 48 A. 0799, matriculado en Salto con el N.o 12.923 y un televisor "Motorola" pantalla 24, en el estado en que se encuentran. — Salto, abril 4 de 1978.

20) N$ 65 00 10|pub 5520 Ab.14-v.ab 28

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Kutscher Widermann, Alejandro con MARTINEZ GARCIA, ABEL ARMANDO AURELIO "Cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 679.972), se hace saber al público que el día 10 de mayo de 1978 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación calle Washington Beltrán N.o 170, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y sobre la base del valor real el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 455, empadronada con el N.o 11.024, con frente al Este, sobre calle Washington Beltrán señalada con el N.o 170, entre calle General Artigas y Rivera, con una superficie de 715 metros 48 decímetros. Base nuevos pesos 27.756.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador.

3 o) Que los títulos de propiedad del inmueble, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 6 de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

20) N$ 234 00 15|pub. 5522 Ab 14-v.my 8.

ENRIQUE E. OLIVA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Gadex S. A. con GODOY, NELSON. Medidas Preparatorias" (Letra A. Ficha 508|976) se rematará el día 7 de mayo de 1978 a las 10 horas con las 2|3 partes de su tasación lo siguiente: 1) Prendas de lana para damas niños y hombres inventariadas a fojas 11 de los expresados autos; 2) Mostrador y vitrinas, exhibidores de hierro estanterías, porta rollo de papel y automóvil Renault Dauphine, modelo 1961, matrícula de Tránsito de Artigas GX-N.o 969. — Salto 18 de abril de 1978. — Enrique E. Oliva, martillero.

20) N$ 32.50 5|pub. 6080 Ab.24.-v.ab.28.

ENRIQUE E. OLIVA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto en autos: "U.B.U.R. con SANTOS DURAN, ORLANDO.- Medidas Preparatorias" (Expediente Letra A|976. Ficha N.o 24) el martillero Enrique E. Oliva asistido del señor Oficial Alguacil ad-hoc rematará el día 14 de mayo de 1978 a las 10 horas en el paraje "Tropezón" sobre Ruta 31 kilómetro 6, 5 lecheras raza Holando con cría, 2 toros de raza Holando de 3 y 4 años, 3 terneros de raza Holando, y el día 21 de mayo de 1978 a las 10 horas en "Colonia Rubio" (11.a Sección Judicial Depto. de Salto) (predio ocupado por Santo Durán) el mismo martillero asistido también del señor Oficial Alguacil ad-hoc rematará en el estado en que se encuentra 1 tractor "Case" modelo L a querosene, rodados de puntones, y 1 cosechadora "International" modelo 121 de tiro, con motor a nafta, rodado de goma de 122 H.P. Tanto los animales como las maquinarias se venderán al contado con las bases de las 2|3 partes de su tasación. — Salto, 20 de abril de 1978. — Enrique E. Oliva, martillero.

20) N$ 130.00 10|pub. 6082 Ab.24-v.my.8.

ENRIQUE E. OLIVA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto, en autos: "Banco Comercial con MENDOZA CANDO GERMAN DANIEL. Pieza en parte civil; Pieza sobre oposición al remate formulado por Germán Daniel Mendoza Cando" (Exp. Letra A|976, Ficha número 325), dispuso el remate de la mercadería inventariada de fs. 36 vuelta a 38 y de fs. 41 vta a 56 del citado expediente y la inventariada de fs. 5 vta. a 84 en el expediente caratulado: "Banco Comercial con Mendoza Cando, Germán Daniel. Pieza en parte civil" (Letra A|974, Ficha N.o 358) remate éste que comenzará el día 12 de mayo de 1978 a las 20 horas y continuará los días siguientes a la misma hora hasta su finalización y el que se llevará a cabo en el local de calle Uruguay N.o 831 de la ciudad de Salto por el martillero Enrique E. Oliva y cuya venta será al contado sin base y al mejor postor. — Salto 2[illegible] abril de 1978. — Enrique E. Oliva, martillero.

20 .) N$ 117.00 10|pub. 6081 Ab.24.-v.my.[illegible]

BENICIO S. CABRAL

Matrícula 743)

AVISO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, en autos: PEREIRA GASTIDO "Denuncia hallazgo" (Ficha 37|374), el día 30 de abril de 1978, a las 9 horas, en mi escritorio, calle Larrañaga número 205 de Salto, remataré sin base y al mejor postor un automóvil Ford A. modelo 1929, número de motor A|1043970, en el estado en que se encuentra. — Salto, abril 4 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub. 5519 Ab.14-v.ab.28.

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Martínez de Silva, Sosa Elena y otros contra SILVA MARTINEZ, ORTELIO RAUL "Cesación de condominio y remate judicial" (A-1138|1976), se hace saber que el día 10 de mayo de 1978 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con las bases de las 2|3 partes de su valor real, o sea, respectivamente las sumas de N$ 226.66 N$ 86.66 y N$ 7.452.66. Tres fracciones de campo ubicadas en la Tercera Sección Judicial de San José padrón N.o 11619, con un área de 1 Há. padrón N.o 11722 con un área de 4.405 metros 20 centímetros y padrón N.o 6714 con un área de 37 Hás. 7.491 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José abril 3 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 214.50 15|pub. 5044 Ab.11-v.my.3.

SORIANO

RAUL ERNESTO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Martha Raquel Nonnenmacher de Borio y otra contra BLANCA ROSA NONNENMACHER de MOYANO y otros. Cesación de condominio. (Ficha N o 841, Año 1977) se hace saber: Que el día 27 de abril de 1978 a la hora 16, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se sacará a la venta por el martillero Raúl Ernesto Castro con matrícula N.o 1099 e inscripto en el R. U. C. con el N.o 189000060010, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor real que según Cédula Catastral agregada en autos asciende a la suma de N$ 5.164.00, el siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 5184, compuesto según plano del Agrimensor Fernando Visett; inscripto en la Intendencia de Soriano, el 21 de agosto de 1930, de 21 hectáreas 7.248 metros 12 centímetros, lindando al Norte con Rito Tomás Abreo; al Este el lote número cinco del mismo plano de Domingo Gilardoni; al Sur Juana Teresa Gilardoni y al Oeste camino límite del Ejido de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador, gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes 12 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 78.00 5|pub. 5930 Ab.21.-v.ab.27.

TREINTA Y TRES

HUBERT BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: Pintos y Strauch S R. L. c|DARWIN ACEVEDO GARCIA "Medidas Preparatorias" (Ficha C. 84|975), se hace saber que el día 28 de abril de 1978 a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento y por el martillero Hubert Barreto Eguren, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a N$ 10.839.32 del inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, padrón 1042, manzana 112 que según plano del agrimensor Pedro Omar Machado, del 24 de marzo de 1947 inscripto el mismo día, mes y año con el N.o 47, se describe: 10 m 308 al Sur frente a la calle Manuel Meléndez entre las de Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, por 32m 2625 de fondo, lindando por el Oeste con Mariana F. de Saravia; por el Norte con Joaquín Eguren y por el Este con José D'Alessandro y Servando Larrosa.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. b) Que los gastos serán de cargo del comprador salvo aquellos que gravan a los enajenantes. c) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres 27 de marzo de 1978 — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 253.50 15|pub 4752 Ab.7-v ab.28

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: WEBER EMILIO y QUINTEROS DORILA "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V|612| 977) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilio Weber y Dorila Quinteros de Weber, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el día 2 de julio de 1952 en Montevideo por el escribano Daniel Millot Ristra y por la cual los comparecientes adquirieron la propiedad y posesión del siguiente inmueble: terreno y construcciones, ubicado en la 21a

Sección Judicial de Montevideo, (actual 11a.), padrón N.o 142.648, con una superficie de 770 metros y 1.050 centímetros, con frente al Este de 12 metros 06 a Rambla Costanera (Arroyo Miguelete) entre calles Paso del Rey y Oficial. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1978 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

21) N$ 117.00 10|pub. 5510 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA N.o 1 FUNCIONARIOS CONSEJO DEL NIÑO "Segunda Copia" (Ficha V. 1017|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el 27 de octubre de 1971 autorizó la Escribana Beatriz Canzani de Klot, por la cual la Unidad Cooperativa de Viviendas N .o 1 Funcionarios del Consejo del Niño adquirió por compraventa tradición de la Intendencia Municipal de Montevideo, los ubicados en la Octava Sección Judicial de Montevideo ,empadronados con los números 12.983, 12.984 y 12.985, señalados con los números tres, dos y uno, respectivamente en el plano del Agrimensor Uruguay Beca, de noviembre de 1967, inscripto en Catastro el 14 de los mismos mes y año con el N.o 58.292, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: padrón N.o 12.983 superficie 735 m. 96 cms. que mide: 18 ms. 40 cms. al NO de frente a la Avda. Agraciada entre las calles Asunción y Nueva York; 39 ms 96 cms. al NE lindando con padrones 12.981 y 12.997; 18 ms. 59 cms. al SE lindando con padrón 12.997; 39 ms. 90 cms. al SO lindando con padrón 12.984. — Padrón 12.984: superficie 734 ms. 5 dms. que mide: 18 ms. 40 cms. al NO de frente a la Avda. Agraciada; 39 ms. 96 cms. al NE lindando con padrón 12.983; 18 ms. 40 cms. al SE lindando con parte de los padrones 12.995; 12.996 y 12.997; 40 ms. 4 cms. al SO lindando con padrón 12.985. — Padrón 12.985: superficie 814 ms. 68 dms. que mide: 28 ms. 36 cms. al NO de frente a Avda. Agraciada; 40 ms. 4 cms. al NE lindando con padrón 12.984; 22 ms. 8 cms. al SE lindando con parte de los padrones 12.994 y 12.995 y al SO línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden 21 ms. 22 cms.; 13 ms. 73 cms. y 19 ms. 27 cms. corriendo la primera y la tercera de sureste a noroeste y la segunda de noreste a suroeste, lindando todas con padrón 12.991.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámits sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 260.00 5662 10|pub. Ab.18-v.my.3

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: GARATE, HEBER NICANOR y CUELLO, TERESITA RENEE. "Segunda copia de escritura", (Ficha Nº 29|978), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. Modesto Iturralde, con fecha 10 de abril de 1969 por la cual el Banco de Cerro Largo en liquidación le vendió a Heber Nicanor Garate, una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón actual Nº 1291, antes en mayor área con el Nº 2.535.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción, a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, 1º de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

21) N$ 91.00 10|pub. 5133 Ab.12-v.ab.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: MICAELA MICHELENA de VERA y MARIA DEL CARMEN VERA MICHELENA. "Solicitan expedición de segunda copia de escritura". (Ficha J. 34|978), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el Esc. F. Edmundo Revello el 25 de marzo de 1940 por la cual el señor Gerónimo Aycaguer vendió a don Justo Abdón Vera, dos fracciones de campo, con sus mejoras y accesiones y son a) Una empadronada con el Nº 3.232 con una superficie de 5 hectáreas 9.494 centímetros y linda: Norte y Noreste: Cno. Departamental; Este: con fracciones 13 y 14 del plano de fraccionamiento del agrimensor Angel F. De Souza, de 23 de marzo de 1925; Sur: Camino Departamental; y Oeste: Angel Irigoyen; b) Otra contigua a la anterior, ubicada también en la Segunda Sección del Departamento de Durazno, padrón Nº 5.761 con una superficie de 4.498 metros 99 centímetros cuadrados, y linda: Norte: Cno. Caballero; Este: Lorenzo Curbelo; Sur: lote 10 del citado plano de fraccionamiento del agrimensor De Souza; y Oeste: con la fracción precedentemente deslindada.

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley Nº 11.759, del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, 5 de abril de 1978. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) N$ 169.00 10|pub. 6060 Ab.24-v.my.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: RECANZONE de MALAN, Irma. "Segunda Copia" (Ficha número 703|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Irma Recanzone de Malán solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que compró Gustavo Federico Malán, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta Ballena, empadronado con el N.o 108 (señalado con el N.o 155 de la manzana 9 en plano de los Agrimensores Eustaquio Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 330 el 30 de diciembre de 1946, con una superficie de 2.210 metros 6.390 centímetros, y da frente al S.O. a calle que separa de lote 160,35 metros al N.E. de frente a senda que lo separa de la fracción N.o 151,54 metros, 39 centímetros al S.E. con fracción 154 y senda de peatones, línea curva de 7 metros 85 centímetros de desarrollo al E. formando ochava, y al N.E. 52 metros 55 centímetros con el lote 156.

La escritura fue celebrada el día 2 de junio de 1947 y autorizada por el escribano Luis Rodríguez Villamil. Gustavo Federico Malán falleció y previos trámites legales fue declarada única y universal heredera su esposa Irma Recanzone de Malán.

En consecuencia se cita, llama yemplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar con los trámites sin su intervención. — Maldonado, 14 de febrero de 1978. — Esc. José María Juan, Actuario.

21) N$ 195.00 10|pub. 5258 Ab.12-v.ab.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: ACOSTA ANGEL VALENTIN y otros. "Segunda Copia" (Ficha A. N.o 172|978), se hace saber ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano José P. Tejero el 20 de agosto de 1937, por la cual adquirieron al señor Evaristo Añón los derechos posesorios sobre el bien inmueble empadronado con el número 6229 ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento en Pueblo "Concordia", cercano a Villa Rodríguez, que consta de una superficie de 3.547 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte en 34,36 metros con Sucesión de M. Añón de Santos y en otra línea de 51.54 metros con Manuel Añón (h.), al Este en 17,18 metros, con Manuel Añón y en otra línea de 34.60 metros con calle General Rivera, al Sur en 85,90 metros con calle Avellaneda y por el Oeste en 51.54 metros con calle General Flores, emplazándose por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, abril 6 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 156.00 10|pub. 5726 Ab.18-v.my.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó ADOLFO B. GUTIERREZ (B 31|978) en representación de la Intendencia Municipal de Rivera, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura pública de compraventa, autorizada el 22 de enero de 1975 por la Esc. Zulema Rodrigo Melgar en la ciudad de Rivera, por la que la Intendencia Municipal compró al Estado, representado por el Cnel. Gregorio L. Gravina, el inmueble padrón N.o 55 antes en mayor área; padrón 56 sito en la Octava Sección del Departamento, Localidad Vichadero; esta compraventa fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera el día 23 de enero de 1975, N.o 40 al folio 26 vuelto y consta con superficie de 2 hectáreas con 62 metros 15 centímetros de frente al Norte a Avenida Centenario; 63,30 metros al Noreste con sucesión Broggio; 157 metros al Sur-este con predio ocupado por la Comisaría, 125 metros al Sur-este con más predio de la Comisaría y al Nor-este, 132 metros de frente a Avenida Centenario.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.

21) (C. C.) 10|pub. 30988 Ab.14-v.ab.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "PEDOJA SALDIAS, JUAN CARLOS. Segunda Copia de Escritura" se hace saber que compareció el nombrado solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Arturo Mollo, en la localidad de San Gregorio el día 7 de agosto de 1968 mediante la cual el señor Carlos Ariel Pereira Asconavieta vendió al señor Juan Carlos Pedoja Saldías, una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 3.542, compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados, 60 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de marzo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

21) N$ 91.00 10|pub. 5924 Ab.21.-v.my.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUCESORES DE PEDRO GRECCO LTDA.

Contrato: 16|2|977.

Inscripción: N.o 28, folio 86 a 88 de 15 de marzo de 1977, Registro Público Comercio.

Capital N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.

Socios: ROBERTO SCARPA MARIN y PEDRO MARIO GRECCO PERDOMO.

Domicilio: Sauce, Canelones.

Plazo: 5 años.

Objeto: Elaboración fraccionamiento y comercialización de frutas, productos del agro.

Administración: Indistinta por los 2 socios.

22) N$ 96.00 10|pub. 5588 Ab.21-v.my.5.

CELTA MAR LIMITADA

Contrato privado de 27 de marzo de 1978. Registro Público de Comercio N.o 257, Folio 866, Libro 1 de Contratos, el 7 de abril de 1978.

Socios: MANUEL GONZALEZ, ALVARO OTERO, JOSE UCHA, CANDIDO MENDUIÑA y JOSEFA OTERO.

Capital: N$ 1.200.00. Aportes Manuel González N$ 400.00 y N$ 200.00 cda uno de los restantes socios.

Objeto: La pesca. Su captura, comercialización e industrialización.

Administración: Manuel González, Alvaro Otero y Cándido Menduiña, actuando dos cualesquiera y conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) N$ 52.00 10|pub. 6030 Ab.21-v.my.5.

CASA S. R. L.
Contrato: 17 de marzo de 1978.
Registro: Nº 232, folio 777 del libro número 1.
Socios: Arq. JUAN CARLOS PAPICH SZILAGYI y don ALFONSO DIAZ LOPEZ.
Objeto: Proyectar, construir, etc., edificios, comprar, vender, permutar, etc., inmuebles;
Administración: Indistintamente por los socios.
Capital: N$ 10.000,00 m|n. por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5670 Ab.21-v.my.5.

AYUI S. R. L.
Contrato: 6 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 11. folio 35 a 38, Salto.
Socios: MARIA ELENA SILVESTRI y RENEE MARGARITA LAFON.
Capital: N$ 1.250,00.
Administración: Renée Margarita Lafón.
Objeto: Librería, papelería, revistería, cigarrería, juguetería, artículos del hogar
Domicilio: Salto.
22) N$ 64.00 10|pub. 5998. Ab.21-v.my.5.

GAMUNE LIMITADA
Contrato: 9 de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 170, folio 56, libro 1.
Socios: LUCIANO HUGO MUIÑO y LUIS RICARDO GAYOSO.
Domicilio: Catalán 2182, Montevideo.
Capital: N$ 1.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación de ataúdes.
Administración: ambos socios.
22) N$ 64.00 10|pub. 5983 Ab.21-v.my.5.

RAMIGO S. R. L.
Contrato: 13 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 255, folio 892, libro 2.
Socios: SIMON SCLEIDOROVICH VALOVICH; MARIO GAZZAN CHIOCHIO y TOMAS SAAVEDRA VILLAR.
Capital: N$ 15.000,00 partes iguales.
Objeto: Confección ropa hombre, damas, niños
Plazo: 2 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5951 Ab.21-v.my.5.

MONACO S. R. L.
Contrato: 1º de abril de 1978.
Registro: Público y General de Comercio: Nº 268, Lº 1 de Contratos, el 10 de abril de 1978.
Socios: NAHIR PEREZ LEMES de BASILE y ALBERTO JOSE BASILE PEREZ.
Objeto: Farmacia, perfumería e importación exportación y distribución de especialidades farmacéuticas, anexos o afines.
Capital: N$ 40.000,00 aportado por mitades.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 5952 Ab.21-v.my.5.

EPOCA S. R. L.
Contrato: 8 de marzo de 1978.
Inscripto: 27 de marzo de 1978, Nº 211, folio 726, libro Nº 21.
Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON, EDUARDO NAVASCUES, ROMULO ONOFRE FERRANDO y NADYA ROSA GRACIANA DELFINO MOURA.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Exportación, importación, representaciones todo tipo de operaciones comerciales e industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5953 Ab.21-v.my.5.

SKIROS LTDA.
Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 252, folio 849, libro 1.
Socios: ALBERTO ROMAN BAVA RABINO, PERICLES CARAPTSIAS o KARAPTSIAS BRATSIS y ATANASIOS CARAPTSIAS o KARAPTSIAS BRATSIS.
Objeto: Ejercicio del comercio en general y en especial tapicería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años.
Administración conjunta o separada indistintamente.
Capital y aportes: N$ 5.000,00 aportando Bava Rabino N$ 2.500,00 y Pericles y Atanasios Caraptsias o Karaptsias Bratsis: N$ 1.250,00 cada uno.
22) N$ 128.00 10|pub. 5931 Ab.21-v.my.5.

LA MAXI S. R. L.
Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 194, folio 664, libro 2.
Socios: CELESTINO y ALDO ADEMAR MULATTIERI CARDOZO.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Casa de Comercio.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5925 Ab.21-v.my.5.

CARAMELOS S. R. LTDA.
Constituida por documento privado del 16 de enero de 1978.
Socios: MIRTHA PEREZ PROTTO; JUAN CARLOS PENINO SCHIPANI; HUGO ALBERTO PENINO ESTEVEZ; OSCAR PAEZ MORGADES y GERARDO BUONO MAGGIO.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de caramelos, bombones, chocolates, galletitas, dulces, golosinas y todo lo concerniente a este giro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjuntamente, dos de los siguientes socios: Hugo Alberto Penino Estévez, Oscar Páez Morgades y Gerardo Buono Maggio.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 96, folio 317, libro 1 de Contratos el 15 de febrero de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 5932 Ab.21-v.my.5.

DATACENTER S. R. L.
Contrato: 28 de febrero de 1978.
Inscripción: 226|780|2.
Socios: NELSON ANTONIO REVELLO HERNANDEZ; LAURA REVELLO QUERALTO y RAQUEL REVELLO de BAEREMAECKER.
Objeto: Compra venta y,o arrendamiento de equipos de computación y|o sus periféricos, arrendamiento de obras y|o servicios especialmente lo relacionado con la mecanización integral, Block - Time, Leasing. Enseñanza.
Administración y representación, dos socios conjuntamente.
Plazo: 50 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 948, piso 9º, escritorio 17.
Capital: N$ 45.000,00.
Nelson A. Revello. N$ 23.400,00; Laura Revello, N$ 10.800,00 y Raquel Revello, nuevos pesos 10.800,00.
22) N$ 160.00 10|pub. 5967 Ab.21-v.my.5.

FELLEXPORT S. R. L.
Contrato privado de abril 4 de 1978.
Registro de Comercio N.o 267 Folio 903 Libro 1 de Contratos, el 10 de abril de 1978.
Socios: DAVID WAISRUB y LEO SELZER.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 1|pub. 5884 Ab.20-v.my.4.

PLINOR LIMITADA
Inscripto con el N.o 726 al F.o 2.876 del Libro N.o 1, el 9 de noviembre de 1977.
Socios: SUSANA PEIRANO PASTORINO y ANTONIO PEIRANO PASTORINO.
Objeto: Industria y comercio en el ramo del cuero, textil y plásticos; representaciones y comisiones: importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 5810 Ab.20-v.my.4.

BRANDZEN S. R. L.
Contrato: 1.o marzo 1978.
Socios: ROBERTO COPPOLA MAURO y CRISTINA IGOA.
Objeto: Administración propiedades, negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Aportes: Cóppola 90 o|o, Igoa 10 o|o.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: N.o 214 F.o 736 L.o 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 5803 Ab.20-v.my.4.

INVERSUR TRADING COMPANY LTDA.
Contrato privado de 18 marzo de 1978.
Socios: JOSE MARIA ALORI OYENARD y MARIA del ROSARIO BENTANCOR GIL.
Objeto: Comercio nacional e internacional, realizar y promocionar importaciones y exportaciones, gestión, intermediación de mercaderías, servicios y tecnología, consignaciones de mercaderías y frutos del país, gestión de servicios financieros, agencia de viajes, gestión y promoción de turismo e industrias anexas.
Plazo: hasta el 30 de marzo de 1980, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: indistintamente cualquiera de los dos socios.
Domicilio: en Montevideo, Rincón 541 oficina 101.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 244, Folio 822, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 160.00 10|pub. 5802 Ab.20-v.my.4.

DELGUI S. R. L.
Contrato: 10 de abril de 1978.
Registro: N.o 8 F.o 15|17, Libro 15.
Socios: ANTONIO LUIS DE LUCA CASASUS y HECTOR RUFINO GUILLEN CASASUS.
Capital: N$ 42.000.00 integrado por los socios por partes iguales.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: compraventa de productos porcinos y en general la producción, elaboración compra y venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, así como llevar a cabo operaciones, representaciones comisiones consignacions, depósitos, transportes, etc. sobre todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Florencio Sánchez 387 (Minas).
22) N$ 160.00 10|pub. 5839 Ab.20-v.my.4.

AIDERCA S. R. L.
Contrato: 27 de marzo de 1978
Inscripción: Reg. Púb. Comercio de Canelones No 43 F.o 141.144.
Socios: Rubens Cabrera y Hugo Cabrera.
Domicilio: Lagomar. Canelones.
Capital: N$ 1 000.00.
Administración y Representación: a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios.
Plazos: 50 años.
Objeto: La industralzacón de productos do limpieza, detergentes y afines, su venta y distribución.
22) N$ 96.00 10|pub. 5608 Ab 17-v.my.2.

ENVAPOL S. R. L.
Contrato: 31 de marzo de 1978
Inscripción: 10 de abril de 1978 con N.o 23 de folio 74 al folio 77 del Libro XLIX.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y Aportes: CARLOS ALVAREZ PINTOS N$ 2.500, ANDRES DEMICHELIS SANTA CRUZ N$ 2.500.00.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías.
Administración: Andrés Demichelis.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 96.00 10|pub. 5911 Ab 20-v.my.4.

MIAMI LTDA.
Contrato: 30 de marzo 1978.
Socios: BERNARDO MAUBERIS JOSKOVITZ y GUSTA JOSKOWITZ ABRAMOWICZ.
Capital: N$ 500.00.
Administración: Bernardo Mauberis.
Objeto: Compra y venta de textiles, tabaco, vidrio, joyas, juguetes.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 245, Folio 853 - Libro 1 de Contratos.
22) N$ 64.00 10 pub. 5861 Ab.20-v.my.4.

DISTRIBUIDORA DEL SAUCE LTDA.
Contrato: 20 marzo 1978; inscripto en Registro Público de Comercio el día 31 marzo 1978 con número 15, folios 53 al 55, Tomo año 1978.
Socios: NILO HELBLING y ROBERTO BUDIÑO.
Capital: N.o 1.500.00.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Giro: Distribución de artículos alimenticios y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Juan Lacaze Depto. Colonia.
22) N$ 96.00 10|pub 5857 Ab.20-v.my.4.

MOLO LTDA.
Contrato: 5 abril 1978.
Reg. N.o 272, folio 948, Libro 2.
Socios: EDUARDO CHABOT, NESTOR PARDO de IRIONDO MARTA SUSANA OLMO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.200.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Trámites de importación exportación, comisiones consignaciones, negocios inmobiliarios.
Domicio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5846 Ab 20-v. my.4.

AGROMECANICA CANELONES S.R.L.
Contrato de fecha: 30 de noviembre de 1977.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 199, F.o 575|577 del 30 de diciembre de 1977.
Objeto: Comercialización y reparación de maquinaria agrícola y afines.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 15.000 por partes iguales.
Socios: RAUL DARIO BURGUEÑO TOUCON MIGUEL ANGEL LAPIDO AMARO y JUAN JAMIED GARCIA PERAZZA.
Administrador: Raúl Darío Burgueño Toucon.
Domicilio: ciudad de Pando.
22) N$ 128.00 10|pub. 5083 Ab.20-v.my.4.

GOMERIA TREINTA Y TRES LIMITADA
Contrato: 22 de junio de 1977.
Registro: N.o 32 folios 86|88, Libro 14.
Socios: LENIN CARDAMA HERNANDEZ y LUIS ALBERTO CHIRIBAO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: taller de gomería y anexos.
Plazo: 2 años.
Administración: indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 5838 Ab.20-v.my.4.

BRENER LTDA.
Contrato: 2|enero|1978 N.o 64, folio 205 Libro. 1.
Domicilio: Benito Blanco 747, Apto. 202.
Objeto: Venta prendas de vestir y artículos de uso en el hogar.
Administración: Indistinta.
Socios: Samuel Brener Laevschi, Anita Kovner Frank y Adolfo Isaac Brener Kovner.
Plazo: 3 años, prórroga automática.
Capital: N$ 12.000.00.
Balance: 31 de diciembre.
22) N$ 96.00 10|pub. 5602 Ab.17-v.my.2.

BORCA LIBROS LIMITADA
Contrato: 6 de marzo de 1978. Inscripto con el N.o 229 Folio 766 Libro 2.
Socios: María Teresa Rosario Marini Scavone, Roberto Palmas Pazos y Guillermo Mato Fernández.
Capital: N$ 10.000.00: señora Marini Scavone N$ 5.000.00; señores Palmas Pazos y Mato Fernández N$ 2.500.00 cada uno.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente cada 2 años.
Objeto: Comercio en general y venta de libros revistas, papelería, juguetes y artículos anexos.
Administración: señora Marini Scavone individualmente o con cualquiera de los dos restantes en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 5590 Ab.17-v.my.2.

DI CARLO CALZADOS LIMITADA
Reforma de Contrato social de fecha 31 de marzo de 1978, retroactivo al 1.o de enero de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1978 con el N.o 225 al Folio 751 del Libro N.o 1 de Contratos.
Modificaciones: 1) Prohibición de disolución total de la sociedad por voluntad de uno solo de los socios.
2) Administración indistinta de Alba Di Carlo y Alfredo Bagnulo.
3) Se derogan artículos 13 y 14 del Contrato original.
23) N$ 128.00 10|pub. 5206 Ab.17-v.my.2.

ERAL S.R.L.
Contrato: 13 marzo 1978.
Registro: N.o 246 libro 2.
Socios: ERNESTO APPEL y ALEJANDRO BENCHOAM.
Administración: Conjunta ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación distribución, comercialización, compra y venta, importación y exportación de todo tipo de mercaderías.
23) N$ 96.00 10|pub. 5389 Ab.17-v.my.2.

MARCONI S.R.L.
Por documento de 10 de enero de 1977 Juan y Manuel Antelo constituyeron "Antelo y Antelo SRL".
Objeto: Panadería.
Domicilio: Carreras Nacionales 3952.
Duración: 30 años a partir del 1.o de enero de 1969.
Administración: Ambos indistintamente.
Inscripción: N.o 58, folio 206, libro 2
Por documento de 18 de febrero de 1977 Manuel Antelo cedió a Rosa Mirta Bagnasco de Antelo sus cuotas sustituyéndose la denominación por "Marconi S.R.L.".
Inscripción: N.o 391, folio 1377, libro 2.
22) N$ 128.00 10|pub. 5568 Ab.17-v.my.2.

GLORISEO Y MILTON GONZALEZ LTDA.
Constituida por documento privado del 31 de marzo de 1978.
Socios: GLORISEO GONZALEZ, MILTON González Brassetti y María Antonieta Vergara Nova.
Objeto: Distribución de productos "Salus" y ventas al por mayor de todo producto en general, exportación e importación, representaciones, etc.
Domicilio: Luz de Sol s|n. Balneario Shangrilá. Departamento Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Administración: Milton González.
Capital: N$ 6.000.00; María Antonieta Vergara N$ 600.00 y N$ 2.700.00 cada uno de los restantes.
Inscripción: N.o 43. Folios 141|144 el 5 de abril de 1978 ante el Registro de Comercio de Canelones.
22) N$ 160.00 10|pub. 5364 Ab.|13-v.ab.27.

WEISSMAN'S SON LTDA.
Contrato: 3 de abril de 1978.
Inscripción: Nº 259, 906, 2.
Socios: TOBIAS WEISSMAN HOLCMAN y MIRIAM HOLZMAN ZILBERSTEIN.
Capital: N$ 5.000 efectivo partes iguales.
Administración: Tobías Weissman, en caso de ausencia o vacancia: Miriam Holzman.
Objeto: Almacén por mayor, bar, combustibles, construcción cuero, electrotecnia, espectáculos, extractivos, transporte, compra - venta y arrendamiento de bienes, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable por período de 2.
22) N$ 96.00 10|pub. 5275 Ab.13-v.ab.27.

AGENCIA MARITIMA TURNER & CIA. (URUGUAY) LTDA.
Contrato: 4 de abril de 1978.
Inscripto con el N.o 228 al folio 762 del libro 1.
Socios: HUGO MACCIO SIRI y MARIO BAUBETA COLFFIELD.
Capital: N$ 1.000.00, aportado, señor Macció N$ 800.00 y señor Baubeta N$ 200.00.
Plazo: 50 años.
Objeto: Agencia Marítima.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5363 Ab.13-v.ab.27.

STATUS S.R.L.
Contrato privado marzo 17 de 1978.
Registro de Comercio N.o 254, Folio 888, Libro 2 de Contratos, el 3 de abril de 1978.
Socios: ROBERT OMAR VIDAL y ETHAN SOCIEDAD ANONIMA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra venta de inmuebles.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 5324 Ab.13-v.ab.27.

MACRI LIMITADA
Contrato: 14 de febrero de 1978.
Registro: N.o 206, Folio 692, Libro 1.
Socios: FABIO OMNIS RE y ROBERTA ROSSI SCHIAPPACASSE.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Principal: Fabricación, comercilización, importación, exportación, intermediación de tejidos e hilados elásticos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 5314 Ab.13-v.ab.27.

PESS-MAR LTDA.
Socios: ALBERTO MIGUEL PESSANO y ALIX MABEL MARTINEZ.
Contrato: 1.o marzo 1978.
Inscripción: N.o 70, Folios 282|285, Legajo 8 (Florida).
Administración: Indistinta con limitaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Panadería y afines.
Domicilio: Florida.
22) N$ 64.00 10|pub. 5312 Ab.13-v.ab 27.

SCOPER LIMITADA
Contrato: 24 de febrero de 1978.
Registro: N.o 196, folio 671, libro 2.
Objeto: comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de artículos.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: conjunta.
Socios: JORGE WASHINGTON PEREYRA THIEBAUT, y HECTOR SCORZA THIEBAUT.
22) N$ 64.00 10|pub. 4992 Ab.11.-v.ab.25.

DARTA LTDA.
Socios: LUIS ALBERTO BALLANTINI CAMIÑO, HUMBERTO JUSTINO MORENO GUERRI.
Objeto: Compra venta, industrialización, comercialización, distribución de queso, exportación, importación, etc.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Domicilio: Avda. Gral Artigas 1140, Pando.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Alberto Ballantini.
Registro: Nº 27, folio 73|78 libro de contratos: Canelones:
22) N$ 96.00 10|pub. 5411 Ab.14-v.ab.28.

DANHAM LTDA.
Contrato: 28 de setiembre de 1977.
Registro de Comercio: N.o 697, Folio 2.435 del libro 1 de contratos el 6 de octubre de 1977.
Capital: N$ 4.000.00|
Socios: DANIEL HUGO AMIEL DIAZ, DANIEL AMIEL JULI y CRISTINA NORMA AMIEL.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Distribución de artículos de tienda
Domicilio: Enrique García Peña 3044 (Montevideo).
22) N$ 96.00 10|pub. 5304 Ab.13-v.ab.27.

CENTRAL DE PUBLICACIONES S.R.L.
Contrato: 29 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 256, Folio 795, Libro 2 de Contratos.
Socios y aportes: JACOBO SWIER N$ 9.000.00; y "PANAMERICA URUGUAYA DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A." N$ 1.000.00.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años con prórroga automática.
Administración: Jacobo Swier.
Objeto: Editar por cuenta propia o ajena diarios, revistas, periódicos, folletos, libros etcétera.
Domicilio: Zabala 1542.
22) N$ 128.00 10|pub. 5301 Ab.13-v.AB.27.

RUTA 1 COLONIA LTDA
Constitución: 6 de marzo de 1978, inscripto N.o 11 folio 39 a 42 año 1978. 9|3|978.
Socios: ANTONIO E. VERA, ROGER HALOUA y EDWARD SHAW.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Mayoría de socios con mayoría de capital.
Objeto: Venta de Pasajes Garage, Agencia de Viajes, Hotelería, transporte de personas o cosas excursiones, exportaciones e importaciones ,
Domicilio: Colonia.
22 N$ 96.00 10|pub. 5091 Ab.11-v.ab.25.

PLASTISOL LTDA.
Contrato: 8|10|1976.
Socios: YAMANDU JOSE BUONOMO ECHENIQUE, JUAN ANTONIO FUENTES DE LEON.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de mercaderías en general, especialmente acrílicos, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Registro: N.o 776, Folio 2.645, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 5673 Ab.18-v.my.3.

ROJACK LIMITADA
Contrato: 7 de marzo de 1978.
Registro: el 9 de marzo de 1978, N.o 177, folio 589, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Socios: ROBERTO DAVID BENSEÑOR ALFISI y LUISA CATALINA VISCA ZUND de BENSEÑOR.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Tienda, confección, y venta de artículos de vestimenta. Realizar toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos, civiles y comerciales, vinculados al objeto indicado.
Administración: Roberto David Benseñor Alfisi.
22) N$ 128.00 10|pub. 4993 Ab.11.-v.ab.25.

DISTRIBUIDORA SAYAGO LIMITADA
Registro de Comercio: N.o 223, F.o 745 libro 1.
Contrato: 30 de marzo de 1978.
Objeto: Importación, exportación construcción, industrialización, fabricación comercialización intermediación y representación de toda clase de bienes y mercaderías.
Domicilio: Ariel 4941, Montevideo.
Duración: 50 años.
Socios: WALTER JOSE TABAREZ y SUSANA ELIZABETH ATTENSSIA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 96.00 10|pub. 5015 Ab.11-v.ab.25.

RUVAL LTDA.
Contrato: 14 de marzo de 1978.
Registro: N.o 264, Folio 923, Libro 2.
Socios: ALEJANDRO LANDMAN y ROMEK WOLMER.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa, permuta, construcción de bienes inmuebles.
Administración: Conjunta ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5207 Ab.12-v.ab.26.

ACUARIO S.R.L.
Contrato: 1.o|3|978.
Inscripción: N.o 191, Folio 634, Libro 1.
Socios: RAMON SEGUNDO SOTO TREINTA, JOSE RUBEN SCAPPA ALEN, JUAN ALBERTO DIAZ RAMIREZ y JUAN CARLOS BIGNONE FERRO.
Administración: Dos socios cualquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Instalaciones sanitarias y realización de cualquier clase de operaciones comerciales.
22) N$ 96.00 10|pub. 5147 Ab.12-v.ab.26.

PIELFINA LTDA.

Contrato privado de fecha 1.o de marzo de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217, al Folio 726 del Libro 1.

Señores: ISAAC J. SAPIR, GUILLERMO BILLER, NELIDA ALVAREZ de CANEPA, MAGDALENA PUIGGROS, JOSE ORTIZ y RUBEN BANQUERO.

Objeto: Peletería.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 50.000.00 aportados de la siguiente manera: Isaac J. Sapir N$ 29.400.00, Guillermo Biller N$ 19.600.00 y N$ 1.000.00 aportado por los cuatro socios restantes.

Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas de 2 años cada una.

Administración: 2 socios actuando conjuntamente siendo indispensable uno de ellos la Sra. Nélida Alvarez de Cánepa o la señorita Magdalena Puiggros.

22) N$ 192.00 10|pub. 5161 Ab.12-v.ab.26.

GUSTAVO GALLINAL S.R.L.

Contrato: 9 diciembre 1977.

Registro: N.o 137, Folio 138, Libro 3.

Socios: GERARDO GALLINAL GAMUNDI (85 o|o), GUSTAVO GALLINAL GAMUNDI (15 o|o).

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 1 año prórroga automática.

Objeto: Venta textil por mayor y menor.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64 00 10|pub. 5188 Ab.12-v.ab.26.

CLAUDIO TESAURO CALIGARIS LIMITADA

Contrato: 1º|X|977.

Registro: Nº 690, folio 2.414, libro Nº 1.

Capital: N$ 6.000,00 por partes iguales.

Socios: LIRA JUANA TRINDADE de CALIGARIS, ELENA WEBER de CALIGARIS y CLAUDIO TESAURO CALIGARIS.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogable.

Objeto: Arreglos e impermeabilización de azoteas, panteones, piscinas, terrazas y trabajos afines.

Administración: Claudio Tesauro Caligaris.

22) N$ 96.00 10|pub. 5440 Ab.14-v.ab.28.

REINCOM LTDA.

Constituida por documento privado del 20 de febrero de 1978.

Socios: ALBERTO PUIG TERRA, JOSE LUIS PUIG TERRA, GABRIEL PUIG TERRA y DANIEL PUIG TERRA.

Objeto: Comercialización, importación, exportación, distribución, industrialización, compra venta de bienes, derechos, muebles e inmuebles, servicios, etc.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 4.000,00 por partes iguales.

Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por quince períodos de tres años.

Administración: indistintamente.

Inscripción: Registro de Comercio: N.o 149 folio 515 del libro 2 de Contratos el 14 de marzo de 1978.

22) N$ 128.00 10|pub. 5412 Ab.14-v.ab.28.

BRUNO VENDE LIMITADA

Transformación de Sociedad Anónima en Limitada según Acta Asamblea del 30 de julio de 1977.

Aprobado por Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, con fecha 13 de febrero de 1978.

Registro de Comercio N.o 258, Folio 874, Libro 1 de Contratos, el 7 de abril de 1978.

Socios: VICTOR HUGO BRUNO, 90 o|o; EDUARDO SEMIGLIA 5 o|o y FEDERICO CARLOS CAPUTI, 5 o|o.

Objeto: Administración de Propiedades.

Capital: N$ 120.00.

Administración: Indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años

22) N$ 128.00 10|pub. 5547 Ab.14-v.ab.28.

FOREST LTDA.

Contrato: 14 de marzo de 1978.

Inscripción: 28 de marzo de 1978 con el número 212 al folio 712 del libro 1.

Socios: ALBERTO MIRAZO ALVARIZA y ALBERTO EDUARDO CHIAPPE MOLLES.

Objeto: Distribución y venta de artículos de farmacia perfumería cosmetología, etc.

Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 96.00 10|pub. 5051 Ab.11-v.ab.25.

TODOCOLOR LTDA.

Contrato: 16 marzo 1978

Inscripción: N.o 243, Folio 848, Libro 2, 31 marzo 1978.

Socios: Aportes: VICTOR SILVA N$ 1.750.00, MARCOS HERNANDEZ, resto.

Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.

Capital: N$ 2.000.00

Administración: Silva o Hernández con Silva.

Objeto: Importación.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 5393 Ab.13-v.ab.27

I. RAMOS LIMITADA

Contrato: 30 de enero de 1978.

Socios: GERMAN MERNIES ELIZALDE e INDALECIO RAMOS.

Capital: N$ 4.000.00.

Objeto: Hacer y recibir consignaciones, representaciones y comisiones y formar parte de otras sociedades que tengan relación con las actividades comprendidas en este obj. comprar vender, importar y exportar.

Domicilio: Pueblo Rafael Peraza (Departamento de San José.

Administrador: Cualquier socio indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Inscripción: En el Registro Público de Comercio de San José con el N.o 22 al folio 74 del tomo VIII el día 1.o de marzo de 1978. — Escribano A. Gustavo Luaces Bell.

22) N$ 160.00 10|pub. 5041 Ab.11-v.ab.25.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA FARMACIA METROPOLI LIMITADA

Contrato: 7 marzo 1978.

Registro Comercio N.o 203 L.o 2.

Socios: MARTA SUSANA TANCREDI y JORGE NELSON MAIZTEGUI.

Objeto: Elaboración, compra venta productos químicos y veterinarios, farmacia perfumería, cosmética.

Capital: N$ 30.000.00.

Domicilio: Montevideo, José Batlle y Ordóñez 1756.

Plazo: 3 años prorrogable.

Administración: los 2 socios indistintamente.

22) N$ 96.00 10|pub. 5058 Ab.11-v.ab.25.

MARSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27 de marzo de 1978.

Inscripción: N.o 35, Folios 115 a 117 de 1978.

Socios: RICARDO MARICHAL TORTEROLA y RUBENS ELBIO SORIA GONZALEZ.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto. Farmacia.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Dr. Antonio Legnani esquina Joaquín Suárez (Santa Lucía).

22) N$ 64.00 10|pub. 5374 Ab.13-v.ab.27

EQUIPOS S.R.L.

Contrato R. P. y Gral. N.o 173, Folio 593, Libro 2, Cont. 14 marzo 1978.

Socios: NORBERTO GERSBERG, MILTON GERSBERG, LUIS GERSBERG.

Objeto: Importación y exportación en general, compraventa de artículos para el hogar; ciclomotores; motos; automóviles; artículos de bazar, electrodomésticos; equipos de sonido y afines

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Cinco años renovable automáticamente

Administración: Los socios indist.

Capital: Nuevos pesos doce mil.

22) N$ 96.00 10|pub. 5299 Ab 13-v.ab.27.

SEMILLAS HUYELIN LTDA.

Cesión de cuota social. 3 de mayo de 1976. Inscripta Registro Público y General de Comercio: N.o 172 F.o 590, L.o 2 de Contratos. Año 1978. Juan Carlos Blanco Aliseri. Renée Guglia Russo, Héctor José Guglia - Romualda Elvira Martínez De León, cedieron a HECTOR EUGENIO GIOVIO RODRIGUEZ y LEON SVARTMAN GOLTMAN.

Administración: Blanco - Giovio, conjuntamente.

Cesión de cuota social, 1.o de marzo de 1977, inscripta Registro Público y General de Comercio: N.o 171, F.o 587 L.o 2 de Contratos año 1978. Héctor Eugenio Giovio. Blanca Alicia Barani Doria, cedieron a JUAN CARLOS BLANCO, HECTOR JOSE GUGLIA RUSSO y LEON SVARTMAN GOLTMAN.

Administración: Blanco - Guglia conjuntamente.

22) N$ 160.00 10|pub. 4665 Ab.11-v.ab.25.

RAUL LTDA.

Contrato: 23 enero 1978.

Inscripción: N.o 47, Folio 156, Libro 2, 1.o febrero 1978.

Socios Aportes: FRANCISCO DOLEZAK N$ 800.00, HECTOR GOMEZ N$ 200.00.

Administración: Dolezak o Gómez con Dolezak.

Plazo: 5 años.

Objeto: Taller chapista y pintura.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10 pub. 5298 Ab 13-v.ab.27.

RUEDA'S LTDA.

Contrato: 15 de marzo 1978.

Inscripción: N.o 242, Folio 844, Libro 2, 31 marzo 1978.

Socios y Aportes: JORGE GEORGE N$ 4.500.00, JOSEFINA SERGIO, resto.

Plazo: 1 año prorrogable por iguales períodos.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: Indistinta.

Objeto: Consignaciones.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 5297 Ab.13-v.ab.27.

LIMBAN LIMITADA

Contrato: 15 de diciembre de 1977.

Inscripto: N.o 4 del folio 14 al folio 16 del libro XLIX.

Capital: N$ 10.00.

Socios y aportes: MARIA HORTENCIA ZEBALLOS N$ 4 00; MARIA PAULINA MENDEZ N$ 3.00 BLANCA IRIS NELCIS N$ 2.00; y MARIA FLORENTINA ACEREDO de LEITES N$ 1.00.

Administración: María Hortencia Zeballos.

Objeto: Contratar servicios de limpieza con instituciones bancarias.

Plazo: 2 años.

Domicilio: Paysandú.

22) N$ 128 00 10|pub. 5105 Ab.11-v.ab.25.

EL TRIANGULO LTDA.

Constitución: 6 de marzo de 1978.

Contrato inscripto: N.o 10 folio 35 a 38 año 1978 - 9|3|978.

Socios: ANTONIO E. VERA, ROGER HALOUA y EDWARD SHAW.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 5 años, prorrogable.

Administración: Mayoría de socios con mayoría de capital.

Objeto: Restaurant, Bar, Confitería, Heladería y Afines.

Domicilio: Colonia.

22) N$ 64.00 10|pub. 5090 Ab.11-v.ab.25.

IMPERPLAST S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1978.

Registro: N.o 20 al F.o 64 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: JORGE WASHINGTON RIAL AVALLE y ALICIA CALATRELLA ARTIGAS.

Objeto: Reparación y conservación de azoteas impermeabilizaciones, importaciones, exportaciones.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 40.000.00.

Administración: Jorge W. Rial.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 4655 Ab.11v.ab.25.

CUAR LTDA.

Contrato: 1.o abril 1978

Inscripción: No 236, Folio 788, Libro 1 el 5 de abril 1978

Socios y Aportes: ARILESTER MEDINA y JORGE MORENO por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable por iguales períodos.

Capital: N$ 3.000.00.

Administración: Indistinta.

Objeto: Importación.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 5295 Ab.13-v.ab.27.

JOSE GILENE LIMITADA

Contrato: 20 de febrero de 1978.

Inscripción: Colonia N.o 12, folios 43 a 46, tomo año 1978.

Socios: JOSE GILENA o GILENE JOSE ABRAHAM NELLY, CESAR y JORGE GILENE MANZUR y DANIELA ZUNINO GILENE.

Capital: N$ 18.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.

Objeto: Compraventa por mayor y menor de comestibles en todas sus formas, bebidas, herramientas, ropas, artículos del hogar papelería, librería, bazar, electrodomésticos plásticos y anexos; comercialización, distribución, importación, exportación industrialización de cualquier clase de mercaderías; comisiones, consignaciones y representaciones.

Administración: José Gilene y Jorge Gilene Manzur indistintamente.

Domicilio: Ciudad de Carmelo.

22) N$ 160.00 10|pub. 5101 Ab.11-v.ab.25.

TRIO S.R.L.

Contrato: 31 de agosto de 1976.

Registro: N.o 117 F.o 362 L.o 1976.

Socios: JUAN JOSE BOVIO, JUAN JOSE ROLANDO y HECTOR RAUL RODRIGUEZ.

Objeto: Supermercado.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 30.000.00.

Administración: Cualquier socio.

Domicilio: Los Cerrillos - Canelones.

Rescisión parcial.

Fecha: 1.o de octubre de 1977.

Registro: N.o 163 F.o 457 L.o 1977.

Socio saliente: HECTOR R. RODRIGUEZ.

22) N$ 96.00 10|pub. 5066 Ab.11-v.ab.25.

IGOR PLAST S.R.L.

Fecha: 27 marzo 1978.

Inscripción: N.o 232, Folio 304, Libro 2.

Socio: EDUARDO IGLESIAS CEA y SERGIO TORRE BERNACONI.

Objeto: Industrialización y comercialización del plástico. Fabricación de envases de polietileno.

Capital: N$ 10.000.00 totalmente integrado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Duración: 50 años.

Administración y uso de la firma: Ambos socios indistintamente.

22) N$ 96.00 10|pub. 5513 Ab.14-v.ab.28.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
PANADERIA PIEDRAS BLANCAS LIMITADA

Contrato: 27 febrero 1978.
Registro Comercio N.o 200 L.o 1.
Socios: DELIA BEATRIZ MORENO, JOSE RUBEN MORENO y HEBER AMADEO YEBRA.
Objeto: Elaboración, venta artículos alimentación, especial confitería panadería, provisión comestibles.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo, Dunant 4150.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 5057 Ab.11-v.ab 25.

SAM PAL LTDA.

Contrato privado del 1.o de marzo de 1978 inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 179 al folio 595 del libro 1 de Contratos.
Socios: PALOMA BENCHOAM de STOLARSKI y SAMUEL STOLARSKI.
Objeto: Tienda por mayor y fábrica de tejidos de punto.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas de 2 años cada una.
Administración: Indistintamente cualesquiera de los socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 5015 Ab.11v.ab 25.

PERFOVERIFICACION S.R.L.

Dardo Hugo Passadore y Juanita Mercedes Duró, cedieron sus cuotas a Irma Eliacir Pereyra Velázquez.
Inscripción N.o 187 Folio 623, Libro 1, 10 de marzo de 1978.
Eduardo Sergio Barrios e Irma Eliácer Pereyra Velázquez, cedieron sus cuotas a Leonel Mario Zeballos Ourracarriet, Hebert Borggio Mazzanino y José Carlos Cámara Peleteiro.
Inscripción N.o 187 bis Folio 623 bis, Libro 1. 10|3|978.
22) N$ 96.00 10|pub. 5499 Ab.14-v ab.28.

ACRILMANIA LIMITADA

Contrato de 7|10|977.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 824 al Folio 2.793 del Libro 2 de Contratos
SOCIOS: ROMAN FEDERICO LEMA, WASHINGTON LUIS CAPUCHO y CARLOS MANUEL MILANS.
Objeto: Artesanía, fabricación, importación y exportación de bienes en acrílico y todo otro tipo sin distinción, pudiendo realizar toda clase de negocios relacionados con el objeto.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 5490 Ab.14-v.ab.28.

IZZOLAN URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 20 febrero de 1978; Registro de Comercio N.o 159 al Folio 529 del Libro 1.
Socios: GERARDO IZZO, CARLOS IGNACIO MANZINO, ALFREDO MIRANDA GUTIERREZ, MARIO IGNACIO TOMAS.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Fabricación de lanolina y subproductos, distribución venta de mercaderías, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5496 Ab 14-v.ab.28.

THE ORIENT TRADING COMPANY LIMITED

Contrato: 1.o marzo 1978
Registro: N.o 240. Folio 837. Libro 2.
Socios: SERGIO PAPA BLANCO, JOSE MARIA GALO VAZQUEZ, ROBERTO BERTONI SPERANDIO EMILIO WALTER FALCONE TOGNOLA, JUAN JOSE ROGNONI ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000 00 integrado por partes iguales
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Importación Exportación, Representación, Comercialización de mercaderías.
22) N$ 96.00 10|pub. 5728 Ab 18-v.my 3

IPANE LTDA.

Contrato: 29|3|978 inscripto N-o 263, Folio 919. Libro 2.
Socios: ALEJANDRO EARTFELD y JAIME RYNKOWSKI.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Almacén de Frutas, verduras, rotisería etc
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Agraciada 1662.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 5674 Ab.18-v.my.3.

STOP LTDA.

Contrato: 1º de marzo de 1978, inscripto con el Nº 192, folio 655, libro 2.
Socios: BEATRIZ HELEN PAKCIARZ BLEIER y PINJOS KRIZ WINIER.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 20 años
Objeto: Comercialización de prendas de vestir y afines.
Administración: indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 6061 Ab.24-v.my.8.

MALOA RECORDS LTDA.

Ampliación capital: N$ 5.000,00.
Nuevo socio: GRACIELA EGUES IMPARATO.
Administración: Mario López Azagra, Nelson Leber González Delgado, Graciela Egües Imparato, indistintamente.
Modificación contrato: 14 de abril de 1978.
22) N$ 64.00 10|pub. 6043 Ab.24-v.my.8.

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1978.
Registro: Nº 235, folio 785, libro 1, el 3 de abril de 1978.
Capital: N$ 1:500.000 00.
Socios: WALTER PEDREIRA BERLANGIERI, MARIA ALBINI y ELINA BRANDES de TURCATTI.
Administración: conjuntamente de a dos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Análisis Microbiológico, serológico y bioquímico para el diagnóstico clínico.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5675 Ab.18-v.my.3.

STEFANO SPORT S. R. L.

Contrato: 20 de enero de 1978.
Inscripto: Nº 72, folio 244, libro 2 de Contratos.
Socios: STEPAN OUSTAIAN MURATIAN, VIOLETA SILVEIRA MEDINA.
Administración: conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5 000,00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, venta, importación y exportación de calzados, carteras y artículos de cuero en general.
22) N$ 96.00 10|pub. 5676 Ab.18-v.my.3.

IKEBANA S. R. L.

Contrato: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 195, folio 668, libro 2.
Socios: HUGO AGUIRRE y ALEJANDRINA DAMONTE.
Objeto: Enjardinado y parquisación de fincas, todo trabajo artesanal de flores y plantas.
Capital: N$ 10.000 00 por partes iguales.
Administración: Hugo Aguirre.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5671 Ab.18-v.my 3.

ALEJANDRO A. VERA LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1978.
Registro: N.o 25, F.o 84, Tomo VIII (San José).
Socios: Angel Rogelio Vera Soto Sonia Golberg Gómez y Alejandro Angel Vera Golberg.
Capital: N$ 9.000.00.
Domicilio: Ciudad de San José.
Objeto: distribución, fabricación, elaboración, transformación y cualquier otro tipo de productos alimenticios y de productos de y para el agro, importar, exportar, comprar, vender.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Alejandro Angel Vera Bolberg.
22) N$ 128.00 10|pub. 5727 Ab.18 v.my.3.

SILVA'S LIMITADA

Contrato: 9 de diciembre de 1976.
Registro: N.o 939 Folio 3222, Libro 1.
Socios: JOSE SILVA WALTER SILVA y MIRIAM de ARMAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto Distribución y venta de cigarrillos, fósforos y tabacos.
Capital: N$ 5.000.00 aportados: N$ 2.500.00 José Silva; N$ 2.250.00 Walter Silva y Nuevos Pesos 250.00 Myriam de Armas.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: José Silva, actuando conjuntamente con cualquier socio
22) N$ 128.00 10|pub. 5715 Ab.18-v.my.3

VIMAG LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1977 inscrito Registro Público de Comercio N.o 937, folio 3200. Libro 2 Contratos.
Socios: ELENA ISABEL MAGLIONE COURTOISIE, ENRIQUE VILLEGAS MUÑOZ, NOEMI BUENAFAMA MENDOZA.
Objeto: Distribución comercialización, importación, exportación de mercaderías.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Enrique Villegas.
22) N$ 64.00 10|pub. 5743 Ab.18-v.my.3.

LIBANO BRAZILIAN INTERNATIONAL LIMITADA

Contrato: 11 de abril de 1978.
Registro: Nº 275, folio 957, libro 2.
Socios: OMRAN ABDUL-RAZZAK ADHAM (N$ 13.000); AHMED AMIN MAZLOUM (nuevos pesos 13.000); PEDRO ESKIN (nuevos pesos 12.000); y FERNANDO GOMEZ FYNE (N$ 12.000).
Capital: N$ 50.000 totalmente integrado.
Objeto principal: la exportación, importación y representaciones comerciales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administrador: Ahmed Amin Mazloum.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5677 Ab.18-v.my.3.

ROSSI LIMITADA

Socios: FOSCO ROSSI RUBEN ACOSTA, RUBENS MILTON ZINOLA SERRATO y SANTIAGO CAMEJO.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compraventa, industrialización de cubiertas y repuestos para automotores.
Domicilio: Pando.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Registro: N.o 29, F.o 84 al 87, L.o de Contratos, Canelones.
22) N$ 64.00 10|pub. 5672 Ab.18-v.my 3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUIZ HERMANOS LIMITADA

Contrato: Del 1.o de abril de 1978; inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o 8, a fojas 32, del Libro de Contratos, el 12 de abril de 1978.
Socios: OSCAR PEDRO RUIZ SARTORIO, JUAN BAUTISTA RUIZ SARTORIO, HENRY RUIZ SARTORIO y JOSE CARLOS RUIZ SARTORIO.
Objeto: Explotación y comercialización del ramo de almacén por mayor y menor y del ramo de barraca de cereales, oleaginosos, tubérculos y demás productos de la agricultura; transporte de carga, semovientes, productos de la agricultura y mercaderías y bienes en general; exportaciones e importaciones; representaciones y consignaciones.
Domicilio: Melo.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Oscar Pedro Ruiz Sartorio, N$ 4.500.00; Juan Bautista Ruiz Sartorio, N$ 2.500.00; Henry Ruiz Sartorio, N$ 1.500.00; y José Carlos Ruiz Sartorio, N$ 1.500,00.
Administración: Todos los socios, conjunta o separadamente.
23) N$ 256.00 10|pub. 6121 Ab.24-v.my.8.

TERA INGENIEROS S.R.L.

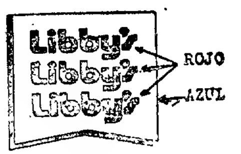
Contrato: 14 de marzo de 1978.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 249, al Folio 870 del Libro 2.
Socios: RAUL MARTIN BIANCULLI OSTOLAZA y PEDRO JOSE QUEIJO LEIS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades comerciales, industriales y de servicios en el ramo de la Ingeniería.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años desde el 14 de marzo de 1978, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
22) N$ 128.00 10 pub. 6102 Ab.24-v.my.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.769. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Erna Siegmund por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca CAFETERIA EL COMETA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6000 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.286. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Billy Fox por Libby, Mc Neill & Libby, Inc. (USA), solicita marca



clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5992 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.261. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Osias Weisbraun (Montevideo), solicita marca OCCHIO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5984 Ab.21-v.my.5.

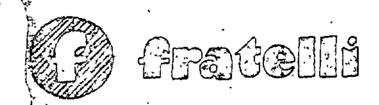
ACTA N.o 158.185. — Montevideo, abril 10 1978. — Jones & Cía. S. A. Steinberg Ltda. (Montevideo), solicita marca LAS DOS HERMANAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5343 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 158.145. — Montevideo, abril 6 de 1978. — Erna Siegmund, por Lancome Societe Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 5056 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 158.084. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Walter Jones por Antonio C. Ferraro (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 4892 Ab.10-v.ab.24

ACTAS Nros. 158.111 y 2.746. — Montevideo, abril 4, 1978. — Alejandro Labacá por El País Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 4974 Ab.10-v.ab.24.

ACTA 158.088. — Montevideo, abril 4 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca STOMEXIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 4967 Ab.10-v.ab.24.

ACTA 158.089. — Montevideo, abril 4 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: STOMOXIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 4968 Ab.10-v.ab.24.

ACTA N.o 158.091. — Montevideo abril 4 1978. — Billy Fox por G. D. Searle & Co. (USA) solicita marca CONOVA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 32.00 10|pub. 4970 Ab.10-v.ab.24.

ACTA N.o 2.747. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Con esta fecha Palacio de los Pollos Ltda. solicita la marca PALACIO DE LOS POLLOS de la clase 33. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 4956 Ab.10-v.ab.24.

ACTA N.o 2.749. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Miguel Gagliano Giambertone solicita la marca PUPPY'S de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 4937 Ab.10-v.ab.24.

ACTA N.o 158.217. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: OXYCHRO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5617. Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.218. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: OXYFIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5618 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.219. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA) solicita marca: UDIQUE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5619 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.221. — Montevideo, abril 12 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: ACHROLYTE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5621 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.222. — Montevideo abril 12 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: DUR-NI clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5622 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.223. — Montevideo, abril 12 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA) solicita marca: OXYSTRIP clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5623 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.224. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: OXYPREP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5624 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.225. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA) solicita marca: OXYRES clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5625 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.226 — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corpoartion (EUA), solicita marca: MEGAVERTER clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5626 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.177. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Con esta Fecha Inter Uruguay Eximport S. A. solicita la marca: TASAJO DE MONTEVIDEO de la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5635 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.183. — Montevideo, abril 10 1978. — Jones & Cía. S. A. Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca



clases 6, 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 5340 Ab.13-v.ab.27.

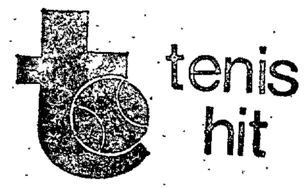
ACTAS Nros. 158.155 y 2.748. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Con esta fecha Egal Sociedad Anónima, solicita la marca P.E.A. (PLANTA ELECTROMECANICA DE ABASTECIMIENTO)



de las clases 6, 20 y 28. — La Direción.
23) N$ 160.00 4977 10|pub. Ab.12-v.ab.26.

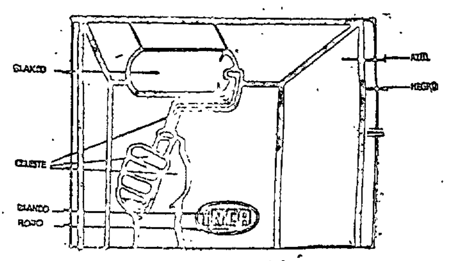
ACTA N.o 158.032. — Montevideo, 30 marzo 1978. — Manfredo Cikato Miguel F. Buzeta (Montevideo), solicita marca NESMIL clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5171 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.056. — Montevideo, 31 marzo 1978. — Manfredo Cikato Salvador y Domingo Malagreca (Argentina), solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 144.00 10|pub. 5172 Ab.12-v.ab.26.

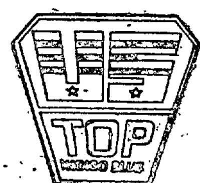
ACTA N.o 158.161. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5245 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.179. — Montevideo, abril 10 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: ZOVIRAX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5487 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.205. — Montevideo, abril 11 de 1978 — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca



clases 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5532 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 150|054. — Marzo 31 de 1978. — González Ruiz por C. Voigt Söhne GmbH. & Co. (Alemania) solicita marca

clases 6, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 5516 Ab.14-v.ab.28.

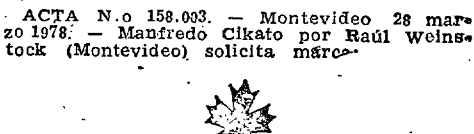
ACTA N.o 158.192. — Montevideo, abril 11 1978. — Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca: MADAME RUBINSTEIN clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5486 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.133. — Montevideo, 5 abril 1978. — Con esta fecha Oscar Luis Soria Dalzotto, solicita la marca: BOCHAS... EL DEPORTE DE LA AMISTAD de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 4864 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 158.051. — Montevideo, marzo 31 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenae Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca: VOSOTRAS clases 4, 5 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 4801 Ab.11-v.ab.25.

ACTA No 158.182. — Montevideo, abril 10 1978. — Jones Cía. Sociedad Anónima por Rigolleau (Rep. Argentina), solicita marca FUTURA clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5342 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 158.003. — Montevideo 28 marzo 1978. — Manfredo Cikato por Raúl Weinstock (Montevideo) solicita marca

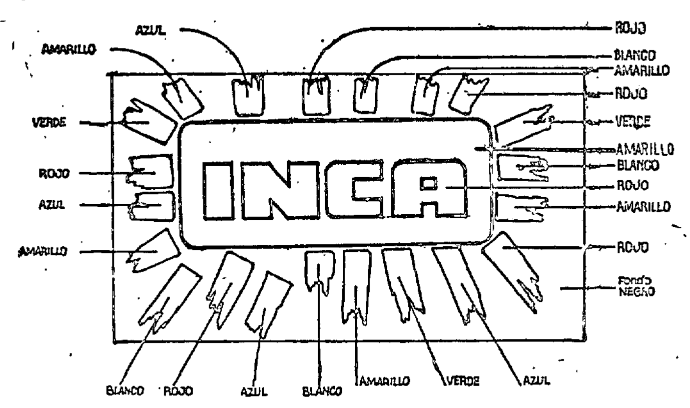


clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 4862 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.112. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: Conceptal clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 4966 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.257. — Montevideo abril 13 de 1978. — Erna Siegmund, por Berri - Balzac, Societé Anonyme (Francia), solicita marca: ALGESAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.00 10|pub. 5769 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.165. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 5241 Ab 12-v.ab.26.

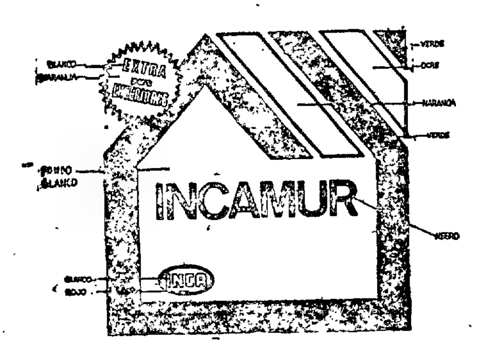
ACTA N.o 158.120. — Montevideo, abril 5 1978. — Erna Siegmund por Agromax S. A. (Hiperfosfato) (Uruguay), solicita marca: HIPERTRIPLE clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5054 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 158.146 — Montevideo, abril 6 de 1978. — Erna Siegmung por Abal Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca: CONGRESO clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5055 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 158.127. — Montevideo, abril 5 1978. — Alejandro Labacá por Elsa y Alma Alonso Limitada (Uruguay), solicita marca: PRIVEE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5048 Ab.11-v.ab.25.

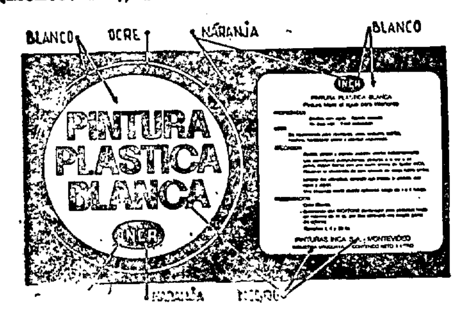
ACTA N.o 158.159. — Montevideo, abril 7 1978 — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca B H clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5247 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.163. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 5242 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.164. — Montevideo abril 7 de 1978. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 7 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 5243 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.166. — Montevideo, abril 7 1977. — Billy Fox por Bovitec Produtos Agropecuarios Ltda. (Brasil), solicita marca BOVITEC clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5248 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.134. — Montevideo, abril 6 1978. — Oscar Bacot por Sendra & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10 pub. 5246 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N o 158.0... — Montevideo, 31 marzo 1978. — Manfredo Cikato por C.H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: BEROFOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 32 00 10|pub. 5168 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.033. — Montevideo, 30 marzo 1978. — Manfredo Cikato por Celamerck GmbH & Co. KG. (Alemania), solicita marca: SARNEXIT clase 9. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32 00 10|pub. 5169 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.058. — Montevideo, 31 marzo 1978 — Manfredo Cikato por C.H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: OXOLVEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5170 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158.264. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca SINETRIM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5989 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.263. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc (USA), solicita marca CAPOTEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 5988 Ab.21-v.my.5.

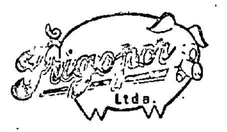
ACTA Nº 158.287 — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Billy Fox por Fumakilla Limited (Japón), solicita marca FUMAKILLA, clases 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5987 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.059 — Montevideo, 31 marzo 1978. — Manfredo Cikato por Abarly S. A. (Montevideo) solicita marca COUNTRY CLUB clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32 00 10|pub. 5173 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 158 060 — Montevideo, 31 marzo 1978 — Manfredo Cikato por Abarly S. A. (Montevideo) solicita marca AMBRE NOIR clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5174 Ab.12-v.ab.26.

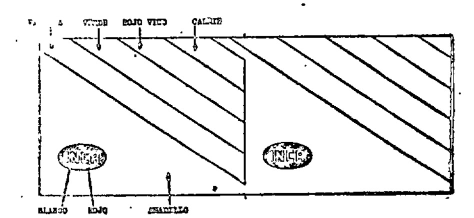
ACTA N.o 158 160. — Montevideo, abril 7 de 1978 — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Paysandú) solicita marca KALORIA'S clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5249 Ab.12-v.ab.26.

ACTAS N.os 158.174 y 2.751. — Montevideo, abril 7 1978. — M. Dubourg por Frigopor S.R.L. (Canelones), solicita marca:



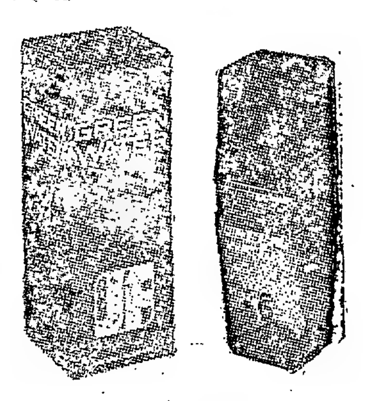
clases 3a., 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 5489 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.162. — Montevideo, abril 7 de 1978 — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.00 10|pub. 5244 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.186 — Montevideo abril 10 1978 — Erna Siegmund, por Les Parfums Jacques Fath, Societe Anonyme (Francia), solicita marca



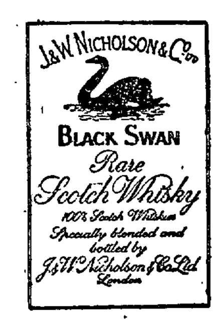
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 5528 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.187. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Erna Siegmund, por Legrand Societe Anonyme (Francia) solicita marca

legrand

clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 5529 Ab.14-v.ab.28.

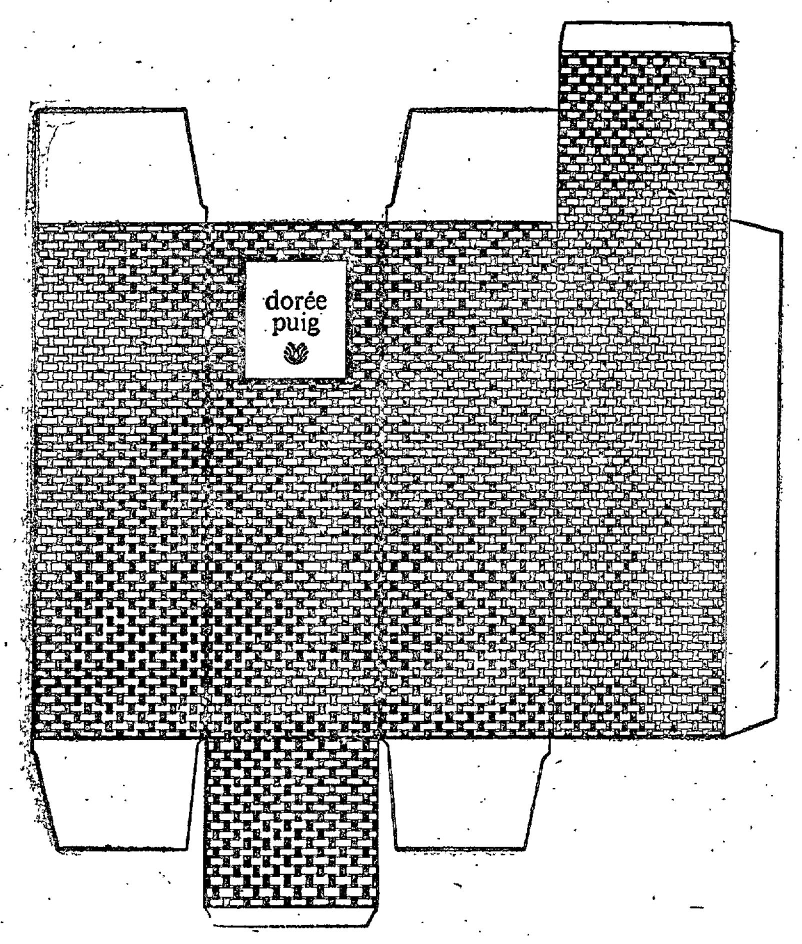
ACTA N.o 158.188. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Erna Siegmund, por J. & W. Nicholson & Co. Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ ... 10|pub 5530 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.178. — Montevideo, abril 10 1978. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: ELDISINE clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5488 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 158.256. — Montevideo, abril 13 1978. — Erna Siegmund, por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca:



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 5876 Ab.20-v.my.4.

ACTA No 158.204. — Montevideo, abril 11 de 1978 — Erna Siegmund por Liwe Española S. A. (España), solicita marca



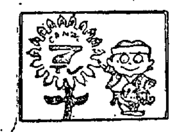
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 5531 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 158.199. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Jones Cía. S. A., por National Foods Holland B. V. (Holanda), solicita marca



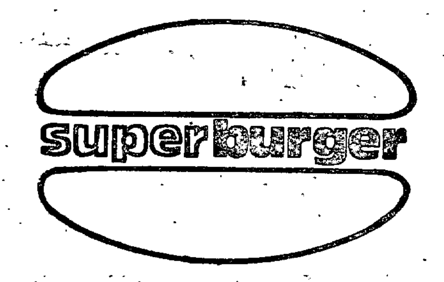
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 5716 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 2.744. — Montevideo, marzo 29 1978. — Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini (Tacuarembó), solicita marca servicio:



clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 5514 Ab 18-v.my.3.

ACTAS N.os 158.169 y 2.750. — Montevideo, abril 7 1978. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3; 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5455 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.255. — Montevideo abril 13 de 1978. — Erna Siegmund, por José Ma. Vives Vidal (España) solicita marca INTIMA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5768 Ab.18-v.my.3

ACTA Nº 158.055. — Marzo 31 de 1978. — González Ruiz por C. Voigt Söhne GmbH. & Co. (Alemania) solicita marca

RECORTAN

clases 6, 19 y 23. — Publíquese diez díaz consecutivos. — Dirección
23) N$ 96.00 10|pub. 5515 Ab.18-v.my.3

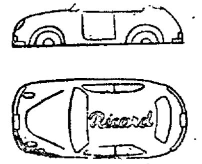
ACTA Nº 158.252. — Montevideo. 13 de abril de 1978. — Jones & Cía. S. A. Editorial Julio Korn Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. (Buenos Aires) solicita marca RADIOLANDIA 2000. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5718 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.173. — Montevideo, abril 7 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6012 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.156. — Montevideo, abril 6 1978. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 6013 Ab.21-v my.5.

ACTA N.o 158.158. — Montevideo, abril 6 1978. — M. Dubourg por Tecnitrón Ltda. (Montevideo), solicita marca AUDIORAMA clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6014 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.157. — Montevideo, abril 6 1978. — M. Dubourg por Tecnitrón Ltda. (Montevideo), solicita marca AUDI-KIT clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 6015 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.200. — Montevideo, 11 de abril de 1978 — Jones & Cía. S. A., Tubacex Compañía Española de Tubos por Extrusión S. A. (España), solicita marca



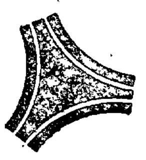
clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 5717 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.208. — Montevideo, abril 11, 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 5767 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.207. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport, (Francia) solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5766 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.262. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca LOPRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5985 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.288. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca TRIPLEX clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5986 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.265. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox, por Alfa Romeo S. p. A. (Italia), solicita marca ALFETTA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5990 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.260. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Elda Inés Cortéz de Meda, (Montevideo), solicita marca FERNANDO CRUDO CAAMAÑO, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5991 Ab.21-v.my.5.

ACTA 158.266. — Montevideo, 14 abril 1978. — Jones & Cía. Electro Proteçao de Metais S. A. (Brasil), solicita marca: WOLFF clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5845 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.220. — Montevideo abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation, (EUA), solicita marca: OXYVATE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5880 Ab.20-v.my.4.

ACTA No 158.273. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay) solicita marca:

NAPOLEON

clases 4, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 80.00 10|pub. 5877 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.274. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Erna Siegmund, por Katz Hnos. (Uruguay), solicita marca:

GARBO

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 5879 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.275 — Montevideo, abril 14 de 1978. — Erna Siegmund, por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clases 17 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 5878 Ab.20-v.my.4.

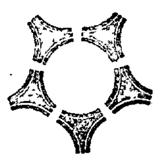
ACTAS N.os 158.212 y 2.756. — Montevideo abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Grupo Antillano (Uruguay), solicita marca: GRUPO ANTILLANO clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5612 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.213. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: SASSC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5613 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.214. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: CROMYLITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5614 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.215. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: CUPRALITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5615 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.184. — Montevideo, 10 abril 1978. — Jones & Cía. S. A. Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca



clases 6, 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $96.00 10|pub. 5341 Ab.13-v.b.27.

ACTA N.o 158.216. — Montevideo, abril 12 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca. TRI - NI clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5616 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.310. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca

clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 6087 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 158.128. — Montevideo, abril 5 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S. A. (Uruguay), solicita marca PAPAVERIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6084 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 158.309. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Dilcofán S. A. (Uruguay), solicita marca

" A P 30/86 "

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 96.00 10|pub. 6088 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 158.132. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Fernando A. de Terry S. A. (España), solicita renovar marca



clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6085 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 2.759. — Montevideo, abril 12 de 1978. — El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicitan marca GERMAN EXPRESS (URUGUAY LTDA), clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6055 Ab.24-v.my.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 428. — Montevideo, marzo 17 de 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Macenpat GmbH (Suiza), solicita modelo de utilidad "Caja para casette, denunciando prioridad Convención Internacional sol. en Suiza Nº 3476|77, del 21|3|977. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 5948 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 20.516. — Montevideo, octubre 21 1977. — Virgilio Dante Tocchetto (Montevideo), solicita patente de invención "Perfeccionamiento en máquinas de moldurar". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6011 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 20.621. — Montevideo, abril 12 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Rigón S.p.A. Italia, solicita patente de invención para "Bota de material plástico y procedimiento para su producción", denunciando prioridad solicitudes 85.659 A|977 del 25|11|977 y 85.667 A|977 del 30|12|977 en Italia. Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 5949 Ab.21-v.my.5.

ACTA 1.188. — Montevideo abril 5 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita modelo industrial "Frasco". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 5843 Ab.20-v.my.4.

ACTA 20.619. — Montevideo, abril 11 1978. — Con esta Fecha Jones & Cía. S. A. Francisco J. Gutiérrez Atencio (República Argentina), solicita patente de invención para "Presa con central hidromotriz modulada", reivindicando prioridad Convención Pte. Canadá N.o 276.531 del 20 de abril de 1977. y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 5844 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 20.514 — Montevideo, octubre 18 de 1977. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención para: "Nuevos ácidos monoalquilamino-4-benzoicos, que presentan principalmente una actividad hipolipidémica y sus derivados" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 5250 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 20.625. — Montevideo abril 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Derivados de Cefem y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud alemana acta N.o P27 16 677.4 de fecha abril 15 de 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N 64.00 10|pub$. 5770 Ab.18-v.my.8.

ACTA N.o U 419. — Montevideo, febrero 17 de 1978. — Oscar José Monteblanco (Montevideo), solicitan modelo de utilidad "Precinto de seguridad". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6053 Ab.24-v my.8.

ACTA N.o 20.599. — Montevideo, marzo de 1978. — Raúl F. Marenco, Mario P. Volonterio y Gerardo Prato (Uruguay), solicita patente de invención para "Jaula para cría reproducción de la Chinchilla u otros animales, con sistema móviles y accesorios". Y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6120 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 20.630. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, solicita patente para "N-Fenilformamidoximas subtituidas y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud alemana Acta N.o P 27 17 437.4 de fecha 20 de abril de 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6089 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o U 418. — Montevideo, febrero 17 de 1978. — Ricardo y Miguel Barrenechea (Montevideo), solicitan modelo de utilidad "Banqueta plegable". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6054 Ab.24-v.my.8.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender a Pedro Rosso, almacén, Requena 2398, el 14|2|977, cedido a Carlos Huelmo, el 11|7|977, rescindidos ambos: 3|3|978 y prometido a Carlos Huelmo, el 6|3|978, y cedido a Edgardo Steinfeld igual fecha.
Acreedores: Colonia 1181, Apto. 002. Ley de setiembre de 1904. — EDUARDO GULIAN. — SIRVART GULLIAN. — PEDRO ROSSO. — NORMA BARCELO. — CARLOS HUELMO.
25) N$ 192.00 20|pub. 5663 Ab.21-v.my.12.

ELECTRICIDAD SALTO S.R.L.
A los efectos del Código de Comercio se hace saber que por acuerdo de la totalidad de los socios se resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad. Acreedores: calle Brasil 801 Salto.
25) N$ 64.00 20|pub. 5793 Ab.2-v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Horacio J. González Sánchez mi cuota social en la firma "S. Larguero S. en C." sita en E. Paullier. Acreedores en la misma. — EMILIO LARGUERO REBOULAZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 5913 Ab.20-v.my.19.

Ley de 26 de setiembre de 1904. —Graficentro Omega Ltda, prometió vender a José González Sanabria, Guillermo Curbelo Zammaro y Arturo Cardoso Linn la industria gráfica sita en Río Negro 1530 de Montevideo. Acreedores en Ituzaingó 1324 Piso 7, Esc. 702.
25) N$ 128.00 20|pub. 5141 Ab.17-v.my.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rafael S. A. almacén en Leandro Gómez y Montevideo. Acreedores en 19 de Abril 1058. — PEDRO COLL. Estudio Cr. Juan Cernicchiaro.
25) N$ 64.00 20|pub. 5571 A .17-v.my.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Secundino Vildós Santiago, Café y Bar, ubicado en Inglaterra 1850. Acreedores en el mismo. — LUIS MONJARDIN MLRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5587 Ab.17-v.my.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Provisión Café" 18 de Julio y Tacuarembó. Acreedores, José Pedro Varela 396. Paso de los Toros. — OVIDIO CACERES. — NILDA FIGUEIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5069 Ab.11-v.my.10.

Según rescisión y cesión adquirió panadería LA POPULAR LIMITADA calle Joanicó 3928 ciudad. Interesados presentarse en el plazo ley 26 setiembre 1904 a calle Gaboto 1390 (Escritorio Elmassian) Montevideo 1.0|12|977. Gabriel Jorge Llado, Cristina Miers Micaela Llado, Marina Hilda Serra Agustín Alsina, Luis Rossi.
25) N$ 128.00 20|pub. 4457 Ab.4-v.my.3.

Prometí vender a "Farmacia Metrópoli Limitada" farmacia ubicada Montevideo, Bulevar José Batlle y Ordóñez 1756. Interesados presentarse dentro plazo ley 2|904. Escribano Elmassian, Gaboto 1390. — Montevideo 8 de marzo de 1978. — Firmado: ENRIQUE LOEDEL.
25) N$ 128.00 20|pub. 5059 Ab.11-v.my.10.

Prometí vender a "Panadería Piedras Blancas Ltda." comercio ubicado Montevideo, Dunant 4150. Interesados presentarse dentro plazo ley 2,904. — Escribano Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo 28 de febrero de 1978. — Firmado: CELIA INSUA; ARMANDO SEÑORANS; JORGE SEÑORANS.
25) N$ 128.00 20|pub. 5060 Ab.11-v.m.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carlos Eastman Sacarelo, Panadería Cooper, en Cooper 2289. Acreedores en el mismo. — CELESTINO MULATTIERI y MARIA FERREIRA LAGO.
25) N$ 64.00 20|pub. 5047 Ab.11-v.my.10.

Ley 26|9|1904. — El 1.o de abril de 1978 LYS S. A. cedió compromiso de compra venta Panadería "La Maxi" —Juan Benito Blanco número 921— a "La Maxi Ltda.". — Acreedores en la misma. — JOSE PEDRO VAZQUEZ
25) N $120.00 20|pub. 5014 Ab.11v.my.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender estación de servicio Pagola 2240 esquina Bulevar Artigas. Acreedores: 18 de Julio 1559 Apto. 8. — BERNARDO ELBAUM MABER y RAQUEL TOBAL de ELBAUM.
25) N$ 128.00 20|pub. 4721 Ab.6-v.my.5.

MARIA J. GIACHERO de OLANO y DARWIN OLANO, prometieron vender a Nelson González y Raúl Vera la Carnicería sita en Ituzaingó y Colón, Tarariras. Acreedores en Escribanía Peyronel Tarariras. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) N$ 128.00 20|pub. 4105 Mz 30.-v.ab.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Roberto Mariño almacén en Porongos 3269. Acreedores al mismo. LEONIDES MIRANDA de FERNANDEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 4670 Ab.6-v.my.5

Prometí vender a MARGARITA CEJAS, Almacén Camino Santos 4753. Ley 26,9|904. Acreedores en el negocio. — Amparo Menéndez, Krikor Ohannessian Abrahamian. Febrero 28 de 1978.
25) N$ 64.00 20|pub. 4487 Ab.4-v.my.3

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Guillermo Geremía y José Figueiras. Panadería "La Sila". Ascasubí 4187. Acreedores en la misma. — Miguel Bestard. — Amalia Armas de Bestard.
25) N$ 128.00 20|pub. 4120 Mz.30-v.ab.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Hugo Martínez y Nélida Díaz. Panadería Luis B. Cavia N.o 2610. Acreedores al mismo. — HECTOR RABUFFETTI y ELBIA MIRABALLES.
25) N$ 64.00 20|pub. 3858 Mz.30-v.ab.27.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a Jorge Sergio Camacho Rossi, bar en Cádiz 3255 B. Acreedores en el mismo. — MANUEL Y ORIENTE ANDRADE VILLAR.
25) N$ 64.00 20|pub. 4205 Mz.31-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender Comercio Gral Flores 2705. Acreedores al mismo. — NORMA MARGARITA ZAÑARTU CHI RIVERON — MARIA NELIS CARDOZO HERNANDEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 4106 Mz.30.-v.ab.27.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Valdix Sociedad Anónima fábrica corbatas, sita en Manuel Herrera y Obes 4407-09. Acreedores presentarse en Manuel H. y Obes 4407-09. — RAUL BATTIONE.
25) N$ 128.00 20|pub. 3890 Mz.27-v.ab.24.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Mario Caratte Silveyra envasadora de productos alimenticios. Contrato del 25 de febrero de 1978. Acreedores: presentarse Florida 1088 Escribano W. MEDINA EDELBI SALVATIERRA y AYIYU BAPTISTA de SALVATIERRA
25) N$ 128.00 20|pub. 4541 Ab.5-v.my.4.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Carlos Andrés Monzalvo Ortelli, almacén comestibles sito en Vázquez 1457. Acreedores en el comercio. — PEDRO BO PEDEMONTE y NELLY VARELA.
25) N$ 128.00 20|pub 3783 Mz.17-v.ab.21.

Ley 26|9|904). — 31|3.978. — Prometimos vender a Beatriz Stelardo y María del Carmen Canessa de Alvarez la "Despensa Piccolina", sita en José María Montero 3100 B Acreedores San José 1165, Piso 1 (Estudio Vidal Trías). — RAQUEL HAYDEE MAZZARA y EDUARDO PIAGGIO SOTO.
25) N$ 128.00 20|pub. 4706 Ab.6-v.may.5

Ley 26|9|904. — Interviniendo Oficinas "Erli" prometimos Cesión Derechos Restorán Bar ubicado en Artigas 1126 de Pando, (Depto. de Canelones) a Luis A. y Gabriel A. Medina. Acredores presentarse e n Oficinas Erli, Artigas 1124, Pando. — JUAN CARLOS GUTIERREZ MOSEGUI. — EDITH DA SILVA NUÑEZ.
25) N$ 128.00 20|pub 3824 Mz.27-v.ab.24

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder derechos comercio Yaguarí 2050. Acreedores al comercio RUBEN BUSTAMANTE CABRERA y JUAN TORRES TORRES.
25) N$ 64.00 20|pub. 4013 Mz.29-v.ab.26

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a "ESPAÑA S.R.L." la Panadería "León de Oro" calle Colorado N.o 2218. Acreedores: en Oficinas Villamide Dr. A. Navarro N.o 3108 escritorio 16. — PABLO RODRIGUEZ e HIJOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 5185 Ab.12-v.my.11.

(Ley 26 de setiembre de 1904). — Norberto González, Romeo Ruiz Juan Pedro Rey y señoras venden a León Govea. Ramo: pensión. Calle: Ituzaingó 1339. Acreedores: Ituzaingó 1339.
25) N$ 64.00 20|pub. 5209 Ab.12-v.my.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio Agraciada 2289. Acreedores al mismo. — DALTON NEGRIN PEREZ. MARIA ANGELICA POEYMIRO BELLINI y ANA MARIA SOLER de AMELA.
25) N$ 64.00 20 pub. 3262 Mz.29-v.ab.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Manuel Ríos Rodríguez Hotel Venus, de Gregorio Sanabria 1051 (Piriápolis) Acreedores: Zabala 1372, Esc. 48. — ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 3744 Mz.29-v ab.26.

Ley 1.904. — Prometimos vender a Domingo e Inocencio Barreiro Rodríguez y Benigno Pérez Rodríguez, Panadería "Brasilia" Eugenio Garzón 1646. Acreedores Misiones 1475, Piso 3 Escritorio 2
25) N$ 64.00 20|pub 3647 Mz.29-v ab.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender 25|3|78 Farmacia sita Uruguay 1751, a "La Aurora Sociedad Colectiva (en formación). — Acreedores al mismo. — INES DIAZ. — ROBERTO MORENO.
25) N$ 64.00 20|pub. 4303 Ab.3-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender pescadería calle Comercio 2534 a Rubens Liguelli Planells. — MARIA GROBA de SOTO.
25) N$ 64.00 20|pub. 4779 Ab.7-v.my.8.

Prometimos vender a José Luis Delgado Belardi, almacén sita en Darwin 3461. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 escritorio 108 escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdía, plazo legal. — ALFONSO ELISEO PEREIRA GOMEZ. — ALBA GLORIA DIAZ REY.
25) N$ 128.00 20|pub. 5157 Ab.12-v.my.11.

Ley 23|9|904
Prometimos vender a Lilyan Lettieri boutique "Lual" local 12 Río Negro 1325. Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 27. — NELYS SILVA BARES. — ALBA CARSILLO. — MANUEL ALBERTO GALUP.
25) N$ 128.00 20|pub. 4354 Ab.12-v.my.11.

Ley 29|9|904. — Prometimos vender comercio "Panadería Ferrocarril" de Daniel Zorrilla 5350 (Colón). Acreedores al mismo. — MANUEL GONZALEZ. MANUEL RAMA. PEDRO AREVALO.
25) N$ 64.00 20|pub. 4753 Ab.7-v.my.8

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio Agraciada 2289. Acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA POEYMIRO BELLINI Y ANA MARIA SOLER de AMELA y SILVIA SOLER GARMENDIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 3690 Mz.29-v.ab.26.

Prometí vender a Manuel Medeiros Diogo, Carnicería ubicada en Melo, Ituzaingó esquina Navarrete. Acreedores al mismo. — MARIA CELIA MORALES MURIAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 4072 Mz.29-v.ab.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Avenida Alfredo Navarro 3100. Acreedores en el mismo. — PILAR SUSANA GARCIA VAZQUEZ. — MARIA TERESA RUIVAL RADIO.
25) N$ 64.00 20|pub. 5208 Ab.12-v.my.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mónaco S. R. L. (en formación) Farmacia sita en Andes 1442. Acreedores a la misma. — NELSON MANZI. — ARGENTINA MERICA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5302 Ab.13-v.my.12.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender comercio Avenida Brasil 2522. Acreedores en Avenida General Flores 3363. — MARIA AMALIA WEBLE de MOISES.
25) N$ 64.00 20|pub. 5498 Ab.14-v.my.15.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Credihogar Soc. Colectiva, comercio: 18 de Julio 270, Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — VITELIO HNOS. SANCHEZ Y CIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5454 Ab.14-v.my.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Clausuré Comercio Avda. Italia 3816. Acreedores en 8 de Octubre 3524 Apto. 102. — ALDO LETO BUSCA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5774 Ab.18-v.my.17

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Vilma Pascale y Walter Boscardín. Ferretería "Astral", Gustavo Gallinal 1801. — Acreedores en el mismo — MYRIAM TIRONE DORTA. — LUIS ALBERTO MANGINI.
25) N$ 64.00 20|pub. 5749 Ab.18-v.my.17.

Ley 23|9|904 — Prometí vender a Elsa Ithurralde de Feito y Marta Navarrette de Ithurralde, salón Pigalle, Brasil 2668 bis. — Acreedores Candelaria 1649. — JUAN MIGUEL DELGADO.
25) N$ 64.00 20|pub 5701 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ruben Hermano, quiosco en Guadalupe 1930. — Acreedores: Figurita 2843, Apto. 11. — WASHINGTON MELIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 5682 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl María Russi, comercio instalado en General Flores 250. Tacuarembó Acreedores: en Catalina 232. — ANELIO SAAVEDRA. — NAIR PEREIRA FORTES de SAAVEDRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6094 Ab.24-v.my.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Anelio Saavedra Ibarrondo, comercio instalado en Catalina 232. Tacuarembó. Acreedores 18 de Julio 389. — RAUL MARIA RUSSI. — CRISTINA MENDEZ de RUSSI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6095 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender comercio Uruguayana 3386 bis. Acreedores al mismo. — ANTONIO y ATILANO DOPICO GUTIERREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6044 Ab.24-v.my.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 82|2835 de la Di-

visión Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 16|3|978, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno Fisco, Antonio Piria Castagnet y otros contra LYDIA EMILIA PEREZ PEYRAUBE de PITZER y LUIS CONRADO PITZER. "Infracción Aduanera", se resuelve imponer a Lydia Emilia Pérez Peyraube de Pitzer y a Luis Conrado Pitzer Rethen, el doble de los recargos de importación que ascienden a la cantidad de N$ 9.365.76 (Nuevos pesos nueve mil trescientos sesenta y cinco con 76|100 moneda nacional) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

Notifíquese esta resolución a los infractores y, en caso de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.

27) (C. C.) 3|pub. 31072 Ab.20-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO RELACIONES PUBLICAS

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a: la señorita MARIA del CARMEN GONCALVEZ DEPRATTI de la resolución de este Consejo R.I. 5|36|78 de fecha 28 de febrero de 1978 recaída en el expediente 17 p-363|77 por la cual se destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes operada sin pérdida de derechos jubilatorios. — Doctora Isabel F. de Guido, Div. Jurídica. CONAE.

27) (C. C.) 3|pub. 31060 Ab.20-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO RELACIONES PUBLICAS

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a: el señor JORGE MEDINA VIDAL de la resolución de este Consejo R.I. 5|55|78 de fecha 28 de febrero de 1978 recaída en el expediente 17 s-193|77 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes operada sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, Div. Jurídica. CONAE.

27) (C. C.) 3|pub. 31061 Ab.20-v.ab.24.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — La Comisión Mixta del Palmar, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 412|977 del 25 de julio de 1977, reglamentario del artículo 3.o de la ley N.o 14.224 del 11 de julio de 1974, hace público que, por R. A. N.o 616|978 del 5 de abril de 1978, resolvió imponer al inmueble padrón N.o 548, sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, propiedad de Juan G. Hounié, servidumbre de ocupación temporaria, por el término de 4 años, para la extracción de arena, áreas de acopio y servicio, en la forma y condiciones establecidas por la R. A. N.o 616|978 del 5 de abril de 1978.

El plano del inmueble afectado, junto con copia de las disposiciones mencionadas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Mixta del Palmar, Avenida General Flores N.o 2381 en Montevideo y en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

27) N$ 93.60 8|pub. 5852 Ab.20-v.my.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese al señor Washington Vanacore, Credencial Cívica Serie B.O.B. N.o 7132, que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 18|I|978 se declaró configurada la renuncia tácita. Expediente Asunto 4511|977. Anexo N.o I. —. Montevideo, abril de 1978.

27) (C. C.) 3|pub. 31106 Ab.24-v.ab.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 562|971, inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Internacional de Pasajeros entre las ciudades de Montevideo (Repca. Oriental del Uruguay) y Santiago de Chile (República de Chile) por Rutas Nacionales N.os 1 (Brig Gral Manuel Oribe) y 2 hasta la ciudad de Fray Bentos (Depto. de Río Negro), ingresando a la República Argentina por el Puente Internacional "Gral. José de San Martín" hasta Puerto Unzué y Gualeguaychú prosiguiendo por rutas nacionales argentinas N.os 12, 8 y 7, pasando a la República de Chile por el Puente Internacional "Caracoles", por Ruta Internacional "Gral. San Martín" y Carretera Panamericana hasta Santiago de Chile.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expedientes N.os 19.701|977, 15.549|976, 18.007|977; 18.782|977; 20.954|977 y 21.884|977. — Montevideo, 7 de abril de 1978.

27) N$ 576.00 15|pub. 5129 Ab.12-v.my.4.

LA SEGURA S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose denunciado el extravío de los títulos representativos de las acciones de la Serie "A", Acciones Fundadoras, Títulos 01-020; Serie "B", Acciones Fundadoras, Títulos 01-020; Serie "C", Acciones Ordinarias, Títulos 01-100; Serie "D", Acciones Ordinarias, Títulos 01-020; Serie "E", Acciones Ordinarias, Títulos 05-020, se hace saber al público que todo aquel que se crea con derecho a las mismas debe presentarse en el domicilio de la sociedad Cerro Largo 1483, dentro de los 5 días de esta publicación bajo apercibimiento que, de no presentarse persona alguna, dichas acciones serán declaradas anuladas y sin valor expidiéndose duplicados al titular que ha denunciado su extravío. — Montevideo, 11 de abril de 1978.

27) N$ 96.00 5|pub. 6018 Ab.21-v.ab.27.

RECLAMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Bravo Washington Celso contra BRAVO MERCEDES AURORA y otros. "Rectificación de filiación legítima" (Ficha D. 250|977), se cita, se llama y se emplaza a cualquier tipo sucesorio a fin de que comparezcan en autos a estar a derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 4725 Ab.6-v.my.22.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CALASCIONE, JORGE (o CALACIONE o CALASCIONI o CALACCIONE o GALASCIONE). Sucesión" (Ficha S. 82|977) se cita, llama y emplaza: I) Los tíos del causante por la línea materna (descendencia de Francisco Penkofer y de Da. Guillermina Smith); y II) Los abuelos maternos del causante a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de febrero de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) N$ 234.00 30|pub. 3107 Mz.10.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos MARTIN LAUREANO, "otorgamiento de escritura y traslación de dominio" (ficha C|155|77), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona como cesionario y único titular actual de la Promesa de Compraventa N.o 10.251, de fecha 23 de junio de 1915, según la cual el Banco de Cobranzas (Locaciones y Anticipos), como apoderado de los señores Pianavia Gil, y otros prometió en venta una fracción de terreno ubicada en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 51.721, solar 12 de la manzana C del plano del Agrimensor Juan Mier del 23 de abril de 1913, inscripta en la Dirección de Topografía en el mismo mes y año, con una superficie de 279 metros, con frente a la calle Francisco Miranda —9 metros—, por 31 metros de fondo en ambos costados, lindando al N.O. con el solar 11, padrón 51.722, al S.E. con el solar 13 y al S.O. con más terreno de la misma manzana.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, a los promitentes vendedores señores Pianavia Gil, Agustín Sanguinetti, Juan José de Amézaga, Felipe Barrabino, Francisco Isnardi y Juan Santiago Sanguinetti o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 7 de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) N$ 507.00 30|pub. 1785 Mz.16-v.my.5.

ENTREGA DE LA COSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: Pedrinelli, Juan y otros contra RODRIGUEZ de CASANOVA, EMA y otros. "Entrega de la cosa" (C|43|973), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Elsa Casanova Rodríguez de Dávila a fin de la práctica de las diligencias pendientes, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Esc. Humberto A. D León, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 30|pub. 3918 Mz.28-v my.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ABIGAIL DORA RUA ROJO (F. O. 321.977) solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el establecimiento comercial que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la denominación de "Bazar Boris" en la casa número 1752 de la calle Fernández Crespo, empadronado con el N.o 403.644 para el tributo unificado y con el N.o 220.786 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Jacob o Jacobo Ruth y Gustavo o Ava Bakalarz Kozen por el término de noventa días a que se presente a fin de escriturar dicho bien bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. — Montevideo, 7 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) N$ 273.00 30|pub. 4511 Ab.12-v.my.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sagrera, Edison Walter y Horn Zulma contra OLIVERA, LUIS y CAMPERO, VIUDA EDUVIGES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 77|978), se cita, llama y emplaza a Luis Olivera y a Viuda Eduviges Campero, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30892 Ab.6-v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: Villanueva Andrés y Traverso de Villanueva, Ruth contra Mengui Angel Ramón y López, Ana Matilde "Pérdida de la patria potestad" (C. 23|978), se cita, llama y emplaza a Angel Ramón Mengui y a Ana Matilde López, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30977 Ab.14-v.my.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto José Parga, dictada en los autos caratulados Josendi Raúl Modesto y Pereyra de Josendi, Elma Rosa c|ERNESTO ARTIGAS MUNIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 367|974), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Artigas Muniz, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, 7 de febrero de 1975. — Irma E. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 30781 Ab.3-v.my.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Lemos, Telmo y Aguinaga de Lemos, Aureliana contra PENSADO, RUBEN WALTER, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 94|77), se cita, llama y emplaza a Rúben Walter Pensado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30712 Mz.15-v my.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dic-

tada en los autos caratulados: Scutari Lara, Rogelio Blas contra VIOJO, MARTHA GLADYS "Pérdida de la Patria Potestad (C. 87|978), se cita llama y emplaza a Martha Gladys Viojo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo febrero 27 de 1978. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30640 Mz.9-v ab.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a OTELINO LEDEMA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Antonio Amabilio Robayna y Agripina Ledesma de Robayna contra OTELINO LEDESMA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B. 3559|971), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Luz Barcala. Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 3 días del mes de abril de 1978. — Dra. Luz M. Barcala. Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 10|pub. 31027 Ab.18-v.my.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Alberto Tito Luis Caviglia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Vázquez, Vera María contra CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS. "P.P.P." (Ficha B. N.o 663, Año 1977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31020 Ab.17-v.my.31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a JULIO BENTANCOR, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ema Cristino con BENTANCOR, JULIO. Investigación de Paternalidad" (Ficha B. Nº 986, año 1976), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a 15 de diciembre de 1977. — Esc Hugo L. Wallusch Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 30533 Ab 10-v.my.24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Carlos y Joaquín Lorenzo Rial contra SUCESORES DE MARIA ANTONIA PALADINO DE SCHINCA. Rescisión de contrato" (Ficha B. 691 977), se cita, llama y emplaza a los hereredos de María Antonia Paladino de Schinca por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 20 de 1978. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 156.00 30|pub. 2729 Mz.15-v.my.4.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 15.a Sección de la capital, en autos "Doria Carlos y otra contra JOHN ANDERSON SHAW SHEPHERD "Se Intima". bajo apercibimiento de continuar los procedimientos al señor John Anderson Shaw Shepherd por el término de noventa días, para que comparezca ante esta sede el día veintitrés de mayo próximo a las 14 horas a la audiencia de oblación y consignación solicitada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 21 días del mes de febrero de 1978. — Olga Condenanza Haedo, Actuario Subrogante.
27) N$ 195.00 30|pub. 3002 Mz.9-v.ab.27.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 8 de marzo de 1978, Hugo Mario Ghigliano Burghetto cedió en favor de Manuel Joaquín Caldera y Ruben Varela Macehia, por partes iguales su cuota social en Du.Pay.Ta. Ltda. Estudio Cr. Juan Cernicchiaro
27) N$ 64.00 10|pub. 5570 Ab 17-v.my 2.

RONALDO ESTUARDO KERR
EMBARCACION "PIM PAM PUM"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación denominada "Pim Pam Pum" matrícula N.o 5656 del Registro de Cabotaje Actividad Deportes del Puerto de Montevideo, por el de "Endurance". — Montevideo 13 de abril de 1978. — El Encargado de Despacho de la Dirección de la Marina Mercante, Capitán de Navío (CIME) Glauco Peirano.
27 (C. C.) 10|pub. 31039 Ab.18-v my.3.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Carolina Ribeiro Pintos s|Posesión notoria de estado civil de madre natural de ALTER RIBEIRO" (Ficha A. 511|975), se hace saber:

1.o) Que doña Carolina Ribeiro Pintos, ha promovido acción de posesión notoria de es tado civil de madre natural del causante Alter Ribeiro.

2.o) En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados en la acción promovida para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 27 de febrero de 1978. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30648 Mz.10-v.ab.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos Norma Griselda Guariño contra los sucesores de ANA MARIA GUARINO. "Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. número 63|978), se hace saber: I) Que doña Norma Griselda Guarino se presentó promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de la extinta Ana María Guarino.

II) Que en consecuencia se emplaza a todos los sucesores de la nombrada causante y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas 15 de marzo de 1978. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
27) N$ 195.00 30|pub 3938 Mz 28-v.my 10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: VARELA CURBELO JUAN FRANCISCO y LUIS DAMIAN "Incapacidades" (Ficha Civil N.o 282|1973), se hace saber que por resolución N.o 3.573 de fecha 8 de setiembre del año en curso, se declararon en estado de incapacidad a Juan Francisco y Luis Damián Varela, designándose curador de los mismos a su madre legítima doña Felipa Curbelo de Varela.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia expido el peresente que signo, sello y firmo en Canelones, tres de agosto de mil novecientos setenta y seis. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 65.00 10|pub. 5307 Ab.13-v.ab.27.

COLONIA

COLONIA
INTENDENCIA MUNICIPAL

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 24 de julio de 1975 y resolución de la Intendencia Municipal de Colonia, de fecha diciembre 19 de 1975, ha sido designado para ser expropiado el inmueble ubicado en calle 19 de Abril e Ignacio Barrios de la ciudad de Carmelo, Padrón 1249.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita al propietario respectivo, o a su apoderado, o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Departamento de Obras (segundo piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Colonia, abril 12 de 1978.
27) (C. C.) 8|pub. 31056 Ab 20-v my.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: Intendencia Municipal de Colonia contra BLANCO ROSAURA y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha 513 977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico C. Rosaura y G. Alfonso Blanco respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rosario, 20 de febrero de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 30717 Mz.16-v my.5.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE "Toma urgente de posesión", (Ficha 88 c. 978), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2698 de la manzana 266 de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de Colonia) dentro del plazo de treinta días ,bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a al hora 14. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de BattoBatto, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub. 30998 Ab.20-v.my.4.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE "Toma urgente de posesión", (Ficha 84 c. 78), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense, para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2702 de la manzana 275 de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 16. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub. 31001 Ab 17-v.my 2

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE, (Ficha 89 c. 78), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense para que comparezca a estar a derecho en autos con respecto al padrón N.o 2697 de la manzana 277 de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de Colonia), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 13 y 30. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub 30999 Ab 17-v my.2.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE "Toma urgente de posesión", (Ficha 90 c. 978), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N o 2693, de la manzana 267 de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de Colonia), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 13. — Carmelo 27 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub. 31000 Ab.17-v.my 2.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia con-

tra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE "Toma urgente de posesión", (Ficha 87 c. 978), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense, para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2699 de la manzana 276 de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 14 y 30. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 10|pub. 30997 Ab.17-v.my.2.

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE "Toma urgente de posesión", (Ficha 85 c. 978), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense, para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2701 de la manzana 265 de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 15 y 30. — Carmelo 27 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 10|pub. 30996 Ab.17-v.my.2.

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE, "Toma urgente de posesión", (Ficha 86 c|978), se cita llama y emplaza a la firma Pirelly Sociedad Anónima Platense, para que Pirelli Sociedad Anónima Platense, para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2700, de la manzana 264 de la ciudad de Carmelo (6.a Sección Judicial de Colonia) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 15. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 10|pub. 30995 Ab.17-v.my.2.

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE "Toma urgente de posesión", (Ficha 83 c|78), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2.703 de la manzana 264 de Carmelo, 6.a Sección Judicial de Colonia dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 16.30. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 10|pub. 30994 Ab.17-v.my.2.

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE, "Toma urgente de posesión y otra" (Ficha 82 c|978 se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense pra que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2692 de la Ciudad de Carmelo (6.a Sección Judicial de Colonia), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 12 y 30. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 10|pub. 30998 Ab.17-v.my.2.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ZENON ARNOLDO VALDEZ y JUANA AVENTURA CAMEJO contra ELISEO ALBERTO MATO y NILDA AZUCENA CAMEJO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 957|977), se cita, llama y emplaza a doña Nilda Azucena Camejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, febrero 15 de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 30|pub. 6052 Ab.24-v.jn.6.

MALDONADO

CESE DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primera Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Mayer, Enrique y otros contra GATTAS EDUARDO y otros. "Cese de Condominio" (Ficha 882 bis|1977), se cita, llama y emplaza a "Teleinsa Investment Corporation Ltd." de Nassau, Bahamas, Eduardo Gattas Luis Eugenio Lecueder, Carmen Luisa Atchugarray de Lecueder, "El Remanso S. A.", Goar Mestre y Alicia Martín de Mestre por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 23 de noviembre de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) N$ 2161.09 30|pub. 170 Mz.9.-v.ab.27.

ROCHA

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ROTULO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL y GONZALEZ de ROTULO, AMELIA AIDA, "Solicitan emancipación y ejercicio de comercio" (F. 1263|978), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, doña Amelia Aída González de Rótulo, a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para emancipar a su hijo: Antonio Manuel Rótulo González la que fue concedida por auto N.o 204 de fecha 8 de febrero de 1978 y cuya escritura respectiva fue autorizada por el Escribano Néstor Marsicano e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 1 al Folio 1. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, marzo 27 de 1978. — Esc. José A. Ribot Lima, Actuario.

27) N$ 156.00 15|pub. 4746 Ab.6-v.ab.27.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrdo de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado JOSE ALBERICO RIOS ROMASSO y ELVIRA BEATRIZ PISANO BEGLE, a fin de que se constituya bien de familia el siguiente bien: unidad 001, padrón individual 434-001, que forma parte del edificio construído en el terreno que se describirá, la que según el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 17 de enero de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2398 el 15 de abril de 1971, está ubicado en planta baja y alta a cota vertical más 50 centímetros y más 3 metros 38 centímetros, respectivamente y tiene las siguientes áreas: planta baja, vivienda 48 metros 1.735 centímetros y garage 15 metros 2 760 centímetros, planta alta 55 metros 4.097 centímetros. Terreno: fracción ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 434, que según el citado plano del Agrimensor Barceló consta de un área de 616 metros, 12 decímetros, cuya compra la efectuó según escritura autorizada en Montevideo el 11 de agosto de 1972, por el Escribano Ricardo Pedro Roquero. — San José, 31 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 9.770) 30|pub. 31035 Ab.18-v.my.10. My.19-v.jn.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos GARCIA LONGINO (ficha N.o 864|977) "Rectificación de Partida de Defunción" —Auxiliatoria de Pobreza— se ha dispuesto la siguiente rectificación de defunción. En el Acta N.o 274 del año 1975 donde dice: estado viudo, debe decir: estado soltero, por ser lo que corresponde. — Está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, marzo 15 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4|955) 15|pub. 30877 Ab.5-v.ab.26.

TREINTA Y TRES

INCAPACIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: RODRIGUEZ NOCEDO LUCAS OLIS. "Incapacidad". (Ficha Nº 4, C. año 1953). con fecha 30 de noviembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a don Lucas Olis Rodríguez Nocedo designándoso curador del mismo a su hermana doña Felipa Jovitta Rodríguez Nocedo con fecha 2 de abril de 1956 a quien se le discernió el cargo. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

27) N$ 52.00 10|pub. 5714 Ab.13-v.my.3.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230| 964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 18 de abril de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 2,6825	N$ 2,7050	U$S 0,4840
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3723	" 0,3760	" 0,0679
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1724	" 0,1737	" 0,0314
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,8275	" 4,8650	" 0,8745
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,9750	" 0,9850	" 0,1780
España	1	Peseta	" 0,0684	" 0,0693	" 0,0125
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,50	" 5,51	———
Francia	1	Franco Francés	" 1,1950	" 1,2050	" 0,2180
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,52	" 2,5425	" 0,4580
Inglaterra	1	Libra	" 10,13	" 10,2375	" 1,8455
Italia	1	Lira	" 0,00639	" 0,00645	" 0,00117
Japón	1	Yen	" 0,0247	" 0,0250	" 0,00440
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,02	" 1,03	" 0,1860
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1320	" 0,1340	" 0,0242
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,1950	" 1,2050	" 0,2175
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,8775	" 2,9050	" 0,5230
		OTROS ARBITRAJES			
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0013
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,1375
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0590
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
		MERCADO FINANCIERO			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00750	N$ 0,00755	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2855	" 0,2860	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,585	" 5,59	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,58	" 5,585	———
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	———	———	7 5/8
Londres Zurich		Onza troy (cierre)	———	U$S 174,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 31103 Ab.25-v.ab.25.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de abril de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 2,6550	N$ 2,6775	U$S 0,4825
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3690	" 0,3727	" 0,0673
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1706	" 0,1721	" 0,0310

Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,7825	" 4,82	" 0,8730
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,97	" 0,98	" 0,1765
España	1	Peseta	" 0,0676	" 0,0687	" 0,0124
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,50	" 5,51	———
Francia	1	Franco Francés	" 1,1825	" 1,1950	" 0,2155
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,4850	" 2,5075	" 0,4525
Inglaterra	1	Libra	" 10,0125	" 10,1425	" 1,8335
Italia	1	Lira	" 0,0635	" 0,0640	" 0,00115
Japón	1	Yen	" 0,0244	" 0,0247	" 0,00442
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,0150	" 1,0250	" 0,1850
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1309	" 0,1330	" 0,0240
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,1875	" 1,20	" 0,2165
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,80	" 2,8275	" 0,5075
		OTROS ARBITRAJES			
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0013
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,1375
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0590
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
		MERCADO FINANCIERO			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00750	N$ 0,00755	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2865	" 0,2870	———
EE.UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,5850	" 5,59	———
EE.UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,5750	" 5,58	———
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	———	———	7 3/4
Londres Zurich		Onza troy (cierre)	———	U$S 169,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 31111 1|pub. Ab.25-v.ab.25.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 20234, del 20 de abril de 1978, en la página 971—C, se publicó AVISO AL PERSONAL DE A.N.C.A.P., aviso N.o 31065, padeciendo el siguiente error: Donde dice 208|3|978 (ERS (D) N.o 208|3|978), debe decir 206|3|978.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTALICIA PEÑA de COLINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 6211 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN AYALA GAYO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 6255 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO ITUARTE ACOSTA (Ficha E. 192|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 12 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 6229 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha E. 200|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 6233 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FERNANDEZ o MODESTO FERNANDEZ NIETO, (Ficha E. 208|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 6122 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA LIRICA ELGIDE SEOANE de FUENTES, (S. 100|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 6139 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA PINTOS, (S. 98|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 6138 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES JOSE ROVIRA BERISSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

1) N$ 117.00 30|pub. 6249 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUBEN o RUBEN ALEJANDRO MONTERO TORRUBIANO, (Ficha A. 642|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 6144 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO NELSON INSUA BOTTI. (A. 44|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 6210 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LADISLAO ASTARITA ORGAMBIDE o LUIS ASTARITA, (F. 232|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 6142 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDALIA ESTANISLADA TREMEZANO o TREMENSANA BERRUETA, (Ficha A. 76|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6140 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARIA ROSA MARRAZZI de GUADALUPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6143 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO MARINO PERRONE y MARIA INES MILLAN (Ficha E. 199|978), citándose a herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6141 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO MALDONADO HERNANDEZ (Ficha E. 227|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6260 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALNICOV CRASICOVA. (S. 653|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5957 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME TAIXES, (21|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6124 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME FIOL MOREY. (S. 451|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6123 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA SUSTER de PAZDERNIK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6125 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO SUAREZ, de BLANCA MANCASOLA o MANCASSOLA de CABRERA y de CELMIRA BLANCA SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6137 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO FIGEL RESCIC, (Ficha 903|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6127 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: Manuela Ledesma de Laviña, Francisco Xavier o Javier o Francisco o Francisco Xavier Juan Manuel Laviña, Dolores Laviña de Curbelo o Dolores Delfina Laviña Ledesma de Curbelo, Dolores Curbelo de Dutra o María Dolores Leopoldina Nemesia Curbelo Laviña de Crosa, Zulma Curbelo de Figueiras o Zulema Dolores Curbelo Laviña de Henriques, Figueira, Enrique Laviña o Enrique Alejandro Laviña Ledesma, Manuel Laviña o Manuel Donato Laviña Ledesma, Liropeya Laviña de Regules, Alberto Laviña o Laviña Sagarra o Alberto Mercedes Cordis Jesu Laviña Sagarra Celia Laviña de Fernández, Ernesto Carlos Fernández Laviña, María Elena Laviña de Marchesi. Julio César o Julio César Camilo Laviña Sagarra, Alejandro o Alejandro Sixto Doroteo Laviña Sagarra, Zulma Henriques Figueira Curbelo o Henriques Curbelo o Zulma H. Figueira Curbelo de Aguilera, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 117.00 10|pub. 6222 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA GUILLERMO BARRIOLA y LAURA ESTHER GARBARINO, (Ficha C. 887|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6145 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ESTANISLAO PISON CABEZA (A. 73|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6232 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUVERTONI MILANI (F. 165|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6228 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LUIS RODRIGUEZ BATISTA (F. 177|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6248 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA CASULLO o CAZULLO VANINI de TORCHELO (F. 1155|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6261 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARTIGNONI de TRAVERSONI (F. 147|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6208 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO UBALDO CAZOT VARELA (F. 151|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunt.
1) N$ 39.00 10|pub. 6209 Ab.25-v my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMPIO ARIAS ESTEVEZ (F. 17|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6126 Ab.25-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN KAJRUK (F. A. 51|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6128 Ab.25-v.my.9

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO o BASILISIO BRASIL dos SANTOS (Ficha V. 48|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6236 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA CANO ARES de JAUREGUY y CARMELO JAUREGUY MATTOS (Ficha V. número 40|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6237 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MEDINA VERDE (Ficha V. número 63|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6238 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO XIMENO, (Ficha V. número 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6239 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL SONIA PERALTA MURIAS (Ficha V. N.o 428|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Yolanda Pons de Torterolo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6240 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FELIPE MARTINEZ MEDINA (Ficha V N.o 58|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 7 de abril de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 6241 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO WALTER MARINI REYES (Ficha V N.o 71|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 12 de abril de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 6242 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELIOTTI de GONZALEZ y TEODORO VITAL GONZALEZ GONZALEZ (Ficha V N.o 33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 10 de marzo de 1978.
1) N$ 52.00 10|pub. 6243 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DELGADO RUIZ (Ficha V. 232|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6166 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BONINI (Ficha V. 73|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6167 Ab 25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BENTANCUR ESPINO (Ficha V. 310|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6168 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FABIANI DELLEPIANI (Ficha V. 71|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6169 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha V. 72|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6196 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber las aperturas de las sucesiones de GREGORIO CABRERA CAMEJO y ROSA CABRERA MARTINEZ de CABRERA (Ficha V. 189|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Julio de 1977. — Alvaro Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6194 Ab.25-v.my.9

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ DA SILVA BERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ BERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ VERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ. "Sucesión" (N.o 18|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6203 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN LECUNA SILVA (N.o 27, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10 pub. 6032 Ab.25-v.my.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ISABEL MONGIARDIN de LARROSA (B 39|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6163 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GODOY (B. 33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 29 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6156 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIA PAULA PIGOZZI o PIGOSSI GIROLA o YIROLA de LARRAMENDY o LARRAMENDI (Ficha B. 1|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de febrero de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6154 Ab.25-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CACHEIRO. (Ficha A. 31|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6155 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PURIFICACION TORRES, (Ficha A. 24|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6158 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NESTOR o NESTER KSENEV y BASILIO KSENEV, (Ficha A. 191|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6159 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FINKELSTEIN de HERMAN, (Ficha A. 94|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de junio de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6160 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUBA KSENEV de DOBRININ, (Ficha A. 190|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6161 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALVAREZ ALCOBA, (Ficha A. 7|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6162 Ab.25-v.my.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGISMUNDO KAMINSKI CHUBOR (Ficha N.o 317 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 30 de marzo de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6247 Ab.25-v.my.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de BRUNA GONZALEZ de GOMEZ y ANICETO CORALIO GOMEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6148 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 6 de abril de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6149 Ab.25-v.my.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALMEIDA PORCIUNCULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6225 Ab.25-v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

VALENTIN MARTINEZ & CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de abril de 1978 a las 18.00 horas en el local social de Camino General Artigas 6050 para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Aumento del Capital.
2) Reforma de Estatuto.
3) Capitalización de las Reservas.
4) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la Asamblea es necesario presentar las acciones o el certificado de depósito hasta 48 horas antes del acto de iniciación de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 19.20 1|pub. 6164 Ab.25-v.ab.25

TIVISA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1978, en Plaza Independencia 811, Piso 1.o a las 19 horas en Primera convocatoria y a las 19.30 horas en Segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado en 1977.
2) Integración del Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) N$ 12.80 1|pub. 6134 Ab.25-v.ab.25

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO-URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de mayo de 1978, a la hora 17 en Ituzaingó 1461, escritorio 202 Montevideo, con la siguiente Orden del Día:

1) Informe del Directorio.
2) Balance General al 31 de diciembre de 1977 y relativa cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3) Distribución de utilidades.
4) Elección de Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 7 de mayo de 1978.

3) N$ 32.00 2|pub. 6129 Ab.25-v.ab.26

RADIO CLUB URUGUAYO

La Comisión Directiva de "Radio Club Uruguayo", cita a los socios fundadores honorarios y activos para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, Mercedes 1196, el viernes 28 del corriente a la hora 19.

3) N$ 6.40 1|pub. 6153 Ab.25-v.ab.25.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 y siguientes de los estatutos de "Molinari S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 5 de mayo de 1978, a las 11 horas, en el local social, calle Solís 1077, de la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora. 2º) Liquidación anticipada de la sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) N$ 19.00 1|pub. 6170 Ab.25-v.ab.25.

C. I. R. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R. S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de mayo de 1978 a las 11.30 horas en nuestro local social, Br. Artigas 2879, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977 y resolver sobre ellos; 2º) Resolver sobre capitalización de fondos de reserva, estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla; 3º) Elección de directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de directores que a la vez desempeñen funciones administrativas y técnicas; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de las acciones serie "C". Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum, la asamblea quedará constituida con los asistentes, siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de la serie "C" que representen el quince por ciento del total integrado de estas acciones. Para resolver sobre el punto 2º se requiere —si la emisión fuera superior al 20% del total integrado de la serie "C"— el voto favorable del 51% del total integrado de dicha serie, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4º y 6º del estatuto social.

Los accionistas que deseen formar parte en la asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de reunión. — El Directorio.

3) N$ 89.00 2|pub. 6190 Ab.25-v.ab.26.

LIROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINAIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1978 a las 18 horas en la calle Concepción Arenal 1869|71 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1977.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Oficina de la sociedad sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

3) N$ 48.00 3|pub. 6234 Ab.25-v.ab.27.

DOMINGO TORRE Y CIA. S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1978, a la hora 19, en Fernández Crespo 2252 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1977;
2) Designación de nuevo Directorio:
3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Registro de Accionistas se abrirá el día de la asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos. — El Directorio.

3) N$ 19.20 1|pub. 6224 Ab.25-v.ab.25.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este servicio las señoras TERESA ALVAREZ y MARIA ELSA MAQUEIRA, solicitando título duplicado del Nicho N.o 1319 del Cementerio del Buceo del cual son titulares y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. —Montevideo, 10 de abril de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.

4) N$ 128.00 10|pub. 6189 Ab.25-v.my.9

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron DELIA MARIA ELENA DI RITA de DIAZ y JUAN CARLOS JOSE DIAZ DI RITA solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 906 del Cementerio Central 2.o cuerpo cuya primitiva titular era doña Ramona Campos de Mendizabal.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Callorос, Escribano.

4) N$ 38.40 3|pub. 6256 Ab.25-v.ab.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LUIS PANIZZA ARREDONDO y RITA NANCY GONZALEZ PEÑA (Ficha V|100|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 6214 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON, HECTOR MARIO y BARBE, SONIA (Ficha D. 1226|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en ols respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 4668 Ab 25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ROQUE CRUZ e IRENE ECKER, (Ficha D|258|977) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Escribano Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6253 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMUNDO SANTOS MAGNO y SOCORRO VILA (ficha D|618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6254 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS RODRIGUEZ ROJAS y MARIA del HUERTO IMAZ, (Ficha D|682|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de febrero de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6252 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO IRIGOYEN y ELIDA JUANA BARRETO (Ficha V. 186|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 6135 Ab.25-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS AZNAREZ y YOLANDA MOLINA PAEZ, (Ficha V. 21|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días asimismo se emplaza por el término de noventa días a Douglas Aznárez, para que comparezca en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 195.00 30|pub. 6132 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA FERNANDEZ y JULIO FERNANDEZ RAMA (ficha V|172|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6213 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED CHEMAVONIAN y TERVANDA PANOSIAN (ficha A.B. 815|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6212 Ab.25-v.my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Encargada, dictada en los autos caratulados Doroskovich María contra OSVALDO CELESTINO MIRANDA (ficha V|N.o 67|978) Dis., Liq., Soc. Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Doroskovich y Osvaldo Celestino Miranda y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 13 de abril de 1978. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6244 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ORDOQUI y MARIA MARGARITA PRADERIO (Ficha V. 194|977). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 29 de julio de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6195 Ab.25-v.my.24

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 29 de marzo de 1978, adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Flores (Centro Poblado Andresito) que forman parte del plano general levantado por el Agrim. Julio Baumgartner en marzo de 1937, a excepción del solar Nº 427 el cual forma parte del plano levantado por el Agrim. Luis A. Ibiñete, en agosto de 1947:

Solar Nº 74, padrón Nº 46, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Roberto Enrique Grub Fernández (EPA 074).
Solar Nº 82, padrón Nº 95, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Tulio Díaz Etulain (EPA 082).
Solar Nº 85, padrón Nº 51, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Gerardo Ariel y Jorge Enrique Rusiñol Sallúa (EPA 085).
Solar Nº 99, padrón Nº 8, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Emilio R. Debellis (EPA 099).
Solar Nº 101, padrón Nº 10, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Teresa Lajanette de Larrobla (EPA 101).
Solar Nº 102, padrón Nº 11, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Víctor Dermidio Martínez Díaz (EPA 102).
Solar N.o 107, padrón N.o 245, superficie 1 Há. 1.801 metros cuadrados 35 decímetros, propiedad de Gladys Isabel Rodríguez de Arrascaeta (EPA 107).
Solar Nº 274, padrón Nº 72, superficie 585 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, propiedad de Antonio Rodríguez Coto (EPA 274).
Solar Nº 364, padrón Nº 255 (parte), superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Pablo Víctor Gutiérrez Braga (EPA 364).
Solar Nº 368, padrón Nº 127, superficie 1.064 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados, propiedad de José María Carrato (EPA 368).
Solar Nº 377, padrón Nº 168, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Martín Albérico Rodríguez (EPA 377).
Solar Nº 378, padrón Nº 169, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a José María Carrato (EPA 378).
Solar Nº 393, padrón Nº 170, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de José Domingo Tourreilles Guerrero (EPA 393).
Solar Nº 397, padrón Nº 174, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Lorenzo Francisco Lutz (EPA 397).
Solar Nº 400, padrón Nº 205, superficie 720 metros cuadrados propiedad de José Santos Tarde (EPA 400).
Solar Nº 411, padrón Nº 231, superficie 800 metros cuadrados propiedad de Orlando Ortillo Lapalma (EPA 411).
Solar Nº 412, padrón Nº 232, superficie 1.174 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, propiedad de Gregorio Julio Hornos Sire (EPA 412).
Solar Nº 421, padrón Nº 118, superficie 532 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Dante Alvarez (EPA 421).
Solar Nº 427, padrón Nº 238, superficie 1 hectárea, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Pablo Mauro Gutiérrez (EPA 428).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley Nº 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Flores y en el Departamento Jurídico de CO.MI.PAL. Avda. Gral. Flores 2381, en Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 30938 Ab.25-v.my.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS GUILLERMO RIMSKY CAVAGNARO, (V|413|978), constituyendo domicilio en San José 1280 Esc. 11, se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres de Alvaro Mastroiani y Emilio Sucena. — Guillermo Rimsky Cavagnaro. — Luis A. Fernández Gorozurreta, Escribano. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6216 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito (fi- Juzgado, se presentó el siguiente escrito: SYLVIA MARGARITA DELGADO PEREIRA, (Ficha V|323|978), constituyendo domicilio en Misiones 1461, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los señores Doris Ravazzani y Angel Mario Rivero, sobre mi vida y costumbres. — Silvia Delgado de Pereira. — Dr. Eduardo J. Razetti, Abogado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6215 Ab.25-v.my.9.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Licitación Pública N.o 895

El Banco de Seguros del Estado llama a Licitación Pública para el suministro de 100 000 metros cuadrados de gasa hidrófila destinada a su Central de Servicios Médicos. Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento de la Central Médica (Mercedes 1004, primer piso), en horario de oficina.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el viernes 26 de mayo de 1978 a las 15 y 15 y 30 horas (primer y segundo llamados respectivamente).
12) (C.C.) 3|pub. 31114 Ab.25-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC N.o 2.262 Medicamentos Sistema Nervioso Autónomo —Plaza—; primer llamado: 17 de mayo de 1978, hora 9; segundo llamado: 17 de mayo de 1978 hora 10.

2.263. — Analgésicos Antipirépticos —Plaza—. Primer llamado: 23 de mayo de 1978, hora 9; segundo llamado: 23 de mayo de 1978, hora 10.

2.295. — Productos Químicos para Anatomía Patológica Segundo Grupo —Plaza—. Primer llamado: 16 de mayo de 1978, hora 8; segundo llamado: 16 de mayo de 1978, hora 9.

2.298. — Material para Sutura —Plaza—. Primer llamado: 16 de mayo de 1978, hora 10; segundo llamado: 16 de mayo de 1978, hora 11.

Los segundos llamados tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio de Adquisiciones, Plaza— Planta Baja, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 31119 Ab.25-v.ab.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de abril de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JACINTO HERMENEGILDO DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2227 y SUSANA FRANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1968 piso 8.

JUAN CARLOS ASENSIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Arechavaleta 3811 Apto. 4 y ROSMERI

TALSEVAC, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4167.

HUMBERTO RICARDO AIMONOD, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Garibaldi 2113 y MARIA ANTONIETA BRAGUNDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz N.o 2641 Apto. 3.

ROBERTO ANIDO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2675 Apto. 6 y ANA MARIA FRAPPOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2675 Apto. 6.

ROBERTO ANDRADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4539 y MARIA ISABEL TORRES, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega N.o 4544

OFICINA N.o 2

HECTOR HEBER BIRRIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Linneo 4401 y CELIA ADELA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4347.

ANIBAL JUNCAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4196 y MARIA CRISTINA CUSTODIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Bejar 2791.

DIEGO LUIS HERMOGENES ESTOL, 27 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Avda. Italia 2484 y FLOR CRISTINA GARCIA, 27 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Palermo 5762.

RICARDO JOSE JURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1466 Apto. 401 y MARIA del ROSARIO PAZOS, 30 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2880.

JORGE HUGO BAFICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1467 Apto. 3 y MARIA TERESA CARAMBULA, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1806 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

GUILLERMO COMAS, 27 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 860 y MARIA CRISTINA del HUERTO ARCOS PEREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier de Viana 2384.

CHIN-YI-CHAI, 27 años, soltero, empleado, chino, domiciliado Bélgica 2025 y MARIA del CARMEN SANCHEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 279.

JUAN CARLOS CAPELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3967 bis Apto. 2 y MABELIA RIBERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 3359.

CARLOS ALBERTO CENTENO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cebollatí 1710 Apto. 1004 y ANA MARIA AITA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1710 Apto. "E" 04.

ENZO EDUARDO CANNEVA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ayuí 3371 y LUZ MARINA PALOMBA JOSE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ayuí 3371.

MIGUEL ANGEL CORNALINO, 21 años, soltero, emplaedo, oriental, domiciliado Avda. Garzón 2073 y ADRIANA MARINA BRUZZONE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pratt No 5265.

OFICINA N.o 4

GUSTAVO RAFAEL LENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1535 y BEATRIZ GLADYS ANZA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Yi 1570.

MARIO NELSON LEITES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3632 Apto. 7 y ANA HOFFMANN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3621 Apto. 1.

MARIO LUPO, 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Acosta y Lara 3409 e IRMA FLOR GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 789.

RUBEN NELSON FRUTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4089 y MARIA NILDA BARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2280.

HECTOR JORGE LATORRE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4525 y ANA MARIA CARRASCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones N.o 1200 B Apto. 5.

OFICINA N.o 5

RUPERTO HAMILTON, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes N.o 1736 y MARIA ESTHER PANZARDI, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1736.

NESTOR AMABILIO HERNANDEZ, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Carlos A. López 5012 y ELBA BEATRIZ BECERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 5340 (Barrio Artigas).

MIGUEL WALTER GRASSI, 18 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4190 y LIBIA GRACIELA FERONE, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Millán 2633.

OFICINA N.o 6

ROBERTO MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5815 y MARIA CRISTINA PEREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2511 Apto. 7.

LUIS MOLINA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2479 y MARTHA SUSANA FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2479.

OFICINA N.o 7

ANTONIO RICARDO PADULA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4288 y CLARA LEONOR RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2845.

JOSE ENRIQUE PRIETO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 475 bis y YANET ROSEMARI YUNES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4539.

OFICINA N.o 8

HEBER JOE RAYMOND, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4775 y CARMEN MARISA ATAY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4935.

NELSON VICENTE ROMASO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5206 Apto. 5 y NELLY DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5206 Apto. 1.

ADOLFO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3328 y ADA NIDIA MARIÑO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guaviyú 3328.

CARLOS ALBERTO ZUCCO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1629 y MARIA ESTER FONTES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Lasplaces 1629.

DOMINGO JUAN ROBAINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5130 y MARY ELIZABETH FERRARI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Centenario N.o 3215.

JESUS RAMA, 24 años, soltero, estudiante, español, domiciliado General Flores 3339 y MARIA LUISA CONDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aréchaga 3325.

AVELINO ANDRES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4103 y BEATRIZ PEREDA, 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Cabildante 656.

DIEGO RIBEIRO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Sarmiento 2233 Apto. 2 y ALBA LILIA PINTALUBA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada William 553.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SANT-ANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1666 y SABINA ROSARIO PRADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cellar 3036.

RUBI SILVERA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bernardo Berro 3896 y BLANCA ELENA PICARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 757.

OFICINA N.o 10

SERGIO AMADO VIVANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazucuá 475 (Nuevo París) y ROSA MONICA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 1985 bis.

JOSE NERI, 49 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2699 y PRIMAVERA MANUELA HERMINIA VEGA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2699.

GUALBERTO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3545 y Bélinzon y NIDIA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 3526 Apto. 10.

14) N$ 5.50 3|pub. v.ab.27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCISCO CONTE, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto de los siguientes bienes:

a) Solar de terreno padrón N.o 128.910, que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 83.689 el 5 de agosto de 1977 (actualizado), consta de una superficie de 429 mc. 93, con 10 m. 01 de frente a la calle Gregorio Sanabria;

b) Solar de terreno padrón N.o 128.911, que según el mismo plano antes menciona-

dos, tiene una superficie de 429 mc. 50 con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria, y:

c) Solar de terreno padrón N.o 128.912, que según plano mencionado, tiene una superficie de 429 mc. 50, con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los eventuales sucesores a título universal y|o particular de la razón social "Storace Hermanos" (Nicolás, Enrique y Alberto Storace) y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos N.os 80.958, 80.957, 128.927, 128.926 y 128.913, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Eduardo Chiaparra, Actuario Adjunto.

16) N$ 468.00 30|pub. 6219 Ab.27-v.jn.7

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ANTONIO SAHID CALAMARO solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Teatro Solís — Evolución Cultural del Uruguay y el Río de la Plata" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 48.00 10|pub. 5927 Ab.25-v.my.9.

LEONOR ESCUDER BALLESTEROS de KUPFER solicita la inscripción de la obra titulada "Paso de las Aceitunas" de Lope de Rueda. Estudio Preliminar y Notas de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (G. M. A.)

17) N$ 39.00 10|pub. 6263 Ab.25-v.my.9.

19—Rectificaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA ANDREA REBOREDO BENTANCOR, (V|176|978), pues en la misma donde dice Reboledo debe decir Reboredo. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 18.00 15|pub. 6217 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE TORRESANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el inscripto figura como nacido el 30 de enero de 1922, debe decir 30 de enero de 1920, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 6218 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó Felipe Karszensztejn y Basia Angielcayk solicitando la rectificación de su menor hijo Daniel, en la partida de nacimiento donde el nombre del padre figura como "Daniel", debe decir: "Felipe" por así corresponder. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 5507 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de la defunción de MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GIMENEZ de REY, pues donde dice: Jiménez, debe decir Giménez, por así corresponder. — Montevideo 18 de abril de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 6221 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de FRANCISCO DI CRISTOFORD y MARIA de las NIEVES VIVES, pues donde dice, D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 2) Nacimiento de Norma Di Cristóforo Vives, pues donde dice D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 3) Matrimonio de EMANUEL FITTIPALDI y NORMA DI CRISTOFORO, pues donde dice D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 4) Nacimiento de Lilián Fittipaldi Di Cristóforo, pues donde dice, D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo, y 5) Nacimiento de Cristina Rosa Fittipaldi Di Cristóforo, pues donde dice D' Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. — Montevideo 17 noviembre 1977. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 117.00 15|pub. 6258 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: AZZI DERGAM, JULIO "Rectificación de partida" (F. CA. 67|978) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Azzi Dergam solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer los siguientes errores: al donde dice: "Gotaz Azzi de nacionalidad siria", debe decir "Gottas Azzi de nacionalidad libanés" donde dice "Alcira Dergam, siria" debe decir "Nazarin Dergam, libanesa", donde dice "es nieta de Julio Azzi y de Reina Deu" debe decir "es nieto de Jalil Azzi y de Malke Dau", donde dice "Fortunato Dergam y Elena Azzi" debe decir "Assad Dergam y Halun Azzi" por así corresponder. — Montevideo 31 de marzo de 1978 — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 136.50 15|pub. 5583 Ab.25-v.my.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos ALONSO, OGILVIO. "Rectificación de Partidas" (Ficha M. 72|1978), se haec saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amalia Nelly Alonso, que se inscribió como hija de Ofilvio y debe decir de Ogilvio Alonso y la de Ogilvio Alonso en el sentido de que donde dice Alonzo, debe decir Alonso. — Pando abril 20 de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 78.00 15|pub. 6185 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: PIRIZ, JUANA ZULMA. "Rectificación de Partida" (Ficha 140|V|977), se hace saber que ante esta sede se presentó Juana Zulma Píriz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que dónde dice Juana Zulma Alonzo, debe de decir Juana Zulma Píriz y donde dice Andrés Alonzo debe de decir Andrés Píriz, por así corresponder.

Y a los efectos legales se realizarán estas publicaciones. — Pando 6 de junio de 1977. — Esc. Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 6197 Ab.25-v.my.16.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: TEJIDOS y MEDIAS S. A. contra WAIG S. A. "Rectificación de firma" (440|970), el 27 de abril próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 2 cocinas "Sevan" eléctricas Nros. 630 y 628; 2 ventiladores "Mustang"; Extractor de aire "Joya" N.o 1170; Cocinilla y Quemadores "Novusgas" y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 13.00 2|pub. 6136 Ab.25-v.ab.26.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay contra DE ROSE RAMUIO, LUIS y otra. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1426|976), se hace saber que el próximo martes 9 de mayo a las 17 en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación del siguiente bien: Un camión Ford Año 1971 modelo F- 600 matrícula N.o A-55.558 de Canelones, padrón 50.373.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 78.00 10|pub. 6262 Ab.25-v.my.9.

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLANDO PACI BIGONZI. "Medidas Preparatorias e Intimación" (Ficha C. N.o 508|974), se hace saber al público que el día viernes 26 del próximo mes de mayo del corriente año, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado calle Garibaldi N.o 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y mueble: a) Una fracción de campo con las construcciones, plantaciones y demás mejoras, ubicada en zona rural de la Quinta Sección del Departamento de Canelones (La Paz), paraje Santos Lugares, empadronado con el N.o 4.977 y señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Danilo Boggio del mes de diciembre del año 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.001, el 23 de diciembre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 7 hectáreas 2.075 metros, que se deslindan así: al Noroeste 133 metros 70 centímetros y a continuación 267 metros, 25 centímetros con Yolanda Barrios; al noreste en 181 metros, 15 centímetros con Domingo Reyes; al sureste en 405 metros, 30 centímetros con Juan de Los Santos y parte en N. Sandoval y en 179 metros, 30 centímetros, limita con el lote B, y servidumbre existentes en diez metros de ancho. b) Un camión marca "Bedfor" con matrícula A-57.383 y Padrón A-50.514.

Se previene: a) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma en efectivo.

b) Que serán de cargo de los compradores la comisión del señor rematador, honorarios, gastos de escrituración, transferencia y todos los demás gastos que la ley pone a su cargo.

c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio. — Las Piedras, 11 de abril de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 370.50 15|pub. 6245 Ab.25-v.my.16.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE MARIO FERNANDEZ MONTERO solicitando la expedición de la Segunda Copia de la siguiente escritura: Escritura de compraventa autorizada por la Esc. Alicia Volonté el 26 de julio de 1955, inscripta en el Registro de Traslaciones de

Dominio con el N.o 346 al Folio 249 del Libro 478, por la cual José Fernández Lamas casado con Francisca Montero, adquirió una fracción de terreno y mejoras, padrón número 13.931 (12.a Sección Judicial de Montevideo, antes 22 Sección Judicial), señalada con el N.o 28 en el plano del Ingeniero Francisco Lasala de febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 362 metros con 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste sobre la calle Oficial N.o 3 (hoy José L. Terra).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo abril 7 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) N$ 130.00 10|pub. 6220 Ab.25-v.my.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONSTRUCTORA LAGOMAR LIMITADA
Cesión de cuota social
El 16 setiembre 1977 Liberato D'Amico Tulio D'Amico y Angela García, cedieron a MANUEL VIDAL y MIRTA CARRERO y éstos adquirieron por partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales.
Inscripción Registro Comercio Canelones N.o 182 folio 521. Administración indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 5804 Ab.25-v.my.9.

TIENDAS TARAN LIMITADA
Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37, Folios 120|123|1978, del libro de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS, CARLOS EULOGIO TARAN GODAS, FRANCIA GODAS ROSA y PEDRO TARAN VENER.
Capital: N$ 8.000.00. dividido en 80 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Aportado: Juan Luis Tarán Godas: nuevos pesos 2.400.00 Carlos Eulogio Tarán Godas N$ 400.00, Francia Godas Rosa N$ 2.800.00 y Pedro Tarán Vener N$ 2.400.00.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta, siendo siempre uno de ellos Juan Luis o Carlos Eulogio Tarán Godas.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 192.00 10|pub. 6193 Ab.25-v.my.9.

MARTINI LTDA.
Contrato: 14|4|1978.
Inscripción: N.o 293, Folio 1.017, Libro 2.
Socios: ROBERTO SUM y RAQUEL ROISNER.
Capital: N$ 1.000.00 (60 por cineto y 40 por ciento respectivamente).
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Objeto: Fabricación y|o venta de artículos de sastrería, ropería sombrerería, zapatería, talabartería, tejidos de punto, artículos de tienda y afines.
Domicilio: Misiones 1543, piso 2, escritorio 4 (Montevideo).
22) N$ 96.00 10|pub. 6259 Ab.25-v.my.9.

H. STRATTNER S.R.L.
Contrato: 5 de abril de 1978, N.o 254, Folio 856, Libro 1.
Socios y aportes: HEINZ GEORG OSKAR FRIEDERICH STRATTNER 90 por ciento, DANIEL BENEDETTO MORYC, 8 por ciento, VICTOR LEONE BENEDETTO DOMINGUEZ, 2 por ciento
Objeto: Compraventa, importación, exportación representación, instrumental, etcétera, quirúrgico, odontológico, etcétera.
Capital: N$ 16.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 6250 Ab.25-v.my.9

ARTSANIA AMERICA LTDA.
Contrato: 2|3|978, Registro P. de Comercio, N.o 185, Folio 615, Libro 1, el 10'3|978.
Socios: JOAQUIN CARDOSO y JULIA LAMPES.
Objeto: Todo lo relacionado con la metalurgia en general, afines, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6237 Ab.25-v.my.9.

CARIN LTDA.
Constituída por documento privado del 7 de abril de 1978.
Socios: OMAR LUIS SERRA ETCHECHURY, y MARIA de la MERCED CUORE CASAL.
Domicilio: Río de la Plata 1771, en esta ciudad.
Objeto: Importar, exportar, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; participar en otras sociedades dentro y fuera del país.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Mabel Lourdes Serra Crócamo
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 302, Folio 1.043, Libro N.o 2 de Contratos, el 17 de abril de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 6130 Ab.25-v.my.9.

DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L.
Constituída por documento privado del dos de abril de 1978.
Socios: MIGUEL BAGALCIAGUE PALMIERI, ELVIRA FREYRE COSTA de COPPOLA, JOSE ROSENBERG y BENJAMIN HAMRA.
Domicilio: Avda. Joaquín Suárez 3231, apartamento 5, en esta ciudad.
Objeto: Compra-venta y distribución de libros nacionales y extranjeros, por mayor y menor
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Miguel Bagalciague y|o Elvira Freyre Costa de Cóppola, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 303 Folio 1.046, Libro 2 de Contratos, el 17 de abril de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 6131 Ab.25-v.my.9.

TOGAR LTDA.
Contrato: 21 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 241, Folio 841, Libro número 2 de Contratos.
Socios: SERGIO FRANCISCO GARCIA GRAUPERA y JAIME TORRENT BARNADAS.
Capital: N$ 4.000.00.
Aportes: Iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prórrogas automáticas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y para el hogar.
22) N$ 96.00 10|pub. 6251 Ab.25-v.my.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 158.318. — Montevideo, abril 20 1978. — Billy Fox por Texas Pharmacal Company (Texas) solicita marca PERSADEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6171 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 2.771 — Montevideo, abril 18 de 1978. — Billy Fox por Euclid, Inc. (USA), solicita marca

EUCLID

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 80.00 10|pub. 6172 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 2.770. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Oscar Bacot por Tausa Ltda. (Transporte Aéreo Uruguayo y Servicio Anexos Ltda.) (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 6173 Ab.25-v.my.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 20.632. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Erna Siegmund, por Goscote Engineering Limited (Inglaterra), solicita patente para "Perfeccionamientos en máquinas para hacer tejidos de punto con hilos remetidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6227 Ab. 25-v.my.9.

ACTA N.o 1.192. — Montevideo abril 21 de 1978. — Alfredo Hofmann Noé y Walter Silva Barrera (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial "Caballito Saltarín" y de acuerdo con la ley N.o 15.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6246 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 20.633. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Erna Siegmund, por Goscote Engineering Limited (Inglaterra) solicita patente para. "Tejidos de punto perfeccionados y procedimiento para su fabricación". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6226 Ab.25-v.my.9.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Francisco Almada Antúnez Carnicería "Santa María". Acreedores presentarse en Florida 1088 (Escribanía Medina). — ELBIO BELTRAN BIANCHI. — ALCIRA MASCAZINI de BIANCHI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6157 Ab.25-v.my.24.

Prometidos vender a Susana Salgado de Curbelo Almacén de Comestibles calle Dionisio Oribe 3057. — Acreedores, al mismo. — GRACIELA ALCIATURI de SILVA. — GUILLERMO SILVA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6146 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender fábrica Las Violetas 821. — Acreedores en la misma. — ESTEBAN SOUZA DEVITTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6147 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender y entregué posesión comercio: "Las novedades", General Flores 3429 bis a Elsa Sales Rodríguez. — Acreedores: Constituyente 1698. — BEATRIZ GARCIA ROVIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5740 Ab.25-v.my.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
La Armada Nacional llama a pedido de precios para la compra de 3 (tres) lanchas rápidas de una eslora de 40 mts. a 50 mts.
Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser retirados de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas en el Comando General de la Armada (Estado Mayor Naval), sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 sin número.
27) (C. C.) 10|pub. 31112 Ab.25-v my.9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Notifíquese a la señorita MARIA SARA DRAGO, Credencial Cívica Serie ARB 10.145, que con fecha 14|X|1977, la Intervención del Consejo le concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de tres meses a partir del 21|IX|1977. Expediente Asunto N.o 5232|977. — Departamento de Personal. — Montevideo, abril 18 de 1978.
27) (C. C.) 3|pub. 31198 Ab.25-v.ab.27.

ACLARACION
Ministerio de Salud Pública
Se pone en conocimiento de los interesados que en nuestro aviso publicado con fecha 18 y 19 del corriente en lugar de Licitación Pública N.o 143, debe entenderse: Solicitud Directa de Precios N.o 143 por Antibióticos cuya apertura se realizará en la fecha ya establecida. — Montevideo, 18 de abril de 1978.
27) (C. C.) 1|pub. 31107 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 44|978)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a Aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular transformación o supresión de los mismos, o revocación de las designaciones respectivas y no más allá del 31 de diciembre de 1978, de los siguientes cargos:

Expediente N.o 782.898. — Res. Dec. Interv. de fecha 11|4|978. — N.o 31.

Cargos para el Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos. — (Se deja constancia que dichos cargos se financiarán con cargo al artículo 12 de la ley 14.755 de 5 de enero de 1978).

2 Jefe de Sección. — Partida N.o 7.319. — N.o de orden 2.252 y 2.253 (Categoría 1.a Escalafón 2 Grado 3, 24 horas).

7— Asistentes Clínicos. — Partida N.o 7.320. — N.o de orden 2.254 2.255 2.256, 2.257, 2.258, 2.259 y 2.260 (Categoría 1.a Escalafón 2 Grado 2, 24 horas).

—Jefe de Repartición Laboratorio de Histo-Compatibilidad. — Partida N.o 7.331. — número de orden 2.262 (Categoría 1.a, Escalafón 2, Grado 4, 24 horas).

—Jefe de Sección Laboratorio de Histo-Compatibilidad. — Partida N.o 7.332. — Número de orden 2.263 (Categoría 1.a, Escalafón 2 Grado 3, 24 horas).

—2 Asistentes de Laboratorio de Histo-Compatibilidad. — Partida N.o 7.333. — N.o de orden 2.264 y 2.265. — (Categoría 1.a Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 4 de mayo de 1978.

27) (C. C.) 1|pub. 31118 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 45|978. — Montevideo 18|4|978
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos o revocación de las designaciones respectivas, y no más allá del 31 de diciembre de 1978, de los cargos que se detallan a continuación:

Expediente N.o 782.971. — Resolución Dec. Interv. de fecha 7|4|978 (N.o 1).

—Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica Infantil (Gdo. 2, 24 horas N.o 100).

—Profesor Adjunto de Clínica Médica "A" (Gdo. 3, 24 horas, N.o 1.234) (toma de posesión a partir del 9|5|978).

—Asistente de Clínica Semiológica (Grado 2 24 horas, N.o 1.228) (toma de posesión a partir del 2 de junio de 1978).

Expediente N.o 782.896. — Resolución Dec. Interv. de fecha 7|4|978 (N.o 2).

—Profesor Agregado de Clínica de Nutrición y Digestivo. Especializado en Nutrición (Grado 4 12 horas, N.o 1.318).

—Profesor Agregado de Endocrinología (Grado 4, 12 horas, N.o 1.311) a cumplir funciones en la Clínica Endocrinológica.

Expediente N.o 782.897. — Resolución Dec. Interv. de fecha 7|4|978 (N.o 6).

—Jefe de Sección Especializado en exploración Funcional y Respiratoria del Instituto de Fisiología (Grado 2, 20 horas).

Expediente N.o 782.668. — Resolución Dec. Interv. de fecha 11|4|978 (N.o 22).

—Asistente de Salud Mental de la Escuela Universitaria de Enfermería Doctor "Carlos Nery" (correspondiente al programa del 3.er Ciclo de Enfermería Profesional) (Grado 2 8 horas), a financiar con rubros del M. S. P.

Expediente N.o 782.653. — Resolución Dec. Interv. de fecha 11|4|978 (N.o 23).

—Profesor Adjunto del Departamento de Radiología (Escalafón 2 Grado 3, 24 horas, N.o 1.282).

—Profesor Agregado del Departamento de Radiología (Escalafón 2, Grado 4 24 horas, N.o 1.2822).

Expediente N.o 782.255. — Resolución Dec. Interv., de fecha 29|3|978 (N.o 34).

—Profesor Adjunto del Departamento de Higiene (R. 1, Escalafón 2, Grado 3, 20 horas, N.o 1.285).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 4 de mayo de 1978.

27) (C. C.) 1|pub. 31116 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho
Montevideo, 18 de abril de 1978.
Notificaciones

Expediente N.o 770.987. — Se notifica a: Gonzalo Lapido y Raúl Praderi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de marzo de 1978:

1) "Aceptar la renuncia elevada por el Prof. Agdo. Dr. Gonzalo Lapido a su calidad de integrante de la Comisión de Reglamento, y agradecerle los servicios prestados.

2) Designar, para integrar la Comisión de Reglamento, en sustitución del Prof. Agdo. Dr. Gonzalo Lapido al Prof. Dr. Raúl Praderi".

Expediente N.o 776.007. — Se notifica a: Jaime Monti la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad, de fecha 28 de febrero de 1978:

"Renuévase al Prof. Agdo. Dr. Jaime Monti, los beneficios del Régimen de Dedicación Total, en su cargo de Profesor Agregado de Farmacología y Terapéutica de Facultad de Medicina, a partir del 8 de febrero de 1978 y por un período reglamentario de 2 años".

Expediente 776.008. — Se notifica a: Nicolás Davidenko que el Presidente de la República le concedió el beneficio de acumulación de sueldos solicitado.

Expediente N.o 780.013. — Se notifica a: Juan Carlos Frachi Pineda lo informado por la Dirección General de Planeamiento Universitario, de fecha 28 de febrero de 1978:

"Correspondería que con carácter previo y a través de documentación fehaciente se acredite la extensión de la beca que proyecta usufructuar el Dr. Frachi Pineda".

Expediente N.o 780.043. — Se notifica a: María Hortal de Peluffo la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de fecha 9 de marzo de 1978:

"Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Hortal de Peluffo al régimen de dedicación total en el cargo de Profesor Agdo. del Dpto. de Bacteriología y Virología, a partir del 1|2|978".

Expediente N.o 781.150. — Se notifica a: Elvira Cambón la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facilidad de Medicina de fecha 7 de marzo de 1978:

"Sancionar a la Dra. Elvira Cambón con una suspensión de tres días con concurrencia al Servicio, dejando constancia de la misma en su legajo personal".

Expediente N.o 780.236. — Se notifica a: Raúl Morelli la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad, de fecha 3 de marzo de 1978:

"Encomiéndase al Prof. Adjunto de Clínica Semiológica de la Facultad de Medicina, Dr. Raúl Morelli Brum, la siguiente Misión de Estudios a desarrollarse en el Western Hospital de Southampton (Inglaterra) y distintos hospitales europeos:

"Perfeccionamiento en Cirugía Torácica y Estudios de Centros de Tratamiento de Infecciones Quirúrgicas Graves", debiendo a su regreso dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.o de la Ordenanza de fecha 27 de setiembre de 1961".

Expediente N.o 781.168. — Se notifica a: Walkiria Granados de que debe presentar su solicitud, en forma, para poder ser considerada.

Expediente N.o 781.248. — Se notifica a: Juan Pedro Falconi la resolución del Decano Interventor de fecha 15 de marzo de 1978 no accediendo a la solicitud de para fraccionar la beca otorgada, por razones de índole reglamentaria".

Expediente N.o 781.249. — Se notifica a: "Judith Filippini la resolución del Decano Interventor de fecha 15 de marzo de 1978, no accediendo a la solicitud para fraccionar la beca otorgada, por razones de índole reglamentaria".

Expediente N.o 781.574. — Se notifica a: Sergio Oehninger la siguiente resolución del Dec. Int. de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de marzo de 1978:

"Aceptar la renuncia presentada por el Br. Sergio Oehninger al cargo de Ayudante de Fisiología (Resolución 830, Escalafón 5, Grado 1, 10 horas), a partir del 27 de febrero de 1978, a los efectos de desempeñar interinamente otro cargo de la misma disciplina".

Expediente N.o 781.774. — Se notifica a: José Luis Rodríguez Rossi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de marzo de 1978:

"Designar al Dr. José Luis Rodríguez Rossi para ocupar el cargo de Asistente Clínico de la Clínica Médica "2" (N.o 1232, escalafón 2 grado 2, 24 horas) con carácter interino en tanto dure la licencia sin goce de sueldo de la Dra. Fernández, y a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 781.808. — Se notifica a: Sara Ponce de León la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de marzo de 1978:

"Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Sara B. Ponce de León al cargo de Asistente de Laboratorio (Inmunología) —honorario— (Grado 2), de la Clínica Dermosifilopática, a partir del 20 de enero de 1978".

Expediente N.o 782.051. — Se notifica a: José Lujambio de los informes que constan en el expediente respectivo.

Expediente 782.055. — Se notifica a: Tabaré Cardozo la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de marzo de 1978:

"Contratar al doctor Tabaré Cardozo para desempeñar un cargo de Profesor Adjunto de Semiología Quirúrgica (Escalafón 2, Grado 3, 12 horas semanales) con carácter interino, en tanto dure la licencia del doctor Raúl Morelli Brum, y a confirmar por las autoridades competentes (a financiar con el R. 018 del Hospital de Clínicas).

Expediente 782.127. — Se notifica a: María Angélica Dell'Oca la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 17 de marzo de 1978:

"Designar a la doctora María Angélica Dell'Oca de Fernández para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Medio Interno y Funcionalidad Renal del Departamento de Laboratorio Clínico (Puesto N.o 1.320, Escalafón 4, Grado 3 24 horas) por un período reglamentario a partir del 11 de febrero de 1978, sujeto a confirmación anual y con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes.

Expediente 782.226. — Se notifica a: Célica Perdomo de Fernández y Juan José Bacigalupi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 17 de marzo de 1978:

"Tomar conocimiento de que el Ministerio de Salud Pública ha designado a los doctores Célica Perdomo de Fernández y Juan José Bacigalupi como representantes de ese Ministerio ante la Comisión que elaborará un nuevo programa para el Curso de Post-grado en Salud Pública".

Expediente 782.246. — Se notifica a: Carmen Mateos la resolución del Secretario Docente de la Facultad de Medicina por la que se accede a su solicitud de asistir como oyente al curso de Psicología Infantil.

Expediente 782.254. — Se notifica a: Nelly Piazza de Silva la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 27 de marzo de 1978:

"Conceder a la doctora Nelly Piazza de Silva, licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo N.o 543, Profesor Adjunto de la Cátedra y Depto. de Higiene (Resolución 1, Escalafón 2 Grado 3 20 horas) por el término de 365 días a partir del 1.o de enero de 1978 y a efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expediente 782.255. — Se notifica a: Hilda Decedo la siguiente resolución del Decano In-

servventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de marzo de 1978:

"Aceptar la renuncia presentada por la doctora Hilda Decedo en el cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Higiene (Resolución 1, N.o 1.285, Escalafón 2, Grado 3 20 horas) a partir del 1.o de enero de 1978".

Expediente 782.296. — Se notifica a: María Dell'Oca de Fernández la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de marzo de 1978:

"Prorrogar por el término de 40 días a partir del 2 de enero de 1978 la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la doctora María Dell'Oca de Fernández en el cargo de Jefe de Sección. —Sección Microbiología del Laboratorio del Medio Interno y Funcionalidad Renal— de la Sección Química del Departamento de Laboratorio Clínico, a los efectos de continuar desempeñando interinamente otro cargo docente en el mismo Servicio".

Expediente N.o 782.317. — Se notifica a: Blanca San Martín el numeral 2) de la resolución N.o 9 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de marzo de 1978:

"Designar a la señorita Blanca San Martín para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1978".

Expediente N.o 782.523. — Se notifica a: Agustín D'Auria la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 17 de marzo de 1978:

"Contratar al doctor Agustín D'Auria para ocupar un cargo de Profesor Adjunto de Semiología Quirúrgica (Escalafón 2, Grado 3 12 horas) en tanto dure la licencia sin goce de sueldo concedida al doctor Guillermo Piasenza, a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 782.321. — Se notifica a los siguientes docentes de las confirmaciones y revocaciones en sus respectivos cargos:

Nelly Conde — Profesor Agregado del Curso

Confirmaciones:

Nelly Conde — Prof. Agreg. del Curso de Post. Grado de Endocrinología Int. y honorario.

Nelson De Malo — Docente honorario de Higiene y Fisiopatología de la Escuela U. de Enfermería, Int.

Liliana Docheff — Docente honorario del Curso de Post-grado de Endocrinología, Int.

Leocadia Iraola — Doc. honoraria de Endocrinología Int.

Adolfo Malinger — Asistente de Clínica Ginc. "C", especialista en Atención renonatal, Int. y honorario.

Leopoldo Mayol — Ayudante de Clínica Quirúrgica "2", Int.

Nelson Mazzuchi — Profesor Adjunto de Cátedra de Medicina, Tit.

Selva Triñanes — Ayud. Cát. Histología y Embriología Int.

Laureano Arroyo — Asistente Depto. Parasitología, Int.

Sara Badouh — Jefe de Sección Laboratorio Clínico, Tit.

Alba Borrás — Ayudante Investig. para colaborar con el Profesor Eduardo Lasalvia.

Zulema Lateulade — Profesor Adjunto Departamento Fisiatría, Tit.

Revocaciones:

José de Los Santos — Asist. de un cargo de Salud Mental de la Escuela Univ. de Enfermería, Int.

Resolución N.o 45 del Decano Interventor de fecha 30 de marzo de 1978: se notifica a los siguientes docentes de la confirmación en los cargos que se detallan:

Luis Aycaguer — Ayudante de Obtetricia y Ginec. de la Esc. U. Enfermería honoraria.

Jorge Burgos — Asistente de Clínica Ginecotocológica "B", Int.

Angela Cirillo — Prof. Adj. Depto. de Histología, Int.

Fernando Delgado — Asistente Dpto. Cirugía, honorario.

Lilián García — Ayudante del Curso de Transfusionista de la Esc. Colaboradores del Médico. Int.

Carmelo Gastambide — Ayud. Depto. Cirugía honorario.

Nisso Gasteño — Asistente Depto. de Cirugía honorario.

Pedro Kauffman como Prof. Adj. Clínica Nutrición y Digestiv. Hon.

Néstor Macedo — Asistente Alergia e Inmunología de la Clínica Dermosifilopática honorario.

Raúl Nain — Prof. Adj. Clínica Nutrición y Digestivo, interino.

Daniel Pieri — Jefe Sección Instituto de Clínica Pediátrica, Int.

Sonia Rabelino — Jefe Sección Labor Clínic. Ginecotc., Int.

Heriberto Rodríguez — Prof. Agregado Histología interino.

Marta Ungerovich — Asistente Int. Clínica Pediátrica, Int.

27) (C. C.) 3|pub. 31117 — Ab.25-v.ab.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Calzavara Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA y LAGUNA, ERASMO DONATO "Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 21 F.o 159), se cita, llama y emplaza a Eloísa Walter y a Erasmo Donato Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, abril 10 de 1978. — Nelly Perrone de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 2.417|12) 30|pub. 13209 Ab.25-v.jn.7.

EXTRAVIO

Manufacturas Rubitex, debido al extravío de la libreta de recibos con los números 274 al 300, comunicamos que a partir de la fecha carecen de valor. — Montevideo, 20 de abril de 1978.

27) N$ 3.20 1|pub. 6056 Ab.25-v.ab.25.

S. C. U.

SPORTING CLUB URUGUAY

Convocatoria a elecciones y Asamblea General Ordinaria

Elecciones: 5 de mayo de 18.00 a 21.00 horas.

Asamblea General Ordinaria 10 de mayo **hora 20.00** (1.a Conv.) hora 20 y 30 (2.a Conv.).

Orden del día: 1.o) Actas anteriores; 2.o) Memoria y balance general e informe Comisión Fiscal; 3.o) Proclamar Consejo Directivo y Comisión Fiscal electos; 4.o) Designar 3 miembros para firma del acta.

Local: Sede Social.

27) N$ 25.60 2|pub. 6223 Ab.25-v.ab.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CLUB DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo T urno, Dr. Fernández Rey, se hace saber que CLUB DE INVERSIONES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DORLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de Nuevos Pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días

antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tedrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1977. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffittte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de setiembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de DORLAN S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que quedará redactada así: La sociedad se denominará CLUB DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA. — Para constancia firman la presente en Montevideo, a 9 de diciembre de 1977, solicitando a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — I. Lublinerman. Esther Reitzes. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de DORLAN S. A. en formación, ahora CLUB DE INVERSIONES S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 9 de diciembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

728. — Montevideo, 17 de febrero de 1978. — Apruébanse los estatutos de CLUB DE INVERSIONES S. A., autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Registro de Comercio. Háganse las publicaciones y oficiese (artículo 405 C. Comercio). Liquidados y repuestos los tributos —honorarios fictos N$ 700.00— devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Blanca P. de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de marzo de 1978 con el N.o 149 al Folio 784 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.

N$ 296.00 — 5885 — 1 pub.

TRELEW SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dra. María I. Varela de Motta, se hace saber que TRELEW S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de las reformas de estatutos que se trascriben.

Certifico que en el libro Actas Directorio y Asamblea de TRELEW S. A., certificado por el Registro de Comercio el 13 de agosto de 1964, a fs. 30|31, figura el acta de asamblea de 16 de agosto de 1977, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 12 de agosto de 1977, la que con asistencia de accionistas que por sí, representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 500.00, resolvió por unanimidad modificar el artículo 5.o del estatuto y agregar a éste el artículo 22, en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000".

Artículo 22. El canje de acciones a razón de 100 acciones emitidas de N$ 1 por una de N$ 100, deberá realizarse dentro del año de la publicación en el Diario Oficial, de esta reforma.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 14 de setiembre de 1977. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

467. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — De conformidad fiscal, apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 218. ley 13.318. Liquidados y pagados los tributos, expídase testimonio, comuníquese. Háganse los desglases y archívese. H. F. N$ 300. — María I. Varela de Motta. — Alvaro Castellanos. La resolución fue notificada, con fecha 16 de febrero de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de marzo de 1978 con el N.o 107 al F.o 591 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

N$ 101.20 — 5886 — 1 pub.

COMPAÑIA EPALTO

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, Dr. Pereira Manelli, se hace saber que COMPAÑIA EPALTO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7, se constituye COMPAÑIA EPALTO S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de jemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. Montevideo, abril 24 de 1970. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21), de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. Montevideo, abril 24 de 1970. — Ana María Labanca. Escribana. Certifico que el tipo vendedor del Banco República hoy, es $ 250 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. Montevideo, abril 24 de 1970. — Ana María Labanca. Escribana. 6.475. Montevideo, noviembre 4 de 1970. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA EPALTO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, y archívese. Pereira Manelli. Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de diciembre de 1972 con el N.o 2 al folio 6 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni. Director. Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones: Montevideo, 15 de diciembre de 1972 — Alfredo L. Llugain, actuario.

N$ 874.90 — 5887 — 1 pub.

PLAYA DE LA GRUTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos caratulados: PLAYA DE LA GRUTA S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha E. 4765|911 de 1977) se hace saber que la citada sociedad ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

PLAYA DE LA GRUTA
SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PLAYA DE LA GRUTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 500.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:00.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de dos a diez miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta diez; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con dos miembros.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no serán necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta diez; C) Crear yo suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores actuando conjuntamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores actuando conjuntamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los señores Guillermo Silverstein, Rosa Nachumow y a la señora Mabel González de Lappado. Los firmantes solicitan al escribano Rafael Ramos Mon, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1977. — Ernesto Zlotolow. — Manuel Munitz. — Mario Steinmander. — Sergio Guernik.

Rafael Ramos Mon, Escribano Público, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia en señal de otorgamiento previa lectura del mismo estatuto por el suscripto, por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ernesto Zlotolow, Manuel Munitz, Mario Steinmander y Sergio Guernik, argentinos, mayores de edad, casados en únicas nupcias respectivamente con Laura Inés Chotti, Hilda Zlotogwiazda, Mónica Siganevich y Teresa Fryd, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número quinientos veinte de la ciudad de Montevideo, en sus calidades de socios fundadores de PLAYA DE LA GRUTA SOCIEDAD ANONIMA (en formación

En fe de ello, a pedido de parte y para ser presentado ante quien corresponda y especialmente para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. (Hay un signo notarial). — Rafael Ramos Mon. — Hay un sello que dice: Rafael Ramos Mon, Escribano).

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Día 14, Mes XII, Año 77. — Carpeta N.o 2224. — Antecedente N.o ... — Pase a la División S. A. — El Director de División Secretaría P. Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 1521. — Fecha 15|12|977. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19|12 de 1977. — Pase a informe del Inspector Escribano Cholaquidis. — Asesor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Señor Subdirector (I) de División, Doctor Eduardo Chavarría: no existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de PLAYA DE LA GRUTA S. A. cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Según resulta del certificado expedido por esta Oficina y que obra a fojas 4 se han suscripto e integrado los mínimos de capital que prescribe el artículo 207 de la ley 13.318 de 28|XII|964. — Saluda a Ud. Atte. — A. Cholaquidis. — Inspector Escribano Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Con lo informado, remítanse estos obrados al Juzado de origen. — Eduardo Chavarría. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (1). — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, C. E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola. — Doctor Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil, Segundo Turno. — N.o 90. — Entrada: 2 febrero 1978. — Salida: 10|2|978. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Federico Capurro Calamet. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

1725. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminada por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de PLAYA DE LA GRUTA SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Francisco Jardí Abella. — Andrés Paselle.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, caratulados PLAYA DE LA GRUTA S. A. "Estatuto y Matrícula" (Ficha E. 4765|11|de 1977.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente, haciendo constar que la providencia N.o 1.725 testimoniada precedentemente, fue notificada a la parte interesada con fecha 29 de marzo del año en curso, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — (Hay un signo notarial). — Andrés Paselle. — (Hay un sello que dice: Escribano Andrés Paselle, Actuario).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho a las 16 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 169 al Folio 894 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — (Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 351.50 — 5993 — 1 pub.

CARROUSSEL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.901)

Cerrito 507 (Piso 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y banco	3.464.81
Varios deudores	12.557.54
Inversiones en A. Tacuari	2.500.—
Envases	21.330.—
Inmuebles	860.16
Edificio y mejoras	12.869.04
Muebles, útiles y herramientas	2.884.12
Equipo Ind. y vehículos	8.309.19
Acciones a emitir	500.—
E. Tacuarí arroz Cose. p|Elab.	1.907.40
Anticipos fiscales	417.90
Pérdidas del ejercicio	4.789.51
	72.389.67

Pasivo —

Acreedores varios	56.002.93
Resultados Ejerc. anteriores	1.985.33
Reserva Rev. activo fijo	11.494.01
Capital integrado	200.—
Capital suscrito	300.—
Capital autorizado	500.—
Dep. arroz cosecha Elab.	1.907.40
	72.389.67

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Debe —

	N$
Intereses y comisiones	37.93
Gastos generales	11.922.28
Muebles y recargos	3.730.30
S. y jornales - leyes sociales	15.523.03
Impuestos	1.991.37
Envases	2.204.15
	35.409.06

Haber —

Ventas	30.619.55
Pérdidas del ejercicio	4.789.51
	35.409.06

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 48 del libro Copiador de Actas de de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1957 y anotado con el N.o 3187 a F.os 87 del libro 7.

N$ 160.80 — 4614 — 1 pub.

CASA AMIGOS S. A.

(R. U. C. 140009330017)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo

	N$
Caja y Bancos	372.75
Deudores Varios	2.677.88
Deudores en Cta. Cte.	110.574.27
Dirección G. Impositiva	7.010.83
Mercaderías	327.558.77
Muebles y Utiles	123.77
	448.318.27

Pasivo —

Acreedores Varios	177.270.10
Obligaciones a Pagar Com...	27.804.00
Obligaciones a pagar Banc...	20.000.00
Acreedores Fiscales	6.799.49
Otros Acreedores	315.29
Capital Integrado	300.00
Fondo de Reservas	147.276.53
Utilidad Ejercicio 76|977	68.552.86
	448.318.27

Ganancias —

Mercaderías	223.269.51

Pérdidas —

Cargas Sociales	28.904.10
Impuestos	18.108.66
Gastos Generales	32.396.18
Intereses y Descuentos	19.586.73
Sueldos y Jornales	55.720.98
Utilidad del ejercicio	68.552.86
	223.269.51

Distribución de utilidades

	N$
A Reserva Mant. Cap. Circ.	32.755.88
A Cuenta Nueva	32.755.88
	68.552.86

Aprobados en la Asamblea del 25 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se han transcripto a fojas 3 y siguientes del Libro de Inventarios rubricado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera al 31 de octubre de 1977.

N$ 156.00 — 4475 — 1 pub.

MARIA LUISA S. A.

(Inscripción N.o 132.543)

Andes 1224 Apto. 102

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo

	$
Caja	23.523.50
Vehículos	53.800.00
Inmuebles	679.907.59
Gastos de Constitución	5.714.00
Acciones a emitir	620.000.00
Pérdidas y Ganancias	42.086.31
	1:425.031.40

Pasivo —

Acreedores varios	258.500.00
Banco Hipotecario Cta. Hip.	166.531.40
Capital Integrado	380.000.00
Capital Autorizado	620.000.00
	1:425.031.40

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

	$
Gastos Inmuebles	22.455.38
Gastos Vehículos	65.535.80
Impuestos varios	8.958.00
Intereses hipotecarios	15.157.68
Amortización vehículos	29.800.00
	141.906.86

Ganancias

Arrendamientos	140.000.00
Pérdidas	1.906.86
	141.906.86

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folio 48 anotado con el N.o 6.289 a F.o 23 del libro 13 de fecha 26 de agosto de 1963.

N$ 122.20 — 4542 — 1 pub.

MARIA LUISA S. A.

(Inscripción N.o 132.548)

Andes 1224 Apto. 102

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

	$
Caja	1.664.34
Vehículos	1.00
Inmuebles	821.257.57
Gastos de Constitución	5.714.00
Acciones a emitir	620.000.00
Pérdidas y Ganancias	43.537.25
	1:492.174.16

Pasivo —

Acreedores varios	330.500.00
Bco. Hipotecario Cta. Hip.	101.674.16
Capital Integrado	380.000.00
Capital Autorizado	620.000.00
	1:492.174.16

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1968

	$
Gastos vehículos	112.333.30
Gastos apartamentos	73.685.00
Intereses hipotecarios	14.645.64
Impuestos y sobretasa	33.498.00
Amortización vehículos	17.799.00
	251.950.94

Ganancias —

Arrendamientos	93.500.00
Utilidad venta vehículos	157.000.00
	250.500.00
Pérdidas	1.450.94
	251.950.94

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folio 39 anotado con el N.o 6.289 a F.o 23 del libro 14 de fecha 26 de agosto de 1963.

N$ 132.60 — 4543 — 1 pub.

HALDOR S. A.

R. U. C. 210254540015)

Dr. Pena 4301

Balance general al 31 de octubre de 1976

Activo —

	N$
Caja	30.48
Inmuebles	2.578.80
Acciones a Emitir	500.00
Suscripción de Acciones	115.00
Banco de Prev. Social	386.50
Pérdidas y Ganancias	467.02
	4.079.80

Pasivo —

Acreedores Varios	416.98
Cuentas a Pagar	200.00
Acreed. por Leyes Soc. y Fisc...	359.60
Res. por Rev. Inmuebles	1.877.86
Fondo de Amortización	158.76
Capital Suscrito	115.00
Capital Integrado	385.00
Capital Autorizado	500.00
Resultado del Ejercicio	66.72
	4.079.80

Ganancias —

Alquiler	900.00

Pérdidas —

	N$
Leyes Sociales	9.04
Gastos Financieros	63.49
Impuestos	549.51
Honorarios	200.00
Gastos Generales	11.24
	833.28
Resultado del Ejercicio	66.72
	900.00

Distribución de utilidades

Las utilidades se llevan a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 122.40 — 4748 — 1 pub.

MAQUINAS PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción 219.319)

Avda. República Argentina 1699

(Paysandú)

Estado de situación al 31 de agosto de 1977

Activo —

	N$
Caja chica y bancos	72.383.82
Clientes cuentas corrientes	559.750.20
Oficina General Impositiva	1.659.85
Mercaderías	514.224.79
Muebles y útiles	5.504.—
Equipo taller	2.647.70
Material rodante	48.333.38
Mercaderías en consignación	170.228.60
	1.374.731.37

Pasivo —

Acreedores varios	823.299.20
Reservas	129.093.61
Capital Int. a regularizar	20.000.—
Ganancias no distribuidas	107.118.50
Capital integrado	4.000.—
Utilidad del ejercicio	119.991.46
Acreedores por Merc. en consignación	170.228.60
	1.374.731.37

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1977

Debe —

	N$
Gastos generales	188.385.42
Impuestos y contribuciones	34.262.94
Leyes sociales	33.788.64
Amortizaciones	10.463.95
Intereses y descuentos	192.615.64
Sueldos y jornales	110.502.90
Costo ventas	2.253.712.21
Reserva mantenimiento capital circulante	51.422.48
Utilidad del ejercicio	119.991.46
	2.995.145.71

Haber —

Reparaciones	16.555.88
Intereses recibidos	172.086.34
Ventas	2.792.183.66
Pérdidas y ganancias en Vta. activo fijo	13.719.87
	2.995.145.71

La utilidad del ejercicio se distribuyó de la siguiente forma:

	N$
A reservas 5 o|o	5.999.57
Directorio 10 o|o	17.141.39
Síndico 1 o|o	1.714.14
Ganancias no distribuidas	95.136.36
	119.991.46

Aprobados por la Asamblea realizada el 13 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a Folio 56 del Libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6722 a fojas 273 del libro 19.

N$ 189.80 — 4612 — 1 pub.

CASA MONGE S. A.

(R.U.C. 210146150015)

Sarandí 505

Balance general al 31 de agosto de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	8.305.33
Mercaderías	301.290.00
Muebles y útiles	1.92
Cuentas a cobrar	196.30
	309.793.55

Pasivo —

Acreedores varios	86.656.02
Cuentas a pagar	43.249.11
Obligaciones a pagar	28.374.64
Caja le Jubilaciones	5.104.84
Capital integrado	1.000.00
Adel. futuras integraciones	1.000.00
Fondo de reserva	2.692.48
Reserva mantenimiento capital circulante	15.543.42
Pérdidas y ganancias	126.173.04
	309.793.55

Cuenta de pérdidas y gasancias al 31 de agosto de 1977

Ganancias —

	N$
Ventas	220.134.69

Pérdidas —

Gastos generales	30.250.12
Honorarios	2.000.00
Caja Asignaciones Familiares	3.971.40
Sueldos	47.232.32
Cargas sociales	7.668.18
Impuestos	12.887.47
Intereses	21.443.71
Utilidad del ejercicio	94.681.49
	220.134.69

Distribución de utilidades

Dividendo de acciones	70.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	24.730.07
Saldo a cuenta nueva	31.442.97
	126.173.04

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de Cartas a folio 36, certificado el 23 de abril de 1962.

N$ 153.40 — 4689 — 1 pub.

NEOSUL S. A.

(R. U. C. 210057630011)

Aizpurúa 2106

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	452.790.61
Merc. y Mat. prima	2.288.183.—
Títulos y acciones	1.544.31
Deud. varios y Doc. a Cbar.	3.065.408.11
Import. en Trám.	57.891.11
Adelantos al personal	67.499.86
Maq. M. y útiles etc.	2.088.699.48
Varios Pag. adelantados	53.797.78
Préstamos	40.080.52
Ints. a vencer	29.540.60
Reint. a cobar y al cobro	117.678.07
Invers. Temp.	60.447.12
Ints. a vencer	4.960.—
Adel. sobre Div.	—21.000.—
Deud. por Exp.	855.946.—
Mat. de Exp.	14.912.04
	8.220.378.61

Pasivo —

Dtos. Dtdos.	76.635.56
Ac. varios y Doc. a pagar	1.492.888.56
Cobros anticipados	47.564.—
Banco vales	1.485.478.47
Leyes sociales y fiscales	132.943.03
Sueldos y jornales a pagar	101.331.64
Préstamo Man. Ext.	280.200.—
[illegible]	57.[illegible].28
Capital integrado	10.000.—
Reservas varias	3.415.445.48
Utilidad del ejercicio 76|77	1.120.238.59
	8.220.378.61

Resultados

Utilidad bruta	4.220.644.85
Otros ingresos	145.144.96
	4.365.789.81
Gastos Indist.	475.364.38
Sueldos y jornales	1.131.967.70
Gravámenes legales	394.055.34
Gastos generales	316.546.73
Ints. y Gtos. bancarios	412.710.75
Dif. de cambio	221.554.49
Amortización	293.351.38
Utilidad del ejercicio	1.120.238.59
	4.365.789.81

Las utilidades se distribuyen de la siguiente manera:

A Res. Mant. Cap. Circ.	203.536.87
A reinversiones	259.580.89
A dividendo a pagar	350.000.—
A fondo de reserva	307.120.83
	1.120.238 59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 50 y 51 del libro Actas de Asambleas certificado el 6 de abril de 1973.

N$ 182.00 — 4809 — 1 pub.

MIGUEL MINSKAS SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210223880019)

Nueva Palmira 1735/39

Balance general al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	75.501.96
Timbres de comercio	8.31
Cuentas y Doc. a cobar	1.367.291.73
Existencias	697.512.50
Muebles, Inst, Maq.etc.	4.192.79
Banco Previsión Social	2.451.52
O. I. R. Imp. renta Ind. y Comercio	12.763.78
O. I. R. Patrimonio	5.918.46
Intereses a vencer	1.001.29
	2.166.642.34

Pasivo —

Cuentas y Doc. a pagar	1.421.514.74
Capital integrado	30.000.—
Reservas	222.134.40
Resultados Ejerc. anteriores	2.981.31
Resultados a distribuir	490.011.89
	2.166.642.34

Resultados

	N$
Resultados brutos	4.021.705.10
Gastos generales y legales	3.482.470.42
Utilidad líquida	539.234.68

Aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 23 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3201 del folio 49 del libro 18 del 13 de julio de 1967.

N$ 119.60 — 4776 — 1 pub.

INVASORA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 37.154)

Cerrito 507 (Piso 6 Esc. 61)

Estado de situación al 31 de octubre de 1977

Activo —

	N$
Caja	211.52
Anticipos fiscales	64.—
Inmuebles	2.340.—
Pérdidas a amortizar	43.82
	2.659.34

Pasivo —

Capital	20.—
Reservas	565.40
Reserva Reval. inmuebles	2.040.—
Utilidad del ejercicio	33.94
	2.659.34

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1977

Debe —

	N$
Gastos generales	225.70
Impuestos	265.36
Utilidad del ejercicio	33.94
	525.—

Haber —

Alquileres	525.—

La utilidad del ejercicio pasa a compensar las pérdidas a Amortizar.

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 105 del libro Copiador Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4335 a F.os 128 del libro 7.

N$ 85.60 — 4615 1 pub.

ARMEL S. A.

(R.U.C. 210341260010)

Río Negro 1526

Balance general al 31 de agosto de 1977

Activo —

Caja y Bancos	134.912.63
Mercaderías	564.894.56
Mercaderías en tránsito	32.749 54
Deudores varios	281.853.08
Directores	269.431.77
Inmuebles	74.323.76
Muebles y útiles	13.136.12
Vehículos	79.571.66
Anticipo R.I.C.	30.103.79
Dividendo provisorio 1976	160.000.00
	1.640.976.91

Pasivo —

Bancos	155.167.92
Acreedores corrientes	102.359.78
Documentos a pagar	9.111.42
Acreedores moneda extranjera	66.344.87
Acreedores fiscales y sociales	192.433.02
	1.640.976.91

Patrimonio —

Capital integrado	100.000.00
Resultados acumulados	420.032.05
Revaluación activo fijo	78.239.38
Reserva capital circulante	160.789.78
Provisiones	33.999.33
Resultados ejercicio	322.499.36
	1.115.449.90

Pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1976 al 31 de agosto de 1977

Mercaderías	1.015.381.63
Sueldos y leyes sociales	259.527.93
Intereses y comisiones bancarias	92.317.82
Impuestos	79.319.16
Gastos de distribución	71.349.68
Gastos de administración	78.854.15
Alquileres, Seguros, etc.	34.941.15
Reserva capital circulante	76.572.38
Resultados del ejercicio	322.499.36
	1.015.381.63

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 291|292 del libro Copiador de Inventarios rubricado con fecha 1.o de marzo de 1977.

N$ 174.20 — 4822 — 1 pub.

CABACEL S. A.

(R. U. C. 210576950017)

Circunvalación Durango 324

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja	2.329.17
Acciones S. A. Bs. As.	212.512.74
Acciones a emitir	285.000.—
Pérdida Ejerc. anteriores	7.26
Pérdida Ejerc. 1977	151.09
	500.000.26

Pasivo —

Impuesto a pagar	0.26
Capital autorizado	285.000.—
Capital integrado	215.000.—
	500.000.—

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	104.39
Imp. Sustit. herencia	0.57
Decr. 997|75 y Art. 383	46.13
	151.09

Ganancias —

Pérdida del ejercicio 1977	151.09

Aprobados por la Asamblea General Ordinara de Accionistas de fecha 2 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 1966 al F.o 54 del libro N.o 20 del año 1969.

N$ 106.60 — 4796 — 1 pub.

AMEGOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción 44.487)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y banco	8.926.27
Promitentes compradores de inmuebles	1.438.844.13
Banco de Prev. Social	77.06
Anticipos fiscales	8.840.—
Inmuebles	29.949.27
Edificios en construcción	3.578.708.67
Resultados ejercicios anteriores	4.759.23
Utilidades dif. por ventas	169.142.71
Acciones Dep. en Gtía.	150.—
	5.239.397.34

Pasivo —

Acreedores varios	2.884.643.80
Promesas de venta	2.265.814.17
Capital integrado	2.000.—
Reserva Reval. inmuebles	28.417.27
Reservas especiales	420.90
Amort. acumuladas	43.47
Utilidad del ejercicio	57.907.73
Depositantes de acciones	150.—
	5.239.397.34

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Debe —

	N$
Muebles y útiles	5.91
Gastos generales	32.834.34
Impuestos	13.808.83
Intereses y descuentos	64.585.90
Utilidad del ejercicio	57.907.73
	169.142.71

Haber —

Utilidades realizadas	169.142.71

La utilidad del ejercicio pasa al rubro resultados de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea realizada el 31 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 56 y 57 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 1326 a fojas 163 del libro 11.

N$ 127.40 — 4611 — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO CONTABLE

Balance al 30 de junio de 1975

SALDOS DEUDORES

Caja y Bancos		14.407:428.883
Deudores por pólizas		70.624:273.209
Obligaciones a cobrar		432:176.920
Valores		26.701:790.494
Propiedades		273:408.578
Operaciones de préstamo		2.876:666.737
Equipos y mobiliario		427:454.101
Sueldos y gastos de gestión		9.479:032.648
Siniestros:		
Importe abonado	$ 8.629:190.462	
Recuperado por reaseguros	" 1.152:517.564	7.476:672.898
Rentas vitalicias, seguros vencidos y rescate de pólizas		1.517:524.917
Gastos de producción, corretajes y bonificaciones		2.274:259.402
Reaseguros pasivos		6.091:972.253
Varias cuentas deudoras		5.624:682.202
		148.207:343.242
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		18.509:724.193

SALDOS ACREEDORES

Capital (totalmente integrado)	10:000.000
Fondos para integrar aumentos de capital	6.425:653.509
Premios	38.443:036.855
Intereses	1.086:442.821
Alquileres	481.:660.894
Comisión reaseguros pasivos	2.121:515.208
Capitales de reserva	63.404:136.339
Varias cuentas acreedoras	36.234.897.616
	148.207:343.242
Cuentas de orden:	
Valores depositados	18.509:724.193

Cr. Antonio H. Picón, Gerente General. — Susana Stuhl, Segundo Contador.

N$ 265.20 — 6069 — 1 pub.